DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 13 de Noviembre de 1969

TOMO 257 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18193

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL EJEMPLAR DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICO LA LEY N.o 13.782 RECURSOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE 1968

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.374|969. — Se designa Miembro de la Comisión Directiva del SODRE.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1969.

Visto que el Director General del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, señor Héctor M. Laborde, ha solicitado licencia a los efectos de realizar los trámites correspondientes para obtener su retiro jubilatorio y, en consecuencia, está en condiciones de presentar renuncia a la Dirección General de dicho Organismo.

Resultando que por resolución del día de la fecha se le concedió la licencia solicitada,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Nómbrase al señor Héctor M. Laborde, miembro de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

2.o Pase al citado Organismo a efectos de que se realicen las notificaciones correspondientes. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

2

Resolución 1.424|969. — Se aprueba la resolución número 51, de la COPRIN, sobre fijación de precios para la comercialización de chatarras.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—**Resolución Ordinaria N.o 51.** FIJACION DE PRECIOS MAXIMOS PARA LA COMERCIALIZACION DE LA CHATARRA QUE SE DETALLA.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 51

Fijación de precios máximos para la comercialización de la chatarra que se detalla

Montevideo, 24 de octubre de 1969.

Visto las presentes actuaciones, iniciadas por el Ministerio de Industria y Comercio y remitidas por el

Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, referentes a las categorías de chatarras y demás materiales metálicos y la fijación de precios para su comercialización.

Considerando los artículos 5.o, 6.o y 7.o del decreto del 28 de setiembre de 1967.

Atento a lo informado por la Asesoría Técnica y a lo aconsejado por la Subcomisión de Costos y Precios,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar, con carácter precario, los siguientes precios máximos para la comercialización de chatarra que se detalla:

CHATARRA DE BRONCE Y|O LATON

— 1.a) Categoría	......	$ 180.00	el kg.
— 2.a) "	......	" 170.00	" "
— 3.a) "	......	" 160.00	" "

CHATARRA DE HIERRO O ACERO

— 1.a) Categoría	......	$ 6.00	el kg.
— 2.a) "	......	" 5.20	" "
— 3.a) "	......	" 4.50	" "
— 4.a) "	......	" 4.00	" "
— 5.a) "	......	" 2.80	" "
— 6.a) "	......	" 2.50	" "
— 7.a) "	......	" 2.60	" "

CHATARRA DE COBRE

— 1.a) Categoría	(A) ..	$ 250.00	el kg.
— 1.a) "	(B) ..	" 240.00	" "
— 2.a) "	(C) ..	" 230.00	" "
— 3.a) "	(A) ..	" 220.00	" "
— 3.a) "	(B) ..	" 210.00	" "
— 4.a) "	......	" 215.00	" "
— 5.a) "	......	" 115.00	" "
— 6.a) "	......	" 170.00	" "
— 7.a) "	......	" 170.00	" "

2.o Estos precios son para chatarra puesta en planta industrial a los que corresponderá agregar el impuesto a las ventas y servicios.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos prescriptos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

Resolución 1.425|969. — Se aprueba la resolución número 52, de la COPRIN, sobre precios de la carne vacuna del abastecedor al carnicero, en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—Resolución Ordinaria N.o 52. FIJACION DE PRECIOS MAXIMOS DE LA MEDIA RES ENTERA DE CARNE VACUNA DEL FRIGORIFICO ABASTECEDOR AL CARNICERO EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO Y CANELONES.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 52

Fijación de precios máximos de la media res entera de carne vacuna del abastecedor al carnicero en los Departamentos de Montevideo y Canelones

Montevideo, 7 de noviembre de 1969.

Visto la nota remitida por los Ministerios de Industria y Comercio y de Ganadería y Agricultura por

la que se solicita a esta Comisión la fijación del precio de la carne en medias reses para los Departamentos de Canelones y Montevideo.

Resultando Que los señores Ministros fundamentan la solicitud que formulan en: 1.o) la nueva estructura dada al abasto de carne en Montevideo y Canelones por los decretos sobre la materia sancionados con fecha 3 de noviembre próximo pasado; 2.o) el propósito de eliminar el elemento distorsionador que para el régimen anterior de abasto significó el mercado negro; 3.o) el propósito de imponer en términos de una política de desarrollo el consumo interno de cortes vacunos de alta calidad alimenticia y cuyo valor internacional es menor; 4.o) la necesidad de atender problemas sociales emergentes de la reestructuración de la Industria Frigorífica a cuyo efecto se dispuso la retención de $ 3.00 por kg.; 5.o) que el incremento propuesto de 10 o|o para la tarifa promedio en Montevideo y de 25 o|o para la de Canelones, que según se manifiesta en la nota determina el aumento muy significativo del 1,4 o|o aproximadamente en el índice general de precios, es necesario para hacer desaparecer la base económica del mercado negro, que estriba precisamente en la disparidad de tarifas entre Montevideo y Canelones; 6.o) que el ingreso de los frigoríficos exportadores al abasto obliga a corelacionar las tarifas con las nuevas detracciones fijadas para la exportación a efectos de asegurar a dichos frigoríficos un ingreso global que le permita cumplir normalmente el doble cometido de exportadores y de proveedores del mercado interno; 7.o) la necesidad impostergable de poner en funcionamiento el nuevo régimen de abasto sancionado y en la imposibilidad, dentro de la perentoriedad de los términos de realizar un análisis normal de costos sobre la base de los cuales luego fijar o determinar las tarifas.

Considerando: I) Que es competencia de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos fijar los precios máximos de los bienes y servicios manifiestamente esenciales para el consumo popular y promover niveles óptimos en la producción nacional;

II) Que son ciertas las circunstancias anormales de abastecimiento imperantes en la actualidad, de un producto tan imprescindible como la carne por lo que se hace necesario dictar resolución fijando las tarifas propuestas por los aludidos Ministerios que son consideradas por dichas Secretarías de Estado absolutamente necesarias para respaldar el nuevo régimen de abasto estructurado por los decretos antes mencionados;

III) Que no obstante ello la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos no puede renunciar en función de su facultad de fijar precios a su función correlativa de determinar costos por lo que necesariamente la fijación de precios que se impetra deberá ser precaria, habida cuenta de lo antedicho y de las circunstancias de necesidad y perentoriedad invocadas.

Atento a lo establecido en el artículo 3.o inc. d) y artículo 1.o inc. 2) de la ley N.o 13.720 de fecha 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar con carácter precario las tarifas de venta de carne vacuna con destino al abasto en medias reses enteras, del Frigorífico abastecedor al carnicero de la siguiente forma: media res de abasto para las carnicerías del Departamento de Canelones, $ 85.00 por kilogramo; media res de abasto para las carnicerías de Montevideo, $ 91.75 por kilogramo; delantero de exportación (10 costillas), $ 73.05 por kilogramo.

2.o En el término de 30 (treinta) días se procederá a realizar los estudios de costos necesarios tendientes a establecer el costo real de faena en cada empresa frigorífica autorizada a abastecer a los Departamentos de Montevideo y Canelones por el régimen establecido por el decreto N.o 545|969 de fecha 3 de noviembre de 1969.

3.o En función de las conclusiones de los estudios que se realicen se elevará informe al Poder Ejecutivo acerca del régimen de abasto y se formularán las tarifas definitivas.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Resolución 1.395|969. — Se nombra Subinspector en la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Subinspector en la Jefatura de Policía de Florida.

Considerando que la referida repartición, al proponer el funcionario a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y,

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subinspector, (Cód. Bg. Grado 11, del Programa 4-05), Jefatura de Policía de Florida, al Comisario Ivanoe León Hernández Fernández.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

5

Resolución 1.396|969. — Se nombra Sargento 1.o, en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Considerando que la referida repartición, al proponer los funcionarios a designarse, hace constar que se

cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y,

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o (P. A.) (Cód. Bg. Grado 5, del Programa 4-05). Jefatura de Policía de Lavalleja, al Cabo (P. A.) Isabelino Leonardo Ramón del Huerto Varela Jurado.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

6

Resolución 1.397|969. — Se nombra Subcomisario y se efectúan otras promociones, en la Jefatura de Policía de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Colonia.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y,

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subcomisario, (Cód. Bg. Grado 9, del Programa 4-05), Jefatura de Policía de Colonia, al Oficial Inspector Juan Antonio González Ardusso; Oficial Inspector, (Cód. Bg. Grado 8), al Oficial Ayudante Fermín Cotelo Godoy y Oficial Ayudante (Cód. Bg. Grado 7), al Oficial Subayudante Miguel Angel Rudiño Landechea.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

7

Resolución 1.398|969. — Se nombra Sargento 1.o, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1.o, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Considerando que la referida repartición, al proponer los funcionarios a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969.

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o, (Código Bg. Grado 5, del Programa 4-05), Jefatura de Policía de Paysandú, al Sargento Idalicio Nardi Martínez.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

8

Resolución 1.399|969. — Se nombra Sargento 1.o, en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto vacante un cargo de Sargento 1.o, en el Cuerpo Nacional de Bomberos, y,

Atento a que se realizó el Concurso de Oposición conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para Ascenso de Tropa y a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o, (Código Bg. Grado 5, del Programa 4-07), Cuerpo Nacional de Bomberos, al Sargento Hebert Silvio Corradi Bonilla.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

9

Resolución 1.400|969. — Se nombra Sargento 1.o, en la Jefatura de Policía de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1.o (P. E.) en la Jefatura de Policía de Flores, y,

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución,

que permite delegar atribuciones y a lo dictaminado precedentemete por la Asesoría Jurídica y habiendo rendido satisfactoriamente la prueba de suficiencia según consta a fojas 10,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o (P. E.), (Código Bg. Grado 5, del Programa 4-05), Jefatura de Policía de Flores, al Agente de 1.a (P. E.) Yamandú Machado Real.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

10

Resolución 1.401|969. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Soriano.
Considerando que la referida repartición al proponer el funcionario a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previsto por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y,
Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,
El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante (Código Bg. Grado 7, del Programa 4-05), Jefatura de Policía de Soriano, al Oficial Subayudante Juan Alberto Pereira Velazco.

2.o Comuníquese, anótese y a su efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

11

Resolución 1.402|969. — Se nombra Sargento 1.o, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Montevideo, y,
Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o, (Código Bg. Grado 5, del Programa 4-04), Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento Alcides Mello.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

12

Resolución 1.404|969. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de San José.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de San José.
Considerando que la referida repartición, al proponer los funcionarios a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y
Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de San José, al Oficial Subayudante Francisco D. Alonso; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Inocencio Arenas y Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, al Sargento Leonel Illescas.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Resolución 1.419|969. — Se efectúan ascensos de personal especializado, en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentran vacantes en Personal Especializado del Programa 3.10 "Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar"; un cargo Subjefe - Inspector General de Obras y uno de Oficial 3.o (Sobrestante de 1ra.) producidas con fecha 7 de mayo de 1968, por haber pasado los titulares de los referidos cargos al Escalafón Militar

(Bf), de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando I) Que para la provisión de dichas vacantes se ha tenido en cuenta lo determinado en el apartado B) del citado precepto legal, así como también lo establecido en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes;

II) Que por resolución del Poder Ejecutivo número 43.008 de 15 de julio de 1969, se concedió el pase al Escalafón Militar (Bf), al Capataz Grado 5 don Julio Cassani, por lo que este cargo pasó a ser el último del escalafón especializado del Programa 3.10, correspondiendo por lo tanto asimismo disponer su supresión de acuerdo a lo establecido en el apartado c) del artículo 53 de la ley N.o 13.640.

Atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1o. Asciéndase en Personal Especializado, Código Ac, del Programa 3.10 "Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar", a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Subjefe - Inspector General de Obras: Partida 11, Grado 9, al actual Capataz General, Partida 12, Grado 8, don Luis A. Gil, ciudadano natural, Credencial Cívica BAA 5.668.

Oficial 3.o (Sobrestante de 1ra.): Partida 13, Grado 6, al actual Capataz, Partida 15, Grado 5, don Roberto de León, ciudadano natural, Credencial Cívica serie VBC 2.578.

2o. Establécese que de acuerdo a lo determinado en el apartado C) del artículo 53 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, se suprimen del Planillado del Programa 3.10, dos cargos de Capataz - Grado 5.

3o. Publíquese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14

Resolución 1.403|969. — Se designa Oficial Carpintero, por ascenso, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de octubre de 1969.

Visto estos antecedentes en los cuales el Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas ante gestión formulada por el interesado, solicita se le autorice para ascender al cargo de Oficial Carpintero al actual Medio Oficial Carpintero señor José Francisco Magnou.

Resultando: I) Que el referido funcionario revista como Medio Oficial Carpintero desde el año 1962 y posee título de egresado de la Universidad del Trabajo, por lo que la propuesta de ascenso se estima pertinente.

II) Que la Contaduría General de la Nación manifiesta que "por tratarse de un cargo que se paga con los fondos propios del I.N.V.E. los cuales son administrados por dicha Institución, ella puede asignarle el cargo que le corresponda al reclamante con la anuencia del Poder Ejecutivo".

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado por el referido Instituto.

Atento a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Concédese al Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas la autorización solicitada por resolución de fecha 7 de mayo de 1969, para ascender al cargo de Oficial Carpintero, al señor José Francisco Magnou, actual Medio Oficial Carpintero.

2.o Vuelva al referido Instituto a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

15

Resolución 1.420|969. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo del Programa 10.02 — Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

Visto que se encuentran vacantes dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.02 — Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, un cargo de Jefe de 3.a, Grado 10 y dentro del Programa 10.06 - Dirección de Arquitectura, dos cargos de Oficial 2.o, Grado 7;

Resultando: I) Que el cargo de Jefe de 3.a, Grado 10, corresponde a la Contaduría delegada de la Dirección de Arquitectura y su titular anterior era el señor Vicente Bentura Borgarelli, quien lo dejó vacante el 1.o de setiembre de 1968;

II) Que el Tribunal de Recursos de la referida Oficina procedió a formular la propuesta de ascensos para llenar las referidas vacantes, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Calificaciones vigente, la que luce a fojas 1 de estos obrados;

III) Que no fue tenido en cuenta en la propuesta referida, el Auxiliar 1.o, señor Wilton Giambonini que ocupa el primer lugar en su grado, en razón de encontrarse sumariado por sus reiteradas inasistencias al servicio y habérsele emplazado, por intermedio del "Diario Oficial", en razón de haber computado, a partir del 7 de julio de 1969, más de quince faltas en forma continuada;

IV) Que la propuesta mencionada fue publicada en la Cartelera de la Oficina por el término de diez días, para conocimiento de los interesados, sin que se presentara reclamación alguna;

V) Que requerida la opinión de la Contaduría Central del citado Ministerio sobre el proyecto de promociones de que se trata, —tal como lo dispone el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967— ésta no formuló objeciones al mismo;

Considerando: I) Que en razón de lo expuesto corresponde efectuar las promociones referidas;

II) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.02 - Contaduría Central (M. O. P.), para ocupar un cargo de Jefe de 3.a, Grado 10, al señor Alfredo Elías, actual Subjefe, Grado 9; en su lugar, a la señora Gloria Goyetche de Amilivia, actual Oficial 1.o, Grado 8; en su lugar, a la señora Irma Mañay de Migliani, actual Oficial 2.o, Grado 7; en su lugar a la señora Dora Sosa de Braggio, actual Oficial 3.o, Grado 6; en su lugar, a la señorita Amelia Seijas, actual Oficial 4.o, Grado 5, y, en su lugar al señor Juan J. Patiño, actual Auxiliar 1.o, Grado 4.

2.o Promuévese dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.06 - Dirección de Arquitectura, para ocupar un cargo de Oficial 2.o, Grado 7, al señor Orlando Guariglia, actual Oficial 3.o, Grado 6; en su lugar, a la señora Lilián Dos Santos de González, actual Oficial 4.o, Grado 5; en su lugar, al señor Osvaldo Reyno, actual Auxiliar 1.o, Grado 4.

3.o Promuévese dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.06 - Dirección de Arquitectura, para ocupar un cargo de Oficial 2.o, Grado 7, al señor Dante Nassazzi, actual Oficial 3.o, Grado 6; en su lugar, a la señorita María H. Fontan, actual Oficial 4.o, Grado 5; en su lugar, a la señora Graciela Alliaume de Rodríguez, actual Auxiliar 1.o, Grado 4.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central para su intervención; cumplido, vuelva para su archivo. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

16

Decreto 560|969. — Se llama a concurso de ofertas para la adjudicación de servicios de relevamiento geofísico en la plataforma continental y subsuelo de las aguas territoriales uruguayas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de noviembre de 1969.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo 886|969 de fecha 11 de agosto de 1969.

Resultando que por la misma se dispuso desestimar las propuestas presentadas al Concurso de Ofertas dispuesto por el decreto 736|968 y realizar los estudios geofísicos, en las áreas del Programa de dicho llamado, por cuenta y riesgo del Gobierno Uruguayo;

Considerando que dicho temperamento impone una preinversión a cargo del Estado Uruguayo la que redundará en rápidos beneficios para el país pues habrá de proporcionar un efectivo conocimiento de las posibilidades petrolíferas del área del Programa, como etapa previa al programa de exploración y explotación, que fuere acorde al interés nacional;

Atento a lo dispuesto por el Código de Minería, por el decreto 339|968 y por la resolución 886|969;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Llámase a Concurso de Ofertas para la adjudicación de servicios de relevamiento geofísico en la plataforma continental y subsuelo de las aguas territoriales uruguayas.

Art. 2.o Las Bases de este Concurso así como los límites del área a relevar se establecen en los Anexos a este decreto, fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 29 de diciembre de 1969.

Art. 3.o La selección de la o las ofertas que se consideren más convenientes a los intereses del país se realizará por el Poder Ejecutivo, con los asesoramientos previstos en el pliego de condiciones y los que estime necesarios.

Producida la selección, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, otorgará los Contratos de Obra correspondientes al cumplimiento del o de los programas seleccionados.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Industria y Comercio a efectos de que adopte las medidas necesarias para la realización del Concurso objeto de este decreto, facultándolo para dictar las resoluciones complementarias que se requieran. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS GEOFISICOS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y SUBSUELO DE AGUAS TERRITORIALES

CONDICIONES PARTICULARES

1—RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS. — Día .. de .... de 1969. Hora: ... Local: Secretaría del Ministerio de Industria y Comercio. Rincón 747.

2—OBJETO DE LA LICITACION. — El Ministerio de Industria y Comercio llama a licitación pública para la contratación de servicios de relevamientos geofísicos en la plataforma continental uruguaya y subsuelo de aguas territoriales, así como para el procesamiento digital e interpretación de los registros obtenidos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

2.1. **Alcance.** — Las ofertas circunscribirán la proposición de realizar mediante Con-

trato, un Relevamiento Geofísico del subsuelo en la Plataforma Continental y subsuelo de aguas territoriales adyacentes al Uruguay, empleándose la técnica sismográfica de reflexión con registración digital, complementada con perfiles de refracción y como variantes, por recolección simultánea de información magnetométrica y|o gravimétrica por sistemas de registración continua. Los oferentes deberán estar en condiciones de procesar los datos provenientes del levantamiento y efectuar su reproducción y la correspondiente interpretación, ajustándose a los términos y condiciones que se especifican más adelante. ANCAP (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland), Ente Autónomo Estatal con titularidad en los derechos de exploración y explotación de hidrocarburos, asumirá por delegación del Poder Ejecutivo el carácter de contratante de todos los servicios objeto de la presente licitación.

2.2. **Extensión.** — El Relevamiento se efectuará en su Estapa Básica a lo largo de las líneas que se indican en el Plano Anexo 1.

La extensión total de perfiles en esta etapa se ha calculado en 2.500 kilómetros de cobertura continua de líneas de reflexión, apoyadas en una cuadrícula orientada longitudinalmente con rumbo N 48° E y transversalmente con rumbo N 42° W.

Se incluyen en la trama para ser adjudicados además en esta etapa, tres perfiles transversales de refracción sísmica indicados con la letra (R) en el Plano Anexo 1, según dos alternativas: simultánea a la reflexión con "Sonobuoy" o por método convencional (dinamita).

Los oferentes deberán cotizar por separado la ejecución, dentro de la trama de 500 kms. adicionales de perfiles de reflexión, a ubicarse durante la marcha de los trabajos optándose por la realización de este complemento en función de las cotizaciones del oferente.

La profundidad de las aguas en la zona de trabajo varía entre diez (10) y doscientos (200) metros aproximadamente.

2.3. **Modo de realizar los trabajos.** — La firma que resulte adjudicataria del Concurso, dirigirá y conducirá todas y cada una de las operaciones que fueren necesarias y aconsejables para obtener, en la medida que lo permitan las especificaciones técnicas aceptadas para el contrato a celebrarse, óptimos resultados y hacer el más eficaz uso de la Unidad o Unidades de Campo y demás Equipos que fueren utilizados en la realización de los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

2.4. **Unidades, equipos y materiales para el levantamiento.** — El oferente deberá especificar el personal técnico y auxiliar a emplearse, las caracterísicas de la o las unidades a utilizarse, así como de las fuentes de energía sísmica, cable detector, sistema de grabación, equipos auxiliares, sistemas de localización y todo otro elemento que juzgue oportuno detallar. Preferentemente los elementos anteriores estarán dentro de las siguientes características:

Cable sismográfico de flotación neutra (sumergido) con 24 grupos de hidrófonos espaciados a 100 metros entre centros de grupos.

Cobertura del subsuelo a lograrse de por lo menos 600 o|o (seiscientos por ciento) para cualquier fuente de energía empleada.

Ocho amplificadoras de la señal recibida directamente a través del agua.

Sistema completo de registro sismográfico digital con ganancia binaria automática, para 24 canales de información sísmica simultánea con período de muestreo de 0.002 segundos.

Registrador de sección sísmica a bordo.

Cámara oscilográfica tipo "dry write" y registrador para registro continuo y simultáneo.

Equipos de registro contínuo de profundidades del mar para hasta 200 metros por lo menos.

Equipos de radio-localización con alcance de 250 kilómetros por lo menos y con precisión en el posicionamiento horizontal compatible con los trabajos sísmicos de detalle.

(Al contratista se le suministrará el apoyo geodésico necesario).

3—CONTRALOR DE LAS OPERACIONES. — Las operaciones estarán sometidas al contralor de Observadores Técnicos designados en representación de ANCAP, tanto en la parte de relevamiento como en la de procesamiento. Se aplicarán los criterios usuales y generalmente aceptados de contralor, a detallar en el contrato y los que emanen de las características propias de los equipos especiales que se emplearen. Estos Observadores tendrán facultades como para suspender u ordenar la repetición de los trabajos que no fueran realizados de acuerdo con las especificaciones de Contrato y buenas normas técnicas.

El Contratista deberá suministrar al o a los Observadores Técnicos designados, alojamiento y manutención a bordo de las unidades a emplear: deberán prever también la eventual presencia de un representante de la Marina Nacional.

4—INFORMACION SOBRE PROGRESO DE LOS TRABAJOS. — El Contratista deberá mantener al día una adecuada y completa información de las operaciones que realice, e informar quincenalmente por escrito a ANCAP sobre el progreso de los trabajos realizados en relación con el Programa de Trabajo que de común acuerdo se convenga al comienzo de las operaciones.

5—PROCESAMIENTO. — El Contratista deberá estar en condiciones de procesar los datos obtenidos del Relevamiento sísmico de reflexión y refracción, consistentes en cintas magnéticas digitales de información sísmica con una penetración del orden de los 5 (cinco) segundos, muestreada a razón de 0.002 segundos por cada disparo o punto de energía aplicada, a satisfacción del representante técnico de ANCAP.

En la secuencia de procesamiento de los procesos básicos se deben incluir los siguientes controles:

Análisis de velocidad por lo menos de 5 en 5 kilómetros.

Sección sísmica 100 o|o luego de la aplicación de las correcciones dinámicas y correcciones al nivel del mar.

Autocorrelaciones y aspectos de potencia necesarios antes y después de la deconvolución para selección del filtro de deconvolución.

El Contratista debe garantizar que cada uno de los programas utilizados tiene eficiencia comprobada y que puede ser utilizado dentro de los padrones usuales adoptados en la industria de petróleo. A su vez será responsable de la calidad de los procesamientos realizados.

El Contratista debe entregar por su cuenta a ANCAP, en Montevideo, todos los registros originales, secciones de registros, mapas y todos los datos relacionados al procesamiento, según se establezca en el contrato.

6—INTERPRETACION. — El Contratista deberá estar en condiciones de hacer la interpretación de los perfiles y especificará las formas de presentación y escalas, mapas estructurales en tiempo, profundidad, isócronos, perfiles migrados en tiempo, etc., complementando la interpretación con un informe final.

7—GARANTIAS. — De propuesta: U$S 6.000.00 (seis mil dólares).

De contrato: 5 o|o (cinco por ciento) del monto contratado.

Ambos depósitos se efectuarán según se indica en el Capítulo de "Condiciones Generales".

8—COTIZACION. — Los oferentes deberán presentar su cotización en la siguiente forma:

a) Precio global por la realización de los 2.500 (dos mil quinientos kilómetros de perfiles sismográficos de reflexión y de 540 (quinientos cuarenta) kilómetros de perfiles sismográficos de refracción de la etapa básica, incluyendo todos los gastos de operación, procesamiento e interpretación.

b) Precio por kilómetro a realizar adicional a los 2.500 (dos mil quinientos) kilómetros básicos de perfiles sismográficos de reflexión incluyendo también los gastos por todo concepto.

c) Precio unitario que cobrarán por kilómetro de levantamiento de perfil sismográfico de reflexión.

d) Precio unitario que cobrarán por levantamiento de perfil sismográfico de refracción, en sus dos alternativas, según los criterios usuales.

e) Precio unitario que cobrarán por kilómetro de levantamiento de perfil magnetométrico simultáneo.

f) Precio unitario que cobrarán por kilómetro de levantamiento de perfil gravimétrico simultáneo.

g) Precio unitario que cobrarán por procesamiento de los registros de cada kilómetro de perfil, en las diversas variantes posibles.

h) Precio unitario que cobrarán por cada kilómetro por estudiar y evaluar los datos procesados, preparar la interpretación final y entregar 3 (tres) juegos de las secciones, mapas o informe escrito.

i) Enumeración concreta y taxativa de los cargos y gastos que deberán ser compensados por separado, además de los enunciados precedentemente; por ejemplo, cargo por tiempo de espera (excepto malas condiciones del tiempo reinante o del mar o mal funcionamiento de los equipos), cargo por hora de viaje fuera del itinerario programado por el contratista, cargos por operaciones especiales solicitadas por el representante de ANCAP, etc.

j) Las ofertas podrán formularse en moneda uruguaya de curso legal o en moneda extranjera.

k) En ningún caso se aceptarán precios sujetos a confirmación o ratificación.

l) Cuando se cotice "Precio o Variable" las propuestas deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1) Se indicará en la oferta con toda precisión, los factores del costo que determinarán variación del precio cotizado;

2) Se establecerá el incremento del precio cotizado por cada uno por ciento de aumento en los precios de los factores del costo indicados; y

3) Se puntualizará la fuente de información (publicaciones permanentes, boletines, documentos oficiales o informaciones de reconocida seriedad) a que habrá que recurrirse para determinar las futuras variaciones en los precios de los factores indicados.

m) En principio se prefiere las ofertas que coticen precios firmes o los que, cotizando precio variable, se ajusten a las disposiciones del inciso anterior. No obstante ello se considerarán las ofertas que propongan precios variables en base a otras fórmulas, siempre que se cumplan las disposiciones del inciso siguiente;

n) En todos los casos que se propongan precios variables, cualquiera sea la fórmula que se emplee, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1) Las variaciones de los precios cotizados deben responder exclusivamente a modificaciones en los factores de costo de los suministros y servicios;

2) El Adjudicatario queda obligado a proporcionar a la Administración, cuando ella lo solicite, documentación suficiente que justifique fehacientemente el aumento de los factores de costo de los suministros o servicios;

3) La Administración no estará obligada a pagar ningún aumento del precio cotizado originalmente si, habiendo requerido la justificación de que trata el numeral anterior, ella no se le hubiera proporcionado;

4) En ningún caso se aceptarán precios variables que se refieran a rubros o factores de costo designados en forma genérica, vaga o confusa. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan íntegramente con las disposiciones del presente inciso.

9—ANTECEDENTES TECNICOS. — Los oferentes deberán poseer y demostrar reconocida competencia y experiencia técnica en actividades geofísicas.

Conjuntamente con sus ofertas deberán presentar una información de las actividades de la empresa, indicando la antigüedad en ese campo, la propiedad o licencia de patentes de procesos, organización o servicios técnicos que posean, actividades internacionales que estén desarrollando actualmente y toda otra ilustración que estimen conveniente aportar, de manera de poder avaluar su competencia técnica y experiencia en la materia.

10—PLAZO DE EJECUCION. — Los oferentes deberán estar en condiciones de iniciar los trabajos de levantamiento inmediatamente de firmado el contrato. Especificarán además el plazo máximo de ejecución de los trabajos de Levantamiento, Procesamiento, Interpretación y Reproducción de la información obtenida. A los efectos del plazo de entrega será tenido en cuenta el atraso que pueda ocasionarse por causas claramente imputables al Gobierno Uruguayo o a la ANCAP (falta de permisos, etc.), pero no se admitirá en ningún caso como justificativo de atraso la interrupción o retraso en los trabajos u operaciones ocasionados por mal tiempo, razones de mal funcionamiento de los equipos, o por trabajos mal realizados que deban repetirse, etc.

11—CARACTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION A OBTENERSE. — El Contratista, se obligará a no divulgar en forma alguna la información obtenida durante el curso de los trabajos o después de completados y sólo podrá hacerlo a ANCAP o a las personas autorizadas por ésta.

Esta obligación será permanente y por tanto su vigencia continuará después de la terminación del Contrato a celebrarse.

El Contratista no deberá proporcionar a persona alguna no autorizada por ANCAP, las Cintas, Mapas y demás información, o a tener acceso a ella, ni copiar ni permitir su copia total o parcialmente o permitir obtener copias o duplicados y deberán mantener la información estrictamente confidencial sin divulgarla a terceros ni permitir que sus funcionarios, empleados o agentes lo puedan hacer.

12—CONDICIONES DE PAGO. — ANCAP hará, por cuenta del Poder Ejecutivo, pagos mensuales, contra certificados de servicios cumplidos debidamente aprobados, reteniendo un 25 o|o (veinticinco por ciento) de cada factura hasta la recepción definitiva de los trabajos. En el contrato se especificará el plazo de la recepción definitiva.

No obstante los oferentes podrán proponer otras formas y sistemas de pago. Las propuestas de financiación, en el caso de ser presentadas, deberán ser hechas de manera clara e inequívoca.

13—PERMISOS Y SERVICIOS A SER OTORGADOS POR EL GOBIERNO URUGUAYO. — Se otorgarán los permisos necesarios para ejecutar los trabajos contemplados, incluyendo la aprobación de las Prefecturas del Puerto de Montevideo y|o de Punta del Este y|o demás que correspondiere, para los barcos de las Unidades de Campo o para otra nave o barco a utilizarse en la ejecución de los trabajos del relevamiento, así como los permisos para el ingreso al Uruguay del personal, equipos y materiales requeridos para las estaciones del control horizontal del relevamiento situadas en la costa uruguaya y para operaciones de aprovisionamiento de las unidades.

CONDICIONES GENERALES

1—DE LAS PROPUESTAS. —

1.1. **Forma de presentación.** — Cada proponente deberá presentar su o sus propuestas por el sistema de doble sobre, por cuadruplicado, bajo sobres cerrados y lacrados. El sobre N.o 1 contendrá las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos y la información técnica y comercial de la empresa proponente; el sobre N.o 2 incluído en el N.o 1, contendrá la cotización de los servicios ofrecidos.

Las ofertas deberán venir redactadas en castellano, dactilografiadas sin enmiendas, raspaduras ni entrelíneas y firmadas por quien acredite estar debidamente autorizado al efecto, expresando la personería que invoca. Estarán asimismo selladas con aclaración de firma y foliadas.

El original de las ofertas y de todos sus agregados que las integren, deberán ser extendidos en fojas de papel sellado de $ 20.00 (veinte pesos m|n) cada una o procediéndose a su reposición en el acto de apertura de las propuestas (Ley número 12.804, artículo 207; ley N.o 13.637, artículo 89; ley N.o 13.695, artículo 125).

La presentación de ofertas podrá efectuarse con anticipación al momento fijado para su recepción y apertura, en cuyo caso se indicará a máquina en la cubierta del sobre el contenido del mismo, el objeto de la licitación y la fecha y hora fijada para su recepción y apertura. En el caso de omitirse este requisito, el Ministerio de Industria y Comercio no aceptará reclamaciones que se plantearen como consecuencia de que los sobres fueran abiertos antes del momento que corresponde; de remitirse la oferta por correo, se recomienda telegrafiar anunciando su envío.

Las ofertas enviadas por correo, pero que lleguen con posterioridad al acto de apertura no serán consideradas, aunque su envío hubiese sido anunciado previamente.

1.2. **Recepción.** — Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora fijados a tal fin.

1.3. **Apertura.** — Las propuestas, cualquiera que fuera el número de ellas que se presentaren, serán abiertas en presencia de los oferentes que concurran al acto de apertura, llegados el día y la hora indicados para ello. Se labrará acta notarial circunstanciada que contenga la nómina de las ofertas presentadas, especificación de los documentos que las acompañan y número de fojas, sellándose e inicialándose cada una de las fojas de las ofertas originales, y los sobres de cotización, que permanecerán cerrados y lacrados. Los oferentes presentes suscribirán el acta.

Seleccionadas las ofertas técnicamente más convenientes por el Poder Ejecutivo con el previo informe de ANCAP, el Mi-

misterio convocará a los oferentes correspondientes, a un segundo acto de apertura. Llegados el día y hora fijados se procederá a la apertura de los sobres N.o 2 ante los oferentes que concurrieren, procediéndose en forma similar al primer acto de apertura. Los sobres N.o 2 de los oferentes no seleccionados serán devueltos a los interesados sin ser abiertos.

1.4. **Validez.** — Las propuestas deberán tener un plazo de validez de 90 (noventa) días como mínimo.

1.5. **Documentación.** — Los representantes locales de firmas extranjeras si los hay, deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y deberán exhibir en el acto de recepción de las propuestas, la siguiente documentación:

De acuerdo al artículo 9.o de la ley número 13.032 del 7|XII|961 (Rendición de Cuentas) certificado que acredite el pago de las obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto por el decreto del 26|XII|961, reglamentario de la ley mencionada.

Certificado de la Caja de Compensaciones. (Que testimonien que en la fecha el proponente está habilitado para intervenir en licitaciones).

Certificado del Banco de Previsión Social. (Que testimonien que en la fecha el proponente está habilitado para intervenir en licitaciones).

Los proponentes **extranjeros**, que presenten su oferta en forma directa, solamente quedan obligados a constituir y acreditar domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Montevideo, Uruguay.

2—DE LAS GARANTIAS. —

2.1. **Garantía de propuesta.** — No podrán presentar propuestas las firmas que no hubieran formalizado previamente la garantía de propuesta a cuyos efectos deberá tenerse en cuenta:

a) La cantidad indicada deberá depositarse en Títulos Hipotecarios o Títulos de Deuda Pública, o Letras de Tesorería, del Uruguay en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden del Ministerio de Industria y Comercio, o mediante fianza o aval bancario.

b) Los Títulos serán recibidos por su valor nominal.

c) Los depósitos serán complementados en su trámite entregando en el Ministerio su recibo del Banco de la República, recibiendo en canje el recibo que habilita para presentarse en la licitación. El trámite ante el Ministerio, deberá efectuarse por lo menos con una hora de anticipación a la fijada para la recepción de la oferta.

d) En caso de garantizarse el mantenimiento de las propuestas mediante fianza o aval bancario, el documento deberá redactarse en la siguiente forma:

"Por el presente documento nos obligamos a favor del Ministerio de Industria y Comercio, cubriendo hasta la cantidad de .... ($ ....) para responder a las obligaciones de la firma .... emergentes de su condición de proponente (adjudicatario) en la Licitación Pública N.o .... Consiste nuestra obligación en entregar al Ministerio de Industria y Comercio a su simple requerimiento, la suma que éste reclame dentro de la expresada cantidad de .... (en letras), (en números ....) para responder al concepto referenciado. La duración de este compromiso será hasta el momento en que el Ministerio de Industria y Comercio preste su conformidad escrita al cumplimiento dado a sus obligaciones por la firma ....
Por el Banco ...."

El licitante deberá hacer entrega del documento ante el Ministerio por lo menos con una hora de anticipación a la fijada para la recepción de la oferta, recibiendo en canje, el recibo que habilita para presentarse en la Licitación.

e) Los licitantes en el acto de oblar la garantía exigida, deberán, si no tienen ya registro de la firma en el Ministerio, efectuar dicho registro autorizando a la o a las personas autorizadas para efectuar el cobro de la garantía, llegado el caso de su devolución.

f) El licitante que retire su propuesta sin esperar el vencimiento del término mínimo de vigencia y sin que haya mediado aún resolución del Poder Ejecutivo, o que retire su propuesta o se niegue a su cumplimiento luego de recaída resolución del Poder Ejecutivo adjudicándole la licitación y antes de su notificación personal perderá la garantía depositada y será además responsable separadamente por los perjuicios que cause su incumplimiento.

2.2. **Garantía de Contrato.** — El proponente que resulte adjudicatario, deberá en todos los casos efectuar este depósito para lo cual se tendrá en cuenta:

a) Se realizará dentro de los 15 (quince) días de notificada la resolución que acordó la adjudicación.

En el caso de que no se diere cumplimiento a esta obligación, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, en cuyo caso responsabilizará por separado al adjudicatario por los perjuicios que cause su incumplimiento.

b) Para efectuar este depósito de garantía de contrato, rigen las mismas dis-

posiciones establecidas para el de Garantía de Propuesta, salvo que lo sea la orden de ANCAP.

c) Cuando el importe de la Garantía de Propuesta, alcance el importe de la Garantía de Contrato que debe presentar al adjudicatario, aquel concepto de garantía se transformará automáticamente en este último, en cuyo caso el Ministerio lo transferirá a ANCAP.

d) La Garantía de Contrato será devuelta una vez cumplidas totalmente las obligaciones del Adjudicatario, quien deberá solicitar por escrito su devolución, previo pago de las cantidades a que hubiere lugar de acuerdo con las responsabilidades establecidas.

3—DE LA ADJUDICACION. — El Poder Ejecutivo podrá adjudicar la licitación previo informe de ANCAP, aún cuando se haya presentado a la misma un solo oferente. Se reserva además el derecho de rechazar todas las propuestas.

3.1. **Procedimiento.** — Como se indicó en 1.3. de estas Condiciones Generales, previamente a la adjudicación se hará una selección de ofertas teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios ofrecidos y los antecedentes técnicos y comerciales de los oferentes. Una vez realizada la apertura de los sobres N.o 2 (cotizaciones) de las ofertas seleccionadas, el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de ANCAP, procederá a estudiar la totalidad de los factores a considerar y adjudicará a la más conveniente al interés nacional, sin perjuicio de la facultad de rechazar todas las ofertas presentadas.

3.2. **Notificación.** — Adjudicada la licitación, el Ministerio de Industria y Comercio notificará por carta a todos los proponentes, debiendo proceder el Adjudicatario como se indica en 4.2.

Posteriormente la Asesoría Letrada del Ministerio citará al Adjudicatario para registrar debidamente su firma y proceder al otorgamiento del acta de notificación oficial; este documento contendrá la constancia de que los términos se computan a partir del día en que el interesado recibió la primera comunicación. El Adjudicatario deberá concurrir indefectiblemente dentro de los diez días de citado.

Transcurrido dicho plazo sin que la concurrencia se produjera, el Poder Ejecutivo se reservará el derecho de dejar sin efecto la adjudicación resuelta y exigir los perjuicios que correspondan, pudiendo proceder a una nueva adjudicación.

4—DE LA CONTRATACION.

4.1. **Otorgamiento del contrato.** — ANCAP efectuará la contratación con el Adjudicatario quien actuará por sí personalmente o por intermedio de persona o personas debidamente autorizadas para ejercer su representación. Esta personería deberá acreditarse en forma ajustada a derecho.

4.2. **Computación de los términos.** — Los términos para el cumplimiento de las obligaciones se computarán desde el día en que el Adjudicatario reciba carta comunicando la resolución del Poder Ejecutivo que adjudique la licitación; el interesado deberá firmar y fechar un duplicado de esta carta para constancia de su recibo.

Si el Adjudicatario no firmara el mencionado duplicado, se dejará constancia de ello por intermedio de escribano.

4.3. Los plazos establecidos en las Condiciones Generales de este pliego, se computarán en días hábiles.

4.4. **Obligaciones del Adjudicatario.** — Las obligaciones del Adjudicatario nacen en el lugar y en el acto en que el Poder Ejecutivo adopte resolución adjudicando la licitación.

El Adjudicatario es responsable en forma personal de las obligaciones que asume, sin que ello signifique que no pueda subcontratar parte de los trabajos.

Son de cuenta del Contratista los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

El Poder Ejecutivo tomará a su cargo el pago de los tributos que por concepto de timbre y sellados serían de cargo del adjudicatario según lo establecido por los artículos 183, 223, y 233 de la Ley número 12.804 del 30 de noviembre de 1960 modificativas y concordantes, debiendo por lo tanto excluírseles al formularse las respectivas cotizaciones por parte de los oferentes.

En todo lo referente al cumplimiento del negocio, regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay, y tendrán competencia exclusiva los Tribunales Ordinarios de Montevideo.

El Adjudicatario queda obligado a fijar domicilio legal dentro del radio de esta ciudad. El personal del Contratista deberá asegurarse contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado; el Contratista se obliga a mantener vigente el contrato de seguros durante todo el tiempo que insuma la realización de los trabajos. En caso de incumplimiento de esta obligación, ANCAP se reserva el derecho de suspender los pagos hasta que el Contratista acredite la renovación de los seguros y aplicará una multa equivalente al importe de la prima de este durante todo el tiempo que el personal no haya estado asegurado.

4.5. **Configuración de la mora.** — La falta de cumplimiento de las obligaciones dentro de los términos establecidos dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelaciones de ningún carácter ni judicial ni extrajudicial; quedan a salvo los casos de fuerza mayor, debidamente probados por el interesado como requisito previo a cualquier efecto, sin perjuicio de lo establecido en en la cláusula 10.o de las "Condiciones Particulares".

4.6. **Multas.** — ANCAP aplicará las multas que se establecerán en el contrato respectivo, tendientes a penar el mal funcionamiento de parte del equipo, esencial o no esencial, que deberá funcionar perfectamente, pudiendo llegar su monto hasta un 20 o|o (veinte por ciento) del valor del

levantamiento de la línea en la cual se produzca la falla. Además se establecerán multas por incumplimiento de los plazos de entrega, las que consistirán en el equivalente al 1 o|oo (uno por mil) diario del importe total de lo contratado.

17

Resolución 1.405|969. — Se anula una disposición y se desestima la solicitud de registro de la marca "Venemit".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

Visto la resolución de fecha 8 de agosto de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la mercadería "Venemit", acta Nº 92.768, formulada por LEMA Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo;

Considerando que la marca de que se trata fue concedida por error, dado que la misma debió haber sido desestimada, a estar de los informes emitidos por los organismos técnicos así como del dictamen fiscal que obran en el presente expedientillo.

Además, es obstáculo insalvable a la inscripción del mencionado signo, la presencia de la marca denominativa y emblemática "Venema", Nº 59.921, que protege también como aquélla, la clase 9, todo lo cual hace imposible la coexistencia armónica de ambas en el Registro;

Considerando que en el caso a estudio corresponde anular, en la parte pertinente, la resolución de 8 de agosto de 1969, por la que se concedió la solicitud de registro de la precitada marca "Venemit", y desestimar, en consecuencia la gestión de que se trata;

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Anúlase, en la parte pertinente, la resolución de fecha 8 de agosto de 1969, por la que se concedió entre otras, la solicitud de registro de la marca "Venemit", acta Nº 92.768, formulada por LEMA Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo.

2º Desestímase la solicitud de registro de la marca "Venemit", acta N.o 92.768, formulada por LEMA Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE CULTURA

18

Resolución 1.362|969. — Se aprueba el Reglamento de la Junta de Calificación para funcionarios del Cuerpo de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

Visto la imperiosa necesidad de preservar el regular funcionamiento de los servicios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, y de manera muy especial el de aquellos que tienen una vinculación directa con la vigilancia y seguridad;

Resultando que dichos servicios están encomendados al "Cuerpo General de Vigilancia", que tiene a su cargo el ejercicio de la policía interna y del "Cuerpo de Guardias Penitenciarios" que cumple normalmente las funciones de la seguridad externa de los establecimientos;

Considerando que las inasistencias injustificadas del personal del Cuerpo General de Vigilancia, ocasionan una grave perturbación en el servicio a su cargo, agravada por el limitado número de agentes que lo integran;

Considerando que con la aplicación de la sanción automatica del descuento del jornal no trabajado, no se logra en la generalidad de los casos, evitar los reiterados quebrantamientos del deber de asistencia, y que el estatuto legal vigente, por razones de principio, no admite la superposición de sanciones;

Considerando que las circunstancias enunciadas hacen necesario valorar la conducta de sus agentes mediante el justo juzgamiento a través de Juntas de Calificación;

Atento a que las normas que rigen la actividad de los mencionados Cuerpos son de distinto rango y naturaleza, ya que el Cuerpo de Guardias Penitenciarios está gobernado por el decreto-ley N.o 1.585, del 29 de mayo de 1942, o sea, que en el aspecto disciplinario está sometido a un régimen semimilitarizado. Y por lo contrario, los integrantes del Cuerpo General de Vigilancia, aún en el aspecto disciplinario, de indudable relevancia en los Institutos, está sometido al Estatuto Central;

Atento a lo informado por la Dirección General de Institutos Penales y por la Dirección de Justicia del Ministerio de Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente Reglamento, que regirá la integración, cometidos y funcionamiento de la "Junta de Calificación Especial para Funcionarios del Cuerpo General de Vigilancia".

Artículo 1.o La Junta de Calificación Especial para Funcionarios del Cuerpo General de Vigilancia perteneciente a la Dirección General de Institutos Penales, estará integrada por tres miembros, que serán:

a) El Director General de Institutos Penales, o el funcionario que éste designe para remplazarlo.
b) Dos Directores de Establecimiento designados por la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2.o Tendrá el cometido de calificar la puntualidad y asiduidad de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, escalafón Bg., y suplentes de los mismos, mediante la aplicación del siguiente criterio:

a) Las inasistencias justificadas, se tomarán como un demérito estimado en un punto por cada una de ellas;

b) Las inasistencias injustificadas serán valoradas como demérito —sancionándose cada falta con dos puntos, excepto si ellas se registran en días sábados o feriados, en cuyo caso serán sancionadas cada una con cuatro puntos.

Art. 3.o Se reunirá trimestralmente dentro de los diez primeros días del tercer mes, y elevará su calificación al Despacho del Director General de Institutos Penales dentro de los diez días siguientes.

Art. 4.o La Dirección de cada Establecimiento, notificará a su personal y pondrá de manifiesto en lugar visible de cada Jefatura de Vigilancia, la Planilla General de Calificación.

Art. 5.o Transcurridos seis días desde la notificación sin que los interesados hayan formulado descargos, o una vez sustanciado éste, se dejará constancia en su respectivo legajo personal.

Art. 6.o Los pronunciamientos emanados de la Junta Especial, se tendrán especialmente en cuenta en oportunidad de efectuarse las calificaciones anuales y las promociones del escalafón Bg, titulares y suplentes.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

19

Resolución 1.421|969. — Se dispone la intervención de la Federación Uruguaya de Bochas.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes, elevados por la Comisión Nacional de Educación Física, relativos a irregularidades producidas en la Federación Uruguaya de Bochas.

Resultando: I) Que con fecha 15 de julio de 1968 un grupo de personas, que invocaron su carácter de miembros neutrales de dicha Federación formularon graves acusaciones al presidente de ésta, relativas a la falsificación de una firma en documento dirigido a la Comisión Nacional de Educación Física (Carpeta N.o 2.451);

II) Que tales denuncias motivaron la intervención de la Justicia de Instrucción, la que determinó el carácter apócrifo de la firma que, en una comunicación dirigida por dicha Federación a la Comisión Nacional de Educación Física, se pretendía propia del secretario de la mencionada institución privada; las resultancias de la encuesta judicial pusieron en evidencia el carácter apócrifo de la firma cuestionada, aunque no pudo individualizarse al autor de la falsificación (Carpeta N.o 2.023|69);

III) Que como consecuencia de estos acontecimientos la Comisión Nacional de Educación Física, por resolución de 12 de diciembre de 1968, suspendió el reconocimiento a la Federación Uruguaya de Bochas en su calidad de institución dirigente del respectivo deporte y la autorización para realizar los correspondientes campeonatos nacionales (Carpeta N.o 2.622);

IV) Con fecha 14 de agosto de 1969, los representantes de un importante número de instituciones integrantes de aquella Federación, se presentaron ante la Comisión Nacional de Educación Física y denuncian violación de las normas que regulan el funcionamiento de la primera;

V) Con fecha 24 de octubre de 1969 el Ministerio de Cultura dispuso se practicara investigación tendiente a determinar si han existido violaciones estatutarias.

Considerando: I) Que las resultancias judiciales aunque no concluyen determinando responsabilidades de carácter penal, ponen de manifiesto circunstancias que aconsejan ratificar lo actuado hasta ahora por la Comisión Nacional de Educación Física en estas emergencias;

II) Que las irregularidades denunciadas en lo referente a inclumplimiento de estatutos y reglamentos, han sido comprobadas, según surge de estos antecedentes.

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1o. Ratificar lo actuado por la Comisión Nacional de Educación Física, sin perjuicio de las resoluciones que en definitiva correspondan.

2o. Dispónese la intervención de la Federación Uruguaya de Bochas, designándose una Comisión Interventora integrada con las siguientes personas; Coronel Oscar Zaffaroni, Coronel Ruben Orozco y escribano Dante Polcaro Echegaray, acordándose a la misma amplios poderes para procurar que aquella entidad privada rencauce estatutariamente su organización y actividad. A tales fines podrá disponer la convocación de los afiliados para la designación de autoridades conforme a estatutos.

3o. La Comisión Nacional de Educación Física le proporcionará a la Comisión Interventora los elementos y personal que sea necesario para cumplir con la misión que le ha sido encomendada.

4o. El Ministerio de Cultura prestará el asesoramiento que la Comisión Interventora requiera de la Sección Personerías Jurídicas o de la Asesoría Letrada.

5o. Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Federación Uruguaya de Bochas, publíquese y pase a la Comisión Interventora a sus efectos. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

20

Resolución 1.422|969. — Se revoca una resolución del Registro General de Inhibiciones y se dispone la anulación de un compromiso de compraventa.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

Visto el recurso de revocación y apelación ante el superior jerárquico, interpuesto por Adelina Luisa Barrios de Márquez, Lidia Adelina Márquez Barrios y Fermín Romualdo Márquez Barrios, contra la resolución del Registro General de Inhibiciones, de 14 de octubre de 1968, por la que no se hizo lugar al pedido de anulación del compromiso de compraventa, celebrado entre los nombrados y Guillermo Bernardi Carlem, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 10 de setiembre de 1965, con el N.o 3 del libro 131, del referido año.

Resultando: I) Que los interesados basaron su petición en razones de legalidad, señalando la omisión en el documento de algunos de los requisitos impuestos por la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931;

II) Que el Registro General de Inhibiciones y con él la Dirección General de Registros mantienen su posición negativa, sosteniendo que los actos de esta índole no son reversibles luego de transcurrido el plazo constitucional de diez días y en el caso, el pedido de anulación se hizo tres años después y en consecuencia no se tiene el amparo del artículo 317 de la Constitución de la República.

Considerando: I) Que es exacto que el instrumento de referencia no se ajusta a lo preceptuado por la ley N.o 8.733 de 27 de junio de 1931, artículos 1o. y 4o., ni que tampoco se ha cumplido con el artículo 51 de la ley citada;

II) Que ante lo expuesto precedentemente, debe tenerse presente que incumbe a la Administración ajustarse a las normas jurídicas vigentes, regularizando el acto administrativo irregular.

Atento a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos y el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y oída la Dirección General de Registros y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1o. Revócase por razones de legalidad la resolución del Registro General de Inhibiciones de fecha 14 de octubre de 1968, que rechazó la solicitud de anulación a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, disponiéndose en su lugar que se proceda a anular la respectiva inscripción.

2o. Publíquese y pase a la Dirección General de Registros para su conocimiento y demás efectos. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

21

Resolución 1.423|969. — Se revoca una resolución del Registro General de Inhibiciones y se dispone la anulación de una inscripción efectuada en el mismo.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969

Visto el recurso de revocación y jerárquico interpuesto por las señoras Alba Delia Pórfido Isacchi de Varela, Alma Edith, Edda Mirtha Elizabeth y Judith Luz Beatriz Varela Pórfido contra la resolución del señor Director del Registro General de Inhibiciones de fecha 3 de diciembre de 1968 relativa a la anulación de la inscripción N.o 3.640 al Folio 12.928 del Libro 130 realizada el 29 de junio de 1965;

Resultando que en dicha resolución el Director del Registro General de Inhibiciones, decidió mantener en todos sus términos la inscripción referida por considerar que los peticionarios no habían interpuesto a tiempo, el recurso previsto en el artículo 317 de la Constitución;

Considerando que aunque se entienda que el pedido fue presentado después de vencido el término fijado por dicho artículo, éste valdría como denuncia de ilegalidad para promover el ejercicio de la "autotutela administrativa", es decir la potestad de la Administración de revisar en cualquier tiempo aún de oficio y por razones de ilegalidad sus propios actos;

Considerando que en este caso no existe una situación jurídica creada al amparo de la ley, pues la inscripción en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo si bien confiere al adquirente una especie de derecho real (artículo 15 de la ley N.o 8.733 ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 13.524), una inscripción mal realizada y con violación de la ley referida no da lugar al nacimiento de dicho derecho;

Atento a lo dictaminado por los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turnos y oída la Dirección General de Registros; y a lo dispuesto por el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase por razones de ilegalidad, la resolución del Registro General de Inhibiciones de fecha 3 de diciembre de 1968, que admitió la inscripción de la Promesa a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, disponiéndose en su lugar que se anule la misma.

2.o Publíquese y pase a la Dirección General de Registros para su conocimiento y demás efectos. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

superior de la política nacional en materia económica y financiera" (numeral 1, del artículo 4º del Decreto Nº 160, de 1º de marzo de 1967).

Art. 109. — Los depósitos judiciales en dinero, cuando el depositario sea una institución pública, cuyas respectivas cuentas no tuvieren movimiento en un plazo de cinco años, se considerarán paralizados y serán vertidos a Rentas Generales.

La presunción establecida en el párrafo anterior quedará sin efecto, y, por lo tanto no se efectuará la versión a Rentas Generales, cuando el Juzgado a cuya orden estuviere el depósito, comunique a la institución depositaria antes del vencimiento del referido plazo, que los autos relacionados con el depósito se encuentran en trámite o se aporte por parte interesada certificación expedida por el Juzgado en el mismo sentido.

Art. 110. — Los depósitos provenientes de retenciones sobre sueldos de los funcionarios públicos, jubilaciones, pensiones y demás haberes, ordenados judicialmente que, transcurrido el plazo de dos años no fueren retirados por aquellos a cuya orden se encuentren, serán vertidos a Rentas Generales.

Art. 111. — Transcurrido un plazo de cuatro años desde que se hubiere hecho la versión a Rentas Generales prevista en los artículos anteriores, caducará todo derecho a reclamar sobre las sumas vertidas.

Antes del vencimiento de dicho plazo podrá pedirse la devolución por quien tenga derecho, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento pertinente.

Art. 112. — Los depósitos en especie, títulos, valores, alhajas y otros bienes, ordenados por los Juzgados cuando el depositario fuere una institución pública, transcurrido un plazo de cinco años desde que se efectuó el depósito, se venderán en subasta pública. Cuando por la naturaleza ó valor de tales bienes, sea imposible, inconveniente o demasiado onerosa la subasta, podrán venderse por el procedimiento de licitación pública.

El producido de la venta, luego de deducidos los gastos causados por la subasta o la licitación, se verterá a Rentas Generales.

No se procederá a la venta cuando, antes del vencimiento del referido plazo de cinco años, el Juzgado que ordenó el depósito comunique a la institución depositaria que los autos respectivos se encuentran en trámite o se aporte, por parte interesada, certificación expedida por el Juzgado en el mismo sentido.

Art. 113. — Antes de ser sacado a la venta, el contenido de cada depósito será comprobado en acto en que intervendrá el Actuario, o el funcionario que éste comisione bajo su responsabilidad, del Juzgado a cuya orden se encuentra el depósito.

Art. 114. — Dispuesta la venta los derechos sobre las especies en depósito quedarán subrogados por derechos de créditos sobre el producido efectivamente vertido a Rentas Generales y solamente hasta ese monto.

Tales derechos caducarán a los cuatro años de haberse efectuado la versión a Rentas Generales.

Art. 115. — En los casos en que se haya acreditado que los autos judiciales se encuentran en trámite, el plazo de cinco años previsto por los artículos 109 y 112, comenzará a computarse a partir de la fecha que luzca la comunicación o la certificación expedida por el Juzgado.

Art. 116. — El régimen previsto en los artículos anteriores no se aplicará a los depósitos dispuestos por infracción a las leyes aduaneras, los cuales seguirán rigiéndose por las disposiciones especiales vigentes en la materia.

Art. 117. — (Transitorio). Fíjase un plazo de ciento veinte días a partir de la publicación de la presente ley, para que los interesados en depósitos que se encuentren en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, puedan presentar ante la institución depositaria, los certificados en que conste que los autos judiciales respectivos se encuentran en trámite.

Art. 118. — Declárase aplicable el artículo 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios que figuran en el Programa 5.99.

A los funcionarios de dicho Programa que fueren incorporados por este artículo, se les considerará como antigüedad en el cargo, para los casos de ascenso, la que tuviere el último funcionario del Programa respectivo en el mismo escalafón y grado.

A los funcionarios de dicho Programa con más de dos años prestando servicios en la Dirección General Impositiva se les exonera de las exigencias del artículo 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 119. — El límite establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, quedará fijado en el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo básico y se computará a los efectos del cálculo de los porcentajes a que se refieren los artículos 110 y 112 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 120. — Los ascensos en el Escalafón Ab del Programa 5.10, Dirección de Loterías y Quinielas, se efectuarán observando la siguiente regla:

Los funcionarios inspectivos se considerarán como formando un Subescalafón y dentro de este Subescalafón se efectuarán las promociones.

Los demás funcionarios del Escalafón Ab, se considerarán como formando otro Subescalafón, y dentro de éste se efectuarán las promociones.

Art. 121. — Decláranse cargos de particular confianza y se incluyen en la nómina establecida en los artículos 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 y artículo 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el de Subinspector General de la Inspección General de Hacienda y el de Director General de la Dirección Nacional de Estadística y Censos.

Art. 122. — Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 3º — Las garantías referidas se limitarán hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo, jubilación o pensión nominales que perciba el solicitante, porcentaje que podrá elevarse hasta el 70 % (setenta por ciento), cuando cuente con otros ingresos mayores del 30 % (treinta por ciento), de su sueldo, jubilación o pensión, o cuando otros miembros del núcleo habitacional concurran en esa proporción mínima. Dichos extremos deberán comprobarse ante la Contaduría General de la Nación."

Art. 123. — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 5º — Como compensación al Servicio que por esta ley se incorpora al presupuesto de la mencionada Contaduría, ésta hará efectiva una comisión sobre el monto de los alquileres que se contraten y los ya vigentes, que será fijada por el Poder Ejecutivo y que se dividirá en partes iguales, entre arrendador y arrendatario. Dicha comisión no podrá exceder del 6 % (seis por ciento).

Art. 124. — Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y demás Instituciones que retengan alquileres garantizados por la Contaduría General de la Nación, deberán depositar los montos respectivos, en la Tesorería General de la Nación, dentro de los dos meses siguientes a partir de la fecha en que se efectuó la retención. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, luego de transcurrido dicho plazo, a percibir los importes retenidos y no vertidos, con cargo a créditos de cualquier naturaleza existentes en el Tesoro Nacional a favor de los institutos deudores.

Art. 125. — Fíjanse los créditos del Renglón 072 de los Programas 5.01, 5.02 y 5.05 en $ 4:800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), $ 10:800.000 (diez millones ochocientos mil pesos), y $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos), respectivamente; en $ 600.000 (seiscientos mil pesos) el del Renglón 082 del Programa 5.05; y en $ 620.000 (seiscientos veinte mil pesos) el del Renglón 082 del Programa 5.09.

Art. 126. — Los ascensos en la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 5.01, se efectuarán por antigüedad calificada, dentro del respectivo Escalafón y del grado inferior al inmediato superior.

La calificación se hará teniendo en cuenta los antecedentes del funcionario y los resultados de la prueba de suficiencia de pasaje de grado.

El Ministerio de Economía y Finanzas determinará en qué grado será necesario aprobar una prueba de suficiencia para poder aspirar a la promoción al grado inmediato superior.

En los casos en que no existieren funcionarios que hayan aprobado la prueba respectiva, producida la vacante y estando ésta en condiciones de proveerse, la promoción se realizará mediante concurso de oposición al que serán llamados los funcionarios que pertenezcan, por lo menos, a los dos grados inmediatos inferiores del cargo o cargos vacantes.

En lo que respecta a los cargos Técnico-Profesionales AaA, el Poder Ejecutivo podrá disponer que las promociones se realicen por concurso de oposición.

Art. 127. — Créase en el Programa 5.17 el Renglón 072, con un monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos) anuales.

Art. 128. — Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen de dedicación exclusiva para hasta 20 (veinte) funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, que se regulará de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 129. — Para poder ser incluidos en el régimen que se autoriza por el artículo anterior, los funcionarios deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Poseer título profesional expedido por la Universidad de la República.

B) Dedicación exclusiva al cargo, no pudiendo realizar ninguna otra actividad pública o privada, honoraria o rentada, inclusive la docente, salvo la que desarrolle en la Universidad de la República en asignaturas integrantes de los cursos a que se refiere el literal A). De esta opción se deberá dejar constancia en Declaración Jurada. En los casos en que se constaten falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

C) El cumplimiento de un horario de labor no menor de cuarenta horas ni mayor de cuarenta y cuatro horas semanales, de cuyo contralor será responsable el jerarca respectivo.

Art. 130. — Las designaciones serán realizadas mediante Resolución fundada del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, por un año, sin perjuicio de lo cual el Poder Ejecutivo podrá revocarlas en cualquier momento por razones de servicio.

Revocada una designación o producida la renuncia del funcionario, el mismo volverá a percibir las retribuciones del cargo que tenía anteriormente o del que le correspondiera si no se hubieran modificado, transitoramente, los términos de su vínculo de trabajo con el Estado.

Mientras el funcionario desempeñe funciones dentro del régimen que se establece, el cargo de que es titular permanente no quedará vacante o la partida de contratación correspondiente no quedará desafectada.

Art. 131. — El total de las retribuciones mensuales de los funcionarios designados en este régimen será complementado hasta las siguientes cantidades:

Clase A — $ 120.000 (ciento veinte mil pesos).
Clase B — $ 110.000 (ciento diez mil pesos).
Clase C — $ 100.000 (cien mil pesos).
Clase D — $ 90.000 (noventa mil pesos).

A los efectos de determinar en cada caso el monto correspondiente, no se tomarán en cuenta los Beneficios Sociales, Aguinaldo y las compensaciones a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, los que se seguirán percibiendo, además de las cantidades que en cada caso correspondan, según el detalle establecido en el inciso anterior.

El monto que perciba el funcionario por concepto de aguinaldo y compensaciones (artículos 32 y 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969) será calculado sobre el sueldo presupuestal o de contratación permanente del funcionario y no sobre las dotaciones establecidas en este artículo.

Art. 132. — En cada Repartición del Ministerio de Economía y Finanzas sólo podrán asignarse funciones de Clase A a un solo profesional. El resto de funcionarios elegidos para desempeñar tareas en el régimen de dedicación exclusiva, será distribuido por partes iguales en cada Clase.

Art. 133. — Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 128 a 132 de esta ley, será de aplicación para la Dirección General Impositiva el régimen de dedicación exclusiva a que dichos artículos se refieren, con las siguientes especificaciones.

A) Las retribuciones mensuales serán del 60 % (sesenta por ciento) de las fijadas para cada clase por el artículo 131.

B) El ingreso al régimen especial se hará por la vía de la contratación y mediante concurso de oposición o méritos, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

C) Tendrán derecho al premio estímulo establecido en el apartado 4º del artículo 41 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, modificado por el artículo 110 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a cuyos efectos se tomará como dotación presupuestal la retribución establecida en el literal b).

D) Se podrá designar dentro de este régimen hasta un número igual al 50 % (cincuenta por ciento) de los cargos técnico-profesionales. Para el año 1970, tales designaciones no podrán exceder del 25 % (veinticinco por ciento).

Art. 134. — Fíjase el crédito del Renglón 072 del Programa 5.12 en la suma de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 135. — Créase el Registro Permanente de Actividades Económicas, que llevará la Dirección General de Estadística y Censos, sobre la base del Registro de Actividades Económicas del Censo Económico Nacional ya relevado.

Art. 136. — Declárase que los excedentes previstos como recursos en el apartado b) del Inciso 3o. del artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, serán vertidos al Fondo Especial creado por la norma precedentemente citada, una vez que todos los funcionarios que realizan tareas extraordinarias hayan computado, para cada Ejercicio, si así les correspondiere, el límite o su parte proporcional, a que se refiere el artículo 27 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Los funcionarios a que hace referencia el inciso anterior, percibirán como mínimo para cada Ejercicio, por

concepto de sus retribuciones por servicios extraordinarios, la misma suma que para ese mismo Ejercicio corresponda a los funcionarios amparados por el beneficio establecido por el artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, en función de las normas aplicables para su distribución. Los recursos pertinentes, en el caso, serán provistos con cargo a dicho Fondo Especial.

Si aplicadas las disposiciones precedentes existiera remanente en el Fondo Especial, el mismo será redistribuido entre todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, en las mismas condiciones y con el límite máximo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960. A los efectos de establecer dicho límite máximo, serán computados: el sueldo presupuestal básico, la compensación prevista por la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964 en su artículo 40, y la alícuota del aguinaldo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, para aquellos funcionarios que tuvieren derecho a percibir dicho aguinaldo.

La aplicación de las normas precedentes no significará la disminución de los beneficios percibidos por los funcionarios afectados al Fondo Especial, a la fecha de vigencia de la presente ley, de acuerdo al artículo 114 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Derógase el inciso 2º del artículo 112 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 137. — Agréganse al artículo 66 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966, los siguientes incisos:

"A partir del 1º de enero de 1970 el Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas, será distribuido en la siguiente forma:

75 % (setenta y cinco por ciento) a los funcionarios comprendidos en el artículo 69 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966;

25 % (veinticinco por ciento) a los ex-funcionarios jubilados comprendidos en el artículo 341 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Estos fondos podrán ser utilizados por una sola vez y cuando la finca tenga carácter de vivienda única y permanente del mismo.

Al finalizar cada Ejercicio, si hubiere excedente en el Fondo y no se registran nuevas solicitudes de préstamos, se otorgará préstamos para viviendas, hasta el monto de dicho excedente, a los funcionarios de la Tesorería General de la Nación.

El remanente que quedare en cada Ejercicio se pasará al Tesoro Nacional".

Art. 138. — Autorízase la enajenación del inmueble ubicado en la calle Colonia Nº 915, en la ciudad de Montevideo, sede de la Dirección de Catastro Nacional, debiéndose invertir su producido en la adquisición de inmuebles destinados a dicha repartición y a su equipamiento.

La enajenación deberá efectuarse por los procedimientos que corresponden de acuerdo con las normas vigentes.

CAPITULO X

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 139. — Serán de aplicación para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, las disposiciones contenidas en los artículos 73 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, 127 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 79 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

CAPITULO XI

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 140. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer los niveles de remuneración a que se ajustarán las contrataciones del personal asignado al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger".

Con esta exclusiva finalidad se incrementan en pesos 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) los actuales rubros de retribuciones personales de este Instituto.

Art. 141. — El personal que se contrate para el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger", en régimen de dedicación total, está obligado al cumplimiento de un horario semanal mínimo de cuarenta y cuatro horas y a consagrarse íntegramente a las tareas del cargo, con exclusión de cualquier otra actividad remunerada, sea pública o privada, condición que deberán documentar por Declaración Jurada. En los casos en que se comprueben falsas declaraciones, será aplicable lo dispuesto en el artículo 347 del Código Penal.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentará las condiciones de ingreso y permanencia del personal del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger" en régimen de contratación, estableciendo los requisitos para la inscripción, selección y contratación, así como las normas que califican a los funcionarios al efecto de la renovación o prórroga de los contratos, tomando como base las normas actualmente en vigencia en dicho Centro.

Las contrataciones a que se refiere este artículo podrán realizarse por períodos de hasta cinco años, sujetas a las condiciones que se establezcan en las resoluciones que las autoricen y en los respectivos contratos.

Art. 142. — Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen de dedicación exclusiva para hasta 20 (veinte) funcionarios de la Dirección de Industria Animal, dependiente del Ministerio de Ganadería de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 143. — Serán cometidos de los funcionarios designados en este régimen, realizar el contralor higiénico-sanitario y tecnológico en los Frigoríficos, mataderos, saladeros, fábricas de carnes preparadas, fábricas de embutidos, cámaras frigoríficas y transportes frigoríficos, así como toda autorización de exportación de carnes y subproductos comestibles, incluso del acto de su realización en los lugares de embarque.

Art. 144. — Para poder ser incluidos en el régimen que se autoriza por el artículo anterior, los funcionarios deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Poseer título profesional expedido por la Universidad de la República que lo habilite para ejercer la profesión de Médico Veterinario.

B) Dedicación exclusiva al cargo, no pudiendo realizar ninguna otra actividad pública o privada, honoraria o rentada, inclusive la docente.
De esta opción se deberá dejar constancia en Declaración Jurada. En los casos en que se comprueben falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

C) El cumplimiento de un horario de labor no menor de cuarenta horas ni mayor de cuarenta y cuatro horas semanales, de cuyo contralor será responsable el jerarca respectivo.

Art. 145. — Las designaciones se harán por Resolución fundada del Poder Ejecutivo y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por un año, sin perjuicio de lo cual el Poder Ejecutivo podrá revocarlas en cualquier momento por razones de servicio.

Revocada una designación o producido el desestimiento del funcionario, el mismo volverá a percibir las re-

tribuciones del cargo que tenía anteriormente o del que le correspondiera si no se hubieran modificado, transitoriamente, los términos de su vínculo de trabajo con el Estado.

Mientras el funcionario desempeñe funciones dentro del régimen que se establece, el cargo de que es titular permanente no quedará vacante o la partida de contratación correspondiente no quedará desafectada.

Art. 146. — Las retribuciones mensuales de los funcionarios de la Dirección de Industria Animal que se incluyan en este régimen, se ajustarán a los criterios y montos establecidos por el artículo 1º de la Resolución 828, de 30 de julio de 1969, y comprenderán todas las retribuciones que, por todo concepto, recibirá el funcionario.

A estos efectos, no se tomarán en cuenta los Beneficios Sociales, Aguinaldo y la compensación a que se refiere el artículo 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, los que se seguirán percibiendo, además de las cantidades que en cada caso correspondan, según lo establecido en el inciso anterior.

El monto que perciba el funcionario por concepto de aguinaldo y compensación (artículo 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969), será calculado sobre el sueldo presupuestal o la contratación permanente del funcionario y no sobre las dotaciones a que se refiere este artículo.

Art. 147. — Modifícanse las dotaciones presupuestales de los rubros de gastos del inciso 7, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", en la siguiente forma:

PROGRAMA 7.01: **"Administración General"**

Rubro	**Denominación**	**Dotación actual**	**Dotación proyectada**
		$	$
1	Servicios no personales	33:801.400	39:801.400
2	Materiales y artículos de consumo	19:420.150	16:420.150
9	Asignaciones globales	6:860.000	3:860.000

PROGRAMA 7.02: **"Investigación y extensión agropecuarias"**

1	Servicios no personales	21:571.000	27:571.000
2	Materiales y artículos de consumo	31:604.500	32:604.500
3	Maquinaria, equipos y mobiliario. .	64:015.000	57:015.000

PROGRAMA 7.04: **"Desarrollo de los recursos naturales renovables"**

2	Materiales y artículos de consumo	20:245.176	23:245.176
3	Maquinaria, equipos y mobiliario .	53:773.518	50:773.518

PROGRAMA 7.05: **"Prestación de servicios agropecuarios"**

2	Materiales y artículos de consumo	22:667.000	23:667.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario .	21:619.500	20:619.500

Art. 148. — Extiéndense las excepciones de la Ley Nº 13.256, de 14 de mayo de 1964, hasta el 31 de diciembre de 1968.

Art. 149. — En los cobros judiciales que inicie la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se seguirá el procedimiento establecido en la parte final del artículo 26 de la Ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956.

Art. 150. — Modifícase el artículo 21 de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21. — Para el cobro de las multas y gastos de vacunación que imponga la presente ley, se aplicarán las normas establecidas en la Ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956."

Art. 151. — Declárase que la dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura está facultada para disponer medidas cautelares de intervención sobre las mercaderías o productos en infracción, o en presunta infracción, y para constituir secuestro administrativo si así lo considerare necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación.

Será aplicable en tales casos el artículo 21 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Cuando se trate de mercaderías perecederas, o de conservación dispendiosa, se podrá disponer su venta a precio oficial, cuando exista, o mediante licitación pública o restringida, según corresponda, en función de lo que disponen las normas aplicables. El producto de la venta sustituirá la mercadería intervenida a todos los efectos.

Art. 152. — Declárase que las infracciones cometidas contra las disposiciones de la Ley Nº 9.481, de 4 de julio de 1935, se sancionan administrativamente con las penas que las normas en vigor establecen para el contrabando.

CAPITULO XII

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 153. — Modifícase la denominación del cargo de Asesor Técnico Industrial del Programa 02 del Inciso 8, por la de Subdirector General de Industrias y Energía.

Art. 154. — Transfiérese del Programa 8.04 al Programa 8.03 la cantidad de $ 300.000 (trescientos mil pesos) en el Renglón 060 "Honorarios".

Art. 155. — Fíjanse las dotaciones de los dubros que se indican en el Inciso 8, "Ministerio de Industria y Comercio", a saber:

A) Programa 8.01: Rubro 5 "Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias", $ 1:500.000 (un millón de pesos).

B) Programa 8.05: Renglón 060 "Honorarios", $ 1:000.000 (un millón quinientos mil pesos).

C) Programa 8.10: Rubro 3 "Maquinaria, equipos y mobiliario", $ 1:000.000 (un millón de pesos).

D) Programa 8.11: Rubro 3 "Maquinaria, equipos y mobiliario", $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 156. — Modifícase el apartado C) del artículo 15 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, que quedará redactado en la siguiente forma:

"C) De la constancia del pago de los derechos correspondientes en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo."

Art. 157. — Exclúyese del régimen establecido por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, la liquidación de honorarios de los profesionales que intervengan en el contralor de las importaciones de materias primas y demás dictámenes técnicos que requiera la Dirección de Industrias, y estudios referentes a Marcas y Patentes y Privilegios Industriales que ordene la Dirección de la Propiedad Industrial.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 158. — Incorpórase al Inciso 8 - Programa 8.13, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN).

Art. 159. — A los efectos establecidos en el artículo anterior, refuérzanse las siguientes partidas del Programa 8.13, en las cantidades que se detallan:

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Subrubro	Monto Anual Rubro
			$	$
0		Retribución de servicios personales ..		5:000.000
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	5:000.000	
1		Servicios no personales		1:000.000
2		Materiales y artículos de consumo		1:000.000
3		Maquinaria, equipos y mobiliario ..		1:000.000
5		Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias		1:000.000
				9:000.000

CAPITULO XIII

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Artículo 160. — Declárase que el artículo 114 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, se aplicará a todos los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones que hayan sido promovidos a partir de la vigencia de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a cargos de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Art. 161. — Extiéndese al personal del Programa 9.04, Dirección General de Meteorología del Uruguay, la compensación concedida al personal de la Dirección de Aviación Civil por el artículo 203 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificada por el artículo 126 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, la que se liquidará sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 1968.

Art. 162. — Inclúyese a la Dirección Nacional de Comunicaciones en el artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. A tal efecto se deberá probar, mediante gestión ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, que no es posible llenar las vacantes de personal técnico o especializado, por el mecanismo establecido en el artículo 540 de la referida ley.

Art. 163. — Agrégase al artículo 109 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, lo siguiente: "Para aquellas localidades en que no existan personas en condiciones de integrar la Bolsa de Trabajo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el inciso anterior, ésta podrá integrarse igualmente con los interesados que hubiere".

Art. 164. — Incorpórase al Programa 9.02, Dirección Nacional de Transporte, el Programa 9.03, "Dirección General de Almacenaje y Servicios Auxiliares", que desaparecerá como tal.

Art. 165. — Destínase al Rubro 0, Subrubro 06, "Honorarios", del Programa 9.04, Dirección General de Meteorología del Uruguay, la suma de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) para el pago de los gastos de contrapartida de Expertos de Naciones Unidas.

Art. 166. — Destínase al Rubro 0, Subrubro 06, "Honorarios", del Programa 9.02, Dirección Nacional de Transporte, la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) para pago de los gastos de contrapartida de Expertos de Organismos Internacionales de Asistencia Técnica.

Art. 167. — Transfiérese del Programa 9.01 al Programa 9.09, Dirección Nacional de Turismo, la dotación del Renglón 083 "Comisiones agregadas al sueldo", incrementándose dicha dotación hasta la suma de $ 18:000.000 (dieciocho millones de pesos), (compensación), que se destinará al pago de comisiones a funcionarios que desempeñen efectivamente funciones en el exterior del país y mientras duren las mismas. Suprímese la llamada (5) correspondiente al Rubro 0 del Programa 9.01.

Art. 168. — Autorízase a la Dirección Nacional de Comunicaciones y a la Dirección General de Telecomunicaciones a llenar las vacantes existentes de Radiotécnicos, Electrotécnicos y Dibujantes del Escalafón AaB, con estudiantes de los cursos correspondientes de la Universidad del Trabajo del Uruguay, siempre que no hubiera postulantes a esos cargos con el título habilitante expedido por dicha Universidad; estos últimos tendrán siempre preferencia para ocupar los cargos vacantes.

Los estudiantes así designados deberán rendir, previo a su ingreso, una prueba de suficiencia para demostrar que poseen conocimientos técnicos que los habilitan para desempeñar las funciones que corresponden a los cargos vacantes y no podrán ascender a cargos de dirección (Grado 6 y superiores) del Escalafón AaB, si no completan con aprobación los cursos correspondientes de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Art. 169. — Autorízase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a cobrar por las licencias de estaciones radioeléctricas y certificados de operadores que debe pedir, el importe correspondiente al costo de las mismas más un 10 % (diez por ciento).

Los dineros recaudados por este concepto serán aplicados directamente por la mencionada Dirección en la confección de las citadas licencias de estación y certificados de operador.

Art. 170. — Derógase el artículo 110 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 171. — Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a disponer de una cantidad suficiente para atender la contratación del personal Agenciero designado en la Dirección Nacional de Correos por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 16 y 23 de febrero de 1967, que hubieran tomado posesión de sus cargos con anterioridad a la Resolución de 20 de abril de 1967, por la cual se dejaron sin efecto las mencionadas designaciones.

CAPITULO XIV

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 172. — Elévase a la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) la partida de $ 10.000 (diez mil pesos) anuales, dispuesta para "Quebrantos de Caja" en el Subrubro 082 Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" del Programa 10.02 del Inciso 10.

Art. 173. — Establécese que los artículos 210, 211 y 212 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, no serán de aplicación para aquellos funcionarios u obreros que ingresen con posterioridad a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 174. — Extiéndese a los obreros de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el régimen establecido en los artículos 210 y 211 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Derógase el artículo 212 de la mencionada ley.

Art. 175. — Inclúyese en las disposiciones establecidas por el artículo 208 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificativo del artículo 111 de la Ley

Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, a los funcionarios pertenecientes a los Escalafones Ab, AaB y Ad del Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas".

Art. 176. — Incorpórase al Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", el Programa 10.12, correspondiente a la Dirección Nacional de Vivienda, creada por el artículo 74 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 177. — Los cargos de Director y Subdirector de la Dirección Nacional de Vivienda quedarán incluidos en la nómina establecida por el artículo 145 de la Ley número 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y en lo dispuesto por los artículos 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 178. — Las remuneraciones y los gastos de representación del Director y Subdirector de la Dirección Nacional de Vivienda, se equipararán a los que se fijen para los Ministros y Subsecretarios de Estado.

Art. 179. — La Dirección Nacional de Vivienda desarrollará sus actividades con funcionarios trasladados en comisión de otras oficinas públicas.

El Poder Ejecutivo podrá disponer, a solicitud fundada de la Dirección Nacional de Vivienda, que funcionarios dependientes de las reparticiones de la Administración Central, de los Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y de los Gobiernos Departamentales, pasen a prestar servicios por el tiempo que se estime necesario, en cada caso, en la mencionada Oficina.

En el caso de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, será necesario el previo consentimiento del organismo que corresponda.

Art. 180. — Establécese para el Programa 10.12, Dirección Nacional de Vivienda, la siguiente Planilla:

PROGRAMA 10.12: **Administración de la Política de Vivienda**

UNIDAD EJECUTORA: **Dirección Nacional de Vivienda**

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Monto Anual
		$
0	Retribución de servicios personales ..	6:725.865
1	Servicios no personales	1:000.000
2	Materiales y artículos de consumo ...	1:000.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:000.000
7	Transferencias (1)	1:000.000
9	Asignaciones globales	1:000.000
		11:725.865

DISTRIBUCION DEL RUBRO: **Retribución de Servicios Personales**

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Montos anuales Renglón	Montos anuales Subrubro Rubro
			$	$
0		Retribución de servicios personales ..		
	01	Sueldos de cargos presupuestados ...		1:514.100
	07	Compensaciones sujetas a montepío .		5:000.000
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (1)	5:000.000	
	08	Compensaciones y complementos varios		211.765
	081	Gastos de representación (2)	211.765	

PERSONAL PRESUPUESTADO APLICADO AL PROGRAMA

Planilla de Personal

Número de cargos	Código	Denominación	Monto anual
			$
2	Cj	Político	1:514.100

Nº de Partida	Nº de cargos	Denom. del cargo	Escalafón	Gdo.	Sueldo mensual por partida	Monto anual por partida
					$	$
1	1	Director Nacional de Vivienda	Cj		67.293	807.516
2	1	Subdirector.	Cj		58.882	706.584

CAPITULO XV

MINISTERIO DE CULTURA

Artículo 181. — El actual Ministerio de Cultura se denominará, a partir de la vigencia de la presente ley, Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 182. — Modifícase el artículo 3º de la Ley número 8.239, de 22 de junio de 1928, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º — El Poder Ejecutivo, en el mes de enero de cada año fijará las tarifas del "Diario Oficial" y el precio de la página de dicha publicación a la Imprenta Nacional, según los costos que ésta eleve a consideración, y tendrán vigencia desde el 1º de febrero de cada año al 31 de enero del siguiente."

Art. 183. — Cométese al Director de la Imprenta Nacional del Programa 11.04, la administración de todos los proventos del Programa, quedando a su disposición las recaudaciones que actualmente efectúan la Imprenta Nacional y la Dirección y Administración del Diario Oficial.

A partir del Ejercicio 1970, y a los efectos de lo establecido en el artículo 300 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, las oficinas mencionadas en el inciso anterior, deberán consolidar el preventivo anual de ingresos y egresos efectuando una presentación única.

Art. 184. — Declárase que es de aplicación a la Imprenta Nacional, previa autorización del Ministerio de Educación y Cultura, para cada caso, el régimen establecido por el artículo 340 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 185. — Establécese por una sola vez la cantidad de $ 1:000.000 (un millón de pesos), con cargo a Rentas Generales, para atender los gastos de instalación de las Fiscalías Letradas de Las Piedras, Rosario, Bella Unión y Carmelo.

---

(1) Para aporte a organismos internacionales, por pagos en moneda nacional.

(1) Compensación por permanencia a la orden del personal técnico, especializado, administrativo y de servicio.

(2) $ 10.000 líquidos para el Director y $ 5.000 líquidos para el Subdirector.

Art. 186. — Fíjase una partida de $ 8.000 (ocho mil pesos) mensuales, para gastos de representación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación habilitará el crédito respectivo en el Renglón 081 del Programa 11.06.

Art. 187. — Quedan eliminadas de la planilla presupuestal del Programa 11.07, Administración de Cárceles, todas las menciones de "se suprime al vacar" en cargos presupuestales de la misma.

Art. 188. — El Ministerio de Educación y Cultura podrá contratar préstamos renovables con instituciones del Estado, hasta un monto máximo de $ 10:000.000 (diez millones de pesos), con destino a la Dirección General de Institutos Penales. Las amortizaciones pertinentes serán servidas con cargo a las disponibilidades del Rubro 8, Desembolsos Financieros, del Programa 11.07. Los préstamos tendrán como destino el mejoramiento, la renovación y ampliación de equipos de la Gestión Industrial y Gestión Agropecuaria del Organismo, la adquisición de materiales para la misma, elementos de seguridad y reposición de equipos e instalaciones de los edificios carcelarios, esenciales para el normal funcionamiento de los mismos.

Art. 189. — Hácese extensivo el régimen de dedicación total establecido por el artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, según el texto del artículo 96 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, y con el plazo de opción establecido en el mismo, a los siguientes cargos de la Dirección General de Institutos Penales: Subdirector General, Director Administrativo del Hospital Penitenciario, Jefe de Contralor y Sumarios, o Inspector General. Dicha compensación se calculará sobre el sueldo básico al 31 de diciembre de 1968.

Art. 190. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a disponer, con cargo a Rentas Generales y con destino al equipamiento del Establecimiento Penal de Libertad, de la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales, por los Ejercicios 1970 y 1971.

Art. 191. — Habilítase la cantidad de $ 500.000 (quinientos mil pesos) por una sola vez, con cargo a Rentas Generales, para atender los gastos que demande el estudio de la factibilidad de una planta de irradiación de alimentos, que proyecta llevar a cabo la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 192. — Habilítase el Rubro 0, Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias" del Programa 11.01, con una dotación de $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Art. 193. — Declárase que la partida de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos), prevista por el artículo 151 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, tiene carácter anual.

Art. 194. — Confiérese el carácter de monumento histórico nacional a la iglesia, el cementerio, la casa de Galarza y el edificio de la Aduana, todos ellos de la villa de Soriano, así como el timbó ubicado a la entrada de la misma.

Art. 195. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a disponer por los Ejercicios 1970 y 1971 de una partida de $ 1:000.000 (un millón de pesos) anuales, con cargo a Rentas Generales, para atender las obligaciones de contrapartida del Comité Nacional del Decenio Hidrológico Internacional, en el programa respectivo de la UNESCO.

Art. 196. — Modifícase el inciso 3º del artículo 273 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Declárase de interés público la conservación de los inmuebles del Barrio Histórico de Colonia que determine el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, y de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para cumplir con esa finalidad. A los fines expropiatorios queda alcanzada, por la presente declaración, la península comprendida entre el eje de la calle Ituzaingó y sus prolongaciones por ambos extremos, hasta el perfil costero del Río de la Plata, y dicho perfil en toda la extensión comprendida entre los puntos de intersección mencionados."

Art. 197. — Declárase de utilidad pública la expropiación del predio empadronado con el Nº 401.497, ubicado en el departamento de Montevideo, lindero con la quinta de don José Batlle y Ordóñez, donada oportunamente por sus sucesores al Estado.

Art. 198. — Inclúyense en la excepción establecida por el artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los cargos de todos los escalafones de la Dirección General de Institutos Penales; los cargos técnico-profesionales del Ministerio Público y Fiscal, de las Fiscalías de Gobierno y de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso-Administrativo.

Art. 199. — Auméntase a $ 25.000 (veinticinco mil pesos) el monto de la partida establecida por el artículo 263 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la redacción dada por el artículo 141 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 200. — Establécese a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 2.239, de 14 de julio de 1893, que los propietarios o arrendatarios de talleres gráficos particulares, mimeográficos y similares, así como las imprentas del Estado, estarán sujetos al Depósito Legal obligatorio y gratuito de ejemplares de los impresos que realicen, de acuerdo a las siguientes condiciones:

A) 3 (tres) ejemplares de cada uno de los siguientes impresos, uno de los cuales deberá entregarse a la Biblioteca del Poder Legislativo: libros, folletos, revistas, periódicos, memorias, boletines, códigos, recopilación y registros de leyes, catálogos de exposiciones y bibliográficos, mapas, atlas y cartas geográficas, guías de cualquier naturaleza y cuadernos de arte.

B) 1 (uno) ejemplar de los demás impresos, tales como: manifiestos, proclamas, edictos, estampas, tarjetas postales, afiches, almanaques, carteles, fotografías, partituras musicales, láminas, tarjetas de felicitación ilustradas, álbumes para colecciones y sus figuritas, programas de espectáculos, listas de votaciones, estatutos, catálogos de mercaderías, listas de precios, naipes, volantes, estadísticas y, en general, todo impreso producido en ejemplares múltiples, cualquiera sea el método que se utilice.

No serán objeto de la obligación de constituir depósito, los impresos de carácter social, tales como las tarjetas de visita, invitaciones y participaciones de actos de carácter social, de carácter privado y los impresos de oficina.

Art. 201. — Aquellos que no cumplan en tiempo y forma con la obligación de depósito establecida en la presente ley, serán penados con una multa equivalente a diez veces el precio de venta al público del o de los ejemplares no depositados, con un monto mínimo de $ 2.000 (dos mil pesos). En caso de reincidencia, este monto mínimo será de $ 5.000 (cinco mil pesos), sin perjuicio de la pena a que alude el artículo 3º de la Ley Nº 2.239, de 14 de julio de 1893. La imposición de esta multa no exime al infractor de la obligación de constituir el depósito del o de los ejemplares correspondientes.

Las multas serán impuestas y cobradas por la Biblioteca Nacional, siguiéndose para el procedimiento las normas de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, en cuanto fueren aplicables.

El producido por concepto de multas se verterá en cuenta especial, en calidad de provento de la Biblioteca Nacional, que ésta podrá utilizar en su totalidad, aplicándolo a la compra de material bibliográfico. El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos de las multas que se

señalen. Cualquier persona es parte para denunciar las infracciones a esta ley.

Art. 202. — Queda prohibida la venta, distribución, y cualquier otra forma de comercialización de las obras a que se refieren los artículos precedentes, si no se ha dado cumplimiento al depósito obligatorio de las mismas, debiendo las librerías, empresas distribuidoras y, en general, todos aquellos que comercien o hagan circular las obras de referencia, controlar que se haya dado cumplimiento al depósito obligatorio, siendo solidarios responsables de la obligación y sujetos a las mismas sanciones a que se alude en el artículo anterior.

Las obras en infracción a las disposiciones precedentes, quedarán además excluidas de los beneficios establecidos por el artículo 79 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, y por la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937.

Art. 203. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Constitución de la República, con el previo asesoramiento de la Comisión integrada por los Directores de Cultura, el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Museo de Artes Plásticas, el Presidente de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y un ciudadano designado por el Ministerio de Educación y Cultura, indique las obras de arte que integrando el patrimonio artístico nacional, puedan destinarse al canje con otros organismos o instituciones oficiales, nacionales o extranjeros, siempre que se reserve un número suficientemente representativo de la obra de los artistas nacionales y de cada período o ciclo histórico.

Art. 204. — Los cargos de Escribano de Gobierno, Director, Inspector General de Registros, Abogado o Escribano, Director del Diario Oficial y Director de Administración del Programa 11.01, quedan comprendidos en los beneficios emergentes del artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y en el artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, y en el artículo 32 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 205. — Regirán para hasta 20 (veinte) Investigadores del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas del Ministerio de Educación y Cultura, las disposiciones de los artículos 128 a 132 de esta ley, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 129.

En el plazo de un año, el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto de Ley Orgánica del mencionado Instituto.

Art. 206. — Increméntase el Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021, del Programa 11.14, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, en la cantidad de $ 15:000.000 (quince millones de pesos) con destino a nuevos servicios artísticos y culturales.

La cantidad establecida en el inciso anterior tendrá como único fin la ampliación de los servicios de cuerpos estables de radio y televisión, pudiendo destinarse la misma para la contratación de cargos especializados.

Art. 207. — Autorízase al Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica a invertir hasta $ 10:000.000 (diez millones de pesos) por una sola vez, con cargo al Subrubro 07, Renglón 079 del Programa 11.14, para otorgar compensaciones a su personal.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del SODRE, aprobará una reglamentación del uso de esta partida, debiéndose tener en cuenta las diferentes especializaciones existentes en el Instituto. En ningún caso las compensaciones a percibir por los funcionarios podrán superar el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo presupuestal básico.

Art. 208. — Exceptúase al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica del cumplimiento de la Ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas, toda vez que el Organismo deba adquirir discos, películas, libros, materiales para escenografías y vestuarios e instrumentos musicales con destino a sus servicios, sin perjuicio de la observancia del concurso de precio al que deberá someterse en todos los casos.

Art. 209. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles de la 1ª Sección Judicial de Montevideo, Padrones números 4972, 4973, 4982 y 4983, comprendidos en la manzana en que se encuentra ubicado el Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 210. — Declárase comprendido dentro del régimen del artículo 21 de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y en las condiciones allí establecidas, al personal artístico y técnico que preste funciones en los Servicios de Televisión y Radiodifusoras del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 211. — Créase en el Programa 11.14, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, el Subrubro 09, Retribuciones Varias, el que tendrá una asignación anual de pesos 5:000.000 (cinco millones de pesos).

Art. 212. — Derógase el artículo 56 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965. El coro del SODRE será organizado de acuerdo a lo que, por resolución fundada, resuelva el Consejo Directivo del Organismo.

Art. 213. — Los funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales que revisten en el Escalafón Administrativo (Código Ab) tendrán derecho a percibir una compensación equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del sueldo básico.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Subrubro 07 del Programa 11.07, una partida de pesos 3:500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a efectos de atender la erogación resultante.

Art. 214. — Declárase, por vía interpretativa, que los integrantes del Cuerpo de Guardia Penitenciaria y funcionarios del Hospital Penitenciario, están comprendidos en el párrafo 2º del artículo 29 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Esta norma no dará derecho a cobrar retroactividad alguna.

Art. 215. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los predios Padrones Nos. 96998-99, 97000 y 32790, ubicados en el departamento de Montevideo, con destino al Ministerio de Educación y Cultura. Dichos predios seguirán siendo ocupados por el Campus y Centro de Barrio del Club Universitario del Uruguay. Destínase por una sola vez la cantidad de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos), con cargo al numeral 1) del artículo 292 de la presente ley, Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 215 A. — Los funcionarios presupuestados de la Dirección General del Registro de Estado Civil, en el cargo de Archiveros, ocuparán el cargo correspondiente al sueldo que perciben, en el Escalafón Administrativo.

CAPITULO XVI

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 216. — El Ministerio de Salud Pública abrirá una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay denominada "Ministerio de Salud Pública — Construcciones y Refacciones Hospitalarias", quedando facultado para utilizar los fondos provenientes de ventas de propiedades del Ministerio realizadas en subasta pública para prosecución de las obras del Hospital Musto, ampliación del Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas, así como refacciones de emergencia en el Hospital Pasteur y otros edificios hospitalarios.

Art. 217. — Extiéndese a todo el personal de los Escalafones AaB, Ab, Ac y Ad del Ministerio de Salud Pública, Sanidad Militar y Policial, el beneficio de $ 1.800 (mil ochocientos pesos) mensuales, acordado por los artículos 289 y 447 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciem-

bre de 1967. Este beneficio será percibido sin excepción por todo el personal titular, interino y contratado de los citados escalafones, sin otro requisito que el de pertenecer al Ministerio de Salud Pública y encontrarse desempeñando tareas efectivamente en él.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos necesarios en el Renglón 079 de los respectivos programas.

Art. 218. — Créanse en el Programa 12.04 del Ministerio de Salud Pública, los siguientes cargos:

1 Médico Ortopedista AaA G.5.

1 Ortesista Ac G.11 (Dedicación Total).

3 Oficiales Protesistas Ac G.11 (Dedicación Total).

1 Oficial Mecánico Protésico Ac G.10 (Dedicación Total).

2 Maestros Protesistas Ac G.10 (Dedicación Total).

10 Médicos Anestesiólogos y Reanimadores AaA G.5.

10 Médicos Anestesiólogos y Reanimadores Ayudantes AaA G.3.

1 Director Adjunto (Para la Colonia Doctor Bernardo Etchepare) AaA G.8.

1 Director Adjunto (Para la Colonia Doctor Santín Carlos Rossi) AaA G.8.

16 Médicos Siquiatras AaA G.5.

1 Médico Radiólogo AaA G.5.

3 Médicos Pediatras de Urgencia Ayudantes AaA G.3.

1 Maestra (Especializada en Niños Lisiados y Parálisis Cerebral) Be.

20 Nurses AaB G.2.

5 Dietistas AaB G.2.

30 Auxiliares de Servicio Ad G.4.

1 Médico Radiólogo AaA G.5.

1 Médico Cirujano AaA G.5.

1 Médico Cardiólogo AaA G.5.

1 Químico Farmacéutico AaA G.5.

1 Médico Adjunto AaA G.4.

1 Médico Ayudante AaA G.3.

2 Nurses AaB G.2.

2 Anestesistas AaB G.2.

2 Practicantes Internos de Medicina AaB G.2.

1 Fisioterapeuta AaB G.2.

1 Auxiliar 1º de Laboratorio Ac G.6.

1 Auxiliar 1º de Rayos X Ac G.6.

1 Auxiliar de Cardiología Ac G.6.

4 Enfermeros 1ros. Ac G.6.

1 Auxiliar de Estadística Ac G.6.

4 Enfermeros 2dos. Ac G.5.

1 Auxiliar 2º de Farmacia Ac G.5.

10 Auxiliares de Servicio Ad G.4.

Art. 219. — Suprímense del planillado de cargos presupuestados del Ministerio de Salud Pública, todos los paréntesis que actualmente transforman cargos al vacar.

Art. 220. — Derógase el artículo 277 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 221. — Aclárase el inciso 2º del artículo 3º de la Ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1939, en el sentido de que la comisión del 5 % (cinco por ciento) autorizada a favor de los funcionarios recaudadores de hospitalidades, podrá otorgarse con cargo a los proventos recaudados.

Art. 222. — Auméntase el Renglón 090 de los Programas 12.04 y 12.08 del Ministerio de Salud Pública, en $ 2:160.000 (dos millones ciento sesenta mil pesos), y en $ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos), respectivamente, aumentos que serán destinados exclusivamente a retribuciones de asilados y hospitalizados.

Art. 223. — Transfórmase la División de Planeamiento y Presupuesto creada por el artículo 270 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en División de Planificación.

La Dirección de Planeamiento Presupuestario dependerá de la Dirección General de Secretaría.

Art. 223 A. — Para la provisión de cargos Técnicos Profesionales Clase AaA del Ministerio de Salud Pública, cuando en un concurso de pruebas y méritos abierto (oposición y méritos) de cargos de médico en zonas rurales, pueblos y villas, se presente un solo candidato, se reducirá a méritos exclusivamente, requiriéndose un mínimo de 10 (diez) puntos.

Art. 223 B. — Cuando el ejercicio de la profesión se efectúe en zonas rurales, pueblos o villas que estén situados a más de 40 (cuarenta) kilómetros de Montevideo, se computarán dos puntos por año hasta un total de diez, y luego a razón de medio punto por cada año, sin limitaciones. Este mérito tendrá valor para cargos en todos los departamentos del interior.

Art. 223 C. — Los médicos titulares de cargos adjudicados como se establece precedentemente, deberán ocupar el cargo con residencia en la zona de por lo menos dos años, para poder presentarse a otros concursos de méritos para rotar, de conformidad con lo que establece la Ordenanza Nº 519 del Ministerio de Salud Pública.

En caso de que el médico no resida en el lugar donde existe el cargo, los méritos y la adjudicación de éste se hará como establece la mencionada ordenanza.

CAPITULO XVII

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 224. — Modifícase el artículo 15 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15. — La falta de asistencia a cinco sesiones consecutivas, sin licencia concedida o causa justificada, dará derecho al Directorio para declarar cesante al Director omiso y convocar al suplente respectivo, si se tratare de representante de los afiliados, y para requerir su remoción, si aquél hubiera sido nombrado por los poderes públicos."

Art. 225. — Exceptúanse los cargos técnicos profesionales Clase AaA y especializados Ac del inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 01, Administración General, y Programa 08, Vida y Bienestar del Menor, de lo dispuesto en el artículo 540 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 226. — Mantiénese en todo su vigor el artículo 187 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con el siguiente agregado:

"El 50 % (cincuenta por ciento) de los fondos recaudados será destinado a proveer a los menores en

Cuidadoras que cursan estudios, útiles, equipos e indumentaria, dos veces al año."

Art. 227. — Fíjase en 5 % (cinco por ciento) el porcentaje a que se refiere el inciso segundo del artículo 474 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 228. — Modifícase el artículo 37 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37. — Todo empleador, sea persona física o jurídica, tiene la obligación de concurrir o enviar representante autorizado cuando sea citado en forma auténtica por cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La falta de concurrencia dentro del plazo fijado en la citación, que no estuviere suficientemente justificada a juicio de la Dirección de las respectivas dependencias, será sancionada con multas de $ 500 (quinientos pesos) a $ 10.000 (diez mil pesos), de acuerdo con la importancia del asunto de que se trate, duplicándose en caso de reincidencia."

Art. 229. — En caso de licencia de los titulares de cargos técnico-profesionales y docentes del Consejo del Niño, las funciones serán atendidas en régimen de suplencia automática por personal proveniente de listas que elaborará el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Consejo del Niño, de acuerdo a la reglamentación que se adoptará al efecto.

CAPITULO XVIII

PODER JUDICIAL

Artículo 230. — Apruébanse las siguientes planillas de sueldos correspondientes al presupuesto del Poder Judicial:

PROGRAMA 16.01

ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
5	Ministro	70.589	4:235.340
2	Secretario Letrado	60.650	1:455.600
1	Juez Suplente	55.800	669.600
1	Escribano de Actuación	51.100	613.200
1	Inspector General de Registros Notariales	51.100	613.200
2	Inspector de Actuaría de Juzgado Letrado	51.000	1:224.000
1	Subinspector General de Registros Notariales	50.950	611.400
1	Adjunto de Actuación Encargado de Registros	50.950	611.400
1	Director de Secciones	50.950	611.400
3	Inspector de Juzgado de Paz	50.950	1:834.200
2	Adjunto de Registros Notariales	46.100	1:106.400
1	Contador	46.100	553.200
2	Subdirector de Secciones	41.050	985.200
1	Perito Médico Legal	39.200	470.400
1	Alguacil	38.750	465.000
1	Tesorero	37.400	448.800
8	Jefe de Sección	36.100	3:465.600
1	Jefe de Sala	36.100	433.200
6	Oficial 1º	30.100	2:167.200
1	Intendente	30.100	361.200
7	Oficial 2º	27.550	2:314.200
7	Conserje de 1ª	27.550	2:314.200
5	Oficial 3º	26.100	1:566.000
7	Conserje de 2ª	26.100	2:192.400
9	Oficial 4º	24.600	2:656.800
6	Encargado	23.450	1:688.400
83			35:667.540

PROGRAMA 16.02

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE TRIBUNALES DE APELACIONES

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
18	Ministro	70.300	15:184.800
6	Secretario Letrado	51.100	3:679.200
6	Alguacil	36.850	2:653.200
6	Oficial Mayor	36.850	2:653.200
6	Jefe de Despacho	32.750	2:358.000
1	Oficial de Secretaría	30.100	361.200
15	Oficial 1º	27.550	4:959.000
2	Oficial 2º	26.100	626.400
4	Oficial 3º	24.600	1:180.800
3	Conserje de 2ª	24.600	885.600
1	Oficial 4º	23.450	281.400
3	Conserje de 3ª	23.450	844.200
71			35:667.000

PROGRAMA 16.03

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
38	Juez	60.650	27:656.400
26	Actuario	50.950	15:896.400
1	Jefe de Oficina Central de Notificaciones	50.950	611.400
2	Inspector Jefe (Abogado)	47.850	1:148.400
42	Actuario Adjunto	46.100	23:234.400
38	Secretario de Jueces	46.100	21:021.600
1	Subjefe de la Oficina Central de Notificaciones	46.100	553.200
5	Médico Forense	39.200	2:352.000
35	Alguacil	36.850	15:477.000
2	Inspector Subjefe	36.850	884.400
25	Jefe de Despacho	32.750	9:825.000
14	Inspector	32.200	5:409.600
19	Oficial de Secretaría	30.100	6:862.800
90	Oficial 1º	27.550	29:754.000
86	Oficial 2º	26.100	26:935.200
75	Oficial 3º	24.600	22:140.000
4	Conserje de 2ª	24.600	1:180.800
4	Chofer	24.600	1:180.800
47	Oficial 4º	23.450	13:225.800
25	Conserje de 3ª	23.450	7:035.000
83	Oficial 5º	22.300	22:210.800
662			254:595.000

PROGRAMA 16.04

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE COMPETENCIA MIXTA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
28	Juez	55.800	18:748.800
28	Actuario	50.950	17:119.200
28	Actuario Adjunto	46.100	15:489.600
26	Alguacil	36.850	11:497.200
26	Jefe de Despacho	32.750	10:218.000
48	Oficial 1º	27.550	15:868.800
44	Oficial 2º	26.100	13:780.800

10	Oficial 3º	24.600	2:952.000
28	Oficial 4º	23.450	7:879.200
26	Conserje de 3ª	23.450	7:316.400
73	Oficial 5º	22.300	19:534.800
365			140:404.800

PROGRAMA 16.05

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS DE PAZ DE COMPETENCIA MIXTA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
24	Juez	50.950	14:673.600
18	Juez de 1ª Sección de cada departamento	46.100	9:957.600
32	Juez de ciudades varias ...	46.100	17:702.400
24	Actuario	46.100	13:276.800
24	Alguacil	36.850	10:612.800
33	Juez de Paz de Pueblos de 1ª	34.350	13:602.600
5	Oficial de Secretaría	30.100	1:806.000
36	Juez de Paz de Pueblos de 2ª	29.850	12:895.200
48	Oficial 1º	27.550	15:868.800
38	Oficial 2º	26.100	11:901.600
90	Juez de Paz Rural	25.500	27:540.000
53	Oficial 3º	24.600	15:645.600
128	Oficial 4º	23.450	36:019.200
275	Oficial 5º	22.300	73:590.000
828			275:092.200

PROGRAMA 16.06

SERVICIOS TECNICOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA DE OFICIO, PERICIALES Y REGISTRALES

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
4	Abogado Defensor de Oficio de Menores	51.000	2:448.000
2	Abogado Defensor de Oficio en Trabajo	51.000	1:224.000
7	Defensor de Oficio en lo Criminal	51.000	4:284.000
6	Abogado Defensor de Oficio en lo Civil	51.000	3:672.000
1	Escribano Director	50.950	611.400
1	Escribano Subdirector	46.100	553.200
1	Director Médico Legista ...	46.500	558.000
2	Secretario (al vacar Letrado)	46.100	1:106.400
1	Subdirector Médico Legista.	46.100	553.200
1	Secretario General Abogado	46.100	553.200
1	Depositario	36.850	442.200
1	Jefe de División	36.850	442.200
3	Subjefe de División	34.650	1:247.400
1	Médico Autopsista	34.650	415.800
1	Jefe de Laboratorio Químico Farmacéutico	34.650	415.800
1	Jefe de 5ª	32.750	393.000
4	Jefe de Despacho	32.750	1:572.000
1	Médico General de Certificaciones	32.200	386.400
1	Jefe de Sección Fotografía y Radiología	32.200	386.400
1	Secretario	32.200	386.400
2	Procurador	33.500	804.000
6	Procurador para Materia Civil	32.750	2:358.000
2	Procurador para Materia del Trabajo	32.750	786.000
6	Oficial de Secretaría	30.100	2:167.200
1	2º Jefe de Laboratorio	30.100	361.200
1	Dactilóscopo Jefe	29.850	358.200
4	Oficial 1º	27.550	1:322.400
5	Oficial 1º	27.550	1:653.000
1	Dactilóscopo Subjefe	27.550	330.600
1	Perito Calígrafo	27.550	330.600
2	Dactilóscopo	26.400	633.600
9	Oficial 2º	26.100	2:818.800
6	Oficial 3º	24.600	1:771.200
2	Conserje de 2ª	24.600	590.400
3	Oficial 4º	23.450	844.200
2	Conserje de 3ª	23.450	562.800
2	Ayudante de Laboratorio .	23.450	562.800
7	Oficial 5º	22.300	1:873.200
2	Encargado de Limpieza de la Morgue	22.300	535.200
105			42:314.400

Art. 231. — Derógase el artículo 174 de la Ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 232. — Los funcionarios de la Administración Central equiparados con cargos del Poder Judicial, autorizados por la ley a optar por el régimen de dedicación total y exclusiva (artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960) percibirán dicha compensación, producida la opción, sobre el sueldo básico correspondiente al Ejercicio 1968.

No se incluye en esta disposición a los Fiscales y Fiscales Adjuntos, que percibirán la compensación del 40 % (cuarenta por ciento) por dedicación total y exclusiva sobre los sueldos básicos emergentes de la aplicación de la presente ley.

Art. 233. — Agrégase a los cargos enumerados en el inciso 1º del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los de Alguacil de todas las oficinas judiciales y de Adjuntos de Registros Notariales.

Art. 234. — Declárase que el régimen de dedicación total establecido por el artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y modificativos, para cargos del Poder Judicial que deben ser desempeñados por Letrados, Secretarios Letrados y Actuarios, es compatible con el ejercicio remunerado de la docencia en institutos oficiales de Enseñanza Secundaria, siempre que hayan ingresado a la docencia con anterioridad al 1º de setiembre de 1969.

Art. 235. — Créase en el Programa 03 del Inciso 16, "Poder Judicial", la siguiente partida:

PROGRAMA 03: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Montevideo, de competencia especializada**

	Monto anual $
Rubro 0 - Subrubro 07 - Renglón 072 Compensación por tareas extraordinarias (1) (2)	1:000.000

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia.

(2) Exclusivamente para Juzgados de Instrucción y Correccional.

Art. 236. — Fíjanse para el Poder Judicial, inciso 16, las siguientes partidas por una sola vez:

PROGRAMA 01: **Rubro 3 - Maquinaria, equipos y mobiliario**

	$
Adquisición de máquinas de escribir y calcular para las Oficinas Judiciales	5:000.000

Rubro 5 - Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias

	$
Para la reposición de ascensor y gastos de reparación general del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia	5:000.000

Art. 237. — Increméntanse las partidas vigentes asignadas a los rubros que se expresaran del inciso 16, "Poder Judicial", en los siguientes montos anuales:

PROGRAMA 01

ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA

	Aumento anual $
Rubro 1	3:688.000
Rubro 2	2:242.000
Rubro 9	540.000

PROGRAMA 02

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE LOS TRIBUNALES DE APELACION

Rubro 1	1:765.404
Rubro 2	1:032.996

PROGRAMA 03

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO, DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA

Rubro 1	5:352.000
Rubro 2	4:518.000

PROGRAMA 04

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL INTERIOR, DE COMPETENCIA MIXTA

Rubro 1	4:208.000
Rubro 2	3:600.000
Rubro 9	639.000

PROGRAMA 05

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS DE PAZ, DE COMPETENCIA MIXTA

Rubro 1	48:492.000
Rubro 9	300.000

PROGRAMA 06

SERVICIOS TECNICOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA DE OFICIO, PERICIALES Y REGISTRALES

Rubro 1	2:618.000
Rubro 2	747.700

Art. 238. — La compensación del 40 % (cuarenta por ciento) por dedicación total y exclusiva, correspondiente a los cargos de Magistrados del Poder Judicial, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios Letrados de los Tribunales de Apelaciones, Secretarios de las Defensorías de Oficio, Secretarios de los Jueces, Actuarios y Actuarios Adjuntos y Alguaciles y funcionarios de igual o mayor sueldo cuyo cargo tenga derecho al beneficio por dedicación total, se calculará sobre los sueldos básicos establecidos en la presente ley.

Lo dispuesto en el presente artículo no regirá para cargos equiparados con algunos de los mencionados precedentemente.

En los casos en que la ley autorice a funcionarios del Poder Judicial no incluídos en los incisos anteriores a optar por el régimen de dedicación total y exclusiva (artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960) dicha compensación se calculará sobre los sueldos básicos correspondientes al Ejercicio 1968.

Art. 239. — La Suprema Corte de Justicia reglamentará todo lo atinente a la coordinación de las relaciones derivadas del funcionamiento de la Asesoría Técnica de Arrendamientos con las propias del Poder Judicial.

Art. 240. — Los Archivos de Registros Notariales estarán bajo la superintendencia de la Suprema Corte de Justicia, la que reglamentará su organización y funcionamiento.

Los escribanos que lleven registros notariales podrán retenerlos mientras ejerzan el oficio para el que están investidos.

Los archivos departamentales y locales de registros notariales se radicarán en la sede de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del departamento, bajo la guarda del Actuario o Adjunto.

En Montevideo, el archivo se radicará donde indique la Suprema Corte de Justicia, bajo la guarda de la Inspección General de Registros Notariales.

Art. 241. — Deróganse la Ley Nº 2.350, de 5 de julio de 1895, y el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878.

Art. 241 A. — Sustitúyese el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878, por el siguiente:

"Artículo 39. — Llámase Registro de Protocolizaciones al formado por los documentos, actas notariales y actas especiales de intervenciones extra registrales agregados al mismo durante el año civil por el escribano que lo lleva, en virtud de mandato de la ley o reglamento, resolución de la autoridad judicial o administrativa, o solicitud de parte interesada, con fines generales de conservación, reproducción y fecha cierta.

Las protocolizaciones voluntarias se solicitarán por escritura pública o acta notarial.

Los testimonios por exhibición, las actas de testamento cerrado y los certificados que el escribano autorice, serán anotados cronológicamente cada mes, en un acta especial, con indicación precisa del número de la intervención, el nombre del requeriente, un resumen de la materia o contenido, la fecha de expedición y el valor y número de los sellados utilizados. Dicha acta especial se protocolizará dentro de los tres días inmediatos al vencimiento de cada mes.

La omisión de algún documento expedido en el acta especial referida, la falta de protocolización de la misma, o la alteración de los datos que debe contener, se sancionarán, según las circunstancias, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 de la acordada reglamentaria Nº 3.354, de 29 de noviembre de 1954.

Las actas notariales se extenderán y autorizarán con el formalismo establecido para las escrituras públicas, en lo que fuere compatible con dichas actas y se protocolizarán al finalizar la actuación.

El Registro de Protocolizaciones se llevará y controlará en la misma forma que el Protocolo, con excepción de las formalidades no compatibles con su naturaleza y composición".

Art. 241 B. — Extiéndese la no incompatibilidad establecida en el artículo 174 de la Ley Nº 12.376, de 31 de

enero de 1957, con la redacción dada por la Ley número 12.408, de 12 de setiembre de 1957, a los actuales Defensores de Oficio en lo Civil, Criminal y del Trabajo, Defensores de Menores, y a las personas que, teniendo título profesional, desempeñen cargos administrativos o técnicos en las oficinas mencionadas en este artículo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 242. — Apruébase la siguiente planilla de sueldos correspondiente al presupuesto del Tribunal de Cuentas de la República:

PROGRAMA 17.01

CONTRALOR ECONOMICO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo	Monto anual por partida
		$	$
7	Ministro	77.650	6:522.600
1	Director General Contador	53.500	642.000
1	Director General de Secretaría	53.500	642.000
1	Director General de Servicios Jurídicos	53.500	642.000
11	Director de Departamento	50.200	6:626.400
1	Director Secretario	50.200	602.400
33	Contador Auditor	46.550	18:433.800
1	Contador	46.550	558.600
3	Abogado Asesor	46.550	1:675.800
3	Director	43.150	1:553.400
1	Tesorero	43.150	517.800
1	Prosecretario	43.150	517.800
2	Escribano (creaciones)	38.300	912.200
11	Jefe de Despacho	37.100	4:897.200
1	Protesorero	36.100	433.200
1	Jefe de Prensa y Relaciones Públicas	36.100	433.200
13	Inspector de 1ra.	34.250	5:343.000
1	Jefe de Conserjes	34.250	411.000
1	Bibliotecario	32.050	384.600
20	Inspector de 2da.	32.050	7:692.000
2	Conserje de 1ra.	32.050	769.200
12	Inspector de 3ra.	30.150	4:341.600
2	Conserje de 2da.	30.150	723.600
20	Informante de 1ra.	27.950	6:708.000
6	Ordenanza de 1ra.	27.950	2:012.400
20	Informante de 2da.	26.850	6:444.000
11	Informante de 3ra.	25.750	3:399.000
3	Ordenanza de 2da.	25.750	927.000
1	Encargado de limpieza	25.750	309.000
13	Oficial	24.900	3:884.400
8	Auxiliar de 1ra.	23.800	2:284.800
4	Limpiador	23.800	1:142.400
8	Auxiliar de 2da.	22.550	2:164.800
11	Auxiliar de 3ra.	21.450	2:831.400
3	Sereno Limpiador	20.150	725.400
236			98:108.000

Art. 243. — Créase en el Renglón 021 del Inciso 17, una partida de $ 19:000.000 (diecinueve millones de pesos) para contratación de cargos técnicos o especializados.

Art. 244. — Inclúyense en las excepciones del artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, las vacantes existentes o que se produzcan en la planilla del Tribunal de Cuentas.

CORTE ELECTORAL

Artículo 245. — Apruébanse las siguientes planillas de sueldos correspondientes al inciso 18, "Corte Electoral".

PROGRAMA 18.01

JUSTICIA ELECTORAL NACIONAL Y ADMINISTRACION GENERAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo	Monto anual por partida
		$	$
1	Presidente	80.300	963.600
8	Ministro de Corte	80.300	7:708.800
2	Secretario Letrado	57.800	1:387.200
1	Contador	50.300	603.600
1	Subcontador titulado	45.700	548.400
2	Abogado	38.300	919.200
1	Escribano	38.300	459.600
1	Médico	32.700	392.400
1	Dactilóscopo 2do.	32.700	392.400
2	Director de Departamento	52.700	1:264.800
2	Inspector General	52.700	1:264.800
2	Subdirector de Departamento	50.300	1:207.200
1	Tesorero	50.300	603.600
1	Subtesorero	45.700	548.400
11	Jefe de 1ra.	41.200	5:438.400
9	Jefe de 2da.	38.300	4:136.400
5	Jefe de 3ra.	35.700	2:142.000
9	Subjefe	32.700	3:531.600
11	Oficial 1ro.	30.100	3:973.200
20	Oficial 2do.	28.500	6:940.000
23	Oficial 3ro.	27.100	7:479.600
10	Oficial 4to.	25.900	3:108.000
1	Encargado de 1ra.	30.100	361.200
12	Oficial Servicio de 1ra.	27.100	3:902.400
10	Oficial Servicio de 2da.	25.900	3:108.000
4	Oficial Especializado de 1ra.	25.900	1:243.200
13	Oficial Servicio de 3ra.	24.400	3:806.400
3	Auxiliar de Servicio	22.800	820.800
169			68:155.200

PROGRAMA 18.02

JUSTICIA ELECTORAL DEPARTAMENTAL, INSCRIPCION CIVICA REGULAR, REGISTROS CIVICOS (NACIONAL Y DEPARTAMENTAL) Y ORGANIZACION DEL ACTO ELECCIONARIO

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo	Monto anual por partida
		$	$
1	Director Departamento	52.700	632.400
1	Subdirector Departamento	50.300	603.300
1	Jefe OED de 1ra.	45.700	548.400
1	Secretario ONE	45.700	548.400
2	Inspector Técnico	45.700	1:096.800
1	Jefe OED de 2da.	41.200	494.400
1	Secretario OED de 1ra.	41.200	494.400
10	Jefe de 1ra.	41.200	4:944.000
1	Jefe Archivo Electoral	39.800	477.600
1	Jefe Administrativo	39.800	477.600
1	Secretario OED de 2da.	39.800	477.600
17	Jefe OED de 3ra.	39.800	8:119.200
13	Jefe de 2da.	38.300	5:974.800
17	Secretario OED de 3ra.	35.700	7:282.800
18	Jefe de 3ra.	35.700	7:711.200
2	Jefe de Registro OED	34.300	823.200
20	Subjefe	32.700	7:848.000
17	Jefe Archivo Electoral OED	31.500	6:426.000
51	Oficial 1ro.	30.100	18:421.200
54	Oficial 2do.	28.500	18:468.000
71	Oficial 3ro.	27.100	23:089.200
73	Oficial 4to.	25.900	22:688.400
17	Oficial 5to.	24.400	4:977.600
1	Dactilóscopo Jefe 1ro.	45.700	548.400
1	Dactilóscopo Jefe 2do.	41.200	494.400
8	Dactilóscopo Jefe de 3ra.	39.800	3:820.800

16	Dactilóscopo Subjefe	38.300	7:353.600
18	Dactilóscopo 1ro.	35.700	7:711.200
21	Dactilóscopo 2do.	32.700	8:240.400
20	Dactilóscopo OED	30.100	7:224.000
1	Técnico Fotógrafo 1ro.	35.700	428.400
1	Técnico Fotógrafo 2do.	32.700	392.400
2	Fotógrafo	28.500	684.000
20	Fotógrafo OED	28.500	6:840.000
1	Jefe 1ro. (Tipógrafo)	41.200	494.400
1	Jefe 1ro. (Técnico Imprenta)	41.200	494.400
1	Jefe 2do. (Tipógrafo)	38.300	459.600
1	Jefe 2do. (Técnico Imprenta)	38.300	459.600
5	Tipógrafo 2do.	32.700	1:962.000
1	Encargado de 2da.	28.500	342.000
27	Oficial de Servicio de 1ra. .	27.100	8:780.400
1	Oficial de Servicio de 2da. .	25.900	310.800
9	Oficial de Servicio de 3ra. ..	24.400	2:635.200
547			202:300.800

Fíjanse los rubros para personal contratado del inciso 18, en las siguientes cantidades: Programa 18.01, Renglón 021, $ 25:676.400, y Programa 18.02, Renglón 021, pesos 85:362.000.

Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 246. — Inclúyense en las excepciones del artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, las vacantes existentes o que se produzcan en la Corte Electoral y sus dependencias. Los cargos vacantes deberán ser llenados con el personal que cumple funciones en el organismo en calidad de contratados, rebajando del Renglón 021 los montos correspondientes.

Art. 247. — Fíjanse por una sola vez las siguientes partidas para la adquisición de inmuebles: $ 36:000.000 (treinta y seis millones de pesos) para Montevideo; pesos 10:000.000 (diez millones de pesos) para Canelones y pesos 4:000.000 (cuatro millones de pesos) para Artigas.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 248. — Apruébase la siguiente planilla correspondiente al Presupuesto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo:

PROGRAMA 19.01

JURISDICCION ANULATORIA SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEFINITIVOS Y JURISDICCION SOBRE CONTIENDAS DE COMPETENCIA Y DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE EL ESTADO Y SUS DIVERSOS ORGANOS Y ENTRE ESTOS ENTRE SI

Nº de cargos	Denominación por cargo	Sueldo mensual por cargo	Monto anual por partida
		$	$
5	Ministros	70.589	4:235.340
2	Secretario Letrado	60.650	1:455.600
1	Director de Sección	49.650	595.800
1	Alguacil	42.350	508.200
2	Subdirector de Sección	41.050	985.200
1	Jefe de Jurisprudencia	41.050	492.600
2	Jefe de 1ra.	38.750	930.000
5	Jefe de 2da.	37.400	2:244.000
6	Jefe de 3ra.	36.100	2:599.200
1	Conserje de Sala	30.400	364.800
8	Oficial 1ro.	30.150	2:894.400
1	Intendente	30.150	361.800
6	Oficial 2do.	27.650	1:990.800
2	Ordenanza	26.200	628.800
7	Oficial 3ro.	26.100	2:192.400
3	Ordenanza	26.100	939.600
3	Encargado de Limpieza	23.450	844.200
56			24:262.740

Art. 249. — Inclúyense en las excepciones del artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, las vacantes existentes o que se produzcan en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 250. — La compensación del 40 % (cuarenta por ciento) por dedicación total y exclusiva, correspondiente a los cargos de Secretarios Letrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, se calculará sobre los sueldos básicos establecidos en la presente ley.

PROYECTO SUSTITUTIVO

CAPITULO XIX

ORGANISMOS DOCENTES

Artículo 251. — Refuérzanse los presupuestos de los Organismos Docentes, a partir del 1º de enero de 1970, en las cantidades que se indican en los rubros siguientes:

	Rubro 0	Rubro 6
	$	$
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	575:000.000	390:000.000
Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria	255:000.000	85:000.000
Universidad del Trabajo del Uruguay	125:000.000	50:000.000
Universidad de la República	195:000.000	113.000.000

Las partidas destinadas a Retribuciones de Servicios Personales y a Salario Familiar serán aplicadas cumpliendo estrictamente lo dispuesto por esta ley.

A los efectos precedentemente establecidos, no se considerarán sueldos básicos los progresivos, categorías o similares, compensaciones ni cualquier otra retribución acumulada al sueldo, ya sea como asignación complementaria o agregada en razón de mayores horarios o antigüedad.

Para el año 1970 el Rubro 0 de la Universidad de la República se incrementa en $ 20:000.000 (veinte millones de pesos).

Art. 252. — Las economías que se produzcan en la ejecución de los Presupuestos de los Organismos de Enseñanza, se destinarán, en primer término, a cubrir las insuficiencias que existieran en el Rubro 6.

Al saldo de economías resultante, luego de cumplirse con el inciso anterior, se le aplicará el artículo 217 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 253. — Declárase que los Organismos Docentes podrán disponer de las partidas de gastos fijadas a los mismos, las cantidades que estimen necesarias para la adquisición de inmuebles.

Art. 254. — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a imputar a las economías de los rubros de gastos del año 1969, la cantidad de $ 192:000.000 (ciento noventa y dos millones de pesos) por concepto de beneficios sociales de ese Ejercicio.

Art. 255. — Con cargo a las disponibilidades del Rubro 0, Retribución de servicios personales, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se pagará una compensación del 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos de los Consejeros del Organismo y una partida de $ 10.000 (diez mil pesos) mensuales para gastos de representación del Presidente del Consejo.

Art. 256. — Increméntanse los Rubros 0, Retribución de servicios personales, y 6, Cargas legales y prestaciones de carácter social, del Consejo Nacional de Enseñanza

Primaria y Normal, con destino a creaciones, en las cantidades que se indican:

Rubro 0 — $ 206:000.000

Rubro 6 — $ 50:000.000

Para el año 1970, los importes establecidos en este artículo se reducirán a las siguientes sumas:

Rubro 0 — $ 163:000.000

Rubro 6 — $ 40:000.000

Los montos establecidos precedentemente podrán ser abonados por el Ministerio de Economía y Finanzas una vez que el Tribunal de Cuentas determine que no pueden ser absorbidos, total o parcialmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la última cláusula del artículo 217 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 257. — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a imputar a las economías de los rubros de gastos del año 1969 las siguientes cantidades por los conceptos que se indican:

Beneficios Sociales 1969	$ 77:000.000
Retribuciones impagas del año 1968	" 73:000.000

Art. 258. — Increméntase el Rubro 0, Retribución de servicios personales, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en la suma de $ 163:000.000 (ciento sesenta y tres millones de pesos), la que tendrá como único destino la creación de nuevos Servicios Docentes o la ampliación de Servicios Docentes ya existentes.

Dicho monto podrá ser abonado por el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez que el Tribunal de Cuentas determine que no puede ser absorbido, total o parcialmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la última cláusula del artículo 217 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

La suma máxima establecida en este artículo se elevará en 1971 a $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos), quedando sometida al mismo régimen de autorización.

Art. 259. — La partida a que se refiere el artículo 218 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se incrementará hasta en $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 260. — Hácese extensivo al Presidente del Consejo y a los Consejeros, Prosecretario del Consejo, Directores de Departamento y Secretarios de Liceos e Institutos, el régimen establecido en el artículo 218 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969. A tales efectos, increméntase el Rubro 0, Retribución de servicios personales, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en $ 15:000.000 (quince millones de pesos).

Art. 261. — Autorízase a la Universidad del Trabajo del Uruguay a imputar a las economías de los rubros de gastos del año 1969, la cantidad de $ 178:000.000 (ciento setenta y ocho millones de pesos) para financiar el déficit de dicho Ejercicio por el pago de remuneraciones personales por creaciones de cargos docentes.

Art. 261 A. — Sustitúyese el inciso c) del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"c) El Director y los Profesores del Instituto Artigas, así como los de enseñanza Normal quedarán sujetos al régimen que se establezca para la Enseñanza Superior."

Art. 261 B. — Declárase por vía interpretativa que el inciso a) del artículo 115, de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, es aplicable a los docentes de todos los Institutos Normales.

Art. 262. — Autorízase a la Universidad de la República a imputar a las economías de los rubros de gastos del año 1969, la cantidad de $ 106:000.000 (ciento seis millones de pesos) para financiar el déficit de dicho Ejercicio por el pago de remuneraciones personales por creaciones de cargos docentes.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Artículo 263. — Fíjase, para los afiliados de todos los Institutos de Previsión que concedan pasividades, sean estatales o no estatales, un plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la promulgación de la presente ley para denunciar servicios anteriores.

Los diversos Institutos a que se refiere el inciso anterior deberán entregar a los interesados comprobantes con la constancia de los servicios denunciados.

Para los afiliados a que se refiere el inciso 1º, acéptase la presunción de haber sido prestados todos los servicios denunciados hasta el 30 de junio de 1969, con excepción del último quinquenio de actividad, que deberá documentarse de acuerdo a las normas vigentes.

A tales efectos, los Institutos de Previsión Social a que se refiere el inciso 1º, recibirán de cada afiliado una declaración jurada de los servicios mencionados.

Art. 264. — Sustitúyese el inciso final del artículo 349 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Los beneficios establecidos por las leyes precedentemente citadas quedarán congelados en sus valores equiparados al 31 de diciembre de 1967 y ampararán a los funcionarios en uso de licencia por enfermedad."

Art. 265. — Modifícase el artículo 354 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 354. — Los funcionarios del Banco de Previsión Social percibirán, a partir del Ejercicio 1969, un décimo tercer sueldo cuyo monto será equivalente al total de las remuneraciones para cada cargo."

Art. 265 A. — Extiéndense los beneficios que otorga la Ley Nº 13.666, de fecha 17 de junio de 1968, a los ex-funcionarios del ex-Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Cajas de Jubilaciones y Pensiones, dependientes del Banco de Previsión Social, con 20 (veinte) años continuos de labor en dichos Organismos, sin necesidad de que al retirarse, su actividad fuere prestada en los mismos y cuyo cómputo final sea de un mínimo de 40 (cuarenta) años de servicios.

Art. 265 B. — Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, por el siguiente:

"Artículo 19. — Para los funcionarios comprendidos en las disposiciones del artículo 17 de la presente ley, las normas del artículo 5º de la Ley número 12.996, de 28 de noviembre de 1961, se aplicarán a los que hayan cesado en la actividad con posterioridad al 1º de enero de 1963, a los que cesen en el futuro y a los que cesaran con anterioridad a la fecha precitada."

Art. 265 C. — Establécese que la dedicación total que acuerda el artículo 346 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será otorgada únicamente cuando se cumplan las condiciones requeridas por los apartados a), b) y c) del artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 265 D. — Declárase que el artículo 17 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, consagró el régimen de competencia acumulativa.

Art. 266. — Autorízase al Banco de Previsión Social para enajenar a título oneroso, por intermedio del Banco

Hipotecario del Uruguay o de la Caja Nacional de Ahorro Postal, los bienes inmuebles baldíos o improductivos que tenga, para aplicar su producido a la adquisición, alhajamiento o reforma de sedes, o adquisición de equipos para el mejoramiento de sus edificios o locales, o de sus servicios.

Art. 267. — Amplíase el plazo establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 13.597, de 27 de julio de 1967, a 180 (ciento ochenta) días.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Artículo 268. — Decláranse comprendidos a partir del 1º de enero de 1970, en los beneficios establecidos en el artículo 349 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (inciso 30, Renglón 090).

Dicha erogación deberá ser atendida con los recursos propios de dicho Organismo.

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Artículo 269. — Derógase el artículo 52 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. El Banco de Previsión Social (Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares) traspasará a su similar de Retirados y Pensionistas Militares, las aportaciones de los funcionarios que hubiesen estado comprendidos en la disposición que se deroga, incluyendo el aporte patronal.

INVE

Artículo 269 A. — Modifícase el artículo 368 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 368. — Destínase de las sumas invertidas anualmente en construcción de viviendas y servicios anexos, el 4 % (cuatro por ciento) sobre los primeros $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) y el 2 % (dos por ciento) sobre el excedente, para retribuir proporcionalmente a los funcionarios con una remuneración adicional que no sobrepasará el 50 % (cincuenta por ciento) de las retribuciones correspondientes a ese lapso, excluidos los beneficios sociales y las remuneraciones adicionales de fin de año.

Este beneficio alcanza a todos los funcionarios del Instituto, en proporción a sus respectivas retribuciones. El Directorio reglamentará la forma, plazo y condiciones en que se otorgará la remuneración adicional a que se refiere este artículo.

El monto total anual de esta remuneración adicional no podrá sobrepasar los $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) anuales."

Art. 269 B. — Increméntase el Renglón 021 del Presupuesto del Instituto Nacional de Viviendas Económicas en $ 15:000.000 (quince millones de pesos), el que será distribuido por el Instituto en sus diferentes Programas, con la finalidad de atender las remuneraciones de los funcionarios contratados al 30 de setiembre de 1969 de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º artículo 8º de la Ley Nº 13.229, de 31 de diciembre de 1963.

Art. 269 C. — Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 13.229, de 31 de diciembre de 1963, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8º — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para abonar horas extras a sus funcionarios cuando la realización de los planes de viviendas exigieran su utilización fuera del horario habitual, conforme a la reglamentación que, a iniciativa de INVE, apruebe el Poder Ejecutivo. En ningún caso esta compensación excederá el 40 % (cuarenta por ciento) de la retribución del funcionario, excepción hecha de los beneficios sociales, y por la realización de dos horas adicionales de labor.

A estos efectos, autorízase al mencionado Instituto a invertir hasta $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales con cargo a su Presupuesto de funcionamiento."

Art. 269 D. — Apruébanse las siguientes partidas para el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Viviendas Económicas para el Ejercicio 1970.

Programa 33.01		
Rubro 1	$	16:500.000
" 2	"	6:000.000
" 3	"	10:000.000
" 6	"	30:400.000
" 8	"	10:600.000
" 9	"	3:000.000
Programa 33.02		
Rubro 1	$	5:000.000
" 2	"	3:000.000
" 3	"	3:000.000
" 6	"	18:900.000
" 9	"	2:000.000
Programa 33.03		
Rubro 1	$	4:000.000
" 2	"	4:000.000
" 3	"	5:000.000
" 6	"	23:700.000
" 9	"	2:000.000

Art. 270. — Quedan incorporados dentro del último grado del Escalafón Administrativo del inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", los funcionarios que al 31 de diciembre de 1969 se hallaren desempeñando funciones en el mismo en calidad de contratados. Suprímese la autorización presupuestal para efectuar las contrataciones por el monto que se incorpora en los rubros del personal presupuestado.

CAPITULO XX

SERVICIOS GENERALES

Artículo 271. — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer hasta de la suma de $ 1.200:000.000 (mil doscientos millones de pesos), con cargo a Rentas Generales y con destino al Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 272. — Destínanse con cargo a Rentas Generales y por una sola vez, hasta $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) para atender los gastos de organización de la 11ª Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se realizará en el país durante el año 1970.

Art. 273. — Destínase la cantidad de $ 7:500.000 (siete millones quinientos mil pesos) con cargo a Rentas Generales, a los efectos de atender los gastos de organización de la Cuarta Asamblea del Centro Interamericano de Administradores Tributarios a realizarse en el país en el año 1970.

Art. 274. — Fíjase la cuota a cargo de Rentas Generales, de aporte patronal al Banco de Previsión Social —Sector Civil—, por el año 1970, en la suma de (mil novecientos millones de pesos) $ 1.900:000.000.

CAPITULO XXI

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIOS

Artículo 275. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura para disponer de una partida anual de $ 3:000.000 (tres millones de pesos) para subvencionar los cursos que dicta la Institución "Don Orione".

Art. 276. — Fíjanse, para el año 1970, las siguientes aportaciones del Fondo Nacional de Subsidios, para contribuir a la financiación de los rubros de sueldos y gastos de los organismos que se indican:

	$
A) Para Afe una partida de hasta ...	1.900:000.000
B) Para Pluna una partida de hasta .	240:000.000
C) Para el Soyp una partida de hasta	135:000.000
D) Para Inve una partida de hasta ...	300:000.000
E) Para el Instituto Nacional de Colonización una partida de hasta ...	120:000.000

Art. 277. — Fíjase, para el Ejercicio 1970, en pesos 800:000.000 (ochocientos millones de pesos), la partida a que se refiere el inciso e) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con destino a subsidiar los fertilizantes, y con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 278. — Fíjase, para el Ejercicio 1970, en $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos), la partida permanente para el desarrollo agropecuari oestablecida en el inciso I) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Dicha partida será afectada en $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) para Investigaciones Veterinarias (Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino"); en $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) para Investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura (Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura); en $ 10:000.000 (diez millones de pesos) para el Movimiento de la Juventud Agraria y en $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) para Fomento Citrícola.

Aféctase de la partida de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos) establecida en el inciso 1º para el desarrollo agropecuario, la cantidad necesaria para abonar a los agrónomos que trabajan en las Regionales del Ministerio de Ganadería y Agricultura y los que actúan permanentemente en zonas rurales, una compensación por radicación en el interior de $ 15.000 (quince mil pesos) mensuales.

Art. 279. — Incorpórase al artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que crea el Fondo Nacional de Subsidios, el siguiente inciso:

"j) Para el Plan Granjero, una partida permanente de $ 200:000.000."

CAPITULO XXII

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES

Artículo 280. — Modifícase la numeración y denominación del Programa 2.06, Construcción, Adquisición y Remodelación de Edificios de la Presidencia y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que pasa a ser Programa 2.09, "Construcción, Adquisición y Remodelación de Edificios del Inciso 2º, Presidencia de la República".

Art. 281. — Incorpóranse al Inciso 2º, Programa 2.09, Construcción, Adquisición y Remodelación de Edificios del Inciso 2º, Presidencia de la República, las siguientes partidas con cargo a la Sub-Cuenta Fondo Nacional de Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

	Años 1970/72 $
5) Adquisición y reacondicionamiento de un inmueble destinada a la instalación de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República	15:000.000
6) Para equipamiento, mantenimiento y conservación del inmueble que se denominará Parque Anchorena, situado en la 1ª Sección del departamento de Colonia, padrón en mayor área Nº 2.241	10:000.000
7) Para adquisición, acondicionamiento e instalación de la Sede de la Oficina Nacional del Servicio Civil	40:000.000

Art. 282. — Se autoriza para el período 1970/72, la reinversión en el mismo predio, de los proventos que se obtengan de la explotación del Parque Anchorena, en lo estrictamente necesario para su conservación y funcionamiento.

Art. 283. — Incorpóranse al Inciso 3º, "Ministerio de Defensa Nacional", en los programas que se detallan, las siguientes partidas:

PROGRAMA 11:

Construcciones y Equipamientos para las Unidades Militares

Designación	Años 1970 $	1971/72 $
3) Construcción Cuadra de Tropa de la Escuela de Armas y Servicios	1:500.000	——
4) Construcción Cuadra de Tropa del Batallón de Ingenieros número 1	1:200.000	——
5) Construcción Cuadra de Tropa de la División Viviendas Militares	1:300.000	——
6) Construcción Cuadra de Tropa para la Inspección General del Ejército	1:100.000	——
7) Reconstrucción baños de Tropa del Regimiento de Caballería Nº 4	430.000	——
8) Terminación enfermería del Batallón de Ingenieros Nº 4 ..	800.000	——
9) Para la realización obras en el Molino Ladós (Minas)	400.000	——
10) Construcción Cuadra de Tropa en el Polígono de Tiro del Ejército	4:000.000	8:000.000
11) Construcción para alojamiento del nuevo Regimiento de Caballería Nº 10	20:000.000	30:000.000
12) Construcción Sede del Batallón de Infantería Nº 8	20:000.000	30:000.000
13) Construcción Sede del Batallón de Infantería Nº 9	20:000.000	30:000.000
14) Construcción Sede del Batallón de Infantería Nº 5	20:000.000	30:000.000

Designación	Años 1970 $	1971/72 $
15) Para iluminación de gas de mercurio. Batallón de Ingenieros Nº 2	400.000	——
16) Para iluminación de gas de mercurio. Batallón de Ingenieros Nº 6	400.000	——
17) Para reparación Cantina Grupo de Artillería Nº 5	500.000	——
18) Para reparaciones de la Fortaleza del Cerro	350.000	——
19) Para instalación de una planta rceauchutadora para el Servicio de Material y Armamento	5:000.000	10:000.000
20) Para iluminación del Batallón de Infantería Nº 11	250.000	——
21) Para reparación de la Sede de la Dirección General de Defensa Civil	2:000.000	——
22) Para expropiación del predio ubicado en la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones que comprende los padrones Nº 684 y Nº 16.582 con área total de 3 há 5.078 m²	1:861.000	——
23) Para reacondicionamiento, reparación, adaptación y mobiliario de los locales de las Unidades de la "Marina Armada Nacional" con asiento en el ex-hotel Miramar	20:000.000	——
24) Para adquisición de 5 ómnibus, 3 ambulancias y 20 camiones para las unidades y servicios del Ejército	31:000.000	——
25) Para adquisición de una sobadora para la panadería del Batallón de Infantería Nº 11	300.000	——
26) Para construcción de un palomar militar (Servicio de Transmisiones del Ejército)	500.000	——
27) Para construcción, instalación y eequipamiento de tres regionales dependientes del Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate en el Mar	1:000.000	——
28) Para adquisición de 3 radares para la Prefectura General Marítima	1:684.200	——
29) Para adquisición de 5 lanchas de puerto para la Prefectura General Marítima	8:450.000	——
30) Para adquisición de una lancha de Salvamento para la Prefectura General Marítima	42:000.000	——
31) Para adquisición de 10 vehículos para la Represión del Contrabando (Prefectura General Marítima)	8:750.000	——
32) Para adquisición de 3 grupos electrógenos para la Prefectura General Marítima	2:016.795	——
33) Para adquisición del inmueble padrón Nº 1.224, de la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores	1:450.000	——

PROGRAMA 12:

Construcciones para Ensenanza Secundaria y Técnico Especializada

Designación	Año 1970 $
2) Para terminar las obras del salón de actos de la Escuela Militar	10:000.000

PROGRAMA 13:

Construcciones para los Servicios de Sanidad Militar

Designación	Año 1970 $
Para equipos de Rayos X, equipos de ampliación y modernización de la fábrica de medicamentos, equipos médicos y quirúrgicos, cocina y máquinas para lavadero	40:000.000
Para construcción de nuevas salas-alojamiento del Personal de Tropa; lavadero; talleres y depósito	30:000.000

PROGRAMA 14:

Ampliación y Remodelación de Aeropuertos

Designación	Años 1971/72 $
1) Aeropuerto de Melo	14:000.000
2) Aeropuerto de Paysandú	21:000.000
3) Aeropuerto de Artigas	19:000.000
4) Base Aérea Nº 2 (Durazno)	16:000.000
5) Pista y Aeroestación de Salto	75:000.000
6) Pista y Aeroestación de Rivera	135:000.000
7) Aeropuerto Laguna del Sauce	200:000.000
8) Aeropuerto Nacional de Carrasco, (estudio, ampliación y remodelación año 1970: $ 10:000.000)	184:000.000
9) Para la construcción de camino de circunvalación y mejoramiento del Aeropuerto "La Paloma" (Rocha)	1:000.000
10) Para Aeropuerto Internacional "Ricardo Detomasi"	2:000.000
11) Para obras de conservación y equipamiento de los aeropuertos comprendidos en los apartados 1 al 10 de este artículo	50:000.000
12) Para colaboración con los aeroclubes o centros aerodeportivos, destinada a la construcción o mejoramiento de obras en aeropuertos, aeródromos o campos de aviación que utilicen. Estas obras o mejoras serán hechas por convenio en la forma que se reglamente, entre la institución aerodeportiva interesada y los Ministerios de Defensa Nacional y Transporte, Comunicaciones y Turismo	24:500.000

Art. 284. — Incorpórase al Inciso 3º, "Ministerio de Defensa Nacional", en el Programa 11, la siguiente partida:

PROGRAMA 11:

Construcciones y equipamientos para las unidades militares

Parágrafo 38: Para la adquisición del inmueble padrón Nº 27.161 de la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo con una superficie de 1.867 m² con 68 cm 25:000.000

Art. 285. — Incorpórase en el Programa 08, Construcción y Reparación de Edificios de los Servicios de Seguridad Interna, del Inciso 4, la siguiente partida con cargo a la Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

Designación	1970/72 $
1) Adquisición de un edificio destinado al Departamento Técnico de la Jefatura de Montevideo	27:000.000

Art. 286. — Incorpóranse al Inciso 4, del Programa 4.09, Equipamiento básico esencial de varios servicios, las siguientes partidas que serán financiadas por la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

Designación	Años 1970/72 $
1) Adquisición de una Central Telefónica Automática para la Jefatura de Montevideo, con reintegro al Fondo del importe de la venta de la Central existente	15:000.000
2) Equipamiento Técnico de la Dirección de Investigaciones de Montevideo, comprendido material de laboratorio, gabinetes fotográficos, equipo pericial, planímetro de archivo y clasificación	10:000.000
3) Adquisición de dos perforadores INTER y fichero destinados a la Sección Mecanización de la Jefatura de Montevideo ...	8:860.000
4) Adquisición de un equipo electrógeno de capacidad suficiente para el Departamento Central de la Jefatura de Montevideo, con reintegro a la cuenta del importe de la venta del equipo existente	8:000.000
5) Adquisición de 10 equipos radiotelefónicos móviles de 12 voltios y 10 equipos fijos para corriente alterna de 220 voltios, destinados a las dependencias y unidades móviles del servicio de la Jefatura de Montevideo	4:500.000
6) Adquisición de un equipo completo de trasmisor TSH (sistema Morse) para el servicio INTERPOL con asiento en la Jefatura de Montevideo	800.000
7) Para equipamiento de los talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de los vehículos de la Jefatura de Montevideo	8:000.000
8) Para la provisión de vehículos de incendio y afines, equipos y transportes en el Cuerpo Nacional de Bomberos	152:000.000
9) Adquisición de maquinarias agrícolas para incrementar la producción de las chacras policiales atendidas por la Jefatura de Policía de Montevideo	8:000.000

Art. 287. — Incorpóranse al Programa 5.19, Obras e Inversiones en varios Servicios de la Administración Hacendaria, en el Inciso 5º, las siguientes partidas:

Designación	Años 1970/72 $
1) Para adquisición del terreno y finca P. 6104 en la ciudad de Rocha para asiento de la Dirección Departamental de Catastro	650.000
2) Para adquisición del inmueble P. 2011 para asiento de la Oficina Departamental de Catastro en la ciudad de Maldonado $ 3:000.000 y $ 500.000 para reparaciones en el mismo	3:500.000

Art. 288. — Fíjase en $ 44:000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos) para el año 1970, la partida incluida en el Inciso 7º, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", Programa 04 bis, Desarrollo Regional de la Cuenca de la Laguna Merín.

Dicha partida será con cargo a la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 289. — Incorpóranse al Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", en el Programa 08, Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial, Apartado A, "Obras nuevas", Grupo B "Obras nuevas de urgente realización", las siguientes partidas:

	1970/72 $	1971/72 $
A) Puente Internacional sobre el Río Uruguay, Fray Bentos - Puerto Unzué	350:000.000	350:000.000
B) Puente Internacional sobre el Río Uruguay, Paysandú - Colón	350:000.000	

Las partidas establecidas operan como aportes, en carácter de adelanto, para estudios, contratación y posterior ejecución de las obras.

Los recursos producidos por la explotación de los puentes, se aplicarán a reintegrar a la Cuenta IMOP las partidas que se adelantaron con cargo a dicha Cuenta, para atender las obligaciones emergentes de la construcción de dichas obras.

	Año 1970 $
C) Para financiamiento de puentes y accesos de la Ruta Nº 26 en el tramo Tacuarembó - Melo	20:000.000

Art. 290. — Incorpórase al Programa 11, Obligaciones y Obras Varias, en el Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", la siguiente partida:

	1970/72 $
Para atender los gastos que demanden las expropiaciones para la ejecución de obras a cargo del Ministerio	75:600.000

Art. 291. — Declárase que los fondos provenientes de créditos externos sin contrapartida nacional, así como de donaciones o legados para programas de obras cuya ejecución se haya autorizado previamente con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Inversiones, operarán como apoyo financiero de dicho Fondo y con el único destino de realizar el programa u obra de que se trate, dentro del crédito total en cada caso autorizado.

Art. 292. — Modifícase el artículo 269 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 269. — Incorpórase al Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", Programa 11, Obligaciones y Obras Varias, una partida de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) para la adquisición de

equipos viales destinados al arreglo y conservación de caminos vecinales.

Las obras serán realizadas de acuerdo con la reglamentación que rija para el cumplimiento del numeral 89 "Para ejecución y mantenimiento de caminos de penetración en zonas rurales", del Programa 08 del mencionado Inciso.

En la programación de dichas obras deberán tenerse en cuenta, de acuerdo con las Intendencias Municipales, aquellas que aseguren el acceso, dentro de un radio no mayor de cinco kilómetros, a los centros poblados, estaciones de ferrocarril y locales de enseñanza."

Art. 293. — Incorpóranse a los respectivos Programas correspondientes al Fondo Nacional de Inversiones, las siguientes partidas:

Subcuenta Inversiones del Ministerio de Obras Públicas:

	$
A) Obras en la Ruta 60	14:000.000
B) Construcción del Instituto Normal de Artigas	7:000.000
C) Ampliación Hospital de Minas	6:000.000
D) Ampliación Escuela de 2º Grado Nº 3 de Bella Unión	6:000.000

Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

	$
1) Adquisición por el Ministerio de Cultura de un campo de deportes para el Club Universitario	5:000.000
2) Construcción de vivienda para el personal de tropa	34:000.000
3) Adquisición de una propiedad para sede de la Comisión de Cultura de la ciudad de Canelones	8:000.000

Art. 293 A. — Dispónese que las partidas asignadas a la construcción del Puente Ferroviario sobre el Arroyo Porongos, que figuran en las Leyes Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, serán transferidas a las obras del numeral del Programa 20 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, de la citada Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, "Construcción de una piscina y demás necesidades para su funcionamiento en el Parque Centenario de la Ciudad de Trinidad (Flores)". En caso de quedar saldo disponible una vez finalizada esta obra, el mismo se destinará a reforzar el numeral 24 de igual Programa e Inciso de la misma ley, "Construcción de un Gimnasio cerrado en la Plaza de Deportes de Trinidad (Flores)". Esta erogación se atenderá con cargo al Fondo Nacional de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 294. — Establécese que las partidas asignadas a los numerales 13 y 14 del Programa 09 del Inciso 10 —Apartado A— Grupo 3, "Obras varias de aprovechamiento hidráulico", a realizar en coordinación con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se destinarán a la ejecución del Plan Preliminar de Obras en la Cuenca de la Laguna Merín.

Art. 295. — Modifícase la denominación del Grupo 4 —Apartado A— del Programa 09 del Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", por la siguiente: "Obras destinadas al fomento de la navegación turística y deportiva, a realizarse en coordinación con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo".

Art. 296. — Las partidas asignadas por la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, para el cumplimiento de los Programas de Inversiones durante el período 1969/72, que correspondan a obras, proyectos o servicios que no se hayan iniciado en los Ejercicios 1968 y 1969, se trasladarán al período 1970/72.

Las inversiones a realizar en el año 1970 corresponderán, en primer término, a las obras previstas que estén inconclusas, en vías de adjudicación o en condiciones de ser licitadas, comprendidas en el Plan de Inversiones de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y aquellas dispuestas para 1969 por la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 297. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para invertir hasta la suma de $ 26:000.000 (veintiseis millones de pesos), a los efectos de adquirir un predio con instalaciones, para Campo Experimental del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

El importe respectivo se tomará de los recursos previstos en el numeral 24, Programa 7.10, destinado a inversiones en construcciones y equipamiento de servicios agropecuarios.

Art. 298. — Incorpórase al Programa 19, Reconstrucción de Monumentos Históricos, Reparaciones y Ampliaciones de Museos, del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", las siguientes partidas, con cargo a la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas:

	$
Para la conservación del patrimonio artístico e histórico del país en la forma que determine la ley	44:700.000
Para atender el pago de la expropiación de la finca donde nació el escritor don José E. Rodó (3ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 4196, ubicado en la calle Treinta y Tres Nos. 1287/1289)	2:300.000
Para la expropiación del padrón número 401.497, ubicado en el departamento de Montevideo, lindero con la quinta de don José Batlle y Ordóñez	1:000.000
Para la expropiación del Teatro Politeama de la ciudad de Mercedes	14:000.000

Declárase de utilidad pública la expropiación de la finca donde viviera el escritor José E. Rodó en la ciudad de Santa Lucía y destínase a tal fin la cantidad de pesos 2:000.000 (dos millones de pesos).

Art. 299. — Incorpóranse al Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", Programa 11, las siguientes partidas:

	1970 $	1971/72 $
1) Hospital Pasteur - Montevideo. Obras de remodelación, reparación de instalaciones y adquisición de equipos e implementos	60:000.000	30:000.000
2) Hospital Vilardebó - Montevideo. Obras de remodelación, reparación de instalaciones y adquisición de equipos e implementos	23:600.000	
3) Para poner en marcha —en acuerdo con las Intendencias Municipales del Interior— servicios aéreos y terrestres para atención de la salud en áreas rurales	40:000.000	

Art. 300. — La partida 11 del numeral 13 —Apartado A— "Obras Nuevas", del Programa 11 del Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", denominada "Durazno. Ampliación, 1ª etapa", que cuenta con una dotación de pesos 7:000.000 (siete millones de pesos), será destinada a iniciar la construcción de un nuevo edificio para el citado hospital.

Art. 301. — Incorpórase al Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", el Programa 11 "Adquisición de Inmuebles" con la partida siguiente:

	1971/72 $
Locales y depósitos del Instituto Nacional de Alimentación	30:000.000

Esta erogación se atenderá con la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 302. — Amplíase en $ 45:000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), la partida asignada por la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, para adquisición de un inmueble sede del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Esta erogación se atenderá con la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 302 A. — Destínase una partida anual de pesos 5:000.000 (cinco millones de pesos) para los Clubes Deportivos Amateurs que prestan servicios efectivos a la Comisión Nacional de Educación Física y Organismos del Estado, para financiar en parte, los gastos que ellos originan.

La Comisión Nacional de Educación Física, reglamentará su distribución de acuerdo a los servicios que cada una de las Instituciones presten.

Esta erogación se atenderá con la Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 303. — Incorpóranse al Fondo Nacional de Inversiones, con cargo a la Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes partidas:

SOYP

I) Producción de Pescado y Mariscos

A) Para obras e implementación del establecimiento industrial de La Paloma (departamento de Rocha).

	$
a-1) Terminación e implementación de galpones y alojamientos ..	2:000.000
a-2) Túnel de congelación y cámara de conservación para diversas especies ictiológicas	2:500.000
a-3) Secadero para la producción de pescado salado	2:500.000
B) Para embarcación, implementos y artes de pesca de las especies Caballa y Anchoita, a operar desde el Puerto de La Paloma (departamento de Rocha)	6:000.000
C) Para estudio y proyecto de una planta industrial de explotación en el termina lpesquero, con fines de industrialización y elaboración de productos de pesca, a construirse en el Puerto de La Paloma (departamento de Rocha)	3:000.000

II) Comercialización

Para adquisición de equipos destinados a la comercialización de pescado	5:000.000

III) Industrias Loberas

	$
A) Para obras e implementos empleados en el proceso de los productos derivados de la industria lobera ..	5:000.000
B) Para adquisición de equipos de curtiembre	3:000.000
C) Para la construcción del edificio de una Estación de Biología Marina ..	3:000.000

Art. 304. — Modifícase el inciso 4º del artículo 290 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para el Ejercicio 1970.

Terminación de las obras civiles para la construcción de plantas frigoríficas y afines, destinadas a conservación y comercialización de pescado en la Bahía de Montevideo, en el predio concedido por la Administración Nacional de Puertos:

$ 100:000.000 (cien millones de pesos).

Facúltase al Servicio Oceonográfico y de Pesca, previa autorización del Poder Ejecutivo, para concertar la contratación de las obras complementarias que permitan llevar a cabo la integridad de la "Construcción de Plantas Frigoríficas y Afines", hasta la suma de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos).

A tales efectos, autorízase la concertación de un préstamo amortizable, mediante cuotas que se atenderán con los recursos que provengan de la explotación de dicha planta. Para la adjudicación de las obras y su ejecución, será competente el Organismo especializado (SOYP), pudiendo éste disponer en el año 1970 de hasta $ 100:000.000 (cien millones de pesos), con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, para atender el pago de la primera cuota".

Art. 305. — Incorpórase al Fondo Nacional de Inversiones con cargo a la Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, la siguiente partida:

PLUNA

	$
Para adquisición y recuperación del material de vuelo	350:000.000

Art. 306. — Transfiérese a la Cuenta Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la cantidad de hasta $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos) con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta Inversiones Estatales del Ministeric de Economía y Finanzas.

Art. 307. — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para vender directamente o permutar a institutos oficiales o privados, culturales, sociales o deportivos, las tierras de su propiedad no aptas para la construcción de viviendas, dándose prioridad a las instituciones que actualmente las ocupan.

El precio de venta no podrá ser inferior a la tasación practicada por la Dirección de Catastro y, en caso de concederse facilidades, el saldo adeudado devengará interés del 12% (doce por ciento) anual y el plazo no excederá de cinco años. Las sumas resultantes se destinarán a la adquisición de tierras aptas para la implantación de viviendas en el mismo departamento. Cuando la enajenación se realizare a favor de otras instituciones o personas que no sean las designadas en el inciso primero de este artículo, regirá el artículo 2º, numeral G), de la Ley Nº 9.723, de 19 de noviembre de 1937.

Art. 308. — Transfiérense, las siguientes obras autorizadas por el artículo 255 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, a los Incisos y programas que se indican a continuación:

Numeral	Designación	Inciso	Programa	Asignaciones 1970|72 en millones $
8	**Tacuarembó.** Aporte para convenio con destino a remodelación de Parque Público de Paso de los Toros sobre Ruta 5 y acceso al balneario de Río Negro ..	10	11	3:5
11	**Artigas.** Pista de aterrizaje en Artigas	3	14	10:
	Liceo de Artigas (ampl.)	24	5	6:
	Hotel de Artigas (term.)	5	20	10:
	Bella Unión (ampliación Liceo)	24	5	6:
	Mercado de Bella Unión	5	20	6:
	Hotel de Bella Unión (terminación)	5	20	7:
	Baltasar Brum - Formación de Zona Ejidal	5	20	13:
	Gomensoro. Mercado	5	20	2:

Las citadas obras se financiarán con los recursos de las cuentas secundarias del Fondo Nacional de Inversiones, con que se atienden los respectivos programas.

Art. 308 A. — De los Fondos de Inversiones disminúyense en un 1% (uno por ciento) la totalidad de las autorizaciones de gastos vigentes, y los que se incluyen en esta ley, con cargo a dichos fondos.

CAPITULO XXIII

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Art. 309. — Los padrones de cargos presupuestados y las nuevas retribuciones del personal contratado y jornalero que se determinan de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, deberán ser sometidos a la aprobación de la Contaduría General de la Nación, sin cuyo consentimiento el Tribunal de Cuentas de la República no intervendrá los respectivos documentos de pago.

Art. 310. — Los Escalafones, así como todos los demás beneficios y modificaciones presupuestales que se establecen en esta ley, entrarán a regir a partir del 1º de enero de 1970, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 311. — Modifícase el artículo 424 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 424. — Las trasposiciones entre los rubros de cada programa serán aprobadas por el Ministerio u Organismo respectivo, previa intervención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Contaduría General de la Nación.

Estas trasposiciones sólo tendrán las siguientes limitaciones:

A) Los renglones de los Rubros 0 (Retribución de servicios personales) y 6 (Cargas legales y prestaciones de carácter social) no podrán reforzarse entre sí, ni con otros rubros del Programa, ni servir como rubros reforzantes.

B) Los Rubros 7 (Transferencias) y 8 (Desembolsos financieros) no podrán servir como rubros reforzantes.

C) Los Rubros 3 (Maquinaria, equipos y mobiliario), 4 (Adquisiciones de inmuebles y equipos existentes) y 5 (Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias) no podrán servir como rubros reforzantes, pero podrán reforzarse entre sí.

D) El Rubro 9 (Asignaciones globales) no podrá ser reforzado, pero servirá para reforzar los restantes rubros, salvo el 0 (Retribución de servicios personales) y el 6 (Cargas legales y prestaciones de carácter social).

En el caso de otros Poderes del Estado y en los Entes Autónomos de Enseñanza, las trasposiciones entre los rubros de cada Programa serán aprobadas por la autoridad competente, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación dentro de los treinta días siguientes".

NORMAS DE ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 311 A. — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Bonos del Tesoro, en moneda nacional, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 310 de la Ley 13.737, de 9 de enero de 1969, con el mismo destino que fijó el artículo 453 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 311 B. — Sustitúyese el texto del numeral 30 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, que quedará redactado de la siguiente manera:

"30 — Sancionar las transgresiones de sus decretos con multas de hasta ciento veinticinco mil pesos.

Las mayores de veinticinco mil y menores de sesenta y cinco mil pesos, sólo podrá aplicarlas el Intendente con autorización de la Junta Departamental por mayoría absoluta de votos.

Las mayores de sesenta y cinco mil sólo podrá aplicarlas con autorización de la Junta otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes.

Las multas impagas podrán ser perseguidas judicialmente o redimidas con prisión proporcionada, regulándose un día por cada $ 1.000 (mil pesos). La prisión por concepto de multas impagas no podrá exceder en ningún caso de tres días, sin perjuicio de la acción por el saldo".

TIERRAS MUNICIPALES

Artículo 311 C. — El poseedor de predios urbanos, con excepción de las tierras declaradas inundables por la Junta Departamental, del dominio privado Municipal, originario o derivado, que haya poseído en las condiciones establecidas en el artículo 1196 del Código Civil, por un lapso de 45 años, adquiere el dominio de las mismas por usucapión.

Cuando la posesión calificada no llegue a 45 años, el poseedor podrá obtener el dominio de las tierras poseídas, abonando al Municipio tantos 45 avos del valor actual de tasación, como años enteros faltaren para completar dichos 45 años.

Art. 311 D. — El reconocimiento del dominio en los casos del artículo precedente, deberá gestionarse, según la ubicación de las tierras, ante la Intendencia Municipal o Junta Local respectiva, conforme al procedimiento establecido en los artículos 3º, 4º y 24 (antes 27) de la Ley Nº 4.272, de 21 de octubre de 1912, en lo aplicable.

Las resoluciones de las Juntas Locales e Intendencias Municipales deberán ser ratificadas por la Junta Departamental.

PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

Artículo 311 E. — La excepción, el procedimiento y los requisitos previstos en los artículos 466 o 469 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, serán aplicables, en lo pertinente, a los siguientes préstamos:

a) Cuando fueren concedidos por el Banco Central al sistema financiero nacional e integrados total o parcialmente con recursos provenientes del exterior o generados por operaciones anteriormente realizadas con recursos del exterior.

b) Cuando fueren concedidos por empresas que integren el sistema financiero nacional con recursos provenientes de los préstamos del Banco Central descriptos en el inciso anterior.

c) Cuando fueren directamente concedidos por organismos internacionales de crédito a empresas nacionales con recursos provenientes del exterior. Sin excepción, estos préstamos estarán dirigidos a promover el desarrollo económico nacional y su plazo será mayor de 2 (dos) años; en cada caso, el Banco Central hará constar en la documentación de adeudo, su expresa autorización a efectos de que el respectivo préstamo se considere incluido en el presente régimen; sin este requisito, el documento constituirá título ejecutivo común (artículo 874 del Código de Procedimiento Civil) y, en consecuencia, sólo podrá cobrarse en vía judicial por su valor en pesos a la fecha del respectivo contrato.

Art. 311 F. — Los fondos provenientes del préstamo autorizado por los artículos 326 y 327 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, serán administrados por el Banco Central y destinados a la continuación, dentro del margen de sus disponibilidades, del programa establecido por la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957.

Cumplido el destino establecido en el inciso anterior, el excedente del préstamo podrá ser destinado a toda otra finalidad que asimismo contribuya directamente al desarrollo ganadero en lo referente a producción, industrialización o comercialización de sus productos, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, dando cuenta a la Asamblea General.

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Artículo 311 G. — Amplíase en U$S 20:000.000 (veinte millones de dólares) o su equivalente en moneda nacional, el monto a que se refiere el último inciso del artículo 470 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

CAPITULO XXIV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 312. — Declárase por vía interpretativa que los funcionarios del ex-Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que pertenecían al Item 6.01 al 28 de febrero de 1967, están comprendidos en lo dispuesto por la Ley Nº 13.666, de 17 de junio de 1968.

Art. 313. — Sustitúyese el numeral 1º del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en su redacción actual dada por el artículo 120 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"1º) Acreditar capacidad profesional mediante la aprobación de los exámenes de Derecho Civil, Penal, Comercial y Procesal que se prestarán ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de acuerdo a los programas y condiciones de los planes de estudio de Abogacía y Notariado.

No necesitan acreditar esta capacidad los Abogados ni los Escribanos.

El título de Procurador lo expedirá la Universidad de la República.

Los Procuradores recibidos bajo el régimen anterior podrán continuar ejerciendo su profesión en las mismas condiciones que al presente".

Art. 314. — Sustitúyese el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, por el siguiente:

"Artículo 240. — Con el título expedido por la Universidad de la República que acredita la capacidad exigida en el numeral 1º) del artículo 237, la partida de nacimiento y el testimonio de la información de vida y costumbres a que se refiere el artículo anterior, el Procurador prestará juramento ante la Suprema Corte de Justicia, de desempeñar bien y fielmente su profesión; de respetar y cumplir la Constitución y las leyes y jamás desmerecer la confianza debida al carácter de esa profesión.

Cumplido lo dispuesto en el inciso anterior, la Suprema Corte de Justicia ordenará la inscripción del título de Procurador en el Registro pertinente".

Art. 315. — Sustitúyese el artículo 241 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, por el siguiente:

"Artículo 241. — Los Procuradores que a la fecha de esta ley se hallaren inscriptos en la matrícula llevada al efecto por la Suprema Corte de Justicia, podrán canjear su título por el expedido por la Universidad de la República".

Art. 316. — Elévase al 7 % (siete por ciento) el porcentaje a que se refiere el artículo 13 de la Ley número 10.062, de 15 de octubre de 1941.

Art. 317. — Declárase, por vía interpretativa del artículo 18 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, que para los beneficiarios comprendidos en la Ley número 13.423, de 2 de diciembre de 1965, y en el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, no regirán en ningún caso topes jubilatorios, ni aun cuando se trate de liquidación por primera vez del sueldo de jubilación o pensión. Derógase el artículo 4º de la Ley Nº 13.423, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 318. — A partir de la vigencia de esta ley, y sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes, cada Ministerio podrá comparecer en juicio en representación del Estado, en los asuntos de su competencia.

Art. 319. — Sustitúyese el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943, por el siguiente:

"Artículo 39. — Las instituciones afiliadas que formularen falsas declaraciones u obstaculizaren el cumplimiento de la ley, serán penadas con una multa variable entre $ 10.000 (diez mil pesos) y $ 50.000 (cincuenta mil pesos), a juicio del Consejo, según la gravedad de los casos; y las que no depositaren en la forma dispuesta las contribuciones señaladas en este decreto-ley incurrirán en una multa de 1 ‰ (uno por mil) por cada día de mora".

Art. 320. — Los titulares de cargos de confianza que sean declarados cesantes tendrán derecho a un anticipo mensual de la jubilación a percibir, que será servido por el Banco de Previsión Social dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la presentación del interesado en la forma que establece el párrafo siguiente.

A los efectos del anticipo mensual referido, el interesado deberá presentar su solicitud al Banco de Previsión Social, aportando testimonio del acto que lo declaró cesante y certificado de la Contaduría General de la Nación en que consten los años de servicio que tiene en la Administración Pública y el sueldo y demás haberes sujetos a montepío, que percibía en el momento de ser declarado cesante.

Con dichos recaudos, y sin más trámite, el Banco de Previsión Social dispondrá un anticipo mensual de la jubilación de 1/3 (un tercio) de los haberes, si tuviere diez años de servicios o más; de 1/2 (un medio) si tuviere quince años de servicios o más y de 2/3 (dos tercios), si tuviere veinte años o más.

Los titulares de gestiones jubilatorias que se encuentran en trámite podrán ampararse a lo dispuesto en este artículo.

Art. 321. — Prorrógase por el término de 180 (ciento ochenta) días el plazo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, a partir de la promulgación de la presente ley, para que los propietarios y poseedores de bienes inmuebles, así como los

titulares de derechos de uso o goce de dichos bienes, formulen la declaración que dicha disposición legal menciona.

Art. 322. — Modifícanse los artículos 332 y 333 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 332. — A los efectos de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, y artículo 516 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, concédese un nuevo plazo computable a partir del 20 de julio de 1969 y que vencerá a los 6 (seis) meses de publicada la presente ley.

Para las sociedades que resuelvan hacer uso de dicho plazo, se entenderá no haber regido la disolución de pleno derecho establecida en las normas legales precitadas, la que se producirá una vez vencido el plazo acordado, salvo que se encontraren en trámite antes del 20 de julio de 1969. En este último caso, el plazo continuará hasta la completa terminación del trámite judicial".

"Artículo 333. — Las sociedades que inicien los trámites judiciales necesarios para la transformación de su capital accionario en nominativo y que no hayan finalizado los mismos dentro de los plazos del artículo anterior, así como aquellas sociedades que no pudieran convertir efectivamente sus acciones dentro de los mismos plazos podrán —previa justificación del hecho ante el Juez competente— gozar de un plazo adicional de hasta 6(seis) meses a partir del anterior, siempre que les sea acordado por resolución judicial fundada".

Art. 323. — Los porcentajes de movilidad de Pasividades que determina el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, y el artículo 1º de la Ley Nº 13.423, de 2 de diciembre de 1965, se aplicarán sobre todas las retribuciones que perciban los funcionarios en actividad, sean al cargo o a la persona.

Art. 324. — Las multas de monto fijo de origen legal establecidas en las distintas leyes, serán actualizadas de acuerdo al mecanismo que se establece en los artículos siguientes, por decreto del Poder Ejecutivo que será comunicado a la Asamblea General.

Art. 325. — A efectos de establecer el monto actualizado de las multas a que refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo deberá tener en cuenta el Indice de Precios confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, correspondiente a la fecha de sanción de la ley que estableció el monto actual de la multa y el Indice de Precios correspondiente al momento de la actualización. El nuevo monto guardará con el anterior la misma relación que guarden los dos Indices de Precios que se tomen como base del cálculo.

Art. 326. — Cuando la ley que haya establecido el monto actual de la multa sea de fecha anterior al mes de enero del año 1950, se tomará como base del cálculo, en todos los casos, el Indice de Precios establecido para ese mes y año.

Art. 327. — Cada cinco años el Poder Ejecutivo procederá a ajustar en más o en menos el monto de las multas a que refiere el artículo 325 tomando como base para el cálculo el Indice de Precios tenido en cuenta como el vigente a la fecha de la última actualización y el Indice de Precios vigente a la fecha en que la nueva actualización se realice.

La actualización prevista por este artículo sólo procederá cuando la variación del monto obtenido por aplicación del mecanismo establecido anteriormente supere, en más o en menos, el 25 % (veinticinco por ciento) del monto vigente.

Art. 328. — Los nuevos montos que se fijen de acuerdo al sistema establecido en los artículos precedentes, regirán para aquellos casos en que la infracción que origine la multa sea de acaecimiento posterior a la fecha de actualización de los mismos. En los demás casos se continuará aplicando el régimen anterior.

Art. 329. — Las multas impagas serán perseguidas judicialmente por la vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución los testimonios de las resoluciones firmes que las impongan.

Art. 330. — Del producido de todas las multas de origen legal, cualquiera sea su destino, el 10 % (diez por ciento) será vertido en Rentas Generales por la Oficina encargada de su percepción.

Esta disposición no regirá en aquellos casos en que el producido de las multas esté destinado a Rentas Generales en su totalidad o en porcentajes mayores al indicado.

Art. 331. — Este régimen de actualización de multas no regirá para las que aplique la Dirección General Impositiva.

Art. 332. — Declárase por vía interpretativa que los funcionarios del ex-Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ex-Item 6.01, se encuentran comprendidos en el beneficio del décimo tercer sueldo a que refiere el artículo 354 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 333. — Las aportaciones a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones que deben realizar los escribanos por su intervención en asuntos de jurisdicción voluntaria, comprendidos en el artículo 115 de la Ley número 12.802, de 30 de noviembre de 1960, se incluirán en la planilla de tributos que se formulen y se abonarán por medio de estampillas de montepío notarial, que se aplicarán e inutilizarán en el propio expediente.

Los Jueces fijarán los honorarios tomando en cuenta los aranceles fijados por las Asociaciones o Colegios Profesionales.

Art. 334. — Inclúyese en el régimen previsto en las disposiciones de la Ley Nº 13.596, de 26 de julio de 1967, a los organismos de Previsión Social y de Jubilaciones, Pensiones o subsidios de carácter privado, que tengan personería reconocida legalmente.

Art. 335. — Interprétase que a los funcionarios que ocupen cargos de los mencionados en el artículo 280 de la Constitución, cuando los mismos hayan sido declarados de confianza, los alcanza el beneficio establecido en el último inciso del artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 336. — El artículo 52 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, comprende a todos los funcionarios del Escalafón Técnico-Profesional clase AaA, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 337. — Modifícase el apartado 1º) del artículo 505 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente forma:

"1º) Que se trate de obras o ampliaciones de obras iniciadas después del 1º de enero de 1962".

Art. 338. — Se autoriza al Poder Ejecutivo la enajenación de bienes fiscales conforme a las siguientes condiciones:

1º) El Poder Ejecutivo deberá acordar la enajenación y sus condiciones, fundándola en causal de necesidad o utilidad.

2º) La Dirección General de Catastro determinará el valor venal del bien o bienes a enajenar.

3º) Con la base de las dos terceras partes del valor venal, se recibirán ofertas de precios durante un plazo de quince días, a cuyo efecto se dará cuenta de la enajenación proyectada por avisos publi-

cados en el "Diario Oficial" y otro de la capital del departamento donde estuviere ubicado el inmueble.

4º) Dentro de los treinta días de recibidas las ofertas, el Poder Ejecutivo resolverá la enajenación o rechazará las propuestas, si las estimare inconvenientes.

Si venciere el plazo referido sin adoptarse resolución, se entenderán rechazadas todas las ofertas.

5º) En caso de no existir ofertas de compra que superen el valor base de venta que establece el inciso 3º el Poder Ejecutivo quedará facultado para vender privadamente en las condiciones que fijare.

Art. 339. — Exceptúase de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953 y sus modificativas y concordantes, a los funcionarios públicos que, al 1º de setiembre de 1969, desempeñaran también funciones en los Casinos del Estado y la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Art. 340. — Sustitúyese el artículo 149 de la Ley número 13.420, de 2 de diciembre de 1965, por el siguiente:

"Artículo 149. — Las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión, que sean acreedoras de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, por créditos liquidados vencidos y documentados en condiciones de cobro inmediato, podrán compensarlos con los aportes e impuestos, intereses, recargos y multas que adeuden al Banco de Previsión Social, Sector Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá trimestralmente a la Asamblea General la nómina de los aportes abonados por las empresas dentro del sistema previsto en el inciso anterior".

Art. 341. — Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir, con destino a Oficinas, el inmueble empadronado con los Nos. 4747 y 4748 con frente a la calle 25 de Mayo Nos. 731 - 737, así como su acondicionamiento e instalación.

Art. 342. — Incorpórase al Inciso 8 el Programa "Adquisición, Acondicionamiento e Instalación de Oficinas" para el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con una dotación de $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) para el período 1969/72 con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 343. — Lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, tiene carácter obligatorio para las oficinas que comprende.

AUTOMOTORES

Artículo 343 A. — Agrégase al artículo 100 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, el siguiente inciso:

"La inscripción será obligatoria y deberá efectuarse sin otra exigencia que la prevista por el artículo 56 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, sin perjuicio de no expedirse la constancia respectiva sin el previo cumplimiento de los requisitos que determine la reglamentación".

CAPITULO XXV

PROMOCION ARROCERA Y PROMOCION GRANJERA

Artículo 344. — Declárase de interés nacional la ejecución de un Plan de Promoción Arrocera con el fin de propender al desarrollo de la producción, industrialización, comercialización y exportación del arroz, mediante la prestación de asistencia técnica y financiera a los productores arroceros individualmente considerados o agrupados en cooperativas o sociedades comerciales.

Dicho Plan promoverá el mejoramiento tecnológico del cultivo, procurando el aprovechamiento integral del riego, la fertilización y prácticas adecuadas de rotaciones, previendo asimismo la realización de los correspondientes planes de investigación.

Los métodos y lineamientos generales del Plan previsto por el presente artículo, serán reglamentados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Honoraria que se crea por el artículo siguiente.

Art. 345. — Créase la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Arrocera, que funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tendrá a su cargo el contralor y dirección en la aplicación del Plan a que se refiere el artículo anterior, con las mismas facultades previstas por la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957 y complementarias, para la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

La Comisión Honoraria del Plan de Promoción Arrocera estará integrada por ocho miembro que durarán cinco años en sus funciones, efectuándose renovaciones parciales cada dos años y medio. Todos sus miembros podrán ser reelectos. Cuatro de estos miembros y sus suplentes serán designados, respectivamente, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Economía y Finanzas y Banco de la República Oriental del Uruguay. Otros cuatro miembros y sus suplentes serán designados por las sociedades cooperativas agropecuarias cuyo objeto principal está constituído por la producción de arroz, uno por la Asociación de Cultivadores de Arroz, y uno por la Gremial de Molinos Arroceros.

El Poder Ejecutivo efectuará las designaciones que correspondan a las entidades privadas cuando éstas no lo hubieran realizado dentro del plazo de treinta días de su requerimiento.

El Presidente de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Arrocera, será designado por el Poder Ejecutivo entre los delegados propuestos por los distintos organismos oficiales e instituciones privadas.

Cuando se produzca la vacante del cargo de Presidente, por cualquier circunstancia, se designará el sustituto por el procedimiento que determina el inciso anterior.

Cada dos años y medio y a partir de la instalación de la primera Comisión, se procederá a la renovación de dos delegados de los organismos oficiales y dos delegados de las instituciones privadas.

La Comisión Honoraria será integrada e iniciará sus funciones dentro de los cuarenta y cinco días de promulgación de la presente ley.

Art. 346. — La Comisión Honoraria del Plan de Promoción Arrocera actuará ante los organismos públicos a efectos de facilitar los trámites relacionados tanto con los intereses de la producción, como con los de la colocación del arroz en el mercado interno y en los mercados de exportación.

A tales efectos deberá informar en lo relativo a la importación de equipos, maquinarias y demás bienes necesarios para obras de riego, labores agrícolas, elaboración industrial y proceso comercial, expidiendo al respecto las certificaciones que fueren requeridas. Asesorará asimismo, en general, en todo lo concerniente a la política de tierras y aguas vinculada a la expansión del cultivo y política de comercialización del producto, procurando el mayor consumo interno e incremento incesante de la exportación.

Art. 347. — Créase un Fondo Especial, que se denominará "Fondo del Plan de Promoción Arrocera", para aplicarlo a los fines del presente Capítulo, cuyo monto estará integrado por los siguientes recursos:

a) Los fondos que aporte el Banco de la República Oriental del Uruguay, de sus propias disponibilidades, con destino a promover el desarrollo del cultivo de arroz por la vía del crédito.

b) Los fondos provenientes de los préstamos con organismos de crédito internacionales, conforme a Convenios, Acuerdos o leyes que autoricen a contratar, a los fines previstos por este Capítulo.

c) Los recursos que se destinen al efecto en los Planes de Desarrollo Agropecuario (artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y artículo 239 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969) y los que arbitre específicamente la ley a tales efectos.

d) Créase un impuesto equivalente al 2 % (dos por ciento) del valor anual de la producción de los cultivos de arroz a cargo de los productores rurales. Los industriales molineros actuarán como agentes de retención del impuesto. El producido de dicho impuesto se verterá íntegramente en el Fondo Especial a que se refiere el presente artículo.

El fondo del Plan de Promoción Arrocera tendrá carácter permanente. En caso de quedar un saldo anual sin aplicar, pasará al Ejercicio siguiente. Los recursos previstos por el presente artículo se depositarán en cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden y disposición de la Comisión Honoraria.

Los fondos de referencia serán empleados por el Banco de la República Oriental del Uruguay para conceder préstamos, por los montos que condicione y que fije, a organizaciones de productores o a productores individuales, previo informe de la Comisión Honoraria que se crea por el artículo 347 de la presente ley destinados a promover la producción, industrialización, comercialización y exportación del arroz.

Art. 348. — Los gastos de funcionamiento, investigación, compra de equipos y contratación de personal técnico y administrativo de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Arrocera, se efectuarán de acuerdo a las normas vigentes para la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y se atenderán con los recursos arbitrados por los incisos c) y d) del artículo 349 de esta ley y eventualmente los derivados de lo previsto por el inciso b) del referido artículo, en las proporciones que establezca el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Arrocera.

Art. 349. — En todo lo no previsto especialmente por los artículos precedentes regirán en lo aplicable, las normas establecidas por la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957, que se considerarán extensibles al Plan de Promoción Arrocera.

Art. 350. — La Comisión Honoraria proyectará su reglamento interno y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 351. — El Poder Ejecutivo, podrá, durante el Ejercicio 1970, destinar la totalidad de la partida de pesos 200:000.000 (doscientos millones de pesos) prevista para la ejecución del Plan Granjero, siempre que se instale y se organice la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera creada por el artículo 87 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, y que, además, el monto de la partida se constituya en contrapartida para la obtención de asistencia crediticia externa.

Los fondos que no queden comprometidos en el curso del Ejercicio 1970, el Poder Ejecutivo los utilizará en la ejecución del Plan de Desarrollo Agropecuario (inciso I del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

Art. 352. — Amplíase la integración de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, establecida por el artículo 87 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con un Delegado del Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura y otro del Centro de Investigación en Animales de Granja del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

CAPITULO XXVI

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIOS

Artículo 353. — La contribución del Tesoro Nacional para financiar el desequilibrio presupuestal de los Municipios del interior, por el segundo semestre de 1969, se fija en la suma de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos), los que serán distribuidos por sextos y mensualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas, con retroactividad al 1º de julio de 1969, de acuerdo a un coeficiente que se determinará por la extensión territorial y población.

Art. 354. — Créase un impuesto extraordinario al patrimonio por una sola vez, equivalente al monto del impuesto creado por el artículo 40 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que correspondió liquidar durante el año fiscal 1968.

El pago se efectuará en cuatro cuotas trimestrales iguales en los meses de enero, abril, julio y setiembre de 1970.

Los pagos realizados en plazo gozarán de la bonificación del 10 % (diez por ciento) establecida por el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963, y modificativas.

El producido de este impuesto se destinará a las Intendencias Municipales del interior del país y será distribuido en la forma dispuesta por el artículo 353 de esta ley.

La Oficina Recaudadora verterá directamente las recaudaciones mensuales en una cuenta especial que a tal efecto se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 355. —Del mayor producido del impuesto a los combustibles en el Ejercicio 1970, se afecta la cantidad de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) mensuales con destino a las Intendencias Municipales del interior, que se distribuirá de acuerdo a coeficientes establecidos en función de la extensión territorial y población de los departamentos respectivos.

La Oficina de Impuestos Internos depositará directamente la suma indicada en el inciso anterior en una cuenta abierta al efecto en el Banco de la República y de la que podrán disponer los Organismos beneficiarios de acuerdo a los coeficientes indicados.

Art. 356. — Declárase con carácter interpretativo que no son aplicables a los inmuebles de las Intendencias Municipales, las disposiciones contenidas en el artículo 121, siguientes y concordantes, de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, sin perjuicio de la facultad de enajenación de sus bienes por parte de los Gobiernos Departamentales.

Art. 357. — Sustitúyense las Leyes Nos. 11.090, de 9 de julio de 1948, 11.091, de igual fecha, y 11.172, de 27 de noviembre de 1948, y demás normas legales que establecen impuestos a la extracción de arena, piedra, conchilla y demás materiales existentes en predios particulares y municipales, por las siguientes disposiciones:

La tasa del Impuesto será del 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de aforo de la tonelada de material, en el sitio de producción una vez realizada. El aforo será fijado anualmente por la Intendencia Municipal respectiva, tomando como base el precio de venta real o ficto, en el lugar de extracción, antes de someterlo a transformación industrial.

El impuesto a la extracción de materiales precedentemente establecido se destina a los Gobiernos Departamentales del lugar de ubicación de los predios respectivos, siendo administrados y recaudados por las respectivas Intendencias Municipales.

Art. 358. — Sustitúyese el numeral 39 del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, por el siguiente:

"Gestionar ante cualquier autoridad los asuntos de su competencia, personalmente o por intermedio del funcionario que se designe. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, excepto el Municipio de Montevideo, los Departamentos, cuando se trate de sus bienes y derechos, serán citados o emplazados en la persona del Intendente y si se tratare de iniciar o contestar acciones judiciales, serán representados por el Ministerio Fiscal o por el abogado que designe el Intendente.

Podrá igualmente dirigirse a cualquier autoridad o Poder del Estado solicitando el cumplimiento de sus resoluciones."

Art. 359. — Autorízase a las Intendencias Municipales del Interior a compensar sus deudas con los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con los créditos que tengan pendientes de cobro en el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de diciembre de 1969. La referida compensación será automática hasta los $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos) anuales, por Ejercicio, durante los años 1970, 1971 y 1972, y su distribución se realizará de acuerdo a un coeficiente que se determinará por la extensión territorial y población.

La compensación que se autoriza en el inciso 1º será para Montevideo de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) anuales, por Ejercicio, durante los años 1970, 1971 y 1972.

Art. 360. — Los subsidios previstos en esta ley a favor de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y demás Organismos Públicos, caducarán en caso de que dichos Institutos acuerden aumentos en las asignaciones de su personal, por cualquier concepto, a niveles superiores a los previstos por la presente ley para la Administración Central.

Art. 361. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 1º de octubre de 1969.

Luis Hierro Gambardella Miembro informante. **Carlos W. Cigliuti** Miembro informante. **Juan L. Pintos** Miembro informante. **Santiago de Brum Carbajal. Atilio Ferrandis. Juan C. Mastalli. Zelmar Michelini. Albérico Passadore** Discorde. **Francisco M. Ubillos** Discorde. **Wilson Ferreira Aldunate** Discorde. **Felipe Gil** Discorde.

RECURSOS

INFORME

AL SENADO:

Vuestra Comisión de Presupuesto integrada, ha considerado el proyecto de ley de Recursos elevado al Parlamento por el Poder Ejecutivo, en ocasión de la Rendición de Cuentas, así como las modificaciones introducidas al mismo por la Cámara de Representantes.

Del análisis de los proyectos mencionados y del intercambio de ideas en la Comisión, se ha llegado a la conclusión de que era necesario introducir modificaciones al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes con el objeto de financiar los gastos presupuestales.

La financiación que se propone para permitir el pago del Presupuesto, no difiere en grandes líneas con el proyecto del Poder Ejecutivo, ni con el aprobado por la Cámara de Representantes. Ella lleva reflejada una orientación de política fiscal tendiente a obtener los recursos, fundamentalmente de fuentes tributarias, poniendo énfasis en el tipo de tributación directa.

Todo esto sin dejar de procurar obtener que las normas tributarias se simplifiquen y el sistema se haga más racional.

IMPUESTO A LA RENTA

Como expresara el Poder Ejecutivo en su Mensaje, con el objeto de lograr un mayor aporte de la tributación directa, se modifica el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

En la Comisión del Senado se entendió excesiva la aplicación del impuesto en la forma que venía proyectado y, aun en detrimento de la recaudación, se resolvió modificar los mínimos no imponibles, llevándolos a pesos 175.000 y $ 70.000 respectivamente. Esta quita en beneficio de las clases con menores ingresos significó una disminución en el aumento de ingresos estimado en 100 millones con respecto al proyecto aprobado por Cámara de Representantes y 250 millones con respecto al del Poder Ejecutivo, dando un aumento anual por este concepto de $ 350 millones de pesos. El computar como renta gravada el monto que exceda de un mínimo no imponible del sujeto pasivo con deducción de las cargas familiares, permitirá obtener una tributación justa en función del nivel de precios, sin alejarse del propósito de dar un tratamiento preferencial a las personas de menor capacidad contributiva.

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Con relación al Impuesto al Patrimonio debemos decir que se ha efectuado un reajuste de las tasas, procurando gravar, fundamentalmente, tanto a las grandes fortunas como a aquellas que se encuentran en manos de Sociedades Anónimas, pero sin aumentar el impuesto a recaer sobre los patrimonios de mediana importancia.

Se ha modificado la tasa del impuesto, lo que ha provocado una disminución en los ingresos proyectados por la Cámara de Representantes de 300:000.000 de pesos; pero se ha efectuado una aplicación más racional del impuesto proyectado.

Con la modificación introducida el aumento de recaudación se estima en 500:000.000 de pesos.

IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS

Con respecto a el Impuesto a las Ventas y Servicios, la Comisión no ha creído conveniente introducir modificaciones de fondo al proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, pero estimó oportuno mantener el régimen vigente en lo que tiene que ver con la disposición establecida por el artículo 59 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por lo que se prefirió suprimir el artículo 10 proyectado por la Cámara de Representantes que agregaba como sujeto pasivo de este impuesto a los que prestan servicios en determinadas actividades no comprendidas expresamente en la ley vigente.

En esta materia se ha procurado, siguiendo una política de fomento a la producción, aumentar las exoneraciones indirectas, ya que actualmente sólo se encuentran amparadas por exoneraciones, industrias que exportan directamente.

TRIBUTO DE SELLOS

En materia de Tributos de Sellos se han introducido algunas modificaciones, que la Comisión ha entendido permitirá, a quien se sienta lesionado en sus derechos, hacer uso de los mecanismos jurisdiccionales sin verse coartado por el alto costo de la gestión, ya que se han

fijado topes máximos a los sellados. Esta disposición, a la vez que permitirá ejercer un derecho, dará un mayor ingreso al erario público, ya que quien no defendía un derecho por las razones antes dichas lo podrá hacer en virtud de la modificación introducida.

Las modificaciones introducidas establecen que cuando se actúa ante los órganos jurisdiccionales, el valor máximo de la foja no podrá exceder de los dos mil pesos y que cuando la actuación se realiza ante la Administración el valor máximo será de mil pesos.

IMPUESTOS INTERNOS

Con relación a estos impuestos, dado que la mayoría de los artículos que se gravan son utilizados por personas de menores recursos, la Comisión ha sugerido modificaciones que han provocado una disminución de los ingresos previstos, de aprobarse el proyecto de la Cámara de Representantes, ya que este último daba un aumento en el producido del impuesto de $ 1.300:000.000, cifrándose el aumento propiciado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores en $ 970:000.000.

NAFTA

Con respecto a la nafta, la Comisión ha aceptado la escala propuesta en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, pero ha introducido algunas modificaciones con respecto a la nafta para uso rural, ya que entendió que el artículo propuesto por la Cámara de Representantes, al limitar dicho uso a los tractores, no cumplía con el propósito del legislador de proteger la producción rural, por lo que entendió más conveniente extender el uso de dicho combustible a las maquinarias agrícolas y motores, destinados a los servicios que se efectúan en establecimientos rurales directamente vinculados con la producción de los mismos.

En lo que tiene relación con el resto de las disposiciones del proyecto de Recursos debemos manifestar que las modificaciones introducidas en algunos de ellos permitirán aumentar la recaudación, así como también que la introducción de algunas modificaciones en el régimen de infracciones, sanciones y procedimientos, permitirá una mejor administración tributaria que redundará en beneficio de la recaudación.

Teniendo en cuenta que las economías introducidas en el proyecto de Egresos aprobado por la Comisión y las modificaciones dadas al proyecto de Recursos aprobado por la Cámara de Representantes dan como resultado un Presupuesto cuyo déficit es escasamente superior al 7 %, la Comisión de Presupuesto integrada de la Cámara de Senadores aconseja al Senado la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 1º de octubre de 1969.

Carlos W. Cigliuti Miembro informante. **Luis Hierro Gambardella** Miembro informante. **Juan L. Pintos** Miembro informante. **Santiago de Brum Carbajal. Atilio Ferrandis. Juan C. Mastalli. Zelmar Michelini. Albérico Passadore** Discorde. **Francisco M. Ubillos** Discorde. **Wilson Ferreira Aldunate** Discorde. **Felipe Gil** Discorde.

PROYECTO SUSTITUTIVO

CAPITULO I

IMPUESTO A LA RENTA

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 10. — (Renta Neta). Para la determinación de la renta neta se computarán como deducciones en conceptos de gastos a opción del contribuyente:

A) Un 10 % (diez por ciento) sobre la renta bruta.

B) Amortización de las mejoras y los gastos reales abonados en el Ejercicio, mediante su justificación documentada, tales como:

1) Intereses pagados de las deudas hipotecarias que graven el inmueble, siempre que hayan sido contraídas para la adquisición, construcción, ampliación o reparación del mismo.

2) Tributos abonados que afecten el inmueble o las rentas de esta categoría.

3) Cuentas que el arrendador haya pagado por los servicios de agua, energía eléctrica y combustibles para calefacción.

4) Retribuciones pagadas por el arrendador al personal de servicio que realice tareas en el inmueble, siempre que sobre aquéllas se efectúen aportes jubilatorios.

5) Contribuciones por leyes sociales que se abonen por las retribuciones señaladas en el numeral anterior.

6) Comisiones por administración de propiedades pagadas a instituciones de crédito u otras entidades que dentro de su giro comercial desarrollen dicha actividad, siempre que su importe no exceda las tarifas corrientes de los Bancos.

7) Gastos de conservación y reparación.

8) En general los gastos necesarios para obtener y conservar las rentas de esta categoría.

Asimismo serán deducibles las pérdidas extraordinarias sufridas en los inmuebles por caso fortuito o fuerza mayor, en la parte no cubierta por indemnización o seguro.

La deducción ficta establecida en el apartado A) de este artículo será del 20 % (veinte por ciento) para los inmuebles urbanos y suburbanos y del 10 % (diez por ciento) para los inmuebles rurales para el Ejercicio fiscal 1969."

Art. 2º — Sustitúyese el apartado J) del artículo 15 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"J) Utilidades distribuidas por las sociedades que manufacturen o transformen en el país productos o materias primas, en la proporción que el importe de las exportaciones directas o indirectas que realicen de sus productos, tenga con las ventas totales del Ejercicio.

Se consideran exportaciones indirectas:

1) Las ventas realizadas con cláusulas FAS o FOB.

2) Las ventas de mercaderías a exportadores, siempre que sean exportadas en el mismo estado que se adquieran, en las condiciones y formas que determine la reglamentación."

Art. 3º — Sustitúyese el apartado B) del artículo 25 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"B) Las derivadas de la manufactura o transformación en el país, de productos o materias primas, en la proporción que el importe de las exportaciones directas o indirectas que realicen de sus productos, tenga con las ventas totales del Ejercicio.

Se consideran exportaciones indirectas:

1) Las ventas realizadas con cláusulas FAS o FOB.

2) Las ventas de mercaderías a exportadores, siempre que sean exportadas en el mismo estado en que se adquieran, en las condiciones y forma que determine la reglamentación."

Art. 4º — Sustitúyese el inciso A) del artículo 30 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"A) Las retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especie y derivadas del ejercicio de empleos, cargos, funciones y otras actividades, con excepción de los montos percibidos en concepto de hogar constituido establecido por ley."

Art. 5º — Sustitúyese el inciso F) del artículo 30 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"F) Las rentas derivadas de la actividad de comisionista, rematador, corredor, despachante de aduana y agente de quiniela, se incluirán en esta categoría con independencia del factor productivo predominante y de la forma jurídica adoptada para el desarrollo de aquélla, salvo que se trate de sociedades anónimas."

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 32 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 32. — (Cómputo). Del total de las rentas netas de esta categoría sólo se computará, en la renta total del sujeto pasivo, la parte que exceda una vez y media del mínimo no imponible y deducciones por dependiente, que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36."

Art. 7º — Fíjase para los Ejercicios 1969 y 1970 el mínimo no imponible individual del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en $ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) y la deducción por carga de familia en $ 70.000 (setenta mil pesos) por cada dependiente.

Para el año fiscal 1971 el ajuste que corresponde de acuerdo a lo previsto por el inciso 3º del artículo 41 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, se hará en base a las variaciones ocurridas en los años 1969 y 1970.

Art. 8º — Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Inciso 2º — (Rentas Gravadas). A los fines de lo dispuesto en el inciso 1º se computarán y ajustarán todas las rentas, cualquiera sea su naturaleza, de acuerdo con las normas que rigen la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Serán deducibles las pérdidas fiscales de Ejercicios anteriores siempre que no hayan transcurrido más de cinco años a partir del cierre del Ejercicio en que se produjo la pérdida."

Art. 9º — Lo dispuesto en el artículo anterior regirá a partir del 1º de octubre de 1970.

Art. 10. — Agrégase al artículo 15 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, el siguiente apartado:

"K) Dividendo de acciones nominativas por la parte comprendida en el impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias correspondientes a los Ejercicios iniciados a partir del 1º de octubre de 1970."

Art. 11. — Agrégase al inciso 10 del artículo 2º de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, el siguiente apartado:

"G) Las sociedades de capital con acciones nominativas por la parte gravada por el impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias."

Art. 12. — Agrégase al inciso 16 del artículo 2º de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, el siguiente apartado:

"D) Las rentas derivadas de predios o explotaciones alcanzadas por el impuesto a la producción mínima exigible de las explotaciones agropecuarias, en la parte gravada por ese impuesto."

Art. 13. — Lo dispuesto en los artículos 11 y 12 regirá a partir del 1º de octubre de 1970.

CAPITULO II

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 14. — Modifícase el artículo 55 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 55. — (Tasas). Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:

	%
A) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	0.50
B) Por más de una vez y hasta tres veces	0.75
C) Por más de tres veces y hasta seis veces	1.—
D) Por más de seis veces y hasta diez veces	1.25
E) Por más de diez veces y hasta quince veces	1.50
F) Por más de quince veces y hasta veinte veces	1.75
G) Por el excedente	2.—
2) Las personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado	1.50
3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador	2.—"

Art. 15. — Sustitúyese el artículo 51 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 51. — El patrimonio de las personas jurídicas y los activos destinados a la explotación comercial o industrial se valuarán, en lo pertinente, por las disposiciones que rigen para el Impuesto Sustitutivo del de Herencias.

Los bienes muebles del equipo industrial y las máquinas agrícolas, directamente afectados al ciclo productivo, se computarán por el 50 % (cincuenta por ciento) de su valor fiscal; y si fueren nuevos y adquiridos con posterioridad al 1º de enero de 1970, se computarán por el 25 % (veinticinco por ciento) de su valor fiscal.

Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a las industrias manufactureras y extractivas una deducción complementaria de hasta un 25 % (veinticinco por ciento) del patrimonio ajustado fiscalmente, en función de la distancia de su ubicación geográfica con respecto a Montevideo."

VIGENCIAS

Artículo 16. — Las modificaciones introducidas por los artículos 1º, 3º, 6º y 14 de esta ley, regirán para los Ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1969.

CAPITULO III

IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS

Artículo 17. —Considérase venta alcanzada por el impuesto creado por el artículo 58 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, la introducción al territorio nacional, a nombre propio y por cuenta ajena, de bienes gravados por dicho impuesto.

El monto imponible se determinará agregando al valor CIF de los bienes introducidos, más todos los tributos, recargos, precios, gastos y comisiones percibidas, un importe equivalente al 100 % (cien por ciento) del total de los rubros preindicados.

Esta operación estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley antes citada.

Art. 18. — Declárase que la norma contenida en el artículo 329 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, significó la sanción de un nuevo inciso del artículo 68 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y establécese que dicho artículo 68 tiene plena vigencia desde la fecha de la ley interpretada, con la siguiente redacción:

"Artículo 68. — Autorízase al Poder Ejecutivo a exonerar de este impuesto, las ventas de:

1) Materias primas de producción nacional que sustituyan similares importadas y se utilicen en la elaboración de artículos exonerados de este impuesto, cuando su producción sea considerada de interés nacional;

2) Materiales recuperados por industrias de recuperación que sean consideradas de interés nacional; y

3) Las ventas de maquinarias agrícolas, sus accesorios y repuestos, cuando hayan sido adquiridos con el producto de créditos concedidos por el Banco de la República que sean objeto del reajuste regulado por los artículos 466 y 469 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967."

Art. 19. — Se adeudará el Impuesto a las Ventas y Servicios, creado por el artículo 58 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, siempre que se introduzcan al territorio nacional y se afecten al uso propio bienes gravados por el citado impuesto, salvo que se trate de maquinarias industriales, sus accesorios y complementos. No se reputará afectación al uso la transformación de materias primas y demás productos.

En estos casos, el monto imponible se integrará con el costo CIF más todos los tributos, recargos, precios y demás gastos pagados en ocasión de la importación y un importe, que establecerá la reglamentación, en concepto de utilidad ficta que no excederá del 30 % (treinta por ciento) del total de los rubros preindicados.

Quienes no sean sujetos pasivos del Impuesto a las Ventas y Servicios, quedarán comprendidos en el régimen de este artículo y deberán pagar el tributo con carácter definitivo en forma previa al despacho aduanero.

Art. 20. — Sustitúyense los apartados 2), 11) y 12) del artículo 66 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por los siguientes:

"2) Las ventas de los siguientes artículos de primera necesidad: aceites comestibles (líquidos y sólidos) con exclusión del puro de oliva, arroz, carne fresca, harina de cereales y subproductos de su molienda, leche fresca, crema de leche, pan, galleta común, pastas y fideos, vinagre, pescado freco, sal para uso doméstico, azúcar, café, yerba, jabón común, frutas, legumbres y verduras frescas, boniatos, papas, huevos, aves, grasas comestibles, quesos, agua, gas, supergás, electricidad, leña, carbón vegetal, carbonilla y queroseno."

"11) También estarán exoneradas del impuesto las operaciones bancarias, cambiarias y de seguro, la cesión de créditos, la lotería y quiniela, los arrendamientos de inmuebles, el transporte de personas y correspondencia; la prestación de servicios de las siguientes empresas: de construcción, contratistas o subcontratistas; de laboratorios de análisis clínicos, de prensa, radiodifusión y televisión y telegráfico-telefónicas; los ingresos que perciban en su calidad de tales los agentes de lotería y quiniela y los de papel sellado y timbres."

"12) Transporte de leche."

Art. 21. — Las exoneraciones a que refieren los numerales 2), 3) y 7) del artículo 66 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, tendrán vigencia cuando las otorgue el Poder Ejecutivo, quien queda facultado para limitarlas a algunas de las etapas de comercialización así como a reducirlas en su monto.

Tendrá la misma facultad respecto a los servicios de las empresas de construcción, contratistas o subcontratistas.
El Poder Ejecutivo determinará los artículos alcanzados por la exoneración al material educativo establecido en el numeral 8) del artículo 66 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Cuando el Poder Ejecutivo otorgue las exoneraciones a que se refiere este artículo, deberá hacerlo en forma de lograr una razonable igualdad de tratamiento para productos competitivos entre sí.

Art. 22. — Sustitúyese el artículo 75 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 75. — Fíjase en $ 4.000 (cuatro mil pesos) el impuesto a los tubos de imagen de televisión y bulbos de vidrio, creado por el artículo 39 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964.

Este impuesto podrá deducirse del Impuesto a las Ventas y Servicios que se devengue en la primera enajenación del receptor de televisión al que se integró el tubo de imagen o el bulbo.

Será de aplicación para este impuesto la bonificación establecida por el artículo 3º de la Ley número 13.123, de 4 de abril de 1963, modificativos y concordantes."

Art. 23. — Declárase, por vía interpretativa, que en la exoneración que ampare a las operaciones de seguro, están comprendidas aquellas que en esta materia realicen los agentes y corredores.

Art. 24. — Sustitúyese el artículo 68 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con el texto dado por el artículo 329 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, por el siguiente:

"Artículo 68. — Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar total o parcialmente de este impuesto las ventas de máquinas agrícolas, sus accesorios y repuestos."

CAPITULO IV

IMPUESTO A LAS ENTRADAS BRUTAS

Art. 25. — Elévase al 2 % (dos por ciento) la tasa del impuesto creado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 26. — Agrégase al artículo 63 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964, el siguiente inciso:

"K) El transporte de leche."

CAPITULO V

TRIBUTO DE SELLOS

Artículo 27. — Modifícase el artículo 193 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 89 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 193. — (Boletas de Compraventa en el Mercado a Término de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País, de la Cámara Mercantil de Productos del País). Las boletas de compraventa correspondientes a operaciones que se realicen en el Mercado a Término de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País, de la Cámara Mercantil de Productos del País, pagarán un tributo calculado en razón del 2 o/ooo (dos por diez mil) sobre el importe del valor consignado en el documento.

Para el cálculo del tributo las fracciones menores de medio millar se tendrán por dicha cantidad y las mayores por millar entero.

Se consideran gravadas por el tributo no sólo las boletas suscritas por las partes al formalizarse una operación en la rueda del Mercado, sino también todas las boletas que sean incorporadas al Registro de la Cámara Mercantil de Productos del País.

La Cámara Mercantil de Productos del País será responsable del pago del tributo debiendo timbrar todas las boletas gravadas, en el momento que sean exhibidas en sus oficinas, mediante una máquina timbradora."

Art. 28. — Fíjase en el 20 ‰ (veinte por mil) la tasa del tributo de sellos establecida en los artículos 200, 210 y 211 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 29. — Sustitúyese el artículo 203 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 203. — (Obligaciones civiles y comerciales). Toda obligación civil o comercial que consista en una deuda, promesa o mandato de pago, y los contratos de fletamiento, cuando sean documentados, así como vales, conformes, pagarés y los certificados por concepto de depósito de dinero a plazo fijo expedidos por instituciones de crédito de cualquier clase (bancos, cajas bancarias, etc.) pagarán el impuesto en forma de timbres.

El valor del timbre se regulará a razón del 20 ‰ (veinte por mil).

Para el cálculo del impuesto, las fracciones menores de $ 50.00 (cincuenta pesos) se tendrán por dicha cantidad y las mayores se redondearán en múltiplos de esa cifra.

Estarán exentos de este impuesto los depósitos en cuenta corriente, los con previo aviso, en custodia o garantía de obligaciones que hayan pagado o deban pagar el impuesto correspondiente, según su naturaleza, y las libretas que entreguen los Bancos para depósito en Caja de Ahorros, ya sean a plazo fijo o con preaviso.

El Poder Ejecutivo queda facultado para imprimir timbres móviles por los valores que considere necesarios para la percepción de este impuesto.

Dichos timbres se distinguirán por series alfabéticas y numeración correlativa."

Art. 30. — Fíjase en $ 150 (ciento cincuenta pesos) el impuesto fijo a que se refiere cada uno de los numerales de los artículos 204 y 205 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 31. — Sustitúyese el artículo 223 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 223. — Podrá reponerse el timbre o sello de cualquier documento público o privado, o fotocopias, siempre que en los mismos no se haya enmendado la fecha o el plazo. La reposición se hará por la Dirección General Impositiva a través de sus oficinas, sucursales y agencias. No podrán reponerse los tributos en aquellos documentos presentados, vencidos que sean tres días hábiles de su otorgamiento.

Este término será sin embargo de diez días hábiles si el documento o acto se otorga fuera del departamento de Montevideo, en zona rural o en localidad en que no exista sucursal o agencia de la Dirección General Impositiva y siempre que se haga constar en el mismo documento o actuación, con expresión de causa, que en el lugar donde fue otorgado no había timbre o papel sellado correspondiente o no era posible obtenerlo para aquel acto.

En los casos de los documentos gravados comprendidos en el artículo 203 deberán los otorgantes dejar constancia, de su puño y letra, del lugar y fecha de su otorgamiento, para que la reposición pueda hacerse. Si el documento se otorgase por varias personas, bastará con que se cumpla la exigencia uno de los otorgantes.

Vencido el plazo para reponer, o cuando no exista en el documento la constancia exigida en el inciso anterior, se aplicará la sanción prescripta en el inciso 1º del artículo 225.

Cuando se presenten escritos ante cualquier autoridad pública, el sello podrá complementarse en el acto de la presentación, debiendo ser inutilizado con firma del que lo presente y sello de la Oficina."

Art. 32. — Fíjase en el 20 ‰ (veinte por mil) la tasa del impuesto establecido en el artículo 237 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 33. — Fíjanse en $ 20 (veinte pesos):

1º) El monto mínimo de todos los impuestos fijos que se recauden por medio de timbres o estampillas, con excepción de los recaudados por la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva.

2º) El valor mínimo de las fojas a que se refieren los artículos 207 y 238 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y modificativas.

3º) Los tributos establecidos en el artículo 229 de la misma ley.

Art. 34. — Agrégase al artículo 238 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 89 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el siguiente inciso:

"En ningún caso el valor de la foja excederá de $ 2.000 (dos mil pesos)."

Art. 35. — Agrégase al inciso 2º del artículo 207 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 89 de la Ley N 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el siguiente inciso:

"En ningún caso el valor de la foja excederá de $ 1.000 (mil pesos)."

Art. 36. — Modifícase el artículo 186 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 186. — (Líneas y márgenes en papel sellado). En cada página de papel sellado no podrán escribirse más de veintisiete líneas y se respetará el margen en ella señalado, salvo las firmas y las anotaciones de inscripciones y otras análogas posteriores

al acto, que podrán extenderse en el margen. También se exceptúan, en cuanto al número de líneas, los papeles de Aduana y los certificados y testimonios de Registro Civil.

En los documentos de despacho de Aduana sólo podrá escriturarse, por los agentes o comerciantes, la cara que está sellada, reservándose la posterior para las anotaciones de los empleados fiscales.

Deberá observarse la obligación de respetar las líneas y márgenes de que habla el primer párrafo de este artículo, en las escrituras públicas, documentos notariales, escritos y peticiones que se presenten ante cualquier autoridad de la República. Tales instrumentos podrán ser mecanografiados, utilizándose tinta indeleble.

Por regla general no podrán entrar más de cincuenta y cinco letras en cada línea, sea cual sea la clase o forma de escritura.

Cuando proceda la reposición de sellos en documentos, otorgados en papel común, con más de treinta y cinco líneas por página, cada setenta líneas se contarán como una foja a reponer.

La presente disposición entrará en vigencia el 1º de octubre de 1970."

CAPITULO VI

IMPUESTOS INTERNOS

Artículo 37. — Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961, que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 2º — Sustitúyense los impuestos que gravan a los combustibles y otros derivados del petróleo, por impuestos porcentuales que se calcularán sobre los precios de venta fijados conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, de acuerdo a la siguiente escala:

	%
Nafta	40
Nafta para uso rural	15
Queroseno	10
Queroseno para usos rurales	1
Gas-oil	25
Gas-oil para usos rurales	15
Diesel-oil	15
Fuel-oil	11
Aguarrás	20
Solventes	15
Asfaltos	1
Supergás (propano y butano licuados)	5

El monto imponible no se modificará por los subsidios que pueda otorgar el Poder Ejecutivo, por aplicación del artículo 7º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959."

Art. 38. — La nafta para uso rural sólo podrá ser utilizada en las maquinarias agrícolas y motores destinados a los servicios que se efectúen en establecimientos rurales, siempre que se refieran a la producción o manipulación de productos procedentes de dichos establecimientos o destinados a los mismos, o a la producción de energía eléctrica, en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

Queda prohibida la utilización de nafta para uso rural en automóviles, camionetas, jeeps, camiones y vehículos similares, aunque estén afectados a los servicios indicados en el inciso anterior.

Art. 39. — Prohíbese el empleo de nafta, queroseno y gas-oil para uso rural, que deberán ser caracterizados y coloreados en forma que permita su individualización, en máquinas, vehículos o motores que no se encuentren debidamente autorizados conforme a las normas reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 40. — El propietario de los vehículos, máquinas, motores o tractores en los que se comprobare el empleo de combustibles para uso rural, sin estar debidamente autorizado, será sancionado con una multa de $ 5.000 (cinco mil pesos) por la primera infracción. En caso de reincidencia se duplicará la multa indicada, decretándose, además, el comiso de la máquina, del vehículo, motor o tractor cuando se acredite que el infractor incurrió en la tercera violación de la prohibición establecida en el artículo anterior. La Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva sustanciará y resolverá todas las denuncias que se formulen.

Art. 41. — Facúltase al Poder Ejecutivo, durante el año 1970, para:

A) Disponer que los impuestos que gravan a los combustibles se apliquen, en todo o en parte, sobre los precios de venta aprobados por el Poder Ejecutivo por Decreto de 16 de junio de 1967.

B) Exonerar, en todo o en parte, de impuesto a los combustibles, excepto naftas, destinados al consumo de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), para la explotación de sus servicios.

Art. 42. — (Derogaciones). Deróganse las siguientes disposiciones:

1º) Artículo 1º de la Ley Nº 3.758, de 6 de mayo de 1911, en cuanto exonera de derechos de importación y patente adicional a la nafta destinada a usos agrícolas.

2º) Artículo 1º de la Ley Nº 8.496, de 22 de octubre de 1929 y artículo 2º de dicha ley en cuanto exonera de todo derecho de importación y patentes adicionales al petróleo destinado a usos agrícolas.

3º) Artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Nº 8.748, de 20 de agosto de 1931.

4º) Artículo 41 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 43. — Fíjase el impuesto de monto fijo establecido en el artículo 133 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, aumentado por el Decreto Nº 740, de 10 de diciembre de 1968, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, en la suma de $ 28 (veintiocho pesos) por cada medio litro o fracción.

Art. 44. — Fíjanse los impuestos de monto fijo establecidos en el artículo 134 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, aumentados por el Decreto Nº 470, de 10 de diciembre de 1968, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, en los siguientes:

1º) Apartado A): $ 35 (treinta y cinco pesos) por cada medio litro o fracción.

2º) Apartado B): $ 30 (treinta pesos) por cada medio litro o fracción.

3º) Apartado C): $ 25 (veinticinco pesos) por cada medio litro o fracción.

Art. 45. — Fíjanse los impuestos de monto fijo establecidos en el artículo 143 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, aumentados por el Decreto Nº 740, de 10 de diciembre de 1968, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, en las siguientes cantidades:

1º) Apartado A) — $ 1 (un peso).

2º) Apartado B) — $ 3 (tres pesos).

3º) Apartado C) — $ 20 (veinte pesos).

Art. 46. — Fíjanse los impuestos de monto fijo establecidos en los artículos 137, 139, 140 y 141 de la Ley

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Jueves 13 de Noviembre de 1969 — Núm. 18193

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años ..	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1962	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00 " "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00 " "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00 " "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	....	" 13.000.00 " "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CARRIZO de BIANCHI, (S 380|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23484 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUSSATTI, (S 352|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23485 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VIRGINIO SAPELLI BALESTRERO, (S 354|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23486 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO CEPPONE BRUNO, (S 340|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23496 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERRUTTI MARCHESE, (S 332|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23497 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOULARD PLAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23499 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINIANO FURQUE, (S 346|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23500 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESPINDOLA, (S 336|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1959. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23501 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GERTRUDIS ECHEVARRIA de PANIZZA, (S 386|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23502 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO MORAGUES GARCIA, (S 360|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22469 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEGO GALDO, (S 129|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22471 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA OLONDRIZ, (S 330|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22472 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA o SEVERINA UMPIERREZ de VILLAR, (S 362|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22473 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AURORA GIMENEZ de NADJI, (S 392|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22474 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMA BERRUETA o BERRUETTA de HERMIDA y de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 1.930|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23389 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAYSANDU ROMULO SQUARZA RIVELLA, (Ficha E 1.884|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23391 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES VALLARINO, (F. E 1.946|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23392 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA, (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA MARGARITA de GIOEBI MILESSI o MILESI de PRADO, (Ficha E 1.908|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23489 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO GOLOMAR de CALVO VILLAR, (Ficha E 1.826|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23494 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATA ELCIRA RAMOS de TASSANO (Ficha E-1796|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23301 Nov 11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RIVER VARELA MALAGRABA (Ficha E-1056|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23302 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52, F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo, Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria, ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarla, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov 24. Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLI, (ficha E-1880|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23148 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUZA LIZ, (ficha E-1768|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23150 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO WASHINGTON COWAN, (E-1696|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23149 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMULO VILLAR CORREA, (ficha E-1912|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23151 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA FARIAS de ASIZ o AZIZ, (ficha E.994|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.0 10|pub. 23177 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA o PEREYRA de BRUN, (Ficha E 1.920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23045 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA CLARA BILANCIA CASALASPRO de MALANGA, (Ficha E 1.680|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23064 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA MANUELA FAUSTINA o FAUSTINA o JUSTINA MANUELA FAUSTINA MONTALDO de SAVIO o MONTALDO DAVICO o DAVICCO de SAVIO, (Ficha E 1.488|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23075 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOSSIER, (Ficha E|472|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22784 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO RASPINO RODRIGUEZ, (Ficha E|1054|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22785 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión JARALAMBOS IOANNOU o HARALAMBOS IOANNOU o JARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS YOANNOU o HARALAMBOS HADJIIOANNOU o JARALAMBOS HADJIIOANNOU o HARALAMBOS YOANNAU o HARALAMBOS IOANNAU. (ficha E 1500|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 22693 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIOVO RISCIERO BRUSCIANI GIORGETTI, (Ficha E 1.872|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22484 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE NELSON MANGGINI PALESE de JOSE MANGGINI SASANO y de ROSA PALESE de MANGGINI, (Ficha E 1.580|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22091 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SENA, (Ficha E 528|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22555 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZANELLATTO o ZANELLATO, (Ficha 360|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23466 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ SCHWANDER BARTH, (Ficha 438|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23467 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA PACILIO de NOVO, (Ficha 406|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23468 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREYRA o PEREIRA de BENINCASA o BENINCAZO o BENINGAZO, (160|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23469 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SCIBANE o SEIBANE o SEIBANES o SCIBANE BENGOECHEA de GIANNATTASIO, (ficha 424|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23198 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑON, (ficha 138|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 23199 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASALO, (ficha 300|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23200 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GONZALEZ, (ficha 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23134 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CONSTANTINA o CONSTANTINA CALVO VILLAR, (ficha 328|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23203 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEPEDA o CEPEDA GOMEZ, (ficha 404|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23202 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORA RONZONI MARTINELLI, (ficha 446|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23201 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PARODI o JULIO JOSE FLORENTINO PARODI OLIVIERI, (Ficha 378|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22922 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA DELIA REGO de BARRIOS, (Ficha 334|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22923 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL URIOSTE BULA, (L.o 65, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22924 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPELLINI o ANTONIO CAPELLINI BALDASTRI (Ficha 376|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22786 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RODRIGUEZ ANDREU (Ficha 412|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22804 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHIAVO o SCHIABO de RODRIGUEZ (Ficha 450|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22805 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOURET MAGNONI, (ficha 312|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22677 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FARES CARRERAS, (L.o 69, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22678 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA MELON de MOSQUERA, (Ficha 430|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22592 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOITIÑO o MOYTIÑO, (304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23487 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL URANGA BILBAO (326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23295 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIK BJORN o BJORN ERIK GUNNAR ANDERSSON (330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23303 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMOLAOS MUSTAKAS (238|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 23305 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PRIETO, (282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23138 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO PIASCIK o PIASZIK, (312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22695 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ELODIA o ELADIA MARTINEZ FERNANDEZ o ELODIA o ELADIA MARTINEZ de UBIEDO o UVIEDO y ALEJO UVIEDO o UBIEDO ORIQUE (298|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22582 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ABELLO ALAMENDI, (216|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22468 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ VALLANCA o BALLANCA de NAPOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23296 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAIM MUSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23299 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ILDA PAULINA IRAOLA ARREGUI de REYES LERENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23065 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CARBONE URCESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23073 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX LECUMBERRI LORENZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22875 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de PRIVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22876 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL OLCHEVITCH u OLSEHENITZ u OLSCHEVITSCH u OHSEVIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22877 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARIA CAPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22487 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO CARLOS SCHIAVO MAGIURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. [illegible] Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GAGGIONI DELBENE de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23492 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAC GOVERN CAHILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23493 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LA MACHIA de NATALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23063 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23071 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MOTTA o MOTTA AVELLANAL, (S 294|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anto este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22939 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRIGARAY, (Ficha A 52|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23470 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA WEINLAUB o WEINLANB SELRAG de BEER, (Ficha A 686|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23473 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS ARROYO, (ficha A'594|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23143 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLEGARIO LEZAMA MORRISON o JORGE LEZAMA MORRISON, (Ficha A 738|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23474 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOURDAN AGNE-

LLY, (Ficha A|770|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23282 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO VALLEJOS (Ficha A|710|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23281 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BLAS RAPETTI BIRRIEL (A|772|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23280 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRIAY, (Ficha A|743|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23283 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERELLO SAGREZ, (Ficha A|749|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23328 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA REGULES de CASTELLANOS, (ficha A|722|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23146 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA PEREYRA de LOPEZ, (ficha A|766|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23145 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BELANDO o CANDIDO BELANDO OLIVERI, (ficha A|682|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS AUGUST WEIL THILO, (Ficha A 732|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23024 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LABADIA, (Ficha A 638|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23029 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS D'ALESSANDRO o d'ALESSANDRO, (Ficha A 724|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23031 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SOSA NUÑEZ de LEONE, (Ficha A 540|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23053 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARCIA de NANDIN (A|688|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22803 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO FERREIRA, (A|528|69), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días a comparecer con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22676 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DURAN, (ficha A| 690|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22682 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN MAGARIAN, (ficha A|718|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22683 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO MULAK, (L.o 59, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22679 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA MEDINA de REYES, (F 568|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23380 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA GADEA de TEHONG, (F.-24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23152 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ABREU, (F.-436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22465 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CANESSA LAWLOR, (A 312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23393 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NUÑEZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23396 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS de SABELLA (A|192|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23241 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAZ VEGA, (A|292|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23300 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMICO o FRANCISCO DAMICO SAPATELLA o SABBATELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22845 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GOMEZ o GOMEZ BURGUEÑO, (138|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22879 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO PINO, (286|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22881 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL JULIANI DI CIERVO o CIERVO o CIERVI y de VICTOR CARLOS JULIANI DI CIERVO o CIERVO o CIERVI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22456 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI OLIVERI, (S 113|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23498 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS B. o GREGORIO BUELA (S-371|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22663 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVAREZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22470 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DEL PINO o DELPINO o DELFINO, (S 255, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22475 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEIZAGOYEN DAMBUREARENA de CUITIÑO. (Ficha E 2.019|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23390 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEILICH SOBOL, (Ficha E 1.445|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23488 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ. (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DEMORO de DELFINO (E-1275|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22694 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA OLITA FERRARO o VICENTA ULITA FERRARO. (Ficha 323|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23007 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL GONZALEZ BONORA (237|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23304 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ COBELO o COTELO, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELASIO AGAPITO CANEDO MATO, (261|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22873 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA DIONICIA o DIONISIA MESA CAMACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23298 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de BARGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23297 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO RAIMUNDO o MAXIMILIANO RAIMUNDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23074 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE GARCIA RONDEAU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22874 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASISCLO JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22486 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA MARIA BOZZOLI o BOZZOLI de MINOLA, (S-317-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23176 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE THERESE AZNAREZ JAUREGUY, (S 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22921 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SPOSITO o SPOSITO FERRETTI o PERRETTI, (S 587|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23052 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMILIA GHIA MUGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23061 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARIA GUADALUPE de RAMAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23059 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO MARIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23072 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LAMOTA, (Ficha A 673|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23471 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TICHY, (Ficha A 649|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23472 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAVASSA o PABLO CAVASSA DA SILVA, (Ficha A 653|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22978 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA PIUMMA, (Ficha A 627|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22987 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VIOTTI, (Ficha A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23025 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o ARJE LEJB PRUZANSKI EKSZTEJN o EKSZTEIN, (Ficha A 655,69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23030 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, (Ficha A 741|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23056 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, (A 861|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22925 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR CONSTANCIO ALVAREZ BOCAGE, (ficha A|689|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22802 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELFIN IGUINI de RODRIGUEZ (Ficha A-543|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22668 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FARIELLO de TROCHON (Ficha A.691|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22680 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAURENCIO RAMOS, (A|751|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22684 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BECERRA BICOY, (Ficha A|147|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 22696 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERCIVALE de MONTEDONICO, (F 799), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23454 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAYE MELLO, (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23446 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HECTOR CARRERA, (F 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22986 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CERIA MAGLIOLO, (F 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23049 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARIANO GONZALEZ, (F 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23050 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BECERRA de PEREZ, (F 855|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23057 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ORELIO FERNANDEZ, (861), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23070 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA AMEZAGA de LANDAVASO, (F-790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22685 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRELLI FACAL, (F 633|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22466 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SAPELLI ROSA de PENELA, (763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22467 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CODONI BARICCHI, (A 481|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23391 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA LUSTRINO BRINDISI, (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23395 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOVAGLIARI MACCHI, (A 501|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23155 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA PUCHERELLI de DE LEON, (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23154 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GRENO, (A 521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23153 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA POMI GARCIA, (A. 301|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23066 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SCHAPIRA, de PAULINA DONATH de SCHAPIRA, (439|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22878 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IZQUIERDO, (435|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22880 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE MARCO DEBELIS, (402|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22699 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA REY de ROSSI, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22700 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA o MARIA VICTORIA BISIO RISSO de RIZZO, (503|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forrma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 22697 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO CARAMBULA, (A 213|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 22698 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ, (417|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 22583 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES CAPUTO de ZOANI, (A 287|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 22455 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ POMBO de RAMOS, (A 167|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 22457 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL de SOUZA y de don ATILIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22780 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDALIA de OLIVEIRA MADEIRA de FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22951 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS FIUZA e IRIA GOMEZ de FINZA o FIUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 28 de 1969. — Juan M. Sarasúa, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22952 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23253 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILDA MARIA DEL CARMEN BOGLIOLO CALZIA o SILDA BOGLIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23252 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS STORACE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23251 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORESTA u ORESTA o ROSA BENTANCOR o BENTANCUR BRITOS de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23250 Nov.11.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO KELLOGG LOZADA o LUIS EDUARDO KELLOG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 22688 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMERA SOLARES de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23327 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREEIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Ficha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23243 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPUMICELLI GIORDANO, (Ficha V 245|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 22993 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALENTIN MARTINEZ, (Ficha V 151|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 5 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 22841 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PRERES DONAGRANDI, (Ficha V 213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 22842 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAZZUCHELLI de OTTONELLO, (Ficha V|304|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 23 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 22741 Nov 5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA HILDA o HILDA LIBIA ROSSI de NOBLIA, (Ficha V 286|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 22580 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 22565 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA FLEBUS de TRACOGNA, (Ficha 293, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22945 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARRERO HERNANDEZ, (Ficha 297, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 22944 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LETRA MEDERO, (Ficha 309, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 22943 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA MARTINEZ o MARTIN, (ficha 134, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 14 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 22644 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PITTAMIGLIO, (ficha 139, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 22643 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARTINEZ de CAMEJO, (ficha 160, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 22642 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARIANA MOURAT VIERA, Sucesión Testamentaria, (ficha 292, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 22641 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y CIRILA HERNANDEZ de GONZALEZ, (ficha 140, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 5 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22640 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL COMBA DIAZ. (Ficha 211, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22548 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o JOSEFINA MARIANA CARMEN LESPIAUX o LESPIAUC o LESPIAU de MACHIN (Ficha 258, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22026 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGILIO o VIRGINIO DEAMBROGGIO o DE AMBROGGIO o DEAMBROSIO o DEAMBROZIO o DEAMBROGIO o DE AMPROGIO y ROSA DHO DE DEAMBROGGIO o DE AMBROGGIO o DEAMBROSIO o DEAMBROZIO o DEAMBROGIO o DE AMBROGIO. (F 290 V| 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 22025 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO o RAYMUNDO ILDEFONSO NAVARRO GUTIERREZ. (Ficha 286. Letra V. año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22436 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA CALCAGNO PARODI de BASSO. (Ficha 264. Letra V. año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 6 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22437 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO NICOLAS BONILLA CASTRO. (Ficha 277. Letra V. año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 9 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22438 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO FERRETTI OLIVERA. (Ficha 287. Letra V. año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 21 de 1969. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22439 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ. (Ficha 209. Letra V. año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 11 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22440 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEREZ RAMOS. (F. 207, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 26 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22441 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUJICA. (Fa. 120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22968 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE MUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22969 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAQUELA ANTONIA o ANTONIA MONTAÑO o MONTAÑA o MONTANO de ORGA y MARIA ZULMA ORGA MONTAÑO o MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22970 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YACOMO NEMECIO GREQUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22971 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22967 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARABALLO de TORRES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, octubre 24 de 1969. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub 23228 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LAMBRECHTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23099 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VALIKOSQUI o VALIKOWSKI o VALICOSQUI de MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22739 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22738 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINIA o LUCINIA MAURA PINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22617 Nov 3-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA BENJAMINA o BENJASMINA URRUTIA JOLY o GOLY o YOLY o ZALI de VILASVOAS o VILASBOAS o VILABOAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, octubre 27 de 1969. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22852 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WILLIAN MARTI FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23407 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23463 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANGELITA CAMEJO de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23239 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA ARANA de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23237 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTIRIANA DIAMANTINA TROISI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23236 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR MARIA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23238 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASIMIRO CESPEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 10 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23235 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NAVAS, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23234 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, dictada en autos: APOLONIA o POLONIA ACOSTA de PEREZ y ROMUALDO ERMITO PEREZ ACOSTA. "Sucesiones". (L.o 9, F.o 5 vts N.o 107), se hace saber la apertura de las sucesiones de Apolonia o Polonia Acosta de Pérez y Romualdo Ermito Pérez Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 20 de octubre de 1969. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23242 Nov 11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DE LEON o de LEON de BOMFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23428 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESPINOLA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23429 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BRUN o BRUM de ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23430 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVINA DAMASA o ELVINA GARCIA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23431 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA QUINTANA o QUINTANA CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $9000.00 10|pub. 23225 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORATO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23224 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23223 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO o GAVINO PERDOMO —FRANCISCO GABINO o GAVINO PERDOMO—, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19490 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASAL o BASSAL o BAZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23104 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EFREN DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22831 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDACIA JULIANA FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 19 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22832. Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22833 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSO de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIAS o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSE de ILARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23172 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ GENTA de MOLINE, o DORILA GONZALEZ o CIRIACA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23171 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RICARDO MERONI MARENALES o RICARDO MERONI MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23170 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN MUTUBARRIA de SILVA o CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN UTUBERRIA de SILVA o CARMEN UTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23174 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Séptima Sección de Lavalleja, encargado de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA MAURICIA LARROSA de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado de la Primera.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez.
1) $1.500.00 10|pub. 23173 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GOMEZ GRAÑA y HORTENCIA JAUME de GOMEZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 27 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23230 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTAÑO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22838 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO FRANCISCO SILVERA o SILVERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22839 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 30 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22840 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN BULLRICH BIBILONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20049 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. —Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 2.700.00 30|pub. 23376 Nov.12-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don PEDRO IGNACIO ZALACAIN ONANTE (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23375 Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FRANCISCO FERRO, (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23374 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA, (L.o 26, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — aysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23373 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO COLMAN y de doña TOMASA GERFAU de COLMAN (L.o 26, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1 200.00 10|pub. 23372 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIEGO REIMUNDO ROMERO y de doña MERCEDES ANA BARRIENTOS de ROMERO, (L.o 26, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22909 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CLARO y de doña FLORENTINA GARCIA de CLARO, (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22910 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA ROSA OTERO de NOTARO, (L.o 26, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1 200.00 10|pub. 22760 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña SIXTA BERNARDINA SILVERA SPRINGER de PALLARES (L.o 26, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969 — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22759 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA MARTINEZ de PALMA o FORTUNATA JOVA MARTINEZ de PALMA (L.o 26, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1 200.00 10|pub. 22758 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUANA RUDECINDA LEMES VIDIELLA de ACOSTA, (L.o 17, F.o 54, N.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1200.00 10|pub. 23371 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EUDOSCIA KARPUCKENKO de IVSENKO o IVYENKO, (L.o 17, F.o 43, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 1 200.00 10|pub. 23370 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LANGONE y CARMELO o CARLOS CARMELO LANGONE (L.o 14, F.o 268, N.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22757 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

1) $ 900.00 10|pub. 22756 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDIETA GAU o GAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

1) $ 900.00 10|pub. 22755 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

1) $ 900.00 10|pub. 22754 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA DEMASI (Ficha C. N.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1969. — Jorge Walter Callabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23362 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ o GALEANO o GALIANO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23182 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23183 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FLORENCIA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23184 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA de DE LOS SANTOS o MARIA MASIONILDA PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 23185 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAMON RODRIGUEZ PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 22776 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA BERGOUGNOUX de BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub 22775 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDERMA ADELA GONZALEZ de ALTIERI o EDERMA GONZALEZ VICENTE de ALTIERI o ADELA GONZALEZ de ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de setiembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 20021 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MAZARINO DE DA SILVA o MASSARINO de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 22957 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TROCHE o TROCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22956 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MUCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22727 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUJO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22726 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MUFFOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22510 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22511 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRIOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23512 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BORGHI NOGUEIRA de GARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22947 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22946 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BENTANCUR de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23039 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLOTILDE o JOSEFA SALABERRY de PEREZ o SALAVERRU de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23038 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BAUZA o RAMON BAUZA ALONSO y MARTINA MARTINEZ de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Estas sucesiones están exoneradas del pago de tributos e impuestos. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22948 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARRARTE o LARRARTE URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22432 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SOUMASTRE ALBIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22433 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o JUAN BONIFACIO GANDARIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22735 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO COMUNALE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22732 Nov.5-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL AYUP o AYUP ELIAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22543 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NEPOMUCENO CESAR AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23367 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña UNIVERSINA LORENZA PEREYRA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23366 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO SANTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23365 Nov.12-v nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y de doña MARIA AURORA DE NICOLA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23385 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23384 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23383 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22853 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22854 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERGIO CASIMIRO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22855 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22856 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MEDEROS o MEDEROS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22857 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CALABRIA o LUIS CALABRIA VILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22612 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDO ANDRES RODRIGUEZ LEGRANDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 26 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22611 Nov.3.v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CLERICI o HECTOR CLERICI MUJICA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22610 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA POSADA de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22609 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA SILVA de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22608 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA URIA de BARRIOS o ROSA URIA LORENZO o LORENZI de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22607 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MARIA RODRIGUEZ RITZEL y de JUBELINA RITES de RODRIGUEZ o JUBELINA RITZEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22613 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LESA ROJAS o CARLOS LESA o CARLOS BORROMEO LESA o CARLOS B. LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 23422 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23416 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23415 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PETRONA TABEIRA de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23413 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBITA MESONES o RUVITA o RUBITA ANGELA MESONES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23412 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HEBER LACUESTA o JULIO HEBER LACUESTA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23411 Nov.12-v.nov 25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE MONTE GRANDE

Conforme al artículo 10 ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido el término legal, se hace saber la caducidad a los siguientes promisorios compradores o a sus sucesores a cualquier título:

Manzana 2, solar 3, Dardo Angelero.
Manzana 2, solar 12, Pedro Ubaldo y Pedro Perdomo.
Manzana 2, solar 14, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 2, solar 16, Dante Espósito.
Manzana 2, solar 19, Oscar Frigio.
Manzana 2, solar 25, Isabel Ramírez de Cursi.
Manzana 2, solar 26, Isabel Ramírez de Cursi.
Manzana 3, solar 1, Antonio Tosi.
Manzana 3, solar 4, Luis Alberto San Jorge.
Manzana 3, solar 6, Nimbilina García de Silva.
Manzana 3, solar 11, Aldo Augusto Costa.
Manzana 3, solar 12, Teobaldo Borelli.
Manzana 3, solar 13, Milena Pensado de Posse.
Manzana 3, solar 15, Juan Carlos Pensado García.
Manzana 3, solar 16, Osvaldo Braulio Pensado García.
Manzana 3 solar 19, Leopoldo Valerde.
Manzana 3, solar 20, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 21, Rebeca Miller.
Manzana 3, solar 22, Rebeca Miller.
Manzana 4, solar 4, Héctor Denis.
Manzana 4, solar 5, Elsa Villamarin de Kemerle y Walter Villamarin.
Manzana 4, solar 6, Pedro Doroteo Muñoz.
Manzana 4, solar 11, Zunilda Fiorini de Martínez.
Manzana 4, solar 17, Ernesto Vanis.
Manzana 4, solar 18, Luis Alberto Carrasco.
Manzana 4, solar 20, Roberto Varela Larraya.
Manzana 4, solar 21, Wáshington Sum.
Manzana 4, solar 23, Salvador Meneses.
Manzana 5, solar 1, Carlos Alberto y Fernando Fernández.
Manzana 5, solar 5, Alberto Saldivia.
Manzana 5, solar 14, Margarita Sanjurjo de Kovacs.
Manzana 5, solar 15, Tomás Rissoto.
Manzana 6, solar 16, María Magdalena Sánchez de Salerti.
Manzana 7, solar 13, Aniceta Velázquez de Valcechi.
Manzana 7, solar 15, Paula Quintana Ferreira.
Manzana 7, solar 16 Hugo Melgarejo y Ramón Alvarez.
Manzana 7, solar 21, José Castro Iglesias.
Manzana 8, solar 4, Angel Odazzio Fertoli
Manana 8, solar 7, María del Carmen Rosa
Manzana 8, solar 11, Silvano Birriel.
Manzana 8, solar 12, Mirtha Mary Saad.
Manzana 8, solar 14, Jorge Ruperto Diego
Manzana 8, solar 15, Rosalía Postay de Kropman.
Manzana 8, solar 16, Mario Zarzuri.
Manzana 8, solar 17, Mario Zarzuri
Manzana 8, solar 24, María Luisa Castillo de Magallanes.
Manzana 9, solar 2, Miguel Gerudio González.
Manzana 9, solar 3, Enrique Wáshington Villamarin.
Manzana 9, solar 10, Walter Mariño.
Manzana 9, solar 12, Urubay Roberto Arambillete Gimenez.
Manzana 9, solar 14, Carmen Risso.
Manzana 9, solar 15, Carmen Risso Pérez
Manzana 9, solar 16, Eugenia Arambillete
Manzana 9, solar 17, Amanda Gimenez de Arambillete.
Manzana 9, solar 22, Mario Ferreira.
Manzana 9, solar 24 María Marín de González.
Manzana 10, solar 4, Walter Esperanza Noya.
Manzana 10, solar 5, Basilio Szymuczuk Danilovich.
Manzana 10, solar 11, E... da González de Blanco.
Manzana 11, solar 3, Sofía Morales Silva.
Manzana 11, solar 4, Luis Alberto Fernández.
Manzana 11, solar 5, Feliciano Claudio García.
Manzana 11, solar 9, Wilder Braan Robao.
Manzana 11, solar 12, Julio Olivari y Rubén Olivari.
Manzana 12, solar 13, Blanca Gambetta.
Manzana 12, solar 23, José Vigo Toja.
Manzana 13, solar 2, Mario Leoncio Barreiro.
Manzana 13, solar 5, Luisa Lavega de Viera.
Manzana 13, solar 11, José Lorenzi y Julio Esteban Martinelli.
Manzana 13, solar 12, Valentín Burian y Carlos Martinelli.
Manzana 13, solar 16, Ema Mendoza y otros.
Manzana 13, solar 17, Paulina Nelly Vera.
Manzana 13, solar 20, Hilda Ubo de Bideau.
Manzana 13, solar 24, Sebastian Regensburger.
Manzana 14, solar 2, Orosmán Suárez.
Manzana 14, solar 19, Mario Silva.
Manzana 14, solar 8, Enrique De León.
Manzana 14, solar 12, Eduardo García.
Manzana 14, solar 20 Américo San Andrea.
Manzana 14, solar 21, Américo San Andrea.
Manzana 15, solar 5, Ismael Roman Herrera.
Manzana 15, solar 15, José Oscar Lambruchini.
Manzana 16, solar 1, Carlos Alberto Ferrer
Manzana 16, solar 8, Ester Aranda de Pacheco.
Manzana 19, solar 1, Murat Machado.
Manzana 19, solar 3, Miguel Britos.
Manzana 19 solar 4, Gervasio García.
Manzana 19, solar 5, Elsa Malena de Gamba.
Manzana 19, solar 9, Angel Baldomir Sosa.
Manzana 19, solar 20, Carlos Carbone.
Manzana 20, solar 4, Diego Fermín Márquez.
Manzana 20, solar 15, Letanía Rodríguez.
Manzana 22, solar 3, Julio César Ferrizo.
Manzana 22, solar 6, Adan Pereira.
Manzana 22, solar 9, Abayubá Hernández.
Manzana 22, solar 10, Jesús Barros.
Manzana 22, solar 11, Fernando Alvez.
Manzana 22, solar 12, Humberto Hugo Cabrera.
Manzana 22, solar 16 Nelson Angel Alvarez.
Manzana 22, solar 20, Benito Marroche.
Manzana 23, solar 8, Ema Pérez de Vázquez.
Manzana 23, solar 9, Eugenio Guerra.
Manzana 23, solar 13, José Luis García.
Manzana 23, solar 14, Bernardo Allegue.
Manzana 24, solar 4, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 5, Erik Kersten.
Manzana 24, solar 6, Luis Alberto Cardallo
Manzana 24, solar 8, Teresa de Riveron.
Manzana 24, solar 12, Francisco Silveira.
Manzana 24, solar 20, Diego Coitiño.
Manzana 24, solar 22, José Carlos González.
Manzana 27, solar 3, Roberto Sosa.
Manzana 27, solar 6, Trinidad Bon de Quinteros.
Manzana 27 solar 20, Adolfo Berra.
Manzana 27, solar 22, Juan Fernández.
Manzana 28, solar 1, Gerardo Martín Suárez.
Manzana 28, solar 5, Jesús Montiglio y Alberto Mouret.
Manzana 28, solar 15, Carlos Carbone.
Manzana 28, solar 17, Héctor Waiser.
Manzana 28, solar 18, Gilberto Raúl Cabral.
Manzana 29, solar 4, Jorge y Alberto Díaz.
Manzana 29, solar 8, Carlos Aloy.
Manzana 29, solares 9 y 10, Isabel Amillivia de Toledo.
Manzana 29, solar 11, Juvenal Antonio Martínez.
Manzana 30, solar 1, María Inés Vidal de Fajardo.
Manzana 30, solar 4, Juan Cardozo.
Manzana 30, solar 8, Héctor Raboni.
Manzana 30, solar 9, Wynnie Zambrano.
Manzana 31, solar 2, Wáshington Alberto Almada.
Manzana 31, solar 6, Blanca Bentos de Mirabal.
Manzana 31, solar 7, Elsa Barrios y Elida de Gimenez.
Manzana 31, solar 9, Rosa Vázquez de Jachi.
Manzana 31, solar 12, Raúl Dupre.
Manazana 31, solar 17, Nelson Ferrari.
Manzana 31, solar 19, Julio César Uffron.
Manzana 31, solar 20, Luis Beltrán Alfonso.
Manzana 31, solar 21, Vital Pelayo Alfonso.
Manzana 32, solar 2, Nemecio Adan de León.
Manzana 32, solar 3, Julio César Emed y otros.
Manzana 32, solar 5, Marcelina Alvarez.
Manzana 32, solar 6, Manuel Rodríguez y Alejandrina Gómez.
Manzana 32, solar 7, Javier Pereyra Neves.
Manzana 32, solar 8, Mario Bellizzi.
Manzana 33, solar 1, Héctor Stabilechaga.
Manzana 33, solar 2, Liborio Cadena Pampín.

Manzana 33, solar 10, Carmen Francisca Bárbaro.
Manzana 33, solar 11, Juan Muñoz Ibañez.
Manzana 33, solar 14, Agustina Machado de Percíncula.
Manzana 33, solar 19, Jorge Ruperto Diego
Manzana 34, solar 1, Pedro Callegari.
Manzana 34, solar 2, Luis Pratto.
Manzana 34, solar 8, Adelina García Castaño.
Manzana 35, solar 6, Pedro González Silvera.
Manzana 35 solar 7, Román Erminio Castillo.
Manzana 35, solar 10, Adilio Brum.
Manzana 35, solares 12 y 13, Hilda Olivera de Solares.
Manzana 35, solar 18, Oscar Acosta.
Manzana 35, solar 21, Wenceslao Bondad y Graciela Ayala.
Manzana 36, solar 1, Alejandro Minetti.
Manzana 36, solar 6, Justa Correa de Chagas.
Manzana 36, solar 8, Roberto Daset.
Manzana 36, solar 10, Tomás Machado.
Manzana 37, solar 1, Mario Correa.
Manzana 37, solar 6, Roberto Rodríguez Maneyro.
Manzana 37, solar 8, María Mercedes Suárez.
Manzana 37, solar 10, Homero González y Noemí de Kum.
Manzana 37, solar 17, Héctor Abelino Barreto.
Manzana 37, solar 19, José Pedro Cortes.
Manzana 38, solar 2, Angela de Gómez de Salazar
Manzana 38, solar 5, Ricardo y Luis Mera Mera.
Manzana 38, solar 9, Milton Tejera y Zulma Milán.
Manzana 39, solar 15, Leonidas González de González.
Manzana 39, solar 17, Faustino Tabarez.
Manzana 39, solar 18, Marcelo Mauro Linera.
Manzana 39, solar 21, Leonza y Mareco de Constantino.
Manzana 39, solar 22, Pedro Isauro Fernández.
Manzana 40, solar 8, Nina Martínez.
Manzana 40, solar 11, Bolívar Fernández Portela.

3) $ 67.200.00 15|pub. 21845 Oct.28.-v.nov.17.

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 8.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:

Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.
Solar 30, manzana 111, VASCO GONÇALVEZ.
Solar 16, manzana 108, ANGEL GARCIA LOPEZ.

2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.6-v.nov.26.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA) para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431 el día 27 de noviembre del año en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1968|1969, con Informe del Síndico (Artículos 14, Inc. 1.o y 30 Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14, Inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1968|1969 (Art. 14 Inc. 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, setiembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 9.600.00 8|pub. 22862 Nov.6-v nov.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este banco, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 24 del corriente a la hora 16, en el local del banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Nombramiento de tres directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger, la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — El Secretario.

3) $ 6.400.00 10|pub. 23097 Nov.10-v.nov.21.

TABLACURVI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en la sede social, avenida Simón Martínez 6926, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informes del Directorio y Síndico; 2 o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968; 3.o) Designación de nuevo Directorio (Titulares y Suplentes) y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: hasta el día 18 de noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $1.200.00 3|pub. 23246 Nov.11-v.nov.13.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S.A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1969, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Elección del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 10 y 30. — El Directorio.

3) $ 5 600.00 7|pub. 23504 Nov.12-v.nov.20.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

El Directorio de C. Brandes y Cía. S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre del cte. a la hora 9 y 30 en el local social de la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el 30|6|67, 30|6|68 y 30|6|69; 2) Nombramiento del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — El Directorio.

3) — 2.800.00 5pub| 23450 Nov.12-v.nov.18.

TALLERES EL GAUCHO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en el local de la calle Municipio 3151, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Aplicación de las utilidades líquidas del ejercicio 1968. — El Directorio.

3) $ 960.00 3|pub. 23444 Nov.12-v.nov.14.

FRAGA HNOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fraga Hnos. S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 27 de noviembre de 1969, a la hora 19 y 30 en su sede social de la calle Paraguay 1706, para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; B) Elección de un Director.

Conforme al Artículo 31 de los estatutos sociales, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas, en la sede social. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 23427 Nov.12-v nov.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1969, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el Art. 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio económico de la Sociedad; 3) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimo segundo ejercicio económico (1969|1970) estableciendo su remuneración; 4) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 26 de noviembre de 1969. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 6.400.00 8|pub. 23408 Nov.12-v.nov.21.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 81.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.18

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó, la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1 o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 322|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO

DANIELE GENTILE y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 10|pub. 22118 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 194|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MORO y MARGOT DUJOL FIGUERIDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22117 Oct.28-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B|1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CLAUDIO GUAZZO y ANA MARIA MAGALLANES HERNANDEZ, (Ficha C 1.724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|464|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO INACIO PERES y MARIA DIAS CORTINHAS y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21951 Oct.27-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges GLEY EYHERABIDE PERDOMO y ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (C.326|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22119 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges LUIS ALBERTO LACAÑO DELISA y JUANA GRACIELA ZEPEDEO LOPEZ, (C 244|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22121 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A|652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 746|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE LA FUENTE c|ANA MARIA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos de la Fuente y Ana María López.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado; (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783; artículo 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22031 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA, (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARIA y SUSANA MARIA CAGNONE, (ficha 724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21940 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrad por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ, (ficha E 352|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO VARELA COLLAZO y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, (Ficha E 328|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21749 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MIRTHA HARGAIN contra LUTZ BERGMANN, (Ficha E 370|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21748 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno, Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTHA MANHARD ABEND y MAJER SZLAFMYC STOLOVICH, (Ficha E 2.496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21752 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYON (Ficha E|338|969), y que se cita a todos aquellos que tuvie-

ren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GALA FARBER y ALFREDO CAMBON (V 379|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21184 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIRE y SILVANA CHIURCHIU, (Ficha C 1.282|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22213 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ELIZABETH LEHMANN y DUMAS HUMBERTO ANDRADE (Ficha D 1647), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 21409 Oct.21-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 403|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO ORAIZON CANO y LIVIA FIORENTINI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21505 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFILIO (D|407|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 22489 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA, (Ficha 505|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO. (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENCARNACION GARCIA TAIBO y ALEJANDRO CANEDO, (A 697|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22237 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA ESTHER LAGISQUET o LAGUISQUET y NELSON LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (60|316) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Horacio Caillabet, Act. Adj.
5) $2.400.00 20|pub. 20931 Oct.20-v.nov.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60|597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PEÑA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BAUTISTA JACINTO LOPEZ TOLEDO y ELIDA IRIS MARTINEZ PALACIOS, (Ficha E 451|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21475 Oct 21-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARASY RODRIGUEZ contra RITA SOSA, (Ficha E 209|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21294 Oct.20-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE ARIAS y SYLVIA KONINCKX, (Ficha E 425|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21063 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 299|69), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400 00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal". (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazel Saslain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos, ALAIDES CUELLO y CLODOMIRO CUELLO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (284|69). se hace saber que en fecha 30 de setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Alaides Cuello y Clodomiro Cuello, citándose y emplazándose a todos los interesados que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21327 Oct.20-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969) se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 30 de setiembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21578 Oct.22-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ATILIO BARBOZA BENITEZ y ELIDA LEONOR DOS SANTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 383|69), se hace saber al público que con fecha 17 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Atilio Barboza Benítez y Elida Leonor Dos Santos, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno octubre 2 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21881 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos CORALES, BERNARDINO BENIGNO contra GUTIERREZ MARIA MARGARITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 875|969), se hace saber que por resolución dictada el 6|X|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Bernardino Benigno Corales y María Margarita Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 13 de octubre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
5) $ 3.000.00 20|pub. 21672 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ANA MARIA VIOLA de PUCHKARIOV contra JUAN ROBERTO PUCHKARIOV. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 571, número 516), se hace saber que se ha decretado a disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Roberto Puchkariov y Ana María Viola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días ajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, octubre 26 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21898 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILIAM SHIRLEY FUQUES e IGNACIO ANGEL LUCERO, (L.o 21, F.o 252), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21102 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.668, de 29 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN CARLOS SCHETTINI e ILIA BERARDI VIDAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, octubre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22015 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 7.465, de 23 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA MARTINA TRUJILLO RODRIGUEZ con FAUSTO GRENE CHIAPPA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. San José, octubre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5 $ 3.000.00 20|pub. 21727 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CLAUDIO NUÑEZ y EDELMA ROSA MAROZZI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha número 867), se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21458 Oct.21-v.nov.17.

EDICTOS. — En autos: LIA CARRICABURU de CORVI c|ALEJANDRO DUMAS CORVI. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 742), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 17 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21459 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmiera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: ROSS LITVINOFF y TAMBASCO ESTELA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (A N.o 60|969), se hace saber que con fecha 1.o de agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Litvinoff Ross y Estela Tambasco, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 7 de agosto de 1069. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21185 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO

FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por resolución del 20 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE RAUL MALDONADO y ANA MARIA POSSE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21766 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por resolución del 2 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HECTOR ROSA MARTIRENA e ISABEL URDANGARIN, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21090 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRUCTUOSO MIER y EVANGELISTA CABRERA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21091 Oct.17-v.nov.13.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Civil, Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.
6) $2.800.00 20|pub. 22285 Oct.30-v.nov.26.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Osvaldo Isidoro Ghio Davezac contra DOLORES CAMPOS GONZALEZ" Divorcio. (Ficha B-818|969), se cita y emplaza a la demandada Dolores Campos González a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500 30|pub. 20657 Oct.14.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Divorcio". (B 1402|69) y "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Auxiliatoria". (B 1404|69), se cita y emplaza al demandado Alberto Lino Nikpali, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32214 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio", (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio", (Ficha B 1.434|68), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21183 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Diaz Antonio I. contra BARBOZA EDITH D. Divorcio por causal", (D 385|969), se cita, llama y emplaza a Edith Dora Barboza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20688 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: SANCHEZ MAURO RAUL c| ERILIA PEREIRA. "Divorcio". (Ficha 257 c. año 1969), se cita, llama y emplaza a Erilia Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, haciendo constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio con fecha 30 de mayo de 1969. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32603 Nov.12-v.nov.25.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 31 de octubr de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Salvavidas, N.o 26.418, (Cat. V, Grado 3), de la Dirección de Paseos Públicos, señor FRANCISCO GARCIA TEJEIRA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 45 del decreto 9297. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 32599 Nov.11-v.nov.17.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:

Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.081.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.169.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lalaquia Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Oejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.393.
Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402
Gregorio W. Luediñor, chapa N.o 15.406.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Casina, chapa N.o 15.432.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.443.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.325.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.871.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María Q. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Bulzareto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.149.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera, chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.195.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222.
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chavez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424.
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.465.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.454.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Collazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Fitipaldi, chapa N.o 15.563.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.522.
Eutividez Ortiz, chapa N.o 15.597.
Juan Carriqui, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.375. — Las Piedras, setiembre 30 de 1969. —
8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAVALLEJA

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto del 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor ANTOINE ABI SAAB, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo automóvil, marca Opel, modelo Kadett, año 1968, motor N.o 11E-00 02229, empadronado en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el N.o 11176, matrícula PI-1176, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos

R. Falco, Jefe Sucursal. — Sabina Beltrame. Auxiliar 3.o Encargada del Registro.
8) $4.800.00 10|pub. 22767 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO FRANCISCO SANCHEZ, (Ficha D 66|965), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Lía Olga Cabrera. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
8) $ 4.500.00 30|pub. 20484 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF "sucesión", (Ficha civil número 374. año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.823 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación del parque de la casa del Gobernador Viana los inmuebles siguientes:
Padrón 180.255.
Propietario: Heraldo Gagliardi.
Superficie aproximada: 1.350 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — La Dirección.
9) (C.O.) 8|pub. 32608 Nov.12-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 14 de mayo de 1968 (Acta 2649-Res.29) designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Octava Sección Judicial de Artigas padrón N.o 1637, con una superficie aproximada de 12.721 hás., 0487 mc., propiedad de la Sucesión de Dorotea Palma de Silva y Rosas, hoy señores María Eufrasia, Lila, Juan Miguel, Alicia María y Bernardo Silva y Rosas.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C. O.) 8|pub. 32565 Nov.12-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Francisco G. Domínguez.
Padrón: 4.091.
Area: 1 há. 4127 m2 71.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Luis Alberto y Elsa Aída Barindegui.
Padrón: 1.380.
Area: 5 hás. 9897 m2 18.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rodolfo Justino Olivera.
Padrón: 177.
Area: 464 m2 97.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 194.
Area: 188 m2 20.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Esteban Vallente Español.
Padrón: 395.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Elisa Camejo de Toñoli.
Padrón: 394.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Juan Antonio García.
Padrón: 379.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Inorina Avila de los Santos y otros.
Padrón: 226.
Area: 585 m2 55.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Leonides Rabino Dorrego.
Padrón: 378.
Area: 168 m2 30.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos I. Romano.
Padrón: 227.
Area: 478 m2 50.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Gines Guerrero.
Padrón: 192.
Area: 596 m2 98.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 300.
Area: 352 m2 03.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Francisco Romano Capucho.
Padrón: 366.
Area: 191 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 158.
Area: 272 m2 07.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 157.
Area: 194 m2 93.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Eufronio Romano.
Padrón: 292.
Area: 193 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Daniel Romano.
Padrón: 292.
Area: 388 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Zenón Martínez.
Padrón: 316.
Area: 198 m2 22.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Timoteio Inzúa.
Padrón: 390.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Miguel Volpe.
Padrón: 175.
Area: 108 m2 83.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Hugo E. y Lilián Rodríguez Castro.
Padrón: 391.
Area: 194 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Suc. Antenor Antunez.
Padrón: 378.
Area: 1488 m2 14.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones.
Sección Judicial: 1.a.
Propietario: Juan M. Alvarez.
Padrón 22.200.
Area: 1623 m2 05.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo —D O D E Expropiaciones por el término legal—. — Carlos de Torres, Agrimensor.
9) (C.O.) 8|pub. 32624 Nov.12-v.nov.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. Tramo Illescas - Nico Pérez.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Departamento de Florida.
Expediente N.o 7188.
Propiedad de Mario Gómez Corbo.
Padrón N.o 7886 (Parte).
Area: 3 Hás. 9798 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esq. Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 32534 Nov.6-v.nov.17.

U T E

EDICTO. — Expropiación de un predio para subestación de UTE.
La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones, de 28 de marzo de 1912, se hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969, los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la Primera Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3.721 en mayor área de propiedad del señor Luis Brunereau con una superficie de 217.53 metros cuadrados que se deslinda así:
7.70 metros de frente al Norte a la calle Gral. Artigas, distando su punto más cercano 35.15 metros del extremo de la ochava de 3 metros existente en la esquina que forma dicha calle con la calle Treinta y Tres, 28.30 metros al Este lindando con el padrón 3029, 7.70 metros al Sur lindando con el padrón N.o 1.046 y 28.20 metros al Oeste lindando con el padrón N.o 1.036.
Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Procuración y Asuntos Legales de UTE, calle Paraguay 2431, piso 4.o, Palacio de la Luz, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 32510 Nov.4-v.nov.13.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|140|968), se hace saber que se declaró incapaz a MARGARITA PETRAGLIA de VIZCAINO, designándose curadora de la misma a Blanca Margarita Vizcaíno Petraglia de Los Santos (Decreto del 25 de setiembre de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 23042 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don POMPILIO CASAS, designándose curador del mismo a Orfilia Ofelia Casas de Cavalieri. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 23058 Nov.7-v.nov.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-549|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALICIA BEATRIZ CAMPOS RUSSO, domiciliada en Paraguay N.o 1079, apto. 9, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Susana Brea Martegani y María del Pilar Iriarte de Sagrera, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alicia Campos Russo. — Ana M. Buzzetti, Abogada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.800.00 10|pub. 23229 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|525|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALBERTO SCHIAFFINO ESPALTER, constituyendo domicilio en la calle Convención 1511, Piso 2 o al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los testigos Dres. Manuel M. de la Bandera y César Tourenne a quienes presentaré; que se ordenen las publicaciones de estilo y se me expida testimonio. — A. Schiaffino Espalter. — Alfredo Terra, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1969 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 22478 Oct.31-v.nov 13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|605|969), se hace saber que se presentó en escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, constituyendo en esta ciudad calle Gaboto N.o 1464, al señor Juez digo que optando el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Mac Gómez Castelli y Foch Ichazo Duhalde para que declaren sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Alfredo Amoza Anglet". — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23423 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|623|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. LUIS TORNARIA BERTONI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, (Piso 5, Ap. 9) al señor Juez digo a efectos de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Bidart y Daniel Martínez Vigil quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis Tornaria Bertoni. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23083 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V|609|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ, constituyendo domicilio en Juncal 1395, escritorio 15, digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Susana Arribillaga y Rubí Ramos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 22740 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: HERNAN DE LA FUENTE MARTINEZ, (V 573|969), domiciliado en la Avda. 18 de Julio 2098, Apto. 103; al señor Juez dice que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Hernán De La Fuente". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22381 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — PABLO AROCENA, (V 579,969), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 70, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito la deposición de los señores Alfredo Benia y Víctor Rodríguez Urbín, al efecto de informar sobre vida y costumbres, Pablo Arocena". — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22379 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 601|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — PEDRO ERNESTO ILLIA, con domicilio en Colonia 2119, Apto. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita testimonio de vida y costumbres, ofreciendo las declaraciones de Carlos Vaz y Víctor Terzano. — Pedro Ernesto Illia. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22594 Nv.3-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 603|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — VICTOR MANUEL TERZANO, con domicilio en Colonia 2119, Apto. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita testimonio de vida y costumbres, ofreciendo las declaraciones de Carlos Vaz y Pedro Illia. — Víctor M. Terzano. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22593 Nv.3-v.nv.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: BRINE SOL TOSCANO. "Título de Procurador". (Ficha D 121|969), se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Brine Sol Toscano, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 430, P. 1, Esc. 18, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres, a los testigos Dr. Milton Mario Molina y señorita Liliana Pisani, a quienes presentaré, que se ordenen las publicaciones de estilo y se me expida testimonio. — Briné Sol Toscano. — Celeste R. Brusain de Borrea, abogada escribana. —
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 2.100.00 10|pub. 22120 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 437), se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado Departamental de Artigas. — BEATRIZ RENART ORONOZ, constituyendo domicilio en Diego Lamas 509, al señor Juez digo que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de doña Maximiana Silva de Mello y del señor Abel Mello Silva, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Beatriz Renart Oronoz. — Carlos N. Lucho, abogado. — Artigas, 28 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22781 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
EDISON WALTER MIGUEL CIANCIARULO, domiciliado en calle Brígido Silveira 796, de esta ciudad, al señor Juez digo optando al título de Escribano, solicito declaren sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Burguez y Neris Alcides García, expidiéndoseme testimonio. — Edison W. Miguel. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Escribano. — Minas, 3 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 23098 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DE LIMA, ELGER ARIEL "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, manifestando que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Juan Domingo Baladón y Juan Carlos Silva, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
11) $ 900.00 10|pub. 22736 Nv.5-v.nv.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 4|69

Carbón de coke para fundición

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1969. Hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2.o piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32472 Oct.31-v nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No 74|23

Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de cambio de techos y otros trabajos en la Sucursal Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Río Branco, Melo y Treinta y Tres.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de licitaciones del 1er. piso del local de la calle Cerrito N.o 318.
Fecha de apertura de propuestas:
Primer llamado, el día 9 de diciembre de 1969 a las 14 y 30 horas. Segundo Llamado, sujeto a que el primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 12 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 3|pub. 32609 Nov.12-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 74|22

Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las instalaciones de los salones de exposición y remates del inmueble ubicado en la calle Mercedes N.o 1021, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que la soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso, del local de la calle Cerrito N.o 318.
Fecha de apertura de propuestas.
Primer llamado el día 5 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas.
Segundo llamado, sujeto a que el primer llamado no concurra el número de proponentes, exigido para su apertura, el día 10 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32598 Nov.11-v.nov.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1139

Adquisición: 5.300 (cinco mil trescientas) lamparillas eléctricas.
Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 15 y treinta.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 29.156
Adquisición: 3.000 (tres mil) metros de película pancromática.
Apertura: 26 de noviembre de 1969, hora 14 y 30.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32584 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 1140
Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.
Apertura: 2 de diciembre de 1969, hora 14 y 30.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32583 Nov.10-v.nov.21.

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
(Caja de Industria)
Licitación pública N.o 29.132
Apertura: 19 de noviembre de 1969. Hora: 14.30.
Adquisición: 250.000 (doscientas cincuenta mil) fórmulas N.o 366.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de octubre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32500 Nv.3-v.nv.14.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay
Construcción de viviendas
El Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a los empresarios de obras, que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará en la siguiente ubicación:
Paysandú (Depto. de Paysandú), 292 viviendas. — Fecha de apertura: 23 de diciembre de 1969.
Las carpetas completas conteniendo pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, memoria constructiva y pliego y memoria complementaria de condiciones particulares y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la secretaría de la comisión del edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, (calle Colonia 1920), o en la sucursal de dicho Departamento, a partir del 10 de noviembre de 1969, previo pago del importe de la carpeta completa fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), en la Sección Cuentas corrientes de Casa Central (Sarandí 570), o en la sucursal respectiva.
La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos, (Biblioteca) de casa central, Sarandí 570, (tercer piso), a la hora 16, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hacen referencia los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32580 Nov.10-v.nov.17.

LA JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
Llama a licitación pública para mecanizar su administración.
Primer llamado: a las 17 horas, del día 21 de noviembre de 1969.
Segundo llamado: a las 18 horas, del día 21 de noviembre de 1969.
En la Junta Local Autónoma, calle 18 de Julio 820. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna Dir. Secretaria.
12) $ 900.00 9|pub. 23232 Nov.11.-v.nov.21.
Llama a licitación pública, para la adquisición de 2 camiones con volcadora y caja (metálica y/o de madera) de 7 toneladas de carga máxima, 1 recolector de residuos con compresor y 1 aplanadora vibratoria de aproximadamente 5 toneladas de peso.
Primer llamado: a las 15 horas del día 21 de noviembre de 1969.
Segundo llamado: a las 16 horas del día 21 de noviembre de 1969.
En el local de esta Junta, 18 de Julio 820. — San Carlos noviembre 3 de 1969. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Dir. de Secretaría.
12) $ 1.500.00 9|pub. 23231 Nov.11.-v.nov.21.

FUERZA AEREA MILITAR INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 24|969
Primer y segundo llamados
Paño azul pizarra, tela para uniformes de verano y brin azul.
Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 1.000 metros de paño azul pizarra; 3.000 metros de tela para uniformes de verano y 5.000 metros de brin azul.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro Mendoza 5553, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro Mendoza N.o 5553.
En caso de no presentarse al primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de diciembre de 1969 a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32623 Nov.12-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Herrería - Rejas Interiores del Pabellón de Alojamiento de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de diciembre, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32566 Nv.7-v.nv.20.

SECRETARIA
Llámase a licitación pública para el suministro de 55 Uniformes para el personal de Servicio y de Choferes del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112. (2.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.00.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 3 de diciembre de 1969, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego de condiciones particulares, $ 100.00 (cien pesos). — Baltasar Granucci, Director del Departamento III Administrativo.
12) (C. C.) 10|pub. 32544 Nov.7.-v.nov.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N o 21|1969
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) camiones con caja volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de enero de 1970, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32531 Nov.6.-v.nov.19.

SECRETARIA
Llámase a licitación pública para el suministro de 1 máquina de calcular, de 4 operaciones, con destino a la Sección Registro de Empresas Constructoras de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 16 y 30.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del Pliego de Condiciones Particulares: $ 100.00 (Pesos Cien). — Escribano Ricardo A. Magariños,
12) (C.C.) 10|pub. 32526 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de juego para los Casinos del Estado en poliester, acrílico o similar, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que los interesados podrán retirar a partir del día 5 del corriente en la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, Uruguay N.o 1003, en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán hasta la hora quince (15) del día 24 de noviembre de 1969 en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan, en el lugar indicado. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32527 Nov.5-v.nov.14.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Acondicionadores de aire.
Se llama a concurso de ofertas, para la provisión de equipos acondicionadores de aire con destino al Casino de Punta del Este, según detalles que se entregarán en el Departamento Técnico (Agraciada 1409, sexto piso), de 14 a 18 horas.
Plazo límite para presentación de propuestas: 7 de noviembre a las 17 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 32503 Nov.4.-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25
Primer y único llamado
Artículos: Caño galvanizado de 1";
Caño galvanizado de 3|4".
Tejido de 1 metro de ancho.
Electrodos 3|16".
Alambre de coser.
Pintura de aluminio.
Tablas pino brasil de 2 1|2 x 0.30 x 5.50.
Varillas de hierro 14.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969.
12) (C. C.) 10|pub. 32542 Nov.7.-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública N.o 7|969
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de estanterías metálicas.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en esta Administración, hasta el día 9 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.
De no contarse en esta fecha con el número reglamentario de proponentes se efectúa un segundo llamado, con fecha de apertura el 16 de diciembre de 1969, a las 11 horas. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32610 Nov.12-v.nov.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada
Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: "Muebles metálicos para oficina" (Expediente N.o 25|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avenida General E. Garzón 780), de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 9 de diciembre de 1969 a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32611 Nov.12-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 16|69
Primer llamado
Llámase a licitación pública, para la compra de Tubos Electrónicos para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32612 Nov.12-v.nov.14.

Licitación Pública N.o 17|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Equipo de Medida de Cuadripolos Activos y Pasivos, en las Bandas de Muy, Ultra y Super Alta Frecuencia utilizándose Técnicas de Barrido de Frecuencia, para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1969, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32613 Nov.12-v.nom.14.

Licitación Pública N.o 15|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Equipos de Audio y UHF, para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 1969 a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32596 Nov.11-v.nov.13.

Licitación Pública N.o 14|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la compra de Tubos Especiales para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32595 Nov.11-v.nov.13.

Licitación Pública N.o 13|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Equipos de Microondas para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el llego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32594 Nov.11-v.nov.13.

Licitación Pública N.o 12|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Equipos, para complementar un Puente de Medida de Impedancia en UHF, General Radio, Tipo 1602-B, para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada. Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32593 Nov.11-v.nov.13.

Licitación pública N.o 19|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de varios equipos de laboratorio, para el Instituto de Ingeniería Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32614 Nov.12-v.nov.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS ANDRES PASCUAL, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1688, apartamento 2 y ROSA IRIS RODRIGUEZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1688, apartamento 2.

HECTOR JUAN DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1844, apartamiento 102 y SILVIA MARINA DE MARCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1844, apartamiento 102.

3.a Sección

SIMON MIRELMAN, 75 años, viudo, comercio, inglés (c. l. uruguayo), domiciliado Buenos Aires 350 y ANA FROHLICH, 60 años, viuda, austríaca, domiciliada Buenos Aires 350.

4.a Sección

HUGO CARLOS FLORBEL ORTIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1330 y MARIA CRISTINA GILES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1330.

KLAUS ERICH LUDWIG VASEK, 26 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Plaza Independencia 830 y VIOLETA NAGYIVAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Plaza Independencia 830, apartamiento 6.

6.a Sección

ROBERTO RAUL SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1423 y MARY C. MORAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1423.

JUAN MACHADO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Nuñez 3032 y LUCIA LUNA MONGE, 55 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119, piso 2, apartamiento 7.

MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, 56 años, viudo intérprete, español, domiciliado Doctor Martín C. Martínez 1828 y MARIA TERESA MOSTEIRO, 42 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1828.

WALTER SERGIO SASIAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2088 e YVONE RESENDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2088.

8.a Sección

LUIS ADEMAR GOMEZ ORELLI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1844 e IRASEMA BERGES PIRAINE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1844.

JOSE GARABOA MOSQUERA, 59 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marmarajá 2128 y TERESA ANDREA CORDERO DIAS, 52 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Marmarajá 2128.

9.a Sección

ADOLFO ARIEL VARIETTI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Loufellow 1793 y MIRIAM AMELIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlan 4661.

11.a Sección

ANTONIO MARIA ROBAINA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 10.262 y MARIA NIEVES SARAVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 10.262.

RUBEN HUGO AVILA, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 7.a, número 2910 e IRMA ANAIR MARTUSCIELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3314.

12.a Sección

WILDER GONZALEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado O. Andrade 4681 bis, y ULMA NIRIA TABAREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2544.

CARLOS GUILLERMO AGUILAR, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1635 y TERESITA MARIA CACERES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1635.

13.a Sección

ROBERTO QUIROGA, 43 años, divorciado, empleado, policial, domiciliado Norte América 1785 y MARGARITA DIVIS MADOLE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Norte América 1785.

LELIS HERALDO TURUK, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4714 y MARI ANITA SANTERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 4051.

RUBEN TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 2763 y SONIA MARTHA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 2763.

14.a Sección

EMILIO ADELQUI COLMAN, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado América Vespucio 1348 y GRACIELA ESTHER COMUNALE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1437.

NELSON AGUSTIN NAVARRO, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Valentín Gómez 930 y ANA MARIA CAMPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 930.

15.a Sección

HOMERO BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3216 y NORA CRISTINA GAUCHER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Cavia 2780 apartamiento 19.

16.a Sección

HUGO ANTONIO NADAL, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4536 y ANA ROSA GARCIA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lutecia 3762.

WASHINGTON ROBERTO PALACIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5552 y HORTENCIA CELIA PALOMINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3886.

ADALBERTO HOMERO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Los Jockey 4853 y MARIA CRISTINA FARIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4853.

DONATO CELENTANO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Carrara 3364 y GRACIELA BAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3287.

ROBERTO BLANCO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5756 y ANGELINA MARIANA TUCCE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5756.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pontevedra 3525 y ALICIA SALABERRY 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5059.

JUAN PALERMO, 20 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Acrópolis 3856 y GLORIA RIAL, 22 años, soltera, comercio, española, domiciliada Aparicio Saravia 6395.

JUAN PACIFICO MAGNASCIUTTI, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Corrales 3434 apartamento 5 y MARIA HOLANDA CARDOZO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3434.

ANGEL MARIO CARRION, 27 años, divorciado, técnico de radio T. V., oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3776 y SUSANA GLORIA SARQUIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3776.

17.a Sección

SERGIO RUBEN FONSECA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3425 y RAQUEL IRIS CARRETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3410.

JULIAN LORENZO BORGES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 2220 y MYRIAN ELIZABETH GUERRERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 2220.

OLIVIO COITO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7, N.o 4041 y ELOISA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, N.o 4041.

FLORO PIZZI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4079 y GLADYS LILIAN PEREIRA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curupí 4079.

CANDIDO NELSON ARELLO, 24 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4179 y SUSANA PRIETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Durán 5232.

18.a Sección

DUILIO ANTONIO CARMELO CIRILLO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2440 y MARIA ESTHER CORONA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2440.

19.a Sección

JUVENAL CONDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2554 y CARMEN MARTINELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2554.

JOSE MARIA JULIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3063 y ANA MARIA BRUZZESE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dulcinea 3063.

JOSE ALBERTO PARODI, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cardal 3333bis y BENITA MARIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3333 bis.

WALTER RAFAEL SARACENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2648 y MARIA MERCEDES CORTINAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2648.

LUIS RENE GONZALEZ, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedernal 1938 y NORA NORMA MASCI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1938.

BENJAMIN BERLAND, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2621 y SUSANA GOLDWASSER, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2621.

20.a Sección

JUAN MARTIN DIAZ, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2363 y ORMESINDA MENENDEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2363.

RUBEN ABELEIRA, 41 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Laureles 887 y MARIA CELIA CARDOZO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Laureles 887.

21 Sección

ALFREDO WASHINGTON FLEMING, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 5473 y DORIS GARCIA GONZALO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre 1102.

CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Freire 147 apartamiento 3 y GLADYS YOLANDA CAMEJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Freire 147, apartamiento 3.

HUGO YAMANDU ZARATE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4992, apartamiento 2 y GLADYS BAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tasuralbé 4586.

22.a Sección

RAFAEL SCHUTZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 4265 y LILIAN WAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 4265.

23.a Sección

DALMACIO NESTOR MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3730 e HILDA MARIA ESTHER OXCHUFWUD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Ricaldoni 2692, Ap. 5.

24.a Sección

HUGO RAUL ITALIANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 4325 y MARY FANNY SZPINAK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3568.

ALVARO ANDRES FONTANA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Italia 2374 y RAQUEL VALANZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2374 Ap. 24.

14) $130.00 3|pub. v.nov.14.

Montevideo, noviembre 11 de 1969

2.a Sección

MARTIN JOSE URRESTARAZU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1532 y MARIA WALKYRIA VOLONTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1532.

4.a Sección

OSCAR ALBERTO GIORDANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1080 y MARIA ELISA NAPIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Río Negro 1216.

JULIO CESAR CARRICART, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Branco 1307 y MARGARITA MONTERO BEHERAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1307.

5.a Sección

CIRIACO CREMILDO CONLAZO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1009 e ILDA CUSTODIO, 42 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Minas 1009.

8.a Sección

GUILLERMO ABDALA AYUB REINA, 41 años soltero, docente, argentino, domiciliado Arequita 2332 y CLARA BENCIK TOTH, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Arequita 2332.

LUIS ALBERTO LOPEZ CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1112 y SUSANA FRIADE IRIART, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1112.

9.a Sección

LUIS ESTEBAN GODOY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Ma. Márquez 5616 y AURORA URAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Ma. Márquez 5616.

10.a Sección

SERGIO RIGOLI, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Podestá 1437 y ESTELA MARY FRASSINETTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Podestá 1431.

11.a Sección

ELBIO DOMINGO CASTET, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4482 y BLANCA IRMA AGUILERA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Argerich 4482.

EDUARDO VIGLIETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 7345 y MARIA ELENA PISTONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 1577.

12.a Sección

ALFREDO ANGEL FREZZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3364, Apto. 2 y BEATRIZ JOSEFINA CEDEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4077.

WOLF PONIACZEK, 63 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado San Martín 3406, bis e IDA RZEZNIKIEWICZ, 60 años, soltera, jubilada, polaca, domiciliada San Martín 3406, bis.

LUIS NIESIOLONSKY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3078, Apto. 3 y RITA BENITA ETCHETO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3078, Apto. 3.

ERNESTO FELIX AGUILAR, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carabelas 3242, Apto. 3 y ESTELA MARYS SOTO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Carabelas 3242, Apto. 3.

13.a Sección

DOGOMAR ESCUDERO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3726 y NIBIA ESTHER PAEZ, 15 años, soltera, domiciliada Charcas 2120.

GERMAN OSVALDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida La Tablada 4863 y GLACI ALMEIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. La Tablada 4863.

OSVALDO NACIANCENO MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1929 y NORMA RAQUEL INVERNIZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vizcaya 3428.

14.a Sección

DIEGO AGUSTIN MUÑOZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Ordoñana 3710, Apto. 4 y SUSANA LILIAN MIER, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 815, 3420, Apto. 5.

JORGE HEBER CARZUL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Igualdad 1108 y MARIA ELIZABETH DIEGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3429.

GUSTAVO DANIEL CAJARVILLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3257 y BEATRIZ MARIA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 862.

15.a Sección

JOSE HUGO VILCHES, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sarmiento 2233 y MARIA ROSA PEREZ, 23 años, soltera, profesora de Corte oriental, domiciliada Sarmiento 2233.

OSCAR JOSE KEIMER, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. Scosería 2556, Apto. 403 y ALMA MARY RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Scosería 2556, Apto. 403.

18.a Sección

FRANCISCO JUAN GARAYALDE, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Guaná 2577 y MARIA del ROSARIO VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaná 2577, Apto. 401.

JULIO CESAR AGUILAR, 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Charrúa 2830 y CORINA ELENA GUERRERO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2830.

JUAN FRANCISCO de MATTOS, 26 años soltero, visitador médico, oriental, domiciliado R. Graseras 936 e IRENE ELENA BARRANDEGUY, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada R. Graseras 936.

WILSON SARAVIA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1244 y MIRTA FELICIA AGUIAR, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1244.

20.a Sección

JUAN ANTONIO LAMANCHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4788 y MARTHA SONIA DI GIOVANNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4788.

ABEL GREGORIO ALVAREZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4074 y MARIA DEL HUERTO ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4074.

21.a Sección

JOSE BERNABE VIERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle F número 1033 y GRACIELA ELIZABETH GOMEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle F N.o 1033.

WALTER DENIS GUILLEN SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azarola 3228 y MARGARITA ISABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Azarola 3228.

23.a Sección

HUMBERTO ANIBAL OCHOA JERVIS, 22 años, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado Quebrayugos 4490 y MARIA CRISTINA COMESAÑA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Quebrayugos 4430.

JORGE ENRIQUE SATRAGNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3573 y MARIA EDITH VENANCETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2619.

DANTE CESAR FERRARI, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Porvenir 2496 y NORMA RAQUEL DEVOTO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porvenir 2493.

RODOLFO BERNARDO GONZALEZ, 26 años, soltero, radio electricista, oriental, domiciliado Miguel Angel 3613 y ANA MARIA PIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Costanera 4022.

RODOLFO BERNARDI, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2495 y MARGARITA ANGELICA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2495.

EDUARDO ULISES MOREIRA, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Rousseau 4743 y ROSA CRISTINA ARIGON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rousseau 4746.

14) $ 130.00 3|pub. v.nov.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 38 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 83 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARMANDO GONZALEZ, interponiendo demanda por prescripción treintenaria, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial (hoy 16.a Sección Judicial) de Montevideo. Padrón Nº 75.711, compuesto de una superficie de 402 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte 18 metros 30 sobre la calle Carrara; al Este 21 metros 49 sobre la calle Belinzón; al Sur 19 metros con padrón Nº 75.710 y al Oeste 21 metros 70 con el padrón Nº 75.707.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los linderos, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20663 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárselos defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROSENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón últimamente referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MARIA LUCIA NEGRO de SANCHEZ, JUAN MARTIN NEGRO, ELIA AURORA NEGRO de AGUIRRE, ENA YOLANDA NEGRO de AMIGO". Prescripción funeraria (C-335|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 69, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el Nicho Nº 1342; antes N.o 176, ubicado en el Cementerio del Paso del Molino. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.400 30|pub. 20662 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos LAURENTINO FAGUNDEZ, "Prescripción treintenaria" (ficha 158), se hace saber que ha presentado don Laurentino Fagúndez, promoviendo acción a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el inmueble ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, primera sección judicial de Artigas, empadronado con el N.o 677, con 10 metros de frente a calle Misiones por 25 de fondo.

En consecuencia se emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble referido para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — El actor litiga con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32229 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES de CEBEY. "Prescripción treintenaria". (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 83 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzeí Sasiaín, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct 27.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva", (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria" (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombráreles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22.-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bo-

livar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.
16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria". (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesiones o sea sucesores de Gumercindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote". Octava Sección Judicial de Rocha, padrón número 1.275 de una superficie de 168 Hás. 4.279 metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros por medio con sucesión Claudina Núñez de González; al Noreste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200 30|pub. 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos DORALINA ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 21 F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SANDALIA, SERAFIN, RAIMUNDO, JUSTO y BALBINA DE CASTRO, o sus sucesores; a MARIA PINTO DE CASTRO, o sus sucesores; a los sucesores de LAURENTINO MENESES y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señaladas con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, Camino Público por medio con sucesión Esteves y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|Pub. 14983 Oct.13.v.Nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N.o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 80 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AMERICO TABAREZ solicita la inscripción de las obras tituladas "Infortunio y grandeza" y "Seducción y lágrimas" y el seudónimo "Pancho Correa", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22539 Oct.31-v.nov.13.

AGADU, registra obras de sus asociados: MARIA ELENA CHICO ESPINOSA: "Almanaque Astrológico y Planetario nuevo ciclo humano primer templo de la Familia Universal" (Almanaque Astrológico). — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22162 Oct.31-v.nov.13.

AGADU registra obras de sus asociados: MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "Almanaque Astrológico y Planetario, Nuevo Ciclo Humano, Primer Templo de la Familia Universal (Año 3.o). — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 22964 Nov.7-v.nov.20.

MIRIAM PERI VIDAL, solicita la inscripción de "21 modelos artísticos de señaladores, con dibujos de fauna y flora y otros", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22673 Nov.4-v.nov.17.

CELESTINO M. FERNANDEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Yuyitos" y "Vida al raso", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22669 Nov.4-v.nov.17.

EL FRENTE BATLLISTAS UNIDOS, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Impulso batllista", del cual se declara editor. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22653 Nov.4-v.nov.17.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS y TEFEFONOS DEL ESTADO (C U T E), solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Labor", de la cual se declara propietaria. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22861 Nov.6-v.nov.19.

ELINA BERRO de BREZZO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Mónica" y el seudónimo "Mónica" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23113 Nov.10-v.nov.21.

MYRIAM NURY ALEMAN BARRANDEGUY y ALVARO ALDO MARENCO MINELA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Veterinario", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22859 Nov.11 v.nov.24.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición literaria musical titulada "Bailecito Regional N.o 1 nuevo ritmo, creación rítmica bailable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23475 Nov.12-v.nov.25.

19–Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA BEATRIZ ROTELA GONZALEZ (V 314|969), pues donde figura el padre como: "Atanasio Rotella", debe decir: "Atanacio Rotela".
Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32414 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS NUÑEZ y MARIA ELIDA BALADAN, (V-288|69), pues donde figura la contrayente como: "María Elida Balado" debe decir: "María Elida Baladan" y donde figura su madre como: "Isidra Balado" debe decir: "Isidra Baladan". — Está Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32432 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIPONE y otros. "Rectificación de partida". (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martínez, debe decir Gloria Nahir Nuñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32618 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JUAN CARLOS MARTONY, (V 350|969), donde dice: "Martoni", debe decir: "Martony". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 22476 Oct.31.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS EDUARDO PINTOS DE ALMEIDA, (V. 338|969), donde dice: "Pintos Silva", debe de-

cir: "Pintos de Almeida Silva", dado que el apellido Pintos de Almeida es uno solo y compuesto.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la "rectificación de la partida" de nacimiento de PASCUAL JOSE D'AMBROSIO GRASSANO, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido del padre y el del abuelo por vía paterna figuran como "Dambrosio", debe decir: "D'Ambrosio". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32431 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO, de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris, y Gladys Raquel Rossano García, Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde "María Isaura García, aparece como María Isaura Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir en todos los casos "María Isaura García". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CACERES GALLERO, en la que aparece la madre del inscripto como: "María Celia Gaggero", cuando debió decir: "María Celia Gallero", y en la misma partida el apellido del abuelo materno que aparece como: "Gaggero" cuando debió decir: "Gallero".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32400 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JESUS y MARIA TERESA GOMEZ. "Rectificación de partida" (F. 610|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ormida Trias pues donde la difunta figura como "Orminda Trias" debe decir "Ormida Trias" y se omitió el nombre de su esposo "Jesús Gómez". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32452 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PETRONA CARDOZO DE SANDIN y ADROALDO SANDIN. "Rectificación de partida". (F. 566|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Petrona Cardozo y Almedorino Sandín pues donde el apellido de la contrayente figura como: "Dutra Andrade" debe decir: "Cardozo".

b) Partida de nacimiento de Adroaldo Sandín Cardozo, pues donde dice "Petrona Dutra y Petrona Dutra Andrade", debe decir: "Petrona Cardozo".

c) Partida de defunción de Almedorino Sandín, pues donde "Almendorino Sandín", debe decir: "Almedorino Sandín Chagas".

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32401 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida". (D| 238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes, en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado" y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: ANTONIO ROBERTO SCRIVANELLI. "Rectificación de Partida". (Ficha D 126|969), se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Roberto Scrivanelli Sabbatani, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Glubo Escrivanelli", y de "Josefina Sablatani"; y "Escrivanelli Antonio Roberto", debe decir "hijo legítimo de Ljubo Scrivanelli", y "de Josefina Sabbatani" y "Scrivanelli Antonio Roberto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 2.700.00 15|pub. 21751 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA MARLENE CORREA MACHADO, (V 493|969), pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de Isidoro Correa y Mirta Machado". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32502 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO GALLAGI y MANUELA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Brona. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Brona. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo: noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL BROCCA PAIS, donde figura el apellido materno como: "Friné", debe decir: "País". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 22477 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1-) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RUVER ALFREDO GALLETTI y MARIA ELENA GALLINARES, (Ficha D 331|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mary Lilián Galletti, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 17 de diciembre de 1956", en lugar del "17 de noviembre de 1956", y el apellido materno como "Gallinaris", en lugar de "Gallinares".

Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32499 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado MAURA da ROSA de BALSAMO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Rosa Magdalena Bálsamo da Rosa, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 22 de noviembre de 1953" debiendo decir: "nacida el 9 de enero de 1951".

Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32397 Oct.24-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida", (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pués donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pués donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: AURA MARINA ROTULO LOPEZ. "Rectificación de partida", (F 505|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aura Marina Rótulo López, pues donde la madre de la inscripta figura como: "Dorila Victorina López Brum", debe decir: "Lorenza López Brum".

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 21943 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: EULALIA SILVERA y otros. "Rectificación de Partida", (ficha D 215|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "Bonifacio Sosa y Eulalia Silvera", en el sentido que donde la contrayente figura como: "Eulalia Silveira" y su padre como: "Antonio Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera" y "Antonio Silvera"; y en las de nacimiento de "Salvador Bonifacio Gladys Renée Mario Angela María Luis Alberto y María Cristina Sosa Silvera", donde la madre de los inscriptos aparece como "Eulalia Silveira" debe decir: "Eulalia Silvera", por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32433 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitándo la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pués en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROME de CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo", debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 22843 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" "Sautoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELENA SUAREZ. "Rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María Suárez", (C 342|69), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Elena Suárez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en el sentido de que donde dice: "Elena", debe decir "José María". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 30 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 21882 Oct.24-v.nv.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (ficha C. N.o 282|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio. — Acta número 110; donde dice: "Sena Yolanda Esther" debe decir: "Fontes Yolanda Esther"; donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Meliton Fontes y de Herminia Carbajal".

B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes, donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.

C) Partida de nacimiento. Acta N.o 385. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde decí: y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yalanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal.

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

19) $3.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Domínguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov 10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CAVALLO (LADYS MARGARITA). "Rectificación de Partida", (La. A|Fa. 482), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ladys Margarita Cavallo, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Salto, 16 de setiembre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 1 350.00 15|pub. 22194 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice: "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vilda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32601 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VIERA, RICARDO ESTEBAN. "Rectificación de su partida" de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa que el gestionante es del sexo "femenino", debe decir: "Masculino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32419 Oct.28-v.nov.17.

20–Remates

GERONIMO ROMERO - MAXIMO KLEIN
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Delegada del Banco Central, se hace saber que el día 15 de noviembre corriente, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, los martilleros Máximo Klein y Gerónimo Romero, procederán a la venta en remate público, sobre las bases de los 2|3 de sus tasaciones, de 23 solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Pando, cuyo padrón en área mayor es el N.o 242.

Se previene que la consignación será del 20 o|o en el acto de la compra; que la comisión de remate y el impuesto municipal será de cargo de los compradores y que 5 de los solares se venden con sus construcciones. — Y para constancia se publica el presente en Montevideo, a los 7 días de noviembre de 1969.

20) $2.800.00 5|pub. 22965 Nov.7-v.nov.13.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Baccino Víctor contra DIARIO EL PLATA. Juicio ejecutivo", (Ficha C|70, año 1968), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1969, a las 15 horas y en la Avda. 18 de Julio 1333, piso 4.o, Ap. 41, se procederá por el martillero señor Román Bado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 33.333.00 del siguiente bien: Una máquina de contabilidad marca "Burroughs", modelo 61, calculadora y cuentacorrentista de 200 espacios con mesa propia.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22791 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Laboratorios Americanos S. A. contra JOAQUIN RUBIO. Juicio ejecutivo", (764|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Artículos de perfumería y tocador, zoquetes y demás bienes inventariados de fojas 11 vta., a 12.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22926 Nov.6-v.nov.19.

JORGE SCARPITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Moskovics, Andrés contra WALTER ROCHA. Med. Preparatoria" (Ficha C-896, año 1967), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1969, a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por el martillero señor Jorge Scarpitta, a la venta en remate público y con las bases que se estipulan de los siguientes bienes: A) Base $ 20.000.00, una heladera eléctrica marca Siam N.o 24011; B) Base: $ 6.666.00, una cocina eléctrica, marca Waldorffs N.o 90139; y C) Base pesos 28.000.00, un televisor marca Wells Garner N.o 494.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $2.700.00 10|pub. 23051 Nov.7-v.nov.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Manuel Roberto Belterer contra "ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY, Cobro de sueldos etc" (N.o 4673, L.o 3, F.o 48), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en calle Miguelete N.o 1977, el martillero Ruben Benech rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles detallados y tasados a fojas 54 y vta. de dichos autos. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $1.200.00 10|pub. 23080 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Ferra, Rosa contra RODRIGUEZ NERY OMAR. Ejecución de prenda", (C 464|69), el 20 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un automóvil Hupmóbile, padrón 142.640, matrícula 130.951. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22827 Nv.5-v.nv.18.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra ALBERTO ALVES. Cobro ejecutivo de pesos", (2512|53), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle San Quintín 4326, por el martillero Eduardo Olmedo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 6.666.66, (dos tercios de su tasación), un televisor C.B.C. Columbia número 00909. — Montevideo, octubre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22941 Nov.6-v.nov.19.

OSVALDO MARTINEZ JAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Elvira Calderón Bernárdez de Viña contra ELENA URIOSTE de GARCIA CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca". (F A N.o 606|69), se hace saber al público que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Osvaldo Martínez Jaume, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, (zona rural), empadronada con el N.o 9213, (antes parte del padrón N.o 813), que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 3 de noviembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, de Florida, con el N.o 127 el día indicado, tiene un área de 471 hectáreas, 4501 metros, 27 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste de frente a Camino Vecinal, por medio con María Josefina Urioste de Dighiero, en cuatro líneas que miden 199 metros con 10 centímetros, 2202 metros con 60 centímetros, 124 metros con 30 centímetros y 978 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán también de cargo del mejor postor, los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, e impuestos; 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 20|pub. 21979 Oct.27-v.nov.21.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pantaleón Scolpini con CARLOS A. BERTOLONE y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha 92|69), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en el hall del Juzgado, (25 de Mayo 523), el martillero Julio Santiago Ramírez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Séptima Sección de Canelones, Balneario Salinas, padrón número 2353, superficie 436 metros 10 decímetros y 18 metros 97 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Terú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 5.100.00 17|pub. 21923 Oct.27-v.nov.18.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca". (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523. Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4 950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

ROMEO ESTEBAN PINTOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictado en los autos: SCARZELLA NELSON ALEJANDRO con NORA EUGENIA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (C|628), se hace saber que el día 17 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Romeo Esteban Pintos, asistido de la señorita Alguacil, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 781.000.00 (setecientos ochenta y un mil pesos), un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.975, el que según plano del Agr. F. Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía, el 3 de agosto de 1933, con el N.o 1.427, tiene un área de 106 metros 8.112 centímetros, con 5 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno 1793.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en efectivo; B) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario. (Urbana 1.632, Serie 2. F); C) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; D) Se deja constancia que el inmueble está habitado por la copropietaria.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21873 Oct.24-v.nv.13.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo", (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.399, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v.nov.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABBIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio". (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00, del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construído bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima uno, box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.400.00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Banco República contra JULIO MARIA SOSA GONZALEZ Medidas preparatorias". (B 85|69), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de: Una carda hiladora, 1 carda intermedia y 1 carda emborradora marca Davis y Furbes y 2 Self-acting de 240 husos cada una marca Davis y Furbes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22828 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Bellizi, Nicola contra CLEVER INZAURRALDE. Medidas preparatorias". (C 947|67), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Magnavox. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22829 Nv.5-v.nv.18.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES. "Sucesión". (L.o 66, F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons: 34 m. 36 cm. de fondo lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aida Livovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Isaac José Gorfinkiel contra Dr. DAVID LOEFLER. Juicio ejecutivo", (B 503|38), el 20 de noviembre de 1969, a las 17 horas, remataré sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Hillman, padrón 116.228, matrícula 210.844.
20) $ 900.00 10|pub. 22826 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Bonilosa Jorge contra DIRNEY DILMAR VEGA BORGEAND. Juicio ejecutivo", (C 895|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en General Fraga 2173, remataré, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric R D L 60 N.o 098903.
20) $ 900.00 10|pub. 22825 Nv.5-v.nv.18.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: "El Rosario S. A. contra LUIS A. DE LOS SANTOS. Ejecución de prenda", (f. C. A. 159|68), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969 a las 16 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, se sacarán a la venta en remate público sin base, al mejor postor por el martillero Eugenio Raúl Bruel, los bienes embargados en los referidos autos, consistentes en repuestos y accesorios para motos y tres motos nuevas.
Se previene que el comprador deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de la compra y abonar la comisión del rematador en el acto de la subasta. — Montevideo, octubre 31 de 1969.
20) $ 2.100.00 10|pub. 22702 Nov.4-v.nov.17.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Singer contra MALVINA RODRIGUEZ BARBOZA. Cobro de pesos", (Ficha 226|66), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969, a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, de una máquina de coser marca Singer, inventariada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969.
20) $ 1.500.00 10|pub. 22790 Nv.5-v.nv.18.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5038.
Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo, (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1931, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

LUIS A. BARBAGELATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Francisco Zito contra FRANCISCO MENUTTI CARDACINA y otros. "Cobro de arrendamiento". (Ficha C. 531|68), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969 a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Luis A. Barbagelata, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de tasación de los bienes muebles embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
20) $ 1.500.00 10|pub. 23399 Nov.12-v.nov.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Plada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca". (F.C. 599|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. yse deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Róbinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca R. 4300 N.o 317 S|V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Roberto Grimaldi con MEDARDO LATORRE YANSON, (L 13, F 664), remataré al mejor postor sobre la base de sus tasaciones, tres retratos óleo, (I de José G. Artigas), el miércoles 22 de octubre, a las 18 horas, en mi Salón, 25 de Mayo 582. — Seña, en el acto 30 o|o. — En exposición.
20) $ 1.200.00 10|pub. 23247 Nv.11-v.nv.24.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia O. de Artigas, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN PEDRO GUERISOLI DAVILA. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha 383), se hace saber que el 27 de noviembre a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, Avenida Coronel Lecueder N.o 367, se procederá por el martillero señor Guzmán Alvarez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el N.o 2.933, la que está señalada con el N.o 10 bis en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro, según el cual y títulos tiene una superficie de 53 hectáreas, 1.020 centiáreas, lindando: Al noroeste, con fracción 9 bis; al este, Río Cuareim; al sudoeste, fracción 11 bis, y al oeste, camino vecinal por medio con fracción 10; b) Fracción de campo con la misma ubicación que la antes descripta, empadronada con el N.o 2.930, señalada en el plano de referencia con el N.o 13, según el cual tiene una superficie de 144 hectáreas, 0870 centiáreas, lindando: Al norte, la fracción 11; al este, la fracción 12; al sur, la fracción 14, y al oeste la fracción "1 A", camino vecinal por medio; c) Fracción de campo con igual ubicación que las antes descriptas, empadronada con el N.o 2.929, señalada en el plano citado con el N.o 10, según el cual y títulos tiene una superficie de 27 hectáreas, 7.340 centiáreas, lindando: Al norte, con fracción 9; al este, camino vecinal por medio con fracción 10 bis; al sur con fracción 11, y al oeste, camino vecinal por medio con lote "1 A" del mismo plano; d) Dos fracciones de campo en los referidos paraje y sección, empadronadas con el N.o 2.926, señaladas con los números 11 y 11 bis en el plano mencionado, según el cual tienen una superficie la primera de 30 hectáreas, 6.715 centiáreas, lindando: Al norte, con la fracción 10; al este, camino vecinal por medio con la fracción 11 bis; al sur, con la fracción 13, y al oeste con fracción "1 A"; y la segunda once bis tiene 59 hectáreas, 2.510 centiáreas, lindando, al noroeste, con la fracción 10 bis; al este, el Río Cuareim; al sudoeste, la fracción 12 y al oeste la fracción 11, camino vecinal por medio. A) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje denominado "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el número 2.934, la que está señalada con el número 12 en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de 99 hectáreas, 6.955 metros y linda: al noroeste, con la fracción 11 bis del mismo plano; al nordeste, el Río Cuareim; al oeste, con Juan Honorato y E. Cunha, padrón 876, con quien linda también por el sur, y al oeste la fracción 13, y B) Otra fracción de campo y demás mejoras que le acceden con la misma ubicación que la anteriormente descripta, empadronada con el N.o 2.932, señalada con el N.o 7 en el plano antes relacionado, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 61 hectáreas, 4.870 centiáreas, lindando: Al norte y noroeste, el Río Cuareim; al nordeste, este y sudeste, la fracción 8; al sur, la misma fracción 8 y la N.o 6 y al sudoeste y oeste, la fracción 6, todo del mismo plano.
Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran depositados en la Institución acreedora donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Artigas, 22 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $ 16.200.00 15|pub. 22278 Oct.30-v.nov.19.

MARIO DELGADO DEBALLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Florentino A. Moreira c|JUAN FERNANDO GONZALEZ VASCONCELLOS y GLADYS RENEE VASCONCELLOS de GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 282), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 16, frente a la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Mario Delgado Deballi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las terceras partes de la suma de $ 57.500.00, con todas sus accesiones de la fracción del solar 1 de la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4.900, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de agosto de 1957 con el N.o 1.451 y consta de diez metros de frente al sudoeste, a la calle Luis Alberto de Herrera, igual extensión en su paralela al nordeste, con la fracción siete; treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros al sudeste, con la fracción nueve e igual dimensión en su paralela al noroeste, con Hilda M. de Silva y Fernando Miraglia.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedetnes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Artigas, 20 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $ 6.900.00 15|pub. 20872 Oct.30-v.nov.19.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Quinta Sección del Dpto. de Canelones, recaída en los autos: Paternostro de Bellomo Antonia y otro contra JUAN ANTONIO MESA y otra. "Ejecución de hipoteca (Ficha C N.o 303), del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que el día 24 de noviembre de 1969, hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 383 (La Paz), sin base y al mejor postor, por intermedio del Sr. Martillero Julio César Trobo, asistido de la Sra. Juez de Paz, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído sito en la Quinta Sección de Canelones, padrón N.o 487 de la Planta Urbana de la ciudad de La Paz, calle César Mayo Gutiérrez s|n., compuesto según título de una superficie de 246 mts., 4836 cms.2 y según plano del Agr. José María Oses, de fecha 14 de enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de enero de 1943 con el N o 1698, se compone de una superficie de 249 mts.2, 86 dms.2.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — La Paz, octubre 16 de 1969. — Esc. A. Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21785 Oct.27-v.nov.14.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Zinola de Marenco, Elisa y otros contra JUAN JOSE MARENCO. Cesación de condominio", (L.o 8, F.o 10, N.o 197), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo real de $ 193.694.00 por el martillero don Alvaro Beyhaut, asistido del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Canelones, al que se le han cometido las diligencias del remate, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje "Totoral de Sauce", de la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.519, (padrón anterior N.os 9.330 y 13.254 m|á), compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de mayo de 1935, inscripto en la Dirección de Avaluos, el 8 de junio siguiente con el N.o 87, de una superficie de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 322 metros 60 con Francisco Lopereña y Medardo Tejera; al Sur, 328 metros 60 servidumbre de paso ya constituída de 5 metros de ancho en medio, con sucesión Vicente Vitale; al Este, 232 metros con Damiana Santana de Hernández y Gabino Hernández (hijo); y al Oeste, 233 metros 90 con Gabino Hernández (hijo).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, octubre 24 de 1969. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 22435 Oct.31-v.nov.20.

LUIS ALBERTO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "MARCIUKIEWIEZ, JOSE. Herencia Yacente (ficha 15, año 1962)", el 29 de noviembre de 1966 y en el lugar de su ubicación, a la hora 10 y 30, se rematará por el martillero Luis Alberto Díaz, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea pesos 433.333.33; un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, zona urbana, padrón N.o 122, manzana 32, con una superficie de 922 metros, que linda: Noroeste calle Bolivia; Noreste padrón 2405 de Ramón B. Martínez; Sureste padrón 121 de Amelia V. Careac y Suroeste calle Río Negro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta más la comisión del rematador; b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Que también se rematarán sin base y al mejor postor; 1 barrenadora grande; 1 fuelle grande; 1 bigornia grande; 1 prensa; 1 piedra de afilar; 1 lote de hierro; 2 tablones madera dura. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 21 de octubre de 1969.

20) $4.950.00 15|pub. 22036 Oct.28-v.nov.17.

HOMERO E. ANDRADE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Consiglio contra ERIBERTO DALESSANDRO y otro. Juicio ejecutivo", (L.o 45, F.o 478), se hace saber al público que el día tres de diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por el martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 65.392.50, del siguiente bien y sus mejoras: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicado en la localidad de Santa Bernardina, 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, zona suburbana, padrón N.o 4.086, con una superficie de 800 metros y linda: Norte, con calle N.o 1; Sur, con el bien padrón N.o 4.082; Este, con calle N.o 12 y Oeste con el bien padrón N.o 5.822.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás documentos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, setiembre 16 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 21883 Oct.24-v.nv.13.

ADEMAR PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Lemus de Fernández, Gregoria, Arocena contra FRANCISCO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 35, F.o 631), se hace saber que el día 17 de noviembre próximo, a las 14 horas, en Independencia 1072, el martillero Ademar Pérez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

I) Inmuebles: una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras ubicadas en esta ciudad, calle Independencia N.o 1072, empadronada con el N.o 3830, compuesta de una superficie de trescientos treinta y un metros. — Base: $ 140.000.00; II) Muebles y útiles: los inventarios a fs. 4 y vto. de autos tazados en la suma total de $ 28.447.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y comisión del Rematador; 2) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3) Que los muebles y útiles se pagarán al contado. — Florida, julio 29 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $4.950.00 15|pub. 22052 Oct.28-v.nov.17.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26, F.o 73, N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes, habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc. inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros; este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 449.470.00 siendo los 2|3 pesos 299.646.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: DIVA ESTHER VIGO de SILVA. "Subasta", (Libro 25, Folio 378, N.o 586), se hace saber al público que el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Padrón 521, de Guichón, manzana 23, de una superficie de 648 metros 2, con 18 metros al Sur de frente sobre calle Comercio, sobre la base de $ 700.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en garantía, así como comisión del rematador (3 o|o) y el Impuesto Municipal (2 o|o); 2.o) Que el bien sale a la venta con el estado de ocupación que posee; 3.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 16 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 22761 Nv.5-v.nv.25.

FRANKLIN MOREIRA OLIVAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "Fisco, Carlos Mozo y otros contra IBRAHIN JUNES SALOMECH HUSEIN. Infracción aduanera". (77 C|69), se hace saber que el día 4 de diciembre, desde las 10 a las 10.15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Rocha, se procederá por parte del rematador Franklin Moreira Olivar, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Hudson, modelo 1951, automático, 2 puertas, 8 cilindros. — Rocha, octubre 21 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22777 Nv.5-v.nv.18.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana (Interino) de Salto, en los autos: "N.o 4|1969, caratulados: PERALTA, OSCAR y otros. Denuncia infracción aduanera", se hace saber que el 20 de noviembre entrante, a las 15 horas en el local de esta Aduana, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcalde de la oficina, procederá a vender en remate público las siguientes mercaderías:

60 (sesenta) sacos de café en grano natural con 3.200 (tres mil doscientos) kilos, base $ 100.00 (cien pesos) el kilogramo y un camión marca "Ford" modelo 1951, motor de 8 cilindros a nafta, motor "F 8 E 1 HM — 42832", de 145 H. P., base $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Se previene que la venta será al contado, debiendo el mejor postor oblar el precio en el momento de serle aceptada la oferta. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Tulio Milich Piegas. Receptor de Aduana Interino.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22626 Nov.3-v.nov.14.

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco de Previsión Social contra BARRACA COLOLO La. Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 402), se hace saber que el día 22 de noviembre próximo a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, calles Río Negro, entre Lavalleja y Tomás Gómez, de esta ciudad el martillero señor Gilberto Vanerio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al contado, al mejor postor y con la base de $ 700.000.00 de una balanza de carro con capacidad para 35.000.00 kilos marca Negri y Kuartino, N.o 2231133.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado del día señalado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) (D.21|7|34) 10|pub. 32486 Nov.3-v.nov.14.

LUCIO SANABRIA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: "Gastón Canaveris contra MILTON MARTINEZ ANTELO. "Reconocimiento de firma", (Ficha 366, año 1969), se hace saber que el próximo trece de diciembre, a las quince horas, se procederá por el martillero Lucio Sanabria, asistido del actuario ad-hoc, escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado, Clemente Walter Martínez Loitey, en el local del rematador ubicado en calle "D" y Artigas de esta ciudad, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un tractor marca John Deere, modelo AR, rodado de goma, motor N.o 695.928, (tasado en $ 300.000.00),

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, noviembre 6 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
20) $ 2.400.00 10|pub. 23225 Nv.11-v.nv.24.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045, dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 29 de setiembre de 1967, se presentó ENZO GERARDO PERGOLA y MARIA ROSA PRIETO de PERGOLA, (C 166), solicitando segundas copias de las siguientes escrituras, compraventa e hipoteca, de fecha 25 de enero de 1957, autorizada por el Esc. Carlos Andrés Tarallo, por la que los comparecientes compraron a los esposos Leo Lehmann y Carlota Fleut de Lehmann, solar de terreno y mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, padrón 455, antes en mayor área con el N.o 351, señalado con el número 10, manzana 11 del plano suscrito por el Ing. Juan P. Fabini, en marzo de 1935, superficie 374 metros 6.323 centímetros que por ser esquina da frente a calle N.o 3 y Diagonal Sur.

Hipoteca por saldo de precio, respecto del bien descripto, autorizada con igual fecha por el mismo Escribano que la anterior.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 15 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 3.000.00 10|pub. 22491 Oct.31.v.nov.13.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BOLENTINI, NESTOR J. — Segunda Copia. — (L.o 54, F.o 557), se hace saber que ha sido solicitada por Néstor J. Bolentini, la expedición de una segunda copia de las siguinetes escrituras: I) la que autorizó, en San José el Escribano Rafael Salguero, el 2 de julio de 1902, y por la cual D. Diego Artola, vendió a D. Benito Servelló; A) la mitad de un solar de terreno, señalado con el N.o 1, manzana 49, del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, con 17 metros 18, al O. a la calle Sarandí, y una superficie de 695 metros 02 decímetros, 48 centímetros; B) Otra mitad del solar de terreno señalado con el número 7 de la manzana 49, del tercer Cuartel de la misma ciudad, primera sección judicial, con 17 metros 96, de frente al E. a la calle Colón, con un área de 557 metros 98 decímetros 40 centímetros; y C- La otra mitad del solar 1, antes referido, que se compone de 17 metros 18, de frente al O. sobre la calle Sarandí por 34 metros 36 de fondo al E. — Superficie 590 metros 30 decímetros 48 centímetros; y II) la que autorizó en San José el Escribano Juan Antonio Abó, el 22 de noviembre de 1937, por la que Angela Servelló de Bolentini y otras cedieron sus derechos hereditarios a Rosa Galli de Servelló. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $3.900.00 10|pub. 23037 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ SANGUINETTI, CATALINA. — Segunda Copia. — (Ficha D.182|69), se hace saber que ha sido solicitada por Catalina González Sanguinetti una segunda copia, correspondiente a la misma de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Adolfo Orellano el 7 de setiembre de 1939, y otorgada por la compareciente y el señor Balbino Fernández. — En ella se adjudicaron a Catalina González Sanguinetti los bienes de la sociedad conyugal empadronados con los Nos. 81.008 y 81.009.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $2.100.00 10|pub. 23034 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CLARIDGE S. A. "Segundas copias" (F 634|69), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Paulo Liberman y José Moisés Gansievich, por Claridge S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 12 de marzo de 1965 por el escribano Antonio Loureiro, por la cual Claridge S. A., compró a Edison Luis Balbi Andreatta el siguiente inmueble:

Unidad N.o 701, empadronada con el número 205.358, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 31.390, con 8 metros 41 centímetros, de frente a la calle Juan Benito Blanco.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 22883 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: DOGLIOTTI, JOSE MARIA. "Segundas copias", (C 845|69), se hace saber que el 12 de setiembre de 1969, se presentó ante este Juzgado, José María Dogliotti, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Armando Teperino, el 28 de abril de 1950, por la que el compareciente adquirió por título compraventa y modo tradición de "Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno", un solar de terreno, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 9.924, hoy padrón individual N.o 2.617, señalada con el N.o 7 de la fracción K del plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de enero de 1947, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 13 de febrero siguiente e inscripto en Catastro el 8 de marzo siguiente con el número 3.747, se compone de 974 metros 6.630 centímetros que se deslinda así: 19 metros 493 milímetros de frente al Noroeste a calle 8; igual extensión a Sureste de frente a Laguna Grande, camino para peatones por medio, por 50 metros de fondo y linda al Noreste; solar 8 y Sudoeste el 6. La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 183 al folio 123 del L.o 10.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien descripto, así como a sus sucesores legales a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
21) $ 4.200.00 10|pub. 22482 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos TORRES RAMON "Segunda Copia" (Ficha Letra C|año1969|766), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Torres, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 8 de noviembre de 1944, autorió el Escribano Carlos E. Alvariza, por la cual el compareciente compró a Joaquín Sabino Escudero, una fracción de terreno, ubicada en el huerto 29 de la 9.a Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, empadronada con el N.o 1126, formada por los solares Nos. 52, 51, 50 y 65 a 72 inclusive de la manzana 122, según plano, que forman un solo lote con superficie de 2550 mts lindando: Noreste, calle Justo Lemes y Solar 49; Noreste, con el mismo solar y calle Batlle; Suroeste, solares 53 y 64 y Sureste, calle Ellauri.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, octubre 24 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700.00 10|pub. 23101 Nov.10-v nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AGUIRRE DE LEGAZCUE, MAURA y LINDER HENRY LEGAZCUE AGUIRRE". Segunda copia de escritura, se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 10 de enero de 1940, por el escribano Severino Taroca Lima, por la cual doña María Teresa González de Legázcue vendió a don Juan José Legázcue, una fracción de terreno situada en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 67, antes N.o 1.477, con una superficie de 8 hectáreas, 5.538 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23363 Nov.12.-v.nov.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRUVER LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fruver Limitada".
Socios: JOSE DAOIS GONZALEZ RODRIGUEZ y DARIA OLGA CASELLA MONTANARI.
Capital: $ 200.000.00, en partes iguales.
Objeto: Venta de frutas, verduras y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Balance: 31 de marzo.
Utilidades o pérdidas: En partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, etc.
Inscripto con el N.o 49 del F.o 452 al 455 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22817 Nv.5-v.nv.18.

FRIGOBEP LIMITADA

Contrato privado de fecha 20 de octubre de 1969, inscripto con el N.o 535 al folio 1.980 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: DESIDERIO BUSCHBACH POPPEL, ISRAEL ESPINO GONZALEZ y MAXIMO PROCHNAU KRAMER.
Objeto: Industrialización y venta de productos porcinos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios conjunta o indistintamente.
Asambleas: Anuales.
Plazo: 100 (cien) años, salvo denuncia por cualquiera de los socios al fin de cada decenio.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.
Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a sus respectivas cuotas de capital.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22778 Nv.5-v.nv.18.

SOCIEDAD CULTURAL ARTIGAS LIMITADA

Contrato privado del 9 de setiembre de 1969.
Integrantes: Jaime Etchevarren, Perla Tello de Etchevarren y Alba Leal de Lemole.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Enseñanza y operaciones comerciales e inmobiliarias referidas a la misma enseñanza.
Plazo: diez años con prórroga automáticas de dos años.
Capital: $ 60.000.00 — Administración: Jaime Etchevarren.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 433 al F.o 16.071 del libro N.o 2 de contratos, el 7 de octubre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22492 Oct.31-v.nov.13.

PREME LIMITADA

Por contrato privado del 23 de setiembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 435, F.o 1604, L.o 2 de contratos se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada PREME LTDA.

Los efectos se retraen al 5 de noviembre de 1968.
Socios: Simón Aizenas, Marcos Prestrzeliemec, Isaac Meinik Goldstein.
Objeto: Explotación taller de radio y televisión y afines.
Capital: $ 300.000.00, aportes: Aizenas pesos 210.000.00. los restantes $ 45.000.00 cada uno.
Domicilio: Ceibal 1784.
Plazo: un año.
Administración: Simón Aizenas.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22446 Oct.31-v.nov.13.

CROMOCOLOR LIMITADA
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de agosto de 1969, con el N.o 450 al F.o 1684 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios: Carlos Enrique Sineiro Rodríguez, $ 700.000.00 y Carlos Walter Libisch Vidal, $ 300.000.00.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación o elaboración, importación o exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, bienes y servicios de cualquier tipo en general y especialmente en el ramo de pintura, bazar, decoración sus accesorios y anexos.
Plazo: tres años a partir del 1.o de julio de 1969, con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22461 Oct.31-v.nov.13.

EL EMPORIO DEL REVENDEDOR S R L
Contrato privado del 29 de setiembre de 1969, inscripto con el N.o 446, F.o 1.639, libro N.o 2 de contratos.
Ramo: Mercería y perfumería.
Capital: $ 500.000.00, por partes iguales.
Socios: Samuel Vinitzki, Sara Wild, Valentín Steinmetz y Raquel Wild.
Administración: Valentín Steinmetz y|o Raquel Wild, indistintamente, actuando conjuntamente con Samuel Vinitzki.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22672 Nov.4.-v.nov.17.

HECHIOS LIMITADA
Contrato privado del 10 de setiembre de 1969 inscripto con el N.o 48 del F.o 445, al 451 del tomo N.o 8 de contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Socios: Elsa Lydia Ferrucci Trotta y Héctor Oscar Cañete Ferrucci.
Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales.
Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, construir, fraccionar y administrar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros.
Plazo: diez años con prórroga automática por igual período.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: socios fundadores individualmente salvo casos previstos, artículo 11.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22647 Nov.4.-v.nov.17.

INDUSTRIAL METALURGICA BRONEGAL LIMITADA
Contrato del 1.o de octubre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1969 con el N.o 515 al F.o 1903 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi, Isaúl Luis Cabrera Borges y Ramón Bernardo Cabrera Silvestri.
Objeto: Taller metalúrgico para la industria de la construcción.
Plazo: dos años a partir del 1.o de octubre de 1969, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 500.000.00 aportado por señor Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi $ 250.000.00 Isaúl Luis Cabrera Borges $ 125.000.00 y Ramón Bernardo Cabrera Silvestri $ 125.000.00.
Administración: señores Ernesto Pedro Lucchini Baruffaldi e Isaúl Luis Cabrera Borges, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22627 Nov.3-v.nov.14.

A. C. TURISMO S R L
Socios: Jorge Castro Mezzano y Walter Manuel Ageitos Turquí.
Objeto: Agencia de viajes, cambio, lotería, importación y exportación, administraciones y actos conexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración y uso de la firma social: ambos socios juntos o separados.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 150.000.00. — Inscripción: número 471, F.o 1.724, L.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22631 Nov.3-v.nov.14.

GRANDEE LIMITADA
Socios: Carlos Céspedes y Carlos Albano.
Objeto: Bazar, venta de artículos del hogar, eléctricos y bebidas, explotación ramo de calefacción.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente. — Plazo: veinte años.
Capital: $ 160.000.00. — Inscripción: número 457, F.o 1679 v. L.o 2 de contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 22590 Nov.3-v.nov.14.

SHOPPING PLAZA LIMITADA
Contrato privado de 14 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 481 al folio 1.762 del libro N.o 2 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Carlos Etcheverry Vidal, Juan Luis Torrendell Larravide y Pedro Bialade Vigil.
Plazo: ocho años prorrogables por otro período igual.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías comprendidas en las ramas y anexos de almacén de comestibles y artículos para el hogar en general. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 990.000.00 aportado por partes iguales por los socios.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Distribución de utilidades y pérdidas: Carlos Etcheverry Vidal y Juan Luis Torrendell Larravide: 35 o|o cada uno; Pedro Bialade Vigil: 30 o|o.
22) $ 4.800.00 10|pub. 22619 Nov.3-v.nov.14.

PONTE BLANCO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución: 12 de enero de 1968.
Otorgantes: Herminio Ponte Blanco y Celestino Alvarez.
Domicilio: Avda. Italia 3450.
Ramo: Café, bar, horno de pizza.
Administrador: Herminio Ponte Blanco.
Capital: $ 500.000.00, $ 490.000.00, Herminio Ponte Blanco; $ 10.000.00 Celestino Alvarez.
Balance anual al 12 de enero de cada año.
Utilidades en forma legal. — Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Liquidación en forma legal.
Inscripción: 9 de octubre de 1969, N.o 452, F.o 1661, L.o 2.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22420 Oct.31-v.nov.13.

BALTI LIMITADA
Contrato privado 10 de octubre de 1969. Inscripto Registro Público, Comercio, número 480 al F.o 1.758, libro N.o 2 el día 15 de octubre de 1969.
Socios: Lucio Navarro Gabaldón, Santos Victoriano Deus Varela y Luis Pehar Jurjevic.
Plazo: diez años prorrogables.
Objeto: Inmobiliaria.
Capital: $ 15.000.00 en partes iguales.
Administración: Luis Pehar Jurjevic. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22443 Oct.31.-v.nov.13.

RIO AMAZONAS LIMITADA
Contrato privado del 15 de octubre de 1969. Registro de Comercio N.o 500, F.o 1844 v., Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Domingo Riverol Farina, Alipio Mauvezín Pampín y Carlos Mauvezín Perdomo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: hotel, bar americano, fabricación y venta de helados, restaurante, venta de bebidas fermentadas al detalle y rotisería.
Plazo: cincuenta años.
Administración: Alipio Mauvezín Pampín, sustituído por su orden por Domingo Riverol y Carlos Mauvezín.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22884 Nov.6-v.nov.19.

OBRAS CIVILES LIMITADA
Contrato privado, 16 de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, número 501, F.o 1847, Libro N.o 2, el 17 de octubre de 1969.
Socios: Juan Carlos Passadore, Alberto Taranto.
Capital: $ 100.000.00, Juan Carlos Passadore: $ 50.000.00, Alberto Taranto: $ 50.000.00.
Plazo: dos años prórrogas automáticas.
Objeto: A) Compra venta de inmuebles, materiales de construcción y mercadería, en general; B) Construcción de inmuebles; C) Prestación de servicios para la industria de la construcción en general. D) Importación y exportación; E) Contratación y subcontratación de cualquier trabajo o actividad relacionadas con la industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22864 Nov.6.-v.nov.19.

EIFA LIMITADA
Socios: José Sayans, Emilio Leyes y José Francisco Cotelo.
Contrato privado: 28 de agosto de 1969. — Inscripto N.o 399, F.o 1471 v., L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: industria grabado y afines.
Administración: de los tres socios conjuntamente. — Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.760 10|pub. 22920 Nov.7.-v.nov.20.

AGROSUR LIMITADA
Contrato privado 26 de Mayo 1969. Inscripto Registro Público de Comercio de Florida N.o 65, folio 254, libro 5 el 26 de junio de 1969.
SOCIOS: SERGIO GIL, HORACIO RAMON D5 CREZENZIO, JOSE LUIS DE CREZENZIO.
Capital: $ 150.000.00. Aportado por partes iguales.
Plazo 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: Fabricación y venta de raciones para animales, materiales de construcción, artículos de bazar, productos veterinarios, barraca de acopios de frutos del país, venta de fertilizantes, máquinas agrícolas, empresa de transporte de carga y de fertilizantes.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) $ 3 200.00 10|pub. 23103 Nov.10-v.nov.21.

SELAR LIMITADA
Socios: ANGEL JACINTO LARROSA y ADOLFO SECONDO ESCANDELL.
Objeto: Fabricación de envases para frutos del país y productos agropecuarios.
Domicilio: Cooper 2303, Montevideo.
Administración: Adolfo Secondo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Inscripción: N.o 423 al folio 1559 vuelto del libro 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 23129 Nov.10-v nov.21.

GUITRONICA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 16 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 490 al F.o 1.806 del L.o N.o 2 de Contratos el 16 de octubre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: SALOMON ZUKIER, JOSE LUIS WASERMAN y SUSANA DAVIDOVITS.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Señor José Luis Waserman.
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23313 Nv.11-v.nv.24.

OTI LIMITADA
ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL LIMITADA
Contrato privado inscripto N.o 523, al folio 1.939 del L.o N.o 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1969.
Socios: NELSON HERMIDA, MODESTO ACOSTA, MARIO MARROCHE, ANGEL GARCIA, JOSE MONESTIER y RODOLFO SCHOLZ.
Capital: $ 1:000.000.00, integran partes iguales cada socio.
Administradores: Nelson Hermida y Modesto Acosta, indistintamente.
Objeto: Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, e instrumentos en general, calefacción y refrigeración, proyectos, fabricación, importación, exportación, etc.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23351 Nv.11-v.nv.24.

TECNIMAQ LIMITADA
OBJETO:
El objeto de esta sociedad será la compra y venta de máquinas de oficina, reparación de las mismas y comercialización en general de repuestos, accesorios y materiales de producción.
El objeto indicado como preferente, es simplemente enunciativo, pero no limitativo, de las actividades de la sociedad, la que también incluye en su giro comercial toda clase de negocios lícitos y en general operaciones comerciales, mercantiles y|o inmobiliarias.
22) $ 3.200 10|pub. 23461 Nov.12.-v.nov.25.

SERVICIO TECNICO DE EMPRESAS LIMITADA
Registro Público de Comercio: Nº 398, folio 1.468 v., libro 2.
Socios: María Montserrat Carol de García, Lisandro Ignacio García Sosa.
Capital: $ 500.000.
Objeto: investigación, asesoramiento, enseñanza, y difusión principios y técnicas administración y dirección empresas.
Administración: Lisandro Ignacio García Sosa.
Ejercicio: 31 diciembre.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos dos años, siguientes y consecutivos.
22) $ 3.200 10|pub. 23456 Nov.12-v.nov.25.

PELMART S. R. LIMITADA
Integrantes: Héctor Martínez Jaime y Julio Falero.
Objeto: industrialización y comercialización de cartón en todos sus tipos y en todas sus formas.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos), aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 431, folio 1.588, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23386 Nov.12.-v.nov.25.

BERNER LIMITADA
Contrato privado del 6 de octubre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 450, F.o 1653, L.o 2 de contratos, de 9 de octubre de 1969.

Socios: León Hoffman y Arón Berger.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Arón Berger.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400 10|pub. 23044 Nov.12.-v.nov.25.

CORPORACION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL SRL

Integrantes: Danuvio Fernández Ruggiero, Andrés Fernández Ruggiero, Ruben Sabini, Walter Sabini, Juan Carlos Sabini y Antonio Dos Santos.
Objeto: comisiones, corretajes y transportes.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos), aportados, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 432, folio 1.593, libro 2 de Contratos.

22) $ 2.400 10|pub. 23387 Nov.12-v.nov.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 125.866. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GETRAMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22501 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA N.o 125.871. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca UNIMATIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22500 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA N.o 126.099. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por la Europea Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca MULTI-BEEF TODO CARNE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23125 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.098. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S.A. (Montevideo), solicita registrar marca MARY CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 600.00 10|pub. 23124 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.084. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita la marca HELADERIA PAPITO, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23123 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.083. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Gabriel Dive (Montevideo), solicita la marca ELECTRO-MATIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23122 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.082. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca TELON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23121 Nov.10-v.nov 21.

ACTA N.o 126.006. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca VANIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23119 Nov 10-v.nov.21.

ACTAS N.os 125.855 y 125.856. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel Saic, Argentina, solicita marca INDUSWHEEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22798 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 125.995 y 125.996. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporation, (EUA), solicita registrar marca GAMLEN, para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22746 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 125.880. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc. de Canadá, solicita la marca MACDONALD'S EXPORT A, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22417 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA N.o 125.915. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 22561 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.838, 125.839 y 125.840. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca SABRINA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22606 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.835, 125.836 y 125.837. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca NEWPORT, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22605 Nov.3-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.832, 125.833 y 125.834. — octubre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca MEZZANIN, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22604 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.967. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Andrés Ajo, de Piriápolis, Maldonado, (R. O. del U.), solicita la marca CASCADA MAGICA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22587 Nov.3.-v.nov.14.

ACTA N.o 125.914. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A.. (Montevideo), solicita registrar marca JULIE CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22560 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.913. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Deere y Company, (EUA), solicita registrar marca ROLL-GARD, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22559 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 820. — Montevideo, octubre de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Gatti Publicidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca SORTEO CAPITAL, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22551 Nov.3.-v.nov.14.

ACTAS N.os 125.910 y 125.911. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Altavista S. A., de Montevideo, solicita la marca SATELITE, clases 4 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22550 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 126.056. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registrar marca: SOLUNA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23086 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.030. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por A/S Greaker Cellulosefabrik de Noruega, solicita la marca: SUPERGA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23035 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.054. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10.pub. 23022 Nov.7-v.nov.20

ACTA Nos. 126.052 y 126.053. — Montevideo, noviembre 4 de 1969 — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE.UU.), solicita la marca: ENLIGHTENED MIRROR, respectivamente para las clases 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23021 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos. 126.047, 126.048, 126.049 126.050 y 126.051. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca: ESROLKO, respectivamente para las clases 1, 2, 3, 13 y 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23020 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.046. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dart Industries Inc. (EE.UU.) solicita la marca: DOXYFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23019 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No 126.045. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), solicita la marca: MANDELAMINE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23018 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS N.os 125.940, 125.941 y 125.942 — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial Sociedad Anónima Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca



clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.200.00 10|pub 23001 Nov.7-v.nov 20.

ACTAS N.os 126.019 y 126.020. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Greta Engelman de Cohen (Montevideo), solicita la marca BARBARELLA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23009 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos 126.021, 126.022, 126 023 y 126.024. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca ABROJITO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23010 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 126.040. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GROBAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23013 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS Nos 126.036, 126.037, 126.038 y 126.039. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Economics Laboratory, Inc. (EE.UU.), solicita la marca:



respectivamente para las clases: 1, 6, 9 y 13. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23012 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 125.894. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Oscar Suárez, (Canelones), solicita marca JAVANESA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22428 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.845. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pescé y Cerini Unidos S. A., (Montevideo), solicita la marca GRAND PRIX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22498 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos. 125.771 y 125.772. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Bioter Sociedad Anónima (España), solicita registrar marca: "BIOTERSA", clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 960.00 10|pub. 22406 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 125.875. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A., por Distribuidora del Interior S. A., (en formación), de Montevideo solicita la marca LA FRAGATA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22412 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.857 y 125.858. — Montevideo 27 octubre de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca SECRETARISIMA, respectivamente para las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22499 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos 125.753, 806, 807 y 808. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por T.V. Sport Uruguay S.R. Ltda. (Montevideo) solicita marca LA VENDEDORA DEL AÑO, clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22250 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.864 y 125.865. — Montevideo octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Hayakawa Denki Kogyo Kabushiki Kaisha (también conocida como Hayagawa Electric Co. Ltda.), (Japón), solicita la marca

Compet

respectivamente para las clases 12 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 22506 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.870. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca

MARTINI & ROSSI — AMARILLO — ROJO — DORADO

clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22505 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS Nos. 125.812, 125.813 y 125.814. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bert. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca COURTY, clases 5, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 22248 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125 895, 817 y 818. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bert S. A. (Montevideo) solicita marca BERT S. A., clases 14, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22429 Oct.31-v nov.13.

ACTAS N.os 125.849 y 125 850. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita marca AMBISEX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22422 Oct.31-v nov.13.

ACTAS N.os 125.889 y 125 890. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A. (Montevideo) solicita marca SAN REMO, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22426 Oct.31-v nov.13.

ACTA N.o 125.969. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oyama S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 22659 Nov.4-v.nov.17.

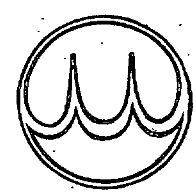
ACTA N.o 125.907. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Coca-Cola Company (EE. UU. A.), solicita la marca



clase 2, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22719 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.954. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por La Candelaira S. A., (Panamá), solicita la marca ROLCICLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22709 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.896. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Arca Sociedad Colectiva, (Montevideo), solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 22718 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.912. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Culemborg. Exploitatie Maatschappij N. V. (Holanda), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22658 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.900. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper Mc Dougall y Robertson Ltda. (Montevideo), solicita la marca CARBUMAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22715 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.908. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha *Billy Fox*, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita la marca DEXON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22717 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.906. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Economics Laboratory, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SOILAX, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22716 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.899. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca FLEX FIT, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22714 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.897 y 125.898. — Montevideo octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PREST—O—FIX, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22713 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.957. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Chemical Associates, Inc., (EE. UU.), solicita la marca SUAIP, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22712 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.968. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Hag Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 22654 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.956. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltda., (Bermuda), solicita la marca LARODOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22711 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.955 y 821. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Montevideo), solicita la marca BIER-FEST, respectivamente para las clases 2 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22710 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.951, 125.952 y 125.953. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca COMPELLE, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22708 Nov.4-v.nov.17.

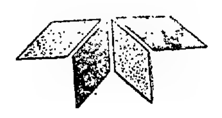
ACTAS N.os 125.948, 125.949 y 125.950. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca QUESTRAL, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22707 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 822. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca MUNICH EN LA PUNTA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22706 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.974. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca BONDOLANE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22657 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 125.970. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CASA-BLANCA, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22655 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS N.os 125.988, 125.989, 125.990 y 125.991. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 6, 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22744 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS N.os 125.972 y 125.973. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Blue Bell, Inc. (EUA), solicita registrar marca HONDO, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22656 Nov.4-v.nov.17.

ACTAS Nos. 125.891, 125.892 y 816. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dalor S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23081 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.055. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Limitada, (Japón), solicita la marca:

NICHOLIN
ニコリン

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23023 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.000. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca LAIMA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 23114 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.074, 126.075 y 828. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Karl Klein y Sohn, de Alemania, solicita la marca PROAQUA, clases 9, 16 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23108 Nov.10-v nov.21.

ACTAS Nos. 125.881 y 815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por José María García Alvarez, (Uruguay), solicita marca BERGANTIÑOS LA ORTOPEDIA DE LOS NIÑOS, para clases 16 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23100 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.054. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23022 Nov.7_v.nov.20.

ACTA N.o 126.044. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23017 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 125.846. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Enrique Tato, por, Carlos Horacio Lorenzutti (Argentina), solicita la marca SUPERTOBOGAN, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22452 Oct.31-v.nov.13.

ACTO N.o 125.902. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Enrique Tato por Atma S.A. (Uruguay) solicita la marca PATRULLA SIDERAL, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23116 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.086. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca ANEXATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23269 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.114. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca NUREL, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23262 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.113. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca SEPTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23263 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.063. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Casasnovas Cat S. A., (Montevideo), solicita la marca BOVEDIBLOCK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23264 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.064. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca MONOPOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23265 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS N.os 126.068, 126.069 y 126.070 — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca TELERIN, respectivamente para las clases 1, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23268 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 835. — Montevideo, noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, (Canelones), solicita la marca REGARDS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23287 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.067. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca CRECEMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23267 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.107. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VISERGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23259 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.106. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca MIACALCIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23260 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.097. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita la marca LAXOBERAL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23254 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.057. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. Montevideo, solicita registrar marca: BATIBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23089 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 126.058. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BATBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23087 Nov.11.-v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.018 y 827. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscot por Omar W. Sparano (Montevideo) solicita la marca SPARANO PIANOS respectivamente para las clases 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 23008 Nov.11_v.nov.24.

ACTA N.o 126.059. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: BUFFERSOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23088 Nov.11_v.nov.24.

ACTA N.o 126.087. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca IDENTITEST, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23270 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.088. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EPISTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23271 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.089. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GLYTRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23272 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.066. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESAFLOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23266 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.090. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

Pe Ce

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23273 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.091. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

P.C.

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23274 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.065. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú) solicita la marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23276 Nov.11-v.nov.24

ACTA N.o 126.105. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VITATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23261 Nv.11-v.nv.24.

ACTA Nº 126.150. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Ramón Ariel Bonilla y Antonio Ramón Santos, Canelones, Uruguay, solicita la marca APOLO 11, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23451 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.132. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard SRL (Montevideo), solicita registrar marca "BUCLAMASE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23434 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 125.861 y 125.862. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Gotary S. A., (Montevideo), solicita la marca



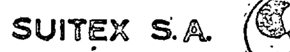
respectivamente para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22504 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.868 y 125.869. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Marbert Kosmetiv Ingrid Sendler (Alemania), solicita la marca

MARBERT

respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 22503 Oct.31-v.nov.13.

ACTAS N.os 125.884, 125.885, 125.886, 125.887 y 125.888. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Suitex S. A., (Montevideo), solicita marca





clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22425 Oct.31-v.nov.13.

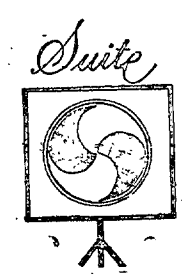
ACTA N.o 125.893. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Celso Ferreiro Curras, (Montevideo), solicita marca SHOJI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22427 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.882. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Suitex S. A., (Montevideo), solicita marca UNA SUITEX HACE VERANO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22423 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.879. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca MACDONALD'S EXPORT, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22416 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.878. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca BRITISH CONSOLS, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22415 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.883. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Suitex S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 22424 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.877. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca MACDONALD'S MENTHOL, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22414 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.876. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por MacDonald Tobacco Inc., de Canadá, solicita la marca CONSOLS, clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22413 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 125.976. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita registrar la marca OVNI, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22936 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.975. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca SATELITE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22935 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.999. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita la marca WELLIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22927 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.035. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca ENTRE—BELLE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22919 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.032, 126.033 y 126.034. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca BIO—ALL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22918 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.008, 126.009 y 126.010. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SURF, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22917 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.983, 125.984 y 125.985. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SKIP, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22916 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.980, 125.981, y 125.982. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—PRESTO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22915 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.977, 125.978 y 125.979. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—COMBINE, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22914 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.964, 125.965 y 125.966. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—OMO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22913 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.961, 125.962 y 125.963. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RADION, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22912 Nov.6-v.nov.19.

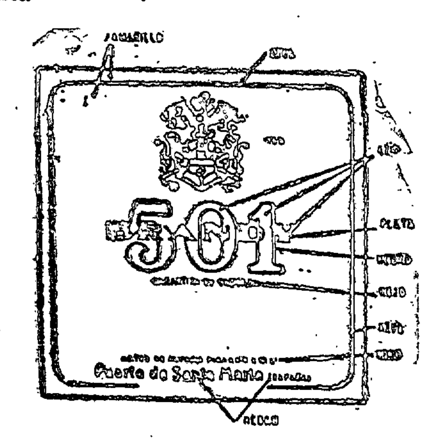
ACTAS N.os 125.958, 125.959 y 125.960. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RINSO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22911 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.029. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Pedro Cristoff, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LEON, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22892 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.986 y 125.987. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca TRI - COLOR respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.760.00 10|pub. 22768 Nv.6-v.nv.19.

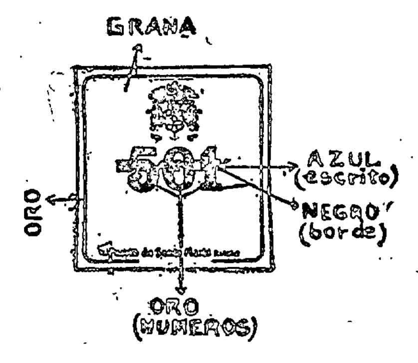
ACTAS N.os 125.992, 125.993 y 125.994. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne, Inc., (EUA), solicita registrar marca TELEDYNE, para clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22745 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 126.101. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800 00 10|pub. 23127 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.100. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400 00 10|pub. 23126 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.002, 126.003 y 126.004. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca ESMU, de las clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23117 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.073. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), de Montevideo, solicita la marca



clase 3 (Queso rallado). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 23107 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.001. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca WICI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23115 Nov.10-v.nov.21

ACTA Nº 126.152. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "CRUMAN", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23433 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.151. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "TECNIC-LLAMA" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23432 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.122. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por John West Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "SKIPPERS" en Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23419 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.060, 126.061 y 126.062. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., (Montevideo), solicita marca "BIO-SUNIL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23418 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.119, 126.120 y 126.121. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marma "BIO-COBAL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23417 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 125.874. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Dart Industries Inc., (EE. UU.), solicita la marca LERGOBAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22502 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 126.041. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicitada la marca CHAPARRAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23014 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.042. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca VAUDREUIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23015 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.043. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUDEXYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23016 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS N.os 125.903, 125.904, 125.905 y 819. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Samic y Julio Roux S. A., (Montevideo), solicita la marca MEDRAE 2.000, para las clases 6, 8, 12 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22844 Nov.11 v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.025, 126.026, 126.027 y 126.028. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca: ABROJO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 23011 Nov.11 v.nov.24.

ACTA N.o 126.005. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca SEMIRAMIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23118 Nov.10-v.nov.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.800. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio Do Nascimento Sancho, (Portugal), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en haladores de redes de cerco" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22247 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA No 17.545. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por G. D. Searle y Co. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Métodos para el tratamiento de bovinos hembras con 17 alfa-Etil-19-nortestosterona, administrada parenteralmente, para controlar la ovulación y el estro y a las composiciones para emplear en dichos métodos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub 22497 Oct.31-v.nov.13.

ACTA No 16.932. — Montevideo, abril 5 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de ergopeptinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22496 Oct.31-v nov.13.

ACTA N.o 17.529 — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método para la preparación de ácido (Cis-1, 2-epoxipropil) fosfónico y derivados del mismo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22495 Oct.31-v nov.13.

ACTA N.o 17.528. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Método para la separación de derivados enantiómeros del ácido (Cis-1, 2-epoxipropil) fosfónico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22494 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N o 17.815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato, por la señora Elena Rzeszetkowski de Hochman, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo juego infantil", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22454 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N o 17.812. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato, por Carlos Horacio Lorenzutti (Argentina), solicita patente de invención para: "Un tobogán para parques de diversiones", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22453 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 17.820. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Ruben Arrolli por Jorge Bouzón (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo taco fijador de tornillos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub 22628 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 17.798. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Productos Samar S. A., Montevideo, solicita patente de invención para "Un nuevo elemento o carrito transportador de mesas plegables", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22797 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.822. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete auto-contenido de aspectos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22769 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.831. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de plaguicidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23085 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.832. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de composiciones insecticidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23084 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.824. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escudilla con platillo de soporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22771 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.829. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Con esta fecha, el señor Pedro Cristoff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Parrilla porta equipajes aplicable a bicicletas, motos, motonetas, triciclos con o sin motor, autos y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23060 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.830. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Antonio Cozzo Serra y Alfredo Lucio Mémoli Camejo, de Montevideo, Uruguay, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio porta cosmético recargable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23036 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.828. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por José Ignacio Perciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo sistema de boquillas para caja de llave de luz", según ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23002 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 17.823. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente-bandeja para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22770 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.825. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes para productos de pastelería y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22772 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.816. — Octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo protector de cheques", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22937 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.817. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Star Stabilimento Alimentare S. p. A., (Italia), solicita patente para: "Método y aparato para empaquetar productos alimenticios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22849 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.826. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes de almacenamiento de hortalizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22773 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.827. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por

el término de quince años para "Mejaras en la construcción de dispositivos de almacénaje para huevos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22774 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.333. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Mañes Salvador, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23082 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, abril 30 de 1695. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Compañía, por Keyes Fibre Company, (EUA), solicita patente para "Una maquinaria para cerrar caja de cartón", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600 10|pub. 23435 Nov.12-v.nov.25.

25-Ventas de Comercio

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.-
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Hemos pormetido en venta nuestro comercio de kiosco, papelería y afines, sito en Alejandro Schoeder N.o 6465, local 5, a Gladys E. Haity de Sánchez. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, Colonia 833, piso 1. — JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO. — IRMA JONAS. — EDITH HABERLI. — CESAR NOYA.
25) $2.800.00 20|pub. 21795 Oct.24-v.nov.20.

Comunicamos la clausura del Café, Bar y Horno de Pizza, denominado "Bar Jockey Club", sito en la Avda. Artigas 596 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse en José Torres García 712, Las Piedras. Ley N.o 2.094, setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, 31 de mayo de 1969. — IRMA BRAYER PLANCO de GALLO. — IRMA ANNABELL. — WASHINGTON y SERGIO GALLO BRAYER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21712 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender al señor Gustavo Sierra el comercio, ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad, en el ramo Café, Bar y pizzería.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 403. Ley 26|9|904. — JOSE VIGILANTE. — ANIELLO DI LORENZO Y ROBERTO SPIESS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21926 Oct.27-v.nov.21.

OASIC, Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor JAIME ZIMERMAN prometió en venta el comercio en la calle Zapicán N.o 2436, ramo almacén al señor José Antonio Alvarez. — Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904.
25) $2.800.00 20|pub. 22038 Oct.28-v.nov.24.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS.
Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881.
Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería, sita en la calle La Paz 2063.
Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800 00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

Ley 1.904. Comunico haber prometido en venta comercio en Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Montevideo, Ramón Márquez N.o 3325 al señor Sergio Alberto Michy Deruder. Comprobantes Estudio C. López, Lorenzo Mac Eachen N.o 1481 — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — DIKRAN BASMADJIAN.
25) $ 2.800 00 20|pub. 21506 Oct.22-v.nov.18.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender al Sr. Jorge Costa el comercio que gira en el ramo de bar y cafetería en el local 036 del edificio Galerías Costa en 18 de Julio y Tacuarembó.
Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1470, piso 4.o, Apto. 10 en el horario de 14 a 18 horas. — BLANCA PASTORINO de MARQUEZ VAEZA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21574 Oct.22-v.nov 18.

Prometí vender a RODOLFO ROVIRA OTERO, "Cigarrería del Parque" y afines, sita en Bulevar España N.o 2079. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — LEONILDA TERESA ZACHEO de PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 22115 Oct.28-v.nov.24.

A efectos, ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que, prometimos vender a JUAN FRANCISCO RAMOS AYALA la tercera parte indivisa del comercio denominado "Tres Espigas" ubicado en 18 de Julio 188, de esta ciudad, del ramo de panadería y anexos. — Acreedores presentarse en el comercio. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1969. — CARLOS AMILCAR CASALAS. — ELENA RENEE SEMERIA de CASALAS.
25) $4.200.00 20|pub. 22059 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 30 de setiembre de 1969, retroactiva al 24 de los mismos, prometimos vender a OSCAR YARZA LEON, la casa de comercio, de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas, que gira en esta ciudad, en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2043 al 2049. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 52, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — MANUEL YARZA CHENLO. — ADORACION LEON de YARZA.
25) $5.600.00 20|pub. 22045 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|964. Prometí vender al señor Edison Cáneva Sande el comercio que en los ramos de taller mecánico, estación de servicio y venta de combustibles (Agencia "Esso") gira en la Villa del Sauce, Canelones.
Acreedores: Escribanía Hilda Bellino. — ALCIDES DELGADO LINDNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22188 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. JUAN FERNANDO MARTINEZ, ALBA GLADYS ALBARRACIN, DOMINGO SOUZA y LUIS RAMON GONZALEZ, prometieron vender a Benedicto Ríos y Carmen Caeiro, comercio sito en Av. General Flores 3356.
Acreedores al comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22146 Oct.29-v nov.25.

Prometí vender a Mirtha Bastón de Paolillo, la Tienda, Mercería y Salón, ubicada en Obligado 1353. Acreedores, Misiones 1488, piso 6. Ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 2 de 1969. — DORA CASAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21665 Oct.23-v.nv.19.

RESCISIONES

El 10 de setiembre de 1968, ANTONIO ALEM BETUR y LILIA N. de PERINI rescindieron promesa compraventa del almacén y bar, Galicia 2151; y el 15 de setiembre de 1969, Fco. J. Díaz Corbelle y Alem Betur rescindieron promesa del mismo comercio. — Montevideo, setiembre 15 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21171 Oct.17-v.nov 13.

José Antonio y Alberto López Míguez, prometieron vender a JUAN FRANCISCO DAPINO VOMERO, el bar, alcohólicas y restaurant, que gira en esta ciudad, calle Sarmiento 2445. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21075 Oct.17-v.nov.13.

RENAU GRANIZAL y MARIA AMELIA FLORES de GRANIZAL, prometimos vender a Julio César y Juan Miguel Fraccarolli Castelli, el comercio ubicado en calle Albéniz 5423, en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — MARIA AMELIA FLORES DE GRANIZAL.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21610 Oct 22-v.nov.18.

Prometí vender a Fernando Fariña García, el Bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores, Sarandí 520. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21789 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v nov.27.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Gualberto García, el comercio, sito en Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad en almacén de comestibles, frutas y verduras.
Acreedores al comercio. — ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — ABELARDO CARDOZO. — ANGELA VARGAS EGUIAS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21410 Oct.21-v.nov.17.

Prometimos vender a Pasaje Salvo S. A. (en formación), el negocio de fiambrería y comestibles, denominado "Granja Pichinango", ubicado en Andes 1319.
Acreedores: Escribanía Grostein, Plaza Independencia 838, Esc. 14. — ley 26|9|1904. — JOSE ALONSO FARIÑA. — MARIA AMPARO ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21388 Oct.21-v.nov.17.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151, Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a ALBINO CASTRO el café y bar Rodó, sito en Juan Paullier N.o 955. — Acreedores: Convención N.o 1421. — JOSE ANCA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21965 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 s| compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22488 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Atilio Acosta Santos, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, bar y restaurant y bajo la denominación de "Copacabana", gira en la Rambla de los Argentinos s|n. entre Sanabria y Trápani de la ciudad de Piriápolis. Acreedores a Tucumán 1031, Piriápolis, miércoles y jueves de 17 a 19 horas. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARD. — ELISABETH o ISABEL KATZ de KAPLAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21670 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender a Mario Ismael Ferreira negocio panadería "El Submarino", Paysandú y Varela ciudad de Mercedes. Acreedores concurrir efectos ley 26 de setiembre 1904, escribanía Cazalás, Colón 367, Mercedes. — Mercedes, octubre 14 de 1969. — RAUL DANIEL VARELA. — LIDIA ROSI DE VARELA.
25) $2.800.00 20|pub. 21870 Oct.24-v.nov.20.

Isaac Palombo S. A. establecida con Tienda y Taller de Confecciones de Acolchados "Los Dos Muchachos" en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1809, comunica a efectos ley 26 setiembre 1904, que cesó sus actividades. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap. 6. — MARCOS PALOMBO. — ALEJANDRO PALOMBO.
25) $4.200.00 20|pub. 21801 Oct.24-v.nov.20.

AMERICO CALVO SORRAL, prometió vender a Alfredo Sienra Rico y otros, bazar de San Martín 3249. Acreedores: Uruguay 1723. — Montevideo, octubre 21 de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21967 Oct.27-v.nov.21.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a José Anido Recarey el comercio sito en calle Comercio 1749. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21985 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904, 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.C.C.", el garaje de José B. Lamas 2848.
Acreedores: Esc. May, Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBULO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749.
Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Roxlo 1431.
Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Díaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.408.
Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIA VION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

Cedimos los derechos del café, bar y horno, sito en Rivera 3200, a favor de Heroldo Ramos y Juan S. Piccinini.
Acreedores en el comercio. — ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — RAMON LORENZO. — ELADIO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21432 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22835 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825, Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo: — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.-7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6455. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1968.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452.
Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

27–Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CESAR RODRIGUEZ VIGNONE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, Motor número 212.683, Matrícula Nº 212.783, empadronado en Montevideo, N.o 121.244, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000 10|pub. 23106 Nov.10.-v.nov.21.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos "JUAN PEDRO MUÑIZ HUERTAS y otro. Emancipación". (Ficha B. N.o 536|69), se hace saber que los esposos Juan Pedro Muñiz Huertas y Olga Utilia Scuratto, emancipación con la venia judicial a su hijo Wilfredo Muñiz Scuratto y lo facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 29 de setiembre último autorizó en esta ciudad el escribano Carlos María Borrallo. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.300 10|pub. 22788 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23040 Nov.12.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ER-

CILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 5.400.00 60|pub. 4849 Mz.26-v.Ab.29. Jl.21-v.Ag.15. Oct.27-v.nov.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LINDOLFO CROTTOGINI c| AVELINO ANDRADE EBBERO RAMOS. "Daños y perjuicios" (Ficha A-48|969), se cita, llama y emplaza a Avelino Andrade Ebbero Ramos, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

27) $ 1.200.00 10|pub. 23069 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (8|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, (Ficha C 275|69), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUSTAQUIA MARTINEZ DE CUELLO, solicitando la declaración de ausencia de don Ramón Cuello, esposo de la compareciente. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 1.800.00 20|pub. 19542 Oct.2-v.oct.15. Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA DAVILA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Arias César y Vener Ana María contra DAVILA MARIA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 2.432), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32157 Oct.3-v.nov.13

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fernando Fernández y a doña Olga Teresa González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados FERNANDEZ, JULIO CESAR PIMIENTA MARIA LAURA contra FERNANDEZ, JORGE FERNANDO, GONZALEZ OLGA TERESA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. número 2494), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32146 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que de acuerdo al artículo 10 del Código de Comercio y de conformidad fiscal, se ha declarado Emancipado a don NESTOR RAUL BOIDI BENTANCUR, (ficha civil número 826|968), habiéndose efectuado dicha inscripción con el N.o 86 al folio 301|302 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio, llevado por este Juzgado, durante el año en curso. — Canelones, 29 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $1.200.00 10|pub. 22689 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLANCA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 224 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 21049 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 84 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22-v.dic.2.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 6.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 6.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se cita, llama y emplaza a don BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ, para que comparezcan en los autos: Pereira, Doroteo Ismael, Alvarez Juana Ester contra BONIFACIO LAYARTE y MARIA ESTER, MARTINEZ. Pérdida de Patria Potestad| (F. M. Nº 61. Año 1969); ante este Juzgado dentro del plazo de 30 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliada de pobreza ley 20 de abril de 1955. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) R. 20|4|55 10|pub. 32617 Nov.12-v.nov.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

HECTOR RUBEN DEUS VARELA, cedió derechos en promesa sobre comercio bar y bebidas alcohólicas, gira calle Aparicio Saravia esquina José Enrique Rodó, ciudad de Canelones, propietarios anteriores Alfredo Ferraro y Juan Pedro Aguilar. Cesionario: Ricardo Martínez. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.

27) $2.800.00 20|pub. 21245 Oct 20-v.nov.14

TWININ LIMITADA

Por contrato privado de fecha 21 de octubre de 1969, el señor RECAREDO DAVID, ha cedido cinco cuotas sociales de veinte mil pesos cada una de Twinin Limitada, a la señora LAURA GOMEZ de QUINTAS.

Se ratifica el contrato del 11 de mayo de 1965.

Administración y uso de la firma, a cargo de los dos socios: señor Jaime Quintas y señora Laura Gómez de Quintas.

Este contrato ha sido suscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 3 de junio de 1965 con el N.o 271 al F.o 941 del Libro N.o 1 de Contratos.

27) $ 4.000.00 10|pub. 22490 Oct.31-v.nv.13.

ULAMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

En escritura autorizada el 15 de octubre de 1969, por el Escribano Juan Carlos Mastalli, el socio Enrique Wáshington Dentone Casas, cedió al señor Roberto Santiago Rossi, la cuota parte que le correspondía en la sociedad "Ulamar Limitada". Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 502 F.o 1875 del L.o 1 de Contratos.

27) $2.400.00 10|pub. 22667 Nov.4-v.nov.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día martes 18 de noviembre de 1969, a la hora 18.30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) De acuerdo con el artículo 76 de los estatutos, el Consejo Directivo solicita autorización expresa de la asamblea representativa, para proceder a la venta de bienes inmuebles, que en la actualidad no están afectados a servicios de la Institución;
2.o) Designación de seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa, deberán acreditar su identidad con la presentación del documento respectivo.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso E. Pérez, Presidente. — Alcibíades Pintos, Secretario.

27) $ 3.200.00 5|pub. 22981 Nov.7-v.nov 13.

CONVOCATORIA

Señor Agustín Scotto o sus sucesores por un asunto de su interés, presentarse en el plazo de un mes en Sarandí 430, Esc. 17, Martes, miércoles o viernes de 19 a 20 horas. — Dra. María Elena Martínez Salgueiro. — 4 de noviembre de 1969.

27) $ 1.600.00 10|pub. 22836 Nov.6-v.nov.19.

AVISOS COMERCIALES

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.

27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.4.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.

27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUISELA GOURGUES (S-398|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23612 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de GOMEZ (S-318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23645 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARTINEZ (S-376|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23646 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERGERO CARLE (L.o 61. F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23558 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA TABACCHI de GALLI (E-1692|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23619 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALTUNE de PUIG (Ficha E-1830|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23625 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL de MARIA ESTEVEZ (Ficha 458|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23600 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ROO de FOJO (Ficha 440|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23599 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAMON AFFONSO RODRIGUEZ (280|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23624 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARDOZO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23620 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMORIN o AMORIN BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23616 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA o VILA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23615 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUMILA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23614 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROSA ANTELO de GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23621 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23622 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA ADELA DEAMBROSI GARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23609 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO ZERBONI SALA (F. 740|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23628 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ZANNIELLO de ROCA (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23630 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PROSPERO AMUNDARAIN (S-141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23611 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E-2183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de novimebre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23573 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ TABOADELA (Ficha E-1165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23617 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (Ficha E-1299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23618 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de PIETRAFESA (395|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23597 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o PEDRO GIL GALOZO o GALLOSO o PEDRO GALLOSO (371|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23598 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RITORNI BOURGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23623 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINEIRO MARTINEZ (789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23610 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO GUTIERREZ (F|659|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23626 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROVELLI (F| 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23627 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NECOL de ALGORTA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23629 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASADOUR o ASADOUR PEDRO o ASADUR SERKHOCHIAN NASANIAN (F. 867), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23631 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FERNANDEZ de GENIS (F. 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23632 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMENEGILDO LUZ PEÑA (757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23633 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANDOVAL de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23634 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o ALCIRA o FERMINA ALSIRA GOMEZ de SILVA, citándose a herederos, acreedroes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23613 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALDIVIA NUÑEZ (Ficha V|298|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 22 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23568 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V| 307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23567 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO AGENOR AGUIRRE (Ficha V|249|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23562 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA PEREYRA de GRASSI y FAUSTINO o FAUSTINO FORTUNATO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23532 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA CARLE de DOMINI, MARTIN o MARTIN DELFINO DOMINI GARCIA y CATALINA DOMINI CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23531 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ITURRIA IDIARTE o ITURRIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, octubre 27 de 1969. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23519 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CORREA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23525 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO DEVESA RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23524 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCE FARIAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23523 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MONTAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23522 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DARRAIDO URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23535 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23536 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GUISOLI o LORETO LONGINI o LONGINO GUISOLLI o GUISOLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23537 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA PAREDES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23538 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RAMONA HANSELMANN SCHMIDT o HANSELMAN SCHMID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23539 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MODESTA IZAGUIRRE de MAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23540 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PORGES o ANGELA BORGES de REINOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23541 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FILOMENA UHART de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23542 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTINEZ o MARTINEZ SALVARREGUI o SALVARRIGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23543 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

ANGEL FREDIGOTTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23544 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DORADO o DORADO PEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23545 Nv.13-v.nv.26.

3—Convocatorias Comerciales

SELCAMONT S. A.
Primera convocatoria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de diciembre de 1969, a las 10.00 horas, en Misiones 1361, P. 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas"; 2.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el día 3 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 640.00 2|pub. 23580 Nv.13-v.nv.14.

PALMAR S. A.
Primera convocatoria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de diciembre de 1969, a las 10.15 horas, en Misiones 1361, P. 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el día 3 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 640.00 2|pub. 23579 Nv.13-v.nv.14.

LANCASTER S. A.
Primera convocatoria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Misiones 1361, P. 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el día 3 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 640.00 2|pub. 23578 Nv.13-v.nv.14.

DORIS S. A.
Primera convocatoria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 6 de diciembre de 1969, a las 10.45 horas, en Misiones 1361, P. 5.o, Esc. 47, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas"; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el día 3 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 640.00 2|pub. 23577 Nv.13-v.nv.14.

SILVA Y ROCCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 20 de noviembre de 1969, en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 897, Montevideo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar los votos y las elecciones; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, se deberá depositar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
3) $ 720.00 1|pub. 23651 Nv.13-v.nv.13.

CAFAMA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el 23 de noviembre de 1969, a las 11.30 horas, en Leyenda Patria 2998, P. 10, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La asamblea tendrá quórum y podrá adoptar resoluciones con la sola presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum señalado anteriormente, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera sea su número. (artículo 15).
Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 24 horas de anticipación como mínimo. (artículo 17).
3) $ 560.00 1|pub. 23650 Nv.13-v.nv.13.

FONDO ACCIONARIO INTERAMERICANO S. A. (FONACINT)

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el 23 de noviembre de 1969, a las 10 horas, en Leyenda Patria 2998, P. 10, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance, estado de resultados y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La asamblea tendrá quórum y podrá adoptar resoluciones con la sola presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum señalado anteriormente, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera sea su número. (artículo 15).
Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 24 horas de anticipación como mínimo. (artículo 17).
3) $ 560.00 1|pub. 23649 Nv.13-v.nv.13.

DAFON S. A.

Se cita a asamblea general ordinaria para el día 18 de noviembre de 1969, a las 19.30 horas, en el local de la calle Ejido 1415, Esc. 504, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de abril de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 23648 Nv.13-v.nv.13.

VANDEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en su domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1356, P. 2, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Balance general; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta la hora de iniciación de la asamblea.
Se recuerda que según el artículo 16 de los estatutos sociales, pasada la primera media hora de la convocada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 23607 Nv.13-v.nv.13.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de la ciudad de Minas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969, (artículo 32, 45 y 46); 2.o) Elección del Síndico, período 1969-1971, (artículos 28 y 32); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 34).
Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea, (artículo 36), estatutos sociales. — Minas, noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 3.200.00 5|pub. 23513 Nv.13-v.nv.19.

AUGUSTO CORALLO S. A.
Primera convocatoria

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en su local de calle Colonia 1469, de acuerdo a la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969; 2.o) Destino de los resultados; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 23605 Nv.13-v.nv.13.

CROMOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cromograf S. A., para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1968-69, (22 ejercicio), que se realizará en el local social, (calle Uruguay 1529), el día 19 de diciembre de 1969, a las 18.30 horas, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o) Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1969-70 y sus respectivos suplentes; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1969-1970 y su suplente; 4.o) Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1968-69.
Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.
3) $ 1.120.00 2|pub. 23594 Nv.13-v.nv.14.

GARCIA CONDE y Cía. S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio de García Conde y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1969, a las 17.30 horas, en nuestra sede social, calle Galicia 1051, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1969; 4.o) Distribución de las utilidades; 5.o) Elección de cinco señores accionistas para que en carácter de titulares integren el Directorio de esta Sociedad Anónima por el período 1969-1971 e igual número de suplentes; 6.o) Designación del Síndico titular y suplente para el período 1969-1971; 7.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea, deberán registrarse las acciones en la sede social hasta 48 horas antes de constituirse la misma. (artículo 38 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 23571 Nv.13-v.nv.17.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1969, en sus oficinas de Cuñapirú 1519. Primera convocatoria: Hora 13; Segunda convocatoria: Hora 13.15. Orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y afectación de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1969; 3.o) Aprobación de la memoria del ejercicio 1.o de setiembre de 1968 — 31 de agosto de 1969.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a las normas legales vigentes, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.280.00 2|pub. 23560 Nv.13-v.nv.14.

UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

De acuerdo a los artículos 9.o y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Unión Comercial e Industrial S. A., para la asamblea general ordinaria del día 28 de noviembre de 1969, a las 19.30 horas, en el local social, Brito del Pino 1319, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del vigesimoprimer ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del vigesimosegundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 3.o) Fijación del número de Directores; 4.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea, depositar las acciones o certificados bancarios en el mis-

mo local, con tres días de anticipación, (artículo 11).
Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes, (artículo 9.o). — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 23559 Nv.13-v.nv.13.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ESTHER LEDESMA de VILARDO, TERESA, SUSANA y RODOLFO VILARDO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.278 del Cementerio del Buceo a nombre del señor FRANCISCO ANTONIO VILARDO; del cual es titular, por extravío del primitivo: Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 23640 Nv.13-v.nv.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS RIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23601 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MAURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO, (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Cemzalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub 26339 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI (ficha F-833-1969); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.11.

6—Disoluciones de Sociedades

Hemos disuelto Sociedad Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Rossler SRL Uruguay".
Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — MARIA E. BRIANO. — RUPERTA FERREYRA de PLANA.
6) $ 1.600.00 10|pub. 23596 Nov.13-v.nov.26.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a MARIA GELSA DEGRAZIA (Ficha A|96|1969), para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio por causal, le ha iniciado Juan Matas Soles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.000.00 10|pub. 23527 Nov.13-v.nov.26.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Se cita y emplaza al funcionario señor ALVAR CESAR OROZCO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969, (241|969). — Montevideo, noviembre de 1969. — Coronel Oscar L. Zaffaroni, Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 32630 Nov 13-v.nov.17.

ENSEÑANZA PRIMARIA
Intímase a la señora MIRTA URRETAVIZCAYA de IBAÑEZ, Auxiliar Vigilante, con cargo efectivo en el Jardín de Infantes N.o 215 de la Capital, para reintegrarse a sus funciones, dentro del tercer día desde la siguiente publicación, bajo apercibimiento, en caso omiso de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32634 Nov.13-v.nov.17.

HOSPITAL VILARDEBO
Se emplaza a la señora EMA FARIAS DE LOS SANTOS, para que se presente al Hospital Vilardebó, en un plazo de tres días a partir de la fecha. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Dr. Carlos H. Tobler, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32647 Nov.13-v.nov.17.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos ELENA CAFASSO DENIS "Incapacidad y Curatela" (Ficha V, N.o 121|69", se hace saber que con fecha 23 de setiembre del corriente año, se declaró incapaz a doña Elena Cafasso Denis, designándose curadora a su madre doña María Julia de Cafasso. — Las Piedras, octubre 8 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.2000.00 10|pub 23569 Nov.13-v.nov.26.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
6676. — 2.o llamado. — Hierro perfilado.
Apertura: 17|12|69, hora 16.
6677. — 2.o llamado. — Pilas para linterna.
Apertura: 16|12|69, hora 16.
6679. — 2.o llamado. — Service balanzas.
Apertura: 17|12|69, hora 17.
6699 — 2.o llamado. — Cobertizo metálico.
Apertura: 19|12|69, hora 16.
6705. — Explosivos.
Apertura: 16|12|69, hora 17.
6706. — Baterías estacionarias.
Apertura: 18|12|69, hora 15.
6707. — Transportes.
Apertura: 18|12|69, hora 16.
Apertura: 18|12|69, hora 16.
6708. — Camisas y corbatas.
Apertura: 15|12|69, hora 16.
6709. — Carbón de fragua y leña.
Apertura: 19|12|69, hora 17.
6719. — Generadores de vapor.
Apertura: 18|12|69, hora 17.
6711. — Caños de acero pesado.
Apertura: 13|1|70, hora 16.
6712. — Jabón.
Apertura: 17|12|69, hora 15.
6713. — Bombas centrífugas y reciprocantes.
Apertura: 7|1|70, hora 16.
6714. — Transportes El Espinillar.
Recepción: 8|1|70, hora 17.
Apertura: 15|1|70, hora 17.
6715. — Columnas y artefactos a gas de mercurio.
Apertura: 9|1|70, hora 16.
6716. — Máquinas de engrase y repuestos.
Apertura: 8|1|70, hora 15.
6718. — Botas y zapatillas.
Apertura: 15|12|69, hora 17.
6719. — Túnicas y guardapolvos
Apertura: 12|12|69 hora 17.
6720. — Hielo.
Apertura: 19|12|69, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del sector Compras, ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 32629 Nov.13-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
N.o 15. — Pan y derivados. — 2.o llamado hora 15. pliegos $ 41.00.

Apertura: día 27 de noviembre de 1969. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32649 Nov.13-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO INTERESADOS EXPLOTACION LINEAS DE OMNIBUS

Llámase a interesados para la explotación de una línea de Omnibus entre la ciudad de Florida y Pueblo 25 de Mayo.

Apertura de propuestas el día 9 de diciembre de 1969 a las 10 horas en la Oficina de Proveeduría de la Intendencia de Florida. El pliego de Condiciones podrá ser retirado de la Tesorería Municipal previo pago de $ 100.00. — Florida, noviembre 10 de 1969.
12) (C.C.) 1|pub. 32637 Nov.13-v nov.13.

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES
CONCURSO DE PRECIOS N.o 5|69

La Proveeduría General y Ventas de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de una Prensa para Fideería con destino al Taller Escuela de los Institutos.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo N.o 519 en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 20|11|69 a la hora 15, en primer llamado, y si no se recepcionaran las propuestas reglamentarias a la hora 16, en segundo llamado, el mismo día. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 5|pub 32631 Nov.13-v.nov.17.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 6|69

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de un Grupo Electrógeno con destino a la Colonia Educativa de Trabajo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo 518, en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 21|11|69 a la hora 15 en primer llamado, y una hora después del segundo llamado en caso de no recepcionarse el número reglamentario de oferentes, en el primero. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 5|pub 32632 Nov.13-v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 10|69
Primer y segundo llamados
10 Máquinas de Escribir - Plaza

Se llama a licitación pública —Plaza— para la adquisición de 10 Máquinas de Escribir de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: Primer llamado: 26 de noviembre de 1969, hora 10.

Segundo llamado: 26 de noviembre de 1969 hora 10 y 15.

Local: Facultad de Arquitectura, Br. España 1031 Sección Compras. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969.
12) (C.C. 3|pub 32648 Nov.-13-v.nov.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de "Cubiertas para vehículos" (Expediente N.o 26|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32646 Nov.13-v.nov.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 20|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Torno para el Taller del Ciclo Básico, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 27 de noviembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32636 Nov 13-v.nov.17.

Licitación Pública N.o 18|1969
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de una Fresadora Universal para el Taller del Ciclo Básico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 27 de noviembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C. 3|pub. 32635 Nov.13-v.nov.17.

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamados

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para:

Adquisición de materiales de construcción.

Apertura de las propuestas día 1.o de diciembre de 1969, primer llamado hora 10, segundo llamado hora 10 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en la Administración de la Facultad.

La apertura de las mismas se efectuará en dicho lugar, en el día y horas indicadas.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, así como toda otra información complementaria podrán solicitarse en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 1|pub. 32627 Nov.13-v.nov.13.

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para:

Adquisición de balanzas.

Apertura de las propuestas: día 2 de diciembre de 1969, hora 10, primer llamado, 10 y 30 segundo llamado.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en la Administración de la Facultad.

La apertura de las mismas se efectuará en dicho lugar, en el día y horas indicadas.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, así como toda otra información complementaria podrán solicitarse en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 1|pub. 32626 Nov.-v.nov.13.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA
Licitación pública 6901

Máquinas para escribir y mesas metálicas.

Apertura de propuestas: 25 de noviembre a las 16 horas, en el local del Instituto.

Los pliegos de condiciones, general y particular, disponibles en el local del Instituto, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — La Dirección.
12) (CC.) 3|pub. 32625 Nov.13-v.nov.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

SILVESTRE CLAUDIO SAN MARTIN, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1521 y NELIDA ARACELIS DECUADRO, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Minas 1591.

2.a Sección

INOCENCIO ARMANDO GODAY, 67 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 964 y ELSA SILVA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 964.

3.a Sección

JORGE VERACIERTO, 27 años, soltero, salvavidas, oriental (Art. 74 C. ns.), domiciliado Pérez Castellano 1391 e ILIANA PERNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1391.

ROGELIO JUAN MIRZA, 25 años, soltero, profesor, Egipcio ciud. legal uruguayo, domiciliado Reconquista 294, Apto. 12 y MARTA CRISTINA LABRAGA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Reconquista 294, Apto. 12.

4.a Sección

EDUARDO VICTOR BURGHI, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San José 981 y BEATRIZ MACEDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 981.

5.a Sección

JORGE ALBERTO FEDERICO MARQUEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1206 y MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de TOLEDO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1206.

LORENZO EDUARDO PIRIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1645 y MIRTHA ELIZABETH SOSA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Encina 1645.

6.a Sección

RAUL BALEIRON, 52 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Brandzen 2024 y CELINA RODRIGUEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Brandzen 2024.

ERNESTO HALACHE CACERES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1325 y ENEIDA AZAMBUYA, 26 años, soltera, brasilera, domiciliada Acevedo Díaz 1325.

7.a Sección

JORGE MESORIO, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Niceroy 490 y MARINA MARTORELL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2260.

OSCAR RORRA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Constituyente 1917 y MARTA IRIS MARINO BAEZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1809.

ADALBERTO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1665 y MARIA DELICIA TERMESANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1665.

8.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guaycurú 2879 y NILDA MERCEDES LUZARDO PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2881.

9.a Sección

CARLOS DARIS PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2101 y SELVA ALARCON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federación 2101.

JORGE OMAR JOHNSON, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pinta 1960 y AHILCE RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle 2 N.o 6360.

JUAN CARLOS ESPINOSA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pirayú 2103 y MARIA ISABEL CHAPPOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2103.

ANGEL LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santos 5396 y BRENILDA DUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5396.

JOSE RENALDO BALBI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 5119 y ELBA RENEE SORHOBIGARAT, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5119.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO PASSOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Central 2 N.o 6076 y RAQUEL CRISTINA CARRIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Central 2 N.o 6076.

FOCA DE CARIA, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Alejandro Gallinal 1833 y JULIA IDELMAR GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4952.

RUBEN HEBER MORALES, 27 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Oficial 6, 2439 y MARIA MERCEDES BARRETO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 2465.

NESTOR WILFREDO CEBREIROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrángulas 1412 y LIL TERESITA IGLESIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Legrand 4958.

11.a Sección

FRANJISCO BUSLON, 30 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Ofical 3.o 6794 e IROSILDA LUISA MOLINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7026.

HUGO MARCELINO OTERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3124 y OLGA SUSANA BOGGIANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3124.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO UMPIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4689 y MIRTHA NELLY DEL DUCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1784.

RAFAEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Acosta 4359 y MARIA CRISTINA PILATOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3958.

WILLAM GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y MARIA DEL CARMEN RATTO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

OSVALDO PIÑEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3984 y ALBA MALDONADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3984.

LUIS MARIA VEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1556 y BLANCA ISABEL URTIFEREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1556.

13.a Sección

MIGUEL D'ANGELIS, 46 años, soltero, capataz, italiano domiciliado La Paloma 1222 y BERTA DOLORES VIROGA, 48 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada La Paloma 1222.

ENRIQUE NOITIER BRITOS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bélgica 1745 y ZORAIDA ROMERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1758.

HERACLIO ROMERO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Berna 2336 y BARBARA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2336.

GERMAN RIOS, 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Polonia 3928 y MARIA ELENA MARIÑO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Austria 2023.

ANTONIO LUCIANO DE BRITOS, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Portugal 4306 y TERESA DA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4306.

14.a Sección

OSCAR ERNESTO MEDINA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Burgues 3713 y GLORIA ESTHRER ALTEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3713.

EDUARDO MARIA MUNDELL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 935 y CRISTINA DELIA MAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 935.

16.a Sección

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5090 y MARY SONIA MEDERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5090.

MARIO MORELIS, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4660, apartamiento 4 y MARIA JULIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4660.

HUMBERTO DANTE AGUZZI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6229 y LYLIAN VISCAYA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6187.

17.a Sección

EUGENIO FLORIAN CABRERA, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Escuchas 4992 y GLADYS MIRTHA SOLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 4015.

SEFERINO ADRIAN CARRIZO, 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Avenida Mendoza s|n. y EVA VELAZCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinal- di 4281.

18.a Sección

JUAN FRANCISCO MIERES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2580 y MARIA LUISA NAVARRETE, 17 años, soltera, española, domiciliada Canelones 2580.

JULIO JUAN DIEGO EYHERACHAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1210 y ANA SIMOLINSKI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. F. Berro 1210.

WILLIAMS D'AMBER SEOANE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3447, apartamento 001 y MARIA de los ANGELES PIERRI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Ellauri 3447.

ASDRUBAL ULISES MORODO, 39 años, divorciado, podólogo, oriental, domiciliado Charrúa 2530 y SUSANA TERESITA MOREIRA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Charrúa 2530.

MARCOS SALOME FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2547 y TERESITA MAGDALENA BREGONIS, 29 años, soltera, empleada, orental, domiciliada Avenida Brasil 2547.

ARTIGAS HEFERT FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3092 y CELIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3092.

19.a Sección

ANTONIO ZACCARO, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Monte Caseros 2811 y MARTA GRISELDA MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2811.

ROBERTO NELSON OLIVERA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José L. Terra 2880 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2880.

JOSE MAXIMINO GARCIA, 43 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Porongos 3019 y BERTHA MARIA RAMOS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3019.

20.a Sección

RODOLFO JESUS VILA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4489, apartamento 4 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4489.

21.a Sección

JUSTINO SERAPIO NIEVES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4646 y BLANCA CELIA BARDESIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4646.

22.a Sección

PEDRO GRIECO, 38 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado J. Arteaga 4037 e INES NANAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4037.

24.a Sección

JUAN SUAREZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado M. Martínez 3812 y MARIA JUANA ALVES, 37 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada M. Martínez 3812.

WASHINGTON ROSAS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3595 y BEATRIZ LAURA CASAL, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maipú 1975.

14) ——— $ 130.00 3|pub. v.nov.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Constantini" debe decir: "Cosatini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

19) $1.350.00 15|pub. 23635 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B| 73|1969), en el siguiente sentido:

Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea"; donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:

Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (C.O.) 15|pub. 32633 Nov.13-v.dic.3.

20—Remates

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Sofía De León de Duarte contra FELIX HORNOS. Juicio Ejecutivo, Embargo y Secuestro" (ficha A|763), se ordenó la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del bien propiedad del demandado, que consiste en una máquina soldadora de plástico marca Wefben, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, el día 27 de noviembre a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Yí N.o 1221, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de la misma.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de Oficina. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $2100.00 10|pub. 23608 Nov.13-v.nov.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 26 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la Decima Sección, en autos: "PEDRO VIDAL. Instestado": "NICOLAS VUKOVIC. Suc." (11|662); "JUAN POMBO. Accidente"; "Diano S. A. contra ANA GRANDI"; "Mario Vigorito contra ALBERTO SANCHEZ"; de Paz de la Decimasegunda Sección: en autos: "VENTURA JOSEFA BAUZA MARTINEZ, su fallec."; "BARTOLOME PORCEL, su fallec."; de Paz de la Vegesimasegunda Sección en autos: "PABLO M. DELGADO. Intestado"; "DOMINGO GUZMAN BATISTA. Inventario"; "Márquez Nicanor contra MANUEL LARRAURA. Med. Pre."; "Hallazgos varios y juegos prohibidos" hasta noviembre de 1967. Muebles varios, bicicletas, billar, máquina coser, ropas, y menudencias varias. — Exhibición día 25. tratar Pablo de María N.o 1575.

20) $1.800.00 10|pub. 23644 Nov.13-v.nov.26.

ROMULO J BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base di $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur da frente a la calle Gustavo Gallinal, al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13-v.dic.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias". (F 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Bue-

naventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Sofía, Luis Blanco Idiarte Borda de Rodríguez Nery, Juan Carlis Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $3.000.00 10|pub. 23574 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUANA TIBURCIA y ALBA RENE CENTURION. "Segunda copia de Escritura", (L.o 37, F.o 247). se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado Juana Tiburcia y Alba René Centurión, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa, por cual, don Juan Centurión Rodríguez, padre de las nombradas, había adquirido a doña Margarita Martínez de Rebagliatti y por escritura autorizada por el Escribano Arturo Pablo Lacerda, el 6 de julio de 1912, el siguiente bien.

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, que consta de una superficie de 2 hás 5.000 metros y que se deslinda de la siguiente forma: 190 metros al Norte de frente a C. Vecinal; 135 metros al Este lindando con padrón N.o 3639; 200 metros al Sur lindando con padrón número 2368 - 5832; 130 metros al Oeste con padrón 5832.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

21) $3.300.00 10|pub. 23546 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CASABALLE DE COLOMBO, DOROTEA". Segunda copia de escritura, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Raúl Ferreira, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 30 de abril de 1949, y por la cual, María Josefa Catalogne de Palermo Goñi y Luis Alberto Palermo Goñi, vendieron a don Ambrosio Alberto Colombo, una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3.986, y compuesta de una superficie de 7.062 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 100.00 10|pub. 23364 Nov.12-v.nov.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DALIA T V. LIMITADA

Socios: Moises Segal y Szija Proweller.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mioses Segal.
Plazo: 15 años.
Capital: 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 506 al F.o 1866v. del libro N.o 2 de Contratos.

22) $1600.00 10|pub. 23534. Nov.13-v.nov.26.

J. M. NOBLE ASESORES INMOBILIARIOS LIMITADA

Contrato privado de 30 de setiembre de 1969 (fecha de firma). (fecha de inscripción: 30 de octubre de 1969).

Antonio Molinari Zinola, Hugo González Curbelo, Elida Irma Bertoni de Varsi, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile Martínez y Dolores Martínez, constituyen:

"J. M. Noble Asesores Inmobiliarios Ltda.".
Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso, escritorio 6.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Capital: $ 300.000.00, aportado por: Antonio Molinari Zinola y Hugo González Curbelo; pesos 500.000.00 cada uno, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile, Dolores Beatriz Martínez y Elida Bertoni de Varsi, la cantidad de $ 40.000.00 c|u.

Administración Julio María Noble Corne.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 562 al F.o 2085 y del libro de Contratos, el día 30 de octubre de 1969.

22) $5.600.00 10|pub. 23529 Nov.13-v.nov.26.

RAFF S. R. L.

Contrato rivado el 19 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 139, al F.o 509 del libro N.o 2 de Contratos del año 1069.
Socios: Fredi Nadel y Raquel Slomiuc.
Objeto: Confección y venta de ropa interior y exterior de mujer.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1175.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.

22) $2.400.00 10|pub. 23521 Nov.13-v.nov.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD NDUSTRIAL

ACTA N.o 126.172. — Montevideo, noviembre 1 de 1969. — Erna Segmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca: SIMILAC ISOMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 23656 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.171 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BRAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 23655 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.170. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BENCILVON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 23654 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.168. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PAJARO CAMPANA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 23653 Nov.13.v.nov.26.

ACTAS Nos. 823 y 824. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.400.00 10|pub. 23557 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 825 y 826. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.600.00 10|pub. 23556 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.094 y 126.095. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:

Jockette

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.200.00 10|pub. 23593 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.007. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23120 Nov.13-v.nov.26

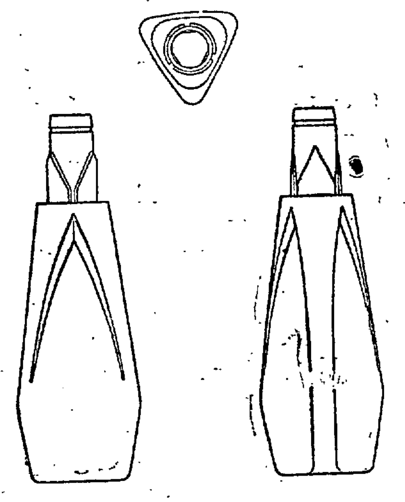
ACTAS Nos. 126.092 y 126.093. — Montevideo, noviembre 15 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:



clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.280.00 10|pub. 23275 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.108. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca:



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $7.600.00 10|pub. 23514 Nov.13-v2nov.26.

ACTA N.o 126.109. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MONDAY, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 23652 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.160. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Deutsche Gesellschaft Für Schäedlingsbekä Empfung m.b., de Alemania, solicita la marca "GASTOXID" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 23606 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.153. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "TEL-E-DOSE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.127. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca: "MONTERREY" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.126. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: "THEMIS" clase 1. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.125. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por el señor Rafael Ortiz Gandini (Montevideo), solicita la marca: "RIOPIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23589 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.123 y 126.124. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca: "UNIMOG" respectivamente para las clases: 11 y 24, s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1 600.00 10|pub. 23588 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.145 y 121.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo), solicita marca: "ZINGAPIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23555 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.147, 126.148 y 126.149). — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ind. Maderera del Norte Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "RED RIVER" clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23554 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 829, 830 y 831. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "SOTANO BEAT" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23553 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 832, 833 y 834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "HUMOR REDONDO" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23552 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.071 y 126.072. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui por Milton Walter Loffredo (Montevideo), solicita marca: "CUTIBELL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23551 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 836 y 837. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE S. A." clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23550 Nov.13-v|nov.26.

ACTAS Nos. 126.164, 126.165, 126.166 y 126.167. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE" clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23549 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.161 y 126.162. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "UNISEX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23548 Nov.13-v.nov.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.548. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema electrónico de puesta en fase", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23583 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.555. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Dispositivo suministrador para sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.561. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23585 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.556. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nathan R. Greening, Llewellyn E. Copeland y George J. VerBeck (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición de cemento portland de fraguado rápido y proceso de formar un cemento portland modificado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23586 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.558. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cromanoxímas sustituídas éteres nitrílicos de cromanoxímas sustituídas y método para la producción de un efecto diurético en animales de sangre caliente", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23587 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.547. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monsanto Company (EE.UU.), solicita patente de invención: "Artículos poliméricos ligados por líquidos activados", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23582 Nov.13-v.nov.26.

25—Ventas de Comercio

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Mouzo Oroña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendores: MANUEL LOPEZ BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

PRORROGA DE UN LLAMADO

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30 de octubre de 1969, se prorroga el plazo de inscripción del llamado a Aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Director de Medicina Operatoria, hasta el día 30 de diciembre de 1969 a las diecisiete horas. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32639 Nov.13.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1969, expedientes números 691.712 y 691.523 llámase a Aspirantes para la provisión titular de:

Director del Departamento de Emergencia del Hospital de Clínicas, Cargo Nº 1953, Escalafón 3, Grado 5, 28 horas, $ 46.050.

Director del Departamento de Cardiología del Hospital de Clínicas, Cargo Nº 1862, Grado 5, 24 horas, $ 39.450.

Vencimiento: hasta las once horas del día lunes 12 de enero de 1970.
Por más datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969.
27) (C. C.) 1|ub. 32640 Nov.13.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha octubre 28 de 1969, expediente 682.285, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del cargo:

Fotógrafo del Departamento de Anatomía, R. 2, Categoría 3, Escalafón 35, Grado 2, 24 horas.

Este llamado se hace limitado a las personas que hayan estado realizando dentro de la Universidad de la República tareas comprendidas dentro del Escalafón 35 con carácter de contratados, suplentes e interinos, por un plazo no menor de dos años.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 28 de noviembre de 1969.
Simultáneamente y para el caso de que resulte insuficiente la nómina de inscriptos en el precedente llamado a concurso limitado, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del referido cargo de Fotógrafo, abierto a todos los ciudadanos de la República.
Plazo de inscripción: hasta las once horas del día lunes 12 de enero de 1970.
Por datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina de 13 a 17 horas. — Montevideo, noviembre 10 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32641 Nov.13.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de octubre de 1969, expediente 692.657, llámase a Aspirantes para la provisión interina del cargo:

Adjunto del Departamento de Patología y Fisiopatología, Nº 426, R. 1, Escalafón 4, Grado 2, 20 horas, $ 21.350.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 20 de noviembre de 1969.
Por datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina de 13 a 17 horas. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
Expediente 692.657.
27) (C. C.) 1|pub. 32642 Nov.13.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de octubre de 1969, expediente 692.796, llámase a Aspirantes para la provisión interina del cargo:

Ayudante de Medicina Legal, Nº 96, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas, $ 9.500.

Plazo de inscrición: hasta las diecisiete horas del día jueves 20 de noviembre de 1969.
Por datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina de 13 a 17 horas. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
Expediente 692.796.
27) (C. C.) 1|pub. 32643 Nov.13.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 30 de octubre de 1969, expediente 692.803, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1969, determinando que este cargo por Altas y Bajas pasa al Rubro 021|1.

Jefe Médico de Guardia de Clínica Ginecotocológica "B", Cargo Nº 1865, R. 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas.

Vencimiento: 20 de noviembre de 1969, a las 17 horas.
Por más datos dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32644 Nov.13.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Yamandú Porras, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina en sesión de fecha 16 de octubre de 1969, resolvió: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Muy Bueno, por unanimidad, la Tesis de Doctorado presentada por el doctor Yamandú Porrás, sobre el tema: "Peritonitis aguda en la enfermedad diverticular del colon". — Montevideo, noviembre 5 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32645 Nov.13.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de octubre de 1969, expediente 692.808, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1969, del cargo:

Adjunto Médico de Clínica Ginecotológica "B", (Especializado en Recién Nacidos), Escalafón 3, Grado 2, 24 horas.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 17 de noviembre de 1969.
Por datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina de 13 a 17 horas. — Montevideo, noviembre 7 de 1969.
Expediente 692.808.
27) (C. C.) 1|pub. 32638 Nov.13.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Repartido 78

LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION DE CARGO DOCENTE

Segundo llamado

Se llama a aspirantes para la provisión interina desde el 2 de enero de 1970 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1970, de:

1 Ayudante de Pedagogía Social, Grado 1, 8 horas semanales.

Las bases deberán retirarse en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Servicio Social, calle Lavalleja 1843 primer piso, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. El período de inscripción se cerrará el jueves 27 de noviembre a las 18 horas en el citado local.
Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20, con timbre de Biblioteca de $ 10.00. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 32628 Nov.13.-v.nov.13.

COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE. Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectúense las comunicacones que correspondan. Al otrosí: téngase presente Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbrese el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espinola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
27) $ 2.700.00 15|pub. 23595 Nov.13-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B No 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B No 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE AFE
XXIII.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el artículo vigésimonoveno del Estatuto Social de la misma, convoca a la asamblea general de la Institución, en forma extraordinaria, para el día domingo 14 de diciembre de 1969, a la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777 primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Consejo Directivo.
2º) Renovación de autoridades (ausencia de candidatos en las últimas elecciones convocadas).
3º) Relaciones con la Administración de Ferrocarriles del Estado.
4º) Adecuación de servicios.
5º) Personal separado de cargo.

Se advierte a los señores Delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente Carta de Poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad (Cédula de Identidad o Credencial Cívica).
Transcurrida una hora del momento fijado para la iniciación del acto, y de no estar presentes el cincuenta por ciento de los Delegados habilitados, se repetirá la convocatoria con treinta días de anticipación a la nueva fecha que se fije, previniéndose que las resoluciones de la asamblea convocada por segunda vez, se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — El Consejo Directivo.
27) $ 880.00 1|pub. 23643 Nov.13.-v.nov.13.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS ACERO S. A.
(CINOCA)

Gral. M. García 1232

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS ACERO SOCIEDAD ANONIMA" (CINOCA S. A.), Aumento de capital", (Ficha 516), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS ACERO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción del aumento de su capital en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Martha Yanneo, Escribana, certifico que: I) Tuve de manifiesto el libro de actas de asamblea de la "COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS ACERO SOCIEDAD ANONIMA" (CINOCA S. A.), certificado por el Registro Público y General de Comercio, en el que consta el acta N.o 46 de la asamblea General ordinaria celebrada a las 17 y 30 hs. del día 4 de octubre de 1968, la cual resolvió por mayoría de 56 votos en 58 y de conformidad con los artículos 5, 31 y 32 de los estatutos, aumentar el capital autorizado a la suma de $ 80.000.000.00 (ochenta millones de pesos) en acciones Serie "D" al portador. II) La convocatoria a la asamblea se publicó en los diarios: "Diario Oficial" del 10 al 19 de setiembre de 1968; "La Mañana" y "Acción" del 9 al 16 de setiembre del mismo año, realizándose ocho publicaciones en cada uno de los mismos. III) Según surge del Libro de Registro de Accionistas de la referida sociedad, asistieron a la asamblea 19 accionistas, 17 por sí y 2 por poder; representando un capital de $ 6.245.800.00, correspondiéndoles 58 votos. IV) Los representantes asistentes no son Síndicos, Directores o empleados de la sociedad. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. Martha Yanneo, Escribana. Un sello que dice Martha Yanneo, Escribana.

Testimonio

Expediente 1953|68. — 4.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Señor Juez: en la presente gestión de aumento de capital promovida por la "COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS ACERO S. A." (CINOCA S. A.), corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N.o 123|67. Requisitos de suscripción e integración de capital. — Jefe de Div., U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez.
V.o B.o. — Inspector General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — Antonio J. Terra y Mario Aishemberg Deambrosis, por CINOCA S. A., en los autos caratulados: "CINOCA S. A., aumento de capital" (Ficha 516|68), evacuando la vista conferida al señor Juez dicen: Que conforme a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda, se acompaña fotocopia del certificado de suscripción e integración de capital. Se adjunta fotocopia del Certificado del Censo Económico. Por lo expuesto, solicitan: 1.o Se tenga por evacuada la vista conferida. 2.o Que previos los trámites correspondientes, se acceda a lo solicitado oportunamente. — Antonio J. Terra. — Mario Aishemberg Deambrosis.
Exp. 1363|69. — 4.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de setiembre de 1969. — Señor Juez: habiendo sido contemplada la observación formulada en informe de fs. 79 vta., esta Inspección General no tiene observaciones que plantear al proyectado aumento de capital de la empresa "COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS ACERO S. A." (CINOCA S. A.), sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 4 de octubre de 1968, según certificado notarial glosado a fs. 76|77. — Jefe de Div., U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial, H. Núñez. — Heber Núñez.
V.o B.o. — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda, Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.
Fiscalía de lo Civil 3.o Turno. — Número 3852. — Entrada 22 de setiembre de 1969. — Salida 22 de setiembre de 1969. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.
5579. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Vistos: Previa liquidación y pago de tributos concédese la autorización solicitada; remítase e inscríbase. Expídanse edictos y publíquese. Comuníquese. Oportunamente archívese. (H. Fictos $ 2.000.00). — Reyes Terra. — María A. Cobas de Sammarco.
Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas setenta y nueve vuelta, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y seis vuelta, ochenta y siete de los autos radicados en este Juzgado caratulados "COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS ACERO SOCIEDAD ANONIMA" (CINOCA S. A.), aumento de capital" (Ficha 516) haciéndose constar que la providencia número cinco mil quinientos setenta y nueve prece-

dentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. — Un sello que dice: Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las 17 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 673 al F.o 3162 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 18.667.00 1|pub. — 23403.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

Reforma de Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: CERRO DE LA LAGUNA S. A. Reforma de estatuto (Ficha E-679), se hace saber que ante este Juzgado se presentó CERRO DE LA LAGUNA S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 14. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo a los 13 días del mes de junio de 1968, siendo la hora 11, se reúnen en el local de la calle Cuareim 1765, los Accionistas de CERRO DE LA LAGUNA SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo a la convocatoria del día 6 del corriente, asistiendo la totalidad del Capital integrado y que son los siguientes Accionistas: Señor Angel Quintela con un capital de pesos 250.000.00 correspondiéndole 6 votos y Sra. Rosario Canale de Quintela con un capital de $ 250.000.00 correspondiéndole 6 votos. Preside el acto la señora Rosario Canale de Quintela, quien pone a consideración el único punto de la Orden del día y que trata lo siguiente: Reforma del Artículo 5.o del Estatuto Social para adaptarlo a la ley N.o 13608, artículo 10, la cual exige la transformación de acciones al portador en nominativas.

El artículo 5.o dice: "Las acciones serán emitidas al Portador con un número de orden y firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero" y quedará redactado de la siguiente manera: "Las Acciones serán emitidas con carácter Nominativo, con un número de orden y firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero". Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad. Sin más nada que tratar el Presidente da por finalizado el acto siendo la hora 11 y 30. Se hace constar que todos los documentos mencionados en el único punto de la Orden del Día, se hallan transcriptos en el Libro de Directorio a Fojas 40. Se deja constancia que habiéndose realizado el aviso correspondiente no concurrió el Inspector de Oficina. Número de inscripción en la Oficina Impuesto a la Renta 13.486. — Rosario Canale de Quintela, Presidente.

Concuerda con los originales que he tenido a la vista. En fe de ello, a solicitud de la interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Pablo Rivera. — Un sello que dice: Pablo Rivera, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno. — Juan Manuel Nordemann en representación de la entidad CERRO DE LA LAGUNA S. A. con facultades suficientes según poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Cuareim 1765, ante el señor Juez me presento y digo: 1.o) Que según la ley N.o 13.608, artículo 10, la cual exige la transformación de acciones al portador en nominativas, y que de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad que represento establece sean al portador. 2.o). Se efectuó Asamblea General Extraordinaria el día trece de junio de 1968 habiéndose aprobado en la misma, la reforma de su artículo quinto que dirá: "Las acciones serán emitidas con carácter nominativo, con un número de orden y firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero". En consecuencia al señor Juez pido: Que se sirva aprobar la reforma solicitada por CERRO DE LA LAGUNA SOCIEDAD ANONIMA Juan M. Nordemann. — Un sello dice: Juan M. Nordemann. — Miguel U. Rocca. — Un sello que dice: Miguel U. Rocca, Abogado.

Testimonio. — Exp. 855|968. — Décimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de CERRO DE LA LAGUNA S. A., (fs. 14), sancionado por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o y siguiente de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. No obstante corresponde, previa vista fiscal dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 80 y 108 de la ley número 12.804 en la redacción dada por los artículos 1.o, 4.o y 9.o de la ley número 13.032 (Oficina Impuesto a la Renta y Vigencia Anual). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

2159. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Vista al interesado. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha los interesados exhiben y se les devuelve el certificado de Vigencia Anual N.o 0555 con vencimiento al 30 de setiembre de 1969, y agregan el certificado prescripto por el artículo 58 de la ley N.o 12.804 del 30 de diciembre de 1960. — Conste. — Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2551. — Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede Ud. aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 17 de junio de 1969. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

9775. — Montevideo, setiembre 30 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de CERRO DE LA LAGUNA SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes, capital autorizado $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones legales, archívese. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas veintiuno, veintiuno vuelta, veintitrés y veintiseis de los autos radicados en este Juzgado, caratulados CERRO LA LAGUNA S. A. Reforma de estatuto (Ficha E-679-968), haciéndose constar que la providencia número nueve mil setecientos setenta y cinco, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a dieciseis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis E. Fontana. — Un sello dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 745 al folio 3462 vuelta del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 5.926.00. — 1|pub. — 23481.

SILKOR FANAME S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SILKOR FANAME S. A. Aumento de capital" (V-306|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILKOR FANAME SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta N.o 23. Asamblea extraordinaria. — En la ciudad de Montevideo, a la hora 11 y 30 minutos del día 23 de marzo de 1966, en el local social de la calle Mariano Soler 3163 se reúnen los señores accionistas de la firma convocados para esta asamblea extraordinaria. La asistencia es de nueve accionistas, que representan un capital de $ 5.156.000.00 (cinco millones ciento cincuenta y seis mil pesos) con derecho a 45 votos. Preside el señor Adebaldo Gori Salvo; no concurre Inspector de la Inspección de Hacienda.

Se pasa a considerar el Orden del Día que consta de dos únicos puntos que se transcribirán: 1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea. Para ello se designa por unanimidad los señores Juan Cherzi y escribano Werner Dix; 2) Reforma de estatutos sociales.

Hay un cambio de ideas al respecto, leyendo la mesa un proyecto de reforma que se aprueba por unanimidad y que lleva a modificar los artículos que se mencionan, los que quedarán redactados con el texto siguiente:

"Artículo 5.o Su capital es de quince (15) millones de pesos, moneda nacional uruguaya. El Directorio, por voto unánime de sus miembros, podrá gestionar su aumento ante las autoridades competentes y abonando los tributos que correspondan,

hasta una suma máxima de cincuenta (50) millones de pesos".

"Artículo 12. La Sociedad será regida por dos organismos: I) La asamblea de Accionistas; II) El Directorio".

"Artículo 13. Las asambleas de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias serán convocadas por aviso publicado por una vez en el "Diario Oficial" por lo menos cinco (5) días antes de la fecha de la reunión, indicando en el aviso el orden del día a tratar, lugar, fecha y hora de la asamblea. Funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas. Si no se obtuviera el quórum citado, se constituirán media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen. Cuando se deban tratar los asuntos previstos por la ley de julio 19 de 1909 o la cesión del activo y|o pasivo sociales por dinero u otros bienes se hará una convocatoria para Asamblea Extraordinaria, la que decidirá con el voto favorable de accionistas presentes que representen no menos del 70 o|o del capital integrado. De no obtenerse quórum para cumplir tal exigencia se hará una segunda convocatoria que decidirá por mayoría de presentes cualquiera sea el capital que representen. En la publicación de la segunda convocatoria se hará expresa mención de la circunstancia de no haberse obtenido en la anterior el quórum necesario".

"Artículo 14. Las Asambleas Ordinarias se realizarán todos los años, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la clausura del ejercicio social, para considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de reparto de utilidades, y el informe de la Sindicatura si la hubiera, correspondientes al año vencido, para proceder a elegir los directorse o Síndico en reemplazo de los salientes cuando corresponda, para nombrar apoderados generales o especiales sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 22, inciso F), y para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el "Orden del Día", incluídos por el Directorio, o a solicitud de la Sindicatura, o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, formulado por escrito dirigido al Directorio dentro de los treinta (30) días de vencido el ejercicio social, justificando plenamente su calidad de accionista, el monto de capital que representen y la autenticidad de sus firmas.

Artículo 15. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio por decisión propia, a solicitud del Síndico, si lo hubiere, o por pedido escrito dirigido al Directorio por accionistas que representen más del veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado y que acrediten los extremos referidos en el artículo anterior. En la solicitud del Síndico o de los accionistas se indicará claramente el objeto de la asamblea y el Directorio está obligado a convocarla dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del pedido. Sí así no lo hiciere, la convocará el Síndico".

Artículo 16. En ninguna asamblea podrán tratarse asuntos no incluídos en el "Orden del Día"; no obstante, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social integrado, podrán tratarse otros asuntos. También podrá prescindirse de las publicaciones con consentimiento de la unanimidad de los accionistas, siempre que en la asamblea esté representada la totalidad del capital social integrado, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación a la fecha de la reunión. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas sociales, dos (2) días antes, por lo menos, de la fecha de la asamblea, expidiéndoseles una boleta en que conste el número de acciones y de votos, boletas que servirá de entrada al local de reunión. Cada asistente firmará el libro respectivo. Los accionistas pueden hacerse representar de acuerdo a lo dispuesto por la ley del 19 de julio de 1909 y el decreto de julio 16 de 1943. Ningún mandatario podrá representar a más de un mandante. Los votos se computarán en todo caso, a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones hasta llegar al máximo de seis (6) que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso ni aún por representación. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, tendrán voz en las asambleas'.

Artículo 19. El gobierno, dirección, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio que se compondrá de hasta tres miembros. Este número podrá ser elevado hasta siete miembros por resolución unánime del mismo órgano, cuando así lo repute conveniente para los intereses sociales. Tal decisión deberá ser comunicada a la primera Asamblea Ordinaria siguiente. Los Directores serán designados cada dos (2) años por la Asamblea Ordinaria de accionistas. la que también elegirá igual número de suplentes. Deberán ser mayores de edad y accionistas por un valor nominal no inferior a diez mil pesos (pesos 10.000.00 de acciones integradas; al tomar posesión de sus cargos dejarán depositadas en la Caja Social o en un Banco a la orden del Directorio acciones por valor de $ 10.000.00, las que solo se les restituirán seis meses después de vencidos sus mandatos. Pueden ser reelectos en forma indefinida y el mandato de los Directores cesantes se prorrogará hasta tanto tomen posesión de sus cargos los designados para su reemplazo. En caso de renuncias, incapacitación o fallecimiento de un Director, el Directorio elegirá dentro de los suplentes al reemplazante de ese Director por el período que falta a éste para completar su mandato. En caso de licencia o impedimento transitorio, también podrá el Directorio llamar sustituto mientras dure el alejamiento del Director titular. El Directorio designará de su seno a quien ejercerá las funciones de Presidente y Secretario.

Artículo 20. Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará a la Asamblea una lista con doble número de candidatos que el de cargos llenar y suplentes. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio y suplentes, accionistas que posean el 15 por ciento (15 o|o) de las acciones integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las Oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la Asamblea, por lo menos cinco (5) días antes de dicha reunión.

Artículo 21. El Directorio se reunirá en sesión ordinaria cuando lo considere necesario cualquiera de sus miembros, pudiendo establecerse un régimen regular de sesiones. Habrá "Quórum" y se tomarán decisiones válidas con la presencia de la mayoría de sus integrantes, resolviéndose los asuntos, en todo caso, por simple mayoría de presentes. En caso de haber un número par de Directores y que no se obtenga mayoría, se llamará a integrar el Directorio en forma transitoria al primer suplente de los elegidos. Este tendrá voz y voto solamente en lo referente al problema en Estudio, cesando luego de emitido el voto su titularidad. Las deliberaciones, votaciones y resoluciones se extratarán en el Libro de Actas del Directorio firmado por hasta dos de los Directores presentes, quienes podrán hacer constar sus salvedades, disidencias o votos contrarios. En ausencia del Presidente el Directorio designará de su seno a un Presidente "ad-hoc". Los Directores podrán emitir su voto por carta certificada o telegrama colacionado.

Artículo 22. Como administrador de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y decisión, pudiendo resolver todo lo que sea objeto de las operaciones sociales y realizar todo aquello que, por disposición expresa de la ley o de estos Estatutos, no estuviere reservado a otra autoridad social, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización especial. En consecuencia, como parte de sus atribuciones, podrá: A) Cumplir o hacer cumplir estos Estatutos; B) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados u obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal de empleados y obreros. C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso todas las disposiciones de su carta orgánica, darlos en prenda civil o comercial e industrial, darlos en anticresis y arrendamiento y todo ello por el tiempo y condiciones que considere más conveniente; hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general disponer, como lo considere conveniente, de todos los bienes inmuebles, muebles o semovientes que pertenezcan a la Sociedad. Para resolver cualquiera de los actos comprendidoso en este inciso, se requerirá la unanimidad de votos del Directorio; D) Gestionar préstamos o créditos, con garantías o sin ellas, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambios, vales, conformes, cheques, y toda otra clase de documentos comerciales y civiles, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía, y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos con particulares sociedades y Bancos nacionales o particulares existentes en la República o en el Extranjero; E) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas, acordar estas últimas renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda; F) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país delegando en cualquiera de sus miembros o en terceras personas todo género de facultades de las que le estén cometidas; G) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábricas y de comercio, procedimientos de fabricación,

por los valores y formas de pago en efectivo, porcentajes o acciones que considere convenientes o por más de dos tercios del total de sus integrantes, queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago, de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad; H) Cancelar, aceptar o rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales; hacer en fin, cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad, teniendo la relación que antecede carácter enunciativo y no taxativo; I) Representar a la Sociedad y comprometerla válidamente celebrando todos los actos jurídicos tendientes a desarrollar sus actividades, sin limitación, con la firma de su Presidente y Secretario o con la de dos Directores o con la de apoderados o apoderado; J) Someter a las asambleas de accionistas los asuntos que deben ser tratados por éstas y especialmente proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que juzgue conveniente separar para los fondos especiales de previsión, dando cuenta de los actos de disposición que de tales fondos especiales hubiera realizado, cuando las circunstancias lo hubieran impuesto en interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad. Con el voto de la mayoría de sus Directores podrá proponer a la asamblea que todo el dividendo o parte del mismo sea pagado en acciones, igualmente la proporción en que serán ofrecidas y el tipo de cotización a que se ofrezcan, nunca inferior a su valor nominal; K) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda, los términos y cláusulas de los mismos, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se realice, pudiendo, en general, autorizar y celebrar cualquier auto u operación que estime oportuno, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social aún cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en estos estatutos; L) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades, cualquier acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas; M) Nombrar auditores o revisores contables. Esta facultad se transformará en obligación en caso de que la asamblea no designe Síndico. La designación deberá recaer en profesional o auditoría habilitada, debiéndose adjuntar al balance anual un informe que se pondrá a disposición de la asamblea ordinaria de accionistas. La primer asamblea ordinaria siguiente tomará posición acerca de la designación efectuada.

Artículo 23. La asamblea ordinaria de accionistas podrá designar un Síndico cuyas atribuciones serán las de examinar los libros y documentos sociales, informando sobre memorias, inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios o dividendos, estados de cuentas y de caja y demás; asistir cuando lo juzgue conveniente a las sesiones del Directorio, con voz y sin voto y velar porque el Directorio cumpla fielmente sus obligaciones.

Artículo 25. De las utilidades líquidas que resulten, el Directorio propondrá lo que se considere necesario destinar para fondos de reserva y retribución a los Directores y Síndico, si lo hubiere. El remanente será el dividendo a repartir a los accionistas, haciéndose la distribución proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al tiempo que corresponde a ésta en el ejercicio social.

Artículo 26. La asamblea podrá modificar las cantidades sugeridas según el artículo anterior. También podrá, a propuesta del Directorio resolver que el dividendo sea pagado total o parcialmente en acciones de la sociedad. El Directorio podrá con asentimiento del Síndico, o informe del Auditor, distribuir un dividendo provisorio a cuenta del definitivo, cuando hubiere utilidad suficiente comprobada.

Artículo 27. Para efectuar la distribución de un dividendo provisional, o para transferirlo a la cuenta capital total o parcialmente, el Directorio podrá disponer del fondo de reserva, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas, no pudiendo superarse, en ningún caso, el capital autorizado por el Poder Ejecutivo. En toda distribución de acciones éstas se adjudicarán a los accionistas proporcionalmente al número de acciones que tengan integradas. Todos los dividendos anunciados en el "Diario Oficial" que no fueren reclamados dentro de los cuatro (4) años siguientes a la última publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y se destinarán a aumentar el fondo de reserva. Toma la palabra el señor Presidente quien propone que todos los trámites a realizar para obtener la aprobación de las citadas modificaciones, sean encomendadas al señor Escribano Werner Dix, lo que se aprueba por unanimidad. Siendo la hora 12, se levanta la sesión. — Adebaldo Gori Salvo. — Werner Dix. — Juan Gherzi.

Concuerda, fiel y exactamente con el original de su tenor al que en caso necesario me remito y que luce en el libro de actas de asambleas de la sociedad SILKOR FANAME SOCIEDAD ANONIMA de fojas cincuenta y seis a sesenta y uno. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Rosa Rubio de Montaldo, Escribana.

Testimonio. — Acta N.o 27. — En Montevideo a los veintiseis días del mes de junio de 1969, siendo la hora 11 y 30, se reúne en primera convocatoria la asamblea general extraordinaria de accionistas de SILKOR FANAME S. A. en el local de Propios 4650 de esta ciudad, con accionistas presentes según consta a folio 51 del libro inscripción de acciones de asambleas, 5 (cinco) accionistas que representan un capital de $ 5.633.000.00 (cinco millones seiscientos treinta y tres mil pesos) con derecho a 30 (treinta) votos para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea. 2.o) Aumento del capital social (artículo 5.o de los estatutos sociales), hasta pesos 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) con la capitalización de reserva. Se hicieron las publicaciones exigidas por los estatutos en el "Diario Oficial" números 18090 y 18091, y en El Diario Español N.os 19126 y 19127. No asiste Inspector de Inspección General de Hacienda. Preside el acta el señor Adebaldo Gori Salvo, y actúa en Secretaría el señor Pablo H. Markgraf. El señor Presidente declara abierto el acto y pone a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día, resultando elegidos por unanimidad para firmar la presente acta los señores Pablo H. Markgraf y señorita Liliana Gherzi. Se pasa a discutir el 2.o punto y se aprueba por unanimidad lo siguiente: Primero: Se resuelve el aumento del capital de la sociedad a la suma de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) y en consecuencia el artículo 5.o de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 5.o Su capital es de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) moneda nacional uruguaya". Segundo: Se autoriza al Directorio a destinar para la integración de la totalidad del nuevo capital de la sociedad, el fondo de reservas y las utilidades a distribuir como surgen de los balances aprobados. Tercero: Se designa para efectuar los trámites ante las oficinas públicas pertinentes en especial Inspección General de Hacienda y Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil competente, al Escribano señor Werner Dix, quien se halla facultado a aceptar todas las observaciones que efectúen las autoridades del Estado y modificar en ese sentido lo resuelto y los estatutos. El señor Presidente da por finalizada la sesión siendo las 12 horas. — Pablo Markgraf. — Liliana Gherzi. — Adebaldo Gori Salvo.

Concuerda, fiel y exactamente con el original de su tenor que luce a fojas 68 del libro de actas de asambleas de la sociedad SILKOR FANAME S. A. al que en caso necesario me remito, y que fue certificado el 27 de febrero de 1951 por el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Carlos M. Domenech, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Werner Dix, por la sociedad SILKOR FANAME SOCIEDAD ANONIMA, según autorización que consta en las actas notariales constituyendo domicilio en la calle Zabala 1372 escritorio 42, al señor Juez digo: 1) Según resulta de los testimonios notariales adjuntos se han modificado los estatutos de esta sociedad en los artículos 5.o, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27, aumentándose el capital autorizado de la sociedad a la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000.00). 2) Adjunto a esta solicitud de aprobación de modificación de estatutos y aumento de capital, el certificado correspondiente de integración de la Inspección General de Hacienda. 3) Asimismo agrego a los estatutos originales de la sociedad, los que con la documentación serán devueltos oportunamente.

Por lo tanto al señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo se apruebe la modificación de estatutos y aumento de capital de esta sociedad SILKOR FANAME SOCIEDAD ANONIMA. 3.o) Que queda autorizado de acuerdo al artículo 6.o de la ley N.o 13.355 el señor don Angel Mario Rivero, para las modificaciones que sean necesarias y recibirse de los oficios a librarse, así como para efectuar los desgloses de los documentos agregados. Ruego al señor Juez proveer de conformidad. — Werner Dix, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1486|69. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — En esta fecha se agrega certificado expedido por el Escribano Carlos M. Domenech y se exhibe certificado de vigencia N.o 115119 con validez al 31 de mayo de 1970; recibo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio N.o 111659, correspondiente al mes de julio de 1969; certificado del Censo Económico N.o 01162 y Certificado N.o 2804 (año 1969), expedido de acuerdo al artículo 234 de la ley número 13.637. Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de SILKOR FANAME S. A. sancionada en asamblea general extraordinaria de fechas 23 de marzo de 1966 y 26 de junio de 1969. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4084. — El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Federico Capurro Calamet.

4857. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el aumento de capital solicitado por SILKOR FANAME S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cincuenta y nueve, cincuenta y nueve vuelta, sesenta y uno y sesenta y cuatro de los autos radicados en este Juzgado, caratulados SILKOR FANAME S. A. Aumento de capital (Ficha 306|969), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinte de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesala, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 737 al folio 3433 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1969.

$33.03700. — 1|pub. — 23482.

CIA. HOLLISTER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 50.363)

Plaza Zabala 324

Balance de Situación al 28|2|67

Activo —

Caja	U$S	800.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Accionistas	"	7.000.00
Pérd. Ejerc. anteriores	"	1.420.00
Pérd. ejercicio 1966	"	580.00
Pérd. ejercicio 1967	"	200.00
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	40.000.00
Capital suscrito	"	7.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
	U$S	50.000.00

Balance de Resultados al 28|2|67

Pérdidas —

Gtos. de administración	U$S	200.00
	U$S	200.00

Ganancias —

Pérd. ejercicio 1967	U$S	200.00
	U$S	200.00

Aún no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a foja 6 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 951 al Fo. 393 del libro N.o 11 el 8 de marzo de 1961.

$2.280.00 — 1pub. — 21632

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS LAS ACACIAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.740)

Av. Pedro de Mendoza 7537

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	3.869.33
Banco Comercial Ag. Las Acacias	"	454.408.30
Banco de la República Oriental del Uruguay Ag. Av. Gral. Flores	"	460.43
Mercaderías	"	2:256.537.00
Material rodante	"	910.067.35
Muebles y útiles e instalaciones	"	226.656.80
Instalaciones	"	6.283.65
Maquinarias	"	1:677.751.24
Inmuebles	"	1:994.720.42
Envases	"	15.800.00
Cubiertas	"	74.608.00
Deudores varios	"	8:741.027.60
Impresos	"	50.000.00
Inver. agropecuarias	"	1.000.00
Piletas	"	4:000.840.00
	$	20:414.030.12

Pasivo —

Banco de San José	$	3.552.20
Acreedores varios	"	4:456.687.46
Dir. Gral. Imp. (Imp. Internos)	"	1:985.893.32
Amort. de maquinaria	"	753.863.08
Amort. de muebles y útiles	"	75.720.60
Amort. de piletas	"	576.294.00
Amort. de material rodante	"	1:233.703.42
Capital	"	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2:674.605.56
Proveedores de uva	"	2:754.834.97
Impuestos agropecuarios	"	1:422.531.88
Bco. de Londres y América del Sud, Ag. Las Piedras	"	7.332.63
Gtos. pendientes de pago	"	35.331.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2:274.265.00
Amort. de inmuebles	"	659.415.00
	$	20:414.030.12

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	15:660.675.02
Ventas contado	"	7:639.325.00
	$	23:300.000.02

Pérdidas —

Amort. de maquinarias	"	497.798.00
Amort. muebles y útiles	"	50.663.00
Amort. de piletas	"	576.294.00
Amort de Mat. rodante	"	813.736.00
Gastos generales	"	693.093.62
Propaganda	"	461.819.01
Intereses	"	807.694.55
Sueldos y jornales	"	1:137.617.03
Timbres y estampillas	"	364.287.97
Fertilizantes	"	200.898.50
Impresos	"	510.000.00
Seguros	"	99.832.92
Bco. Rep. Prend. s|vinos	"	651.115.95
Gtos. de Exp. de vinos	"	6:015.685.21
Gtos. de Exp. Agropec.	"	3:253.091.98
Amortiz. de inmuebles	"	550.462.00
Imp. y leyes sociales	"	4:704.123.54
Envases	"	410.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1:501.786.74
	$	23:300.000.02

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 11 de octubre de 1969, se decidió no hacer proyecto de Distribución de Utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan anotados en el libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.476 al Fo. 94 del Lo. N.o 12 a fojas 39, 40 y 41.

$5.400.00 — 1|pub. — 21603

GRADA S. A.

(Inscripción N.o 48.660)

Colonia 2051

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	48.483.76
Mercaderías	"	321.675.00
Maquinarias	"	72.350.00
Muebles y útiles	"	18.510.00
Instalaciones	"	34.242.50
Utiles y enseres	"	7.816.28
	$	503.077.54

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	46.896.00
Res. manten. cap. circ.	"	29.183.00
Fondo de reserva	"	159.349.76
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidad del ejercicio	"	117.648.78
	$	503.077.54

Cuenta de resultados

Ganancias —

Mercaderías	$	732.748.28
	$	732.748.28

Pérdidas —

Gastos generales	$	188.196.92
Sueldos	"	233.027.00
Leyes sociales	"	72.570.75
Impuestos	"	121.304.83
Utilidad del ejercicio	"	117.648.78
	$	732.748.28

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Las utilidades se proyecta destinarlas a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Copiador de Balances, certificado el 25 de junio de 1966.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 21605.

SENJANOVICH Y APARICIO S. A.

(Inscripción N.o 50.622)

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	156.703.94
Deudores varios	"	462.228.57
Impuesto a las ventas y servicios	"	231.756.00
Impuestos adelantados	"	3.572.00
Materias primas	"	594.600.00
Productos terminados y en proceso	"	171.000.00
Muebles y útiles	"	8.709.74
Herramientas y enseres	"	2.957.70
Instalaciones	"	5.847.10
Maquinarias	"	26.869.50
	$	1.664.244.55

Pasivo —

Acredores varios	$	19.019.70
Caja de Jubilaciones	"	620.791.37
Caja de Asignaciones	"	15.917.28
CASEM	"	98.865.61
Banco Hipotecario "Vivienda"	"	4.253.00
Gastos vencidos a pagar	"	78.152.20
Cuentas corrientes	"	250.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	10.313.86
Reserva de M. de capital circulante	"	188.006.88
Amortizaciones	"	40.467.47
Pérdidas y ganancias	"	88.457.18
	$	1.664.244.55

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Ganancias —

Ventas	$	5.841.943.87
Intereses y descuentos	"	70.293.97
	$	5.912.237.84

Pérdidas —

Costos de ventas	$	5.677.629.31
Gastos generales	"	23.070.19
Cargas fiscales	"	61.037.00
Reserva de M. de capital circulante	"	53.044.16
Utilidad del ejercicio	"	88.457.18
	$	5.912.237.84

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1968-1969

Utlidad del ejercicio	$	85.000.00
Fondo de reserva	"	3.457.18
	$	88.457.18

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 11 de octubre de 1969.

V.o B.o — Inspección General le — División Sociedades Anónimas.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 21604.

GAY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 218.676)

Plaza Zabala 324

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	59.455.00
Gastos de Constituc.	"	2.000.00
Acciones y valores	"	26.436.000.00
Inmuebles	"	3.412.550.00
Pérdida Ej. 1964	"	10.000.00
Pérdida Ej. 1965	"	12.000.00
Pérdida Ej. 1966	"	12.000.00
Pérdida Ej. 1968	"	538.000.00
	$	30.483.005.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.266.275.00
Inversores	"	21.200.000.00
Capital integrado	"	7.062.000.00
Utilidad Ej. 1967	"	954.730.00
	$	30.483.005.00

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.000.00
Gastos de Administrac.	"	15.000.00
Intereses y descuentos	"	522.000.00
	$	539.000.00

Ganancias —

Pérdida Ej. 1968	$	539.000.00
	$	539.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad Ej. 1967	$	954.730.00
	$	954.730.00
A pérdida ejercicio 1964	$	10.000.00
A pérdida ejercicio 1965	"	12.000.00
A pérdida ejercicio 1966	"	12.000.00
A pérdida ejercicio 1968	"	539.000.00
A fondo de reserva	"	381.730.00
	$	954.730.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado con el número 6.201 al folio 124 del Libro N.o 16 del año 1965 a folios 6 y 7.

$ 3.150.00. — 1|pub. — 21621.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES-SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 2.651)

Joaquín Requena 1880

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones en cartera	$	872.800.00
Inmuebles	"	833.296.84
Equipo oficina, talleres y Tpte. auxilio	"	381.081.51
Material rodante	"	7:369.539.71
Caja y Bancos	"	1:940.209.96
Mercaderías	"	13:011.500.17
Acciones y valores	"	36.600.00
Garantías recibidas	"	150.000.00
Deudores varios	"	2:656.802.28
	$	27:251.830.47

Pasivo —

Capital integrado	$	2:111.438.39
Capital a integrar	"	15.761.61
Capital a suscribir	"	872.800.00
Capital autorizado	$	3:000.000.00
Fondo de Resv. y Provis.	"	5:400.534.53
Amortiz. activo fijo	"	5:835.752.26
Fiadores personales	"	150.000.00
Acreedores varios	"	12:465.802.05
Ganancias del ejercicio	"	399.741.66
	$	27:251.830.47

Balance General de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1967

Ganancias —

Recaudación	$	60:730.487.95
Resultados varios	"	5:116.751.65
Pérdidas y ganancias	"	648.20
Intereses y descuentos	"	121.749.38
	$	65:969.637.18

Pérdidas —

Uniformes	$	327.143.00
Créd. choques y Accid.	"	1:219.311.99
Gtos. de explotación	"	36:086.428.21
Gtos. Administración	"	5:108.612.91
Dif. salarios O. Interv. decreto 28|4|67	"	15:455.886.40
Taller y garage	"	3:796.969.01
Multas	"	104.00
Seg. Mat. rodante	"	21.346.00
Amortiz. inmuebles	"	40.000.00
Amortiz. equi. oficinas	"	12.000.00
Amortiz. equipo talleres	"	40.000.00
Amortiz. Mat. rodante	"	2:500.000.00
Amor. equipo Tpte. Aux.	"	94.00
Reservas generales	"	962.000.00
Utilidades a distribuir	"	399.741.66
	$	65:969.637.18

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1967

Art. 71 Inc. B) 12 o|o sobre $ 1:215.372.56:

3 o|o al Presidente	$	36.461.18
2 o|o al Secretario	"	24.307.45
2 o|o al Tesorero	"	24.307.45
5 o|o al Vicepresidente, Prosecretario, Síndico y Gerente	"	60.768.63
	$	145.844.71

Art. 71 Inc. C):

12 o|o dividendos Accion.	$	253.372.56
Remanente de gestión .	"	524.39
Utilidades a distribuir .	$	399.741.66

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados hallan copiados a Fs. 70, 71 y 72 del libro correspondiente, rubricado el 18 de abril de 1951.

$7.560.00 — 1|pub. — 21608

MELROSE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 130.925)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	10.000.00
Gastos de constitución ..	2.000.00
Pérdida ejercicios anteriores	9.000.00
Pérdida ejercicio 1967 ..	4.000.00
Acciones a emitir	475.000.00
	500.000.00

Pérdidas —

Capital autorizado	475.000.00
Capital integrado	25.000.00
	500.000.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Amortizaciones	2.000.00
Honorarios de administración	2.000.00
	4.000.00

Ganancias —

Pérdidas ejercicio 1967 ..	4.000.00
	4.000.00

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 5473 al folio 271 del libro N.o 14 del año 1964, a folios 5.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 21634.

INSAMON S. A.

(Inscripción N.o 41.250)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja moneda extranjera	24:519.92
Inmuebles exterior	1:190.420.00
Muebles y útiles exterior	371.668.30
Fondo en garantía exterior	61.556.75
Títulos	56.500.00
Sucursal Buenos Aires	261.396.44
Caja	68.051.00
Banco Aldave y Martínez	3.358.71
Banco La Caja Obrera Central	532.70
Gastos de constitución ..	1.00
Acciones a emitir	663.900.00
	2:701.904.82

Pasivo —

Acreedores varios exterior	101.626.55
Depósito garantía exterior	242.774.85
Honorarios a pagar exterior	84.750.00
Pérdidas y ganancias....	55.332.49
Utilidad ejercicio 1966 ..	66.812.09
Utilidad ejercicio 1967 ..	150.608.84
Capital integrado	1:336.100.00
Capital autorizado	663.900.00
	2:701.904.82

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Impuesto sustitutivo herencia	2.842.00
Gastos de administración	2.850.00
Gastos generales	30.000.00
Utilidad ejercicio 1967 ..	150.608.84
	186.300.84

Ganancias —

Resultados Sucursal Buenos Aires	186.300.84
	186.300.84

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 2.367 al folio 210 del Libro N.o 10 del año 1960, a Fs. 19.

$ 3.900.00. — 1|pub. — 21635.

GRADA S. A.

(Inscripción N.o 48.660)

Colonia 2051

Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	9.854.35
Mercaderías	"	516.429.00
Máq. M. y Ut. e Inst. ..	"	132.918.78
Pérdida del ejercicio ..	"	43.102.41
	$	702.304.54

Pasivo —

Acreedores varios	$	46.430.00
Acreedores fiscales	"	199.693.00
Capital integrado	"	150.000.00
Reservas varias	"	159.349.76
Res. Mant. Cap. Circul.	"	29.183.00
Pérdidas y ganancias ..	"	117.648.78
	$	702.304.54

Cuenta de Resultados

Ganancias —

Mercaderías	$	1.140.660.17
Pérdida del ejercicio ..	"	43.102.41
	$	1.183.762.58

Pérdidas —

Gastos generales	$	267.136.26
Impuestos	"	200.084.00
Sueldos	"	499.254.00
Leyes Sociales	"	158.180.32
Dto. 673|68	"	59.108.00
	$	1.183.762.58

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro copiador de balances, certificado el 25 de junio de 1966.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 21606

GAY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 218.676)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	316.730.00
Gastos de constitución	4.000.00
Acciones y valores	24:582.000.00
Inmuebles	2:000.000.00
Pérdida ejercicio 1964 .	10.000.00
Pérdida ejercicio 1965 .	12.000.00
Pérdida ejercicio 1966 .	12.000.00
	26:936.730.00

Pasivo —

Acreedores varios	1:520.000.00
Inversores	17:400.000.00
Capital integrado	7:062.000.00
Utilidad ejercicio 1967 .	954.730.00
	26:936.730.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Impuestos sustitutivos herencia	33.270.00
Amortizaciones	2.000.00
Gastos de administración	10.000.00
Utilidad ejercicio 1967	954.730.00
	1:000.000.00

Ganancias —

Utilidad venta acciones	1:000.000.00
	1:000.000.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador Cartas a folio 5, certificado con el N.o 6.201 al folio 124 del Libro N.o 16 del año 1965.

$ 3.150.00. — 1|pub. — 21633.

MARAGO S. A.

(Inscripción N.o 117.209)

Ibicuy 1300

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	553.42
Inmuebles	156.575.00
Gastos de constitución	3.000.00
Pérdidas anteriores	23.771.83
Pérdidas ejercicio 1967	692.58
	184.592.83

Pasivo —

Banco Hipotecario	9.493.91
Cuentas a pagar	3.491.60
Acreedores varios	119.000.00
Capital integrado	50.000.00
Utilidades anteriores	2.607.32
	184.592.83

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Impuestos	2.855.50
Gastos generales	5.156.60
	8.012.10

Ganancias —

Arrendamientos	7.319.52
Pérdidas ejercicio 1967	692.58
	8.012.10

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de la sociedad inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número 10.950 al F.o 244 del libro número 12.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 21646.

TAURUS S. A.

(Inscripción N.o 200.061)

Juncal 1414 - Esc. 22

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Banco Holandés Unido M|N.	$	3.514.40
Banco Holandés Unido moneda extranjera	"	30.400.00
Dragotti S. A.	"	6.600.00
Comisiones a cobrar	"	228.372.45
Muebles, útiles e instalaciones	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	19.136.75
Pérdidas ejercicios anteriores	"	166.471.18
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	637.134.78

Pasivo —

Caja de Jubilaciones I. y C.	$	41.218.72
Caja de Jubilaciones I. y C. (Fac. Pago)	"	21.122.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	25.397.38
Cuentas corrientes	"	910.99
Amortización, muebles, útiles e instalac.	"	16.000.00
Amortización gastos de constitución	"	7.264.70
Capital integrado	"	450.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Utilidad del ejercicio	"	25.220.99
	$	637.134.78

Utilidades —

Comisiones	$	543.195.45
Diferencia de cotización	"	15.592.61
	$	558.788.06

Pérdidas —

Comisiones sobre ventas	$	13.158.00
Gastos generales	"	334.301.56
Sueldos	"	63.514.68
Aportes jubilatorios	"	81.650.88
Asignaciones familiares	"	21.114.60
Amortización gastos de constitución	"	3.827.35
Amortización, muebles, útiles e instalac.	"	16.000.00
Utilidades del ejercicio	"	25.220.99
	$	558.788.06

Las utilidades enjugan pérdidas de ejercicios anteriores

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de agosto de 1966.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 21641.

LANGFORD S. A.

(Inscripción N.o 114.217)

Zabala 1510

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	359.823.83
Banco Comercial	"	20.282.79
	$	380.106.62

Pasivo y Capital —

Capital integrado	$	300.000.00
Acreedores varios	"	29.509.22
Utilidad Ej. anterior	"	14.734.21
Amortización de inmuebles	"	12.495.82
Pérdidas y ganancias	"	23.367.37
	$	380.106.62

Estado de Resultados al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	75.513.00
Caja de jubilaciones	"	11.232.00
Gastos de cobranza	"	14.144.95
Impuestos	"	55.100.91
Amortz. de inmuebles	"	2.095.97
Utilidad del ejercicio	"	23.367.37
	$	181.454.20

Ganancias —

Arrendamientos	$	181.454.20
	$	181.454.20

Distribución de Utilidades

Saldo Ej. 30 de junio de 1966 al 30 de junio de 1967 y 30 de junio de 1968	$	14.734.21
Utilidad del ejercicio	"	23.367.37
	$	38.101.58
A Cuenta nueva	"	38.101.58
	$	38.101.58

Aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad, con fecha 11 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario de la sociedad, certificado, el el día 22 de junio de 1962, a fojas 12 y 13.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 21656

PRADO S. A.

(Inscripción N.o 113.157)

Bolivia 2179

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	155.040.00
Pérdidas y ganancias ..	2.112.41
	157.152.41

Pasivo —

Acreedores varios	101.356.13
Capital	50.000.00
Reservas	5.796.28
	157.152.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de julio de 1969

Alquileres	48.000.00
Gastos generales	12.230.00
Impuestos	40.000.00
Pérdidas	4.230.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 11 del libro copiador, rubricado el 14 de marzo de 1962 con el N.o 2.147.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 21651

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.

(Inscripción N.o 48.496)

Paraíso 2899

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	3:079.115.47
Inversiones en el exterior	"	5:577.184.23
Títulos y acciones ..	"	54.862.90
Mercaderías	"	24:765.245.82
Mercaderías en tránsito	"	42:222.447.47
Deudores varios	"	13:438.287.08
Documentos a cobrar	"	7:701.934.11
Accionistas	"	1:421.495.78
Cargos diferidos	"	326.225.02
Depósitos y consignaciones	"	410.824.19
Inmuebles	"	2:580.544.11
Maquinarias e instalaciones	"	1:660.675.80
Herramientas y mobiliario	"	370.237.83
Material rodante ...	"	323.348.76
Acciones a emitir ..	"	15:920.100.00
Acciones en garantía directores	"	20.000.00
Deudores valores públicos	"	748.000.00
	$	120.620.528.57

Pasivo —

Bancos	$	542.992.80
Acreedores varios ..	"	5:274.776.69
Acreedores exterior	"	51:005.199.34
Obligaciones a pagar	"	5:551.594.72
Documentos descontados en bancos ..	"	1:877.659.18
Vales bancos	"	15:273.864.80
Acreedores fiscales .	"	5:379.037.78
Descuentos a otorgar	"	1:145.202.37
Dividendos a pagar	"	200.000.00
Capital integrado ..	"	9:079.900.00
Dividendos a pagar (en acciones) ...	"	1:800.000.00
Fondo de reserva ..	"	3:432.416.66
Pérdidas y ganancias	"	3:369.784.14
Capital autorizado (a suscribir)	"	15:920.100.00
Depósito acciones en garantía directores	"	20.000.00
Acreedores valores públicos	"	748.000.00
	$	120.620.528.57

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Ventas	$	37:920.427.87
Ingresos varios	"	2:136.028.98
	$	40:056.456.85
Costo ventas	$	20:984.158.06
Descuentos otorgados	"	578.768.92
Gastos ventas	"	1:140.371.91
Gastos administración	"	4:917.229.02
Gastos generales ...	"	2:733.555.63
Gastos fiscales	"	5:911.651.61
Gastos financieros ...	"	3:456.490.93
Gastos varios	"	6.478.00
	$	39:728.704.08
Utilidad Ejerc. 1966|1967	"	327.752.77
	$	40:056.456.85

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de julio de 1968.

De acuerdo a lo aprobado por la asamblea del 31 de julio de 1968 las utilidades se transfieren a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29 y 30 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de enero de 1963.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 21644.

TUVERTA S. A.

(Inscripción N.o 73.428)

Ituzaingó 1393 - Esc. 404 P. 4

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	5.400.17
Deudores	573.00
Inmuebles	172.492.60
M. Utiles e instalac.	27.534.96
Pérdidas acumuladas ...	45.980.99
	251.981.72

Pasivo —

Varios acreedores	26.859.00
Capital integrado	200.000.00
Reservas	25.122.72
	251.981.72

Cuenta de resultados

1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Amortizaciones	10.036.61
Impuestos y leyes sociales	29.244.40
Gastos varios	42.016.54
	81.297.55

Ganancias —

Alquileres	48.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	33.297.55
	81.297.55

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1964.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 21648

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.

(Inscripción N.o 48.496)

Paraíso 2899

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	3:919.420.22
Inversiones en el exterior	"	31:372.782.37
Títulos y acciones .	"	55.000.00
Mercaderías	"	75:808.326.07
Mercaderías en tránsito	"	1:437.378.08
Deudores varios	"	24:851.731.60
Documentos a cobrar	"	40:225.239.35
Cargos diferidos ...	"	310.665.43
Inmuebles	"	2:580.544.11
Maquinarias e instalaciones	"	1:660.675.80
Herramientas y mobiliario	"	420.194.83
Material rodante ...	"	323.348.76
Acciones a emitir ..	"	15:920.100.00
Acciones en garantía directores	"	20.000.00
Deudores valores públicos	"	3:578.000.00
	$	202:483.406.62

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 8:792.685.67
Acreedores exterior ..	" 93:965.888.61
Obligaciones a pagar .	" 4:030.282.63
Documentos descontados en bancos ...	" 30:139.103.01
Vales Bancos	" 1:583.968.00
Acreedores fiscales .	" 20:020.513.48
Dividendos a pagar .	" 200.000.00
Capital integrado ...	" 9:079.900.00
Dividendos a pagar (en acciones)	" 1:800.000.00
Fondo de reserva ...	" 1:353.545.97
Pérdidas y ganancias	" 11:999.419.25
Capital autorizado (a suscribir)	" 15:920.100.00
Depósito acciones en garantía directores .	" 20.000.00
Acreedores valores públicos	" 3:578.000.00
	$ 202:483.406.62

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Ventas	$ 163.657.499.35
Ingresos varios	" 13:090.136.97
	$ 176:747.636.32

Pérdidas —

Costo ventas	$ 116:015.490.10
Descuentos otorgados	" 646.399.48
Gastos ventas	" 3:175.803.31
Gastos de administración	" 12:697.952.74
Gastos generales	" 3:990.935.01
Gastos fiscales	" 8:892.727.57
Gastos financieros ...	" 21:795.743.37
Gastos varios	" 181.215.49
	$ 167:396.267.07
Utilidad ejercicio 1967-1968	" 9:351.369.25
	$ 176:747.636.32

Las utilidades se llevan a reserva de mantenimiento capital circulante.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 14 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 31 y 32 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de enero de 1963.

$ 5.160.00 — 1|pub. — 21645.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.

(Inscripción N.o 39.567)

Ituzaingó 1393 P. 4, Esc. 404

Balance general al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$ 12.236.62
Deudores	" 16.590.00
Inmuebles	" 400.885.05
Muebles	" 6.414.00
	$ 436.125.67

Pasivo —

Varios acreedores	$ 224.125.67
Capital integrado	" 200.000.00
Reservas	" 12.000.00
	$ 436.125.67

Cuenta de resultados 1.o febrero 1967 — 31 enero 1968

Pérdidas —

Sueldos	$ 52.000.00
Gravámenes fiscales ..	" 58.915.84
Intereses	" 12.942.01
Gastos varios	" 75.043.19
	$ 198.901.04

Ganancias —

Alquileres	$ 152.504.51
Fondo de reserva	" 46.396.53
	$ 198.901.04

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 17 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 27 del libro Copiador de cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de febrero de 1959.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 21649.

MARAGO S. A.

(Inscripción N.o 117.209)

Ibicuy 1309

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	565.82
Inmuebles	156.575.00
Gastos de constitución ..	3.000.00
Pérdidas anteriores ...	24.464.41
Pérdidas ej. 1968	205.00
	184.810.23

Pasivo —

Capital integrado	50.000.00
Banco Hipotecario	9.493.91
Cuentas a pagar	2.709.00
Acreedores varios	120.000.00
Utilidades anteriores ..	2.607.32
	184.810.23

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Impuestos	22.669.00
	22.669.00

Ganancias —

Arrendamientos	22.464.00
Pérdidas ej. 1968	205.00
	22.669.00

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja Constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 6 del libro copiador de la sociedad inscrito en el Registro de Comercio con el N.o 10.950 al folio 244 del libro N.o 12.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 21647

BRUNO VENDE S. A.

(Inscripción N.o 217.600)

8 de Octubre 3945

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$ 602.358.89
Inquilinos	" 5.188.432.29
Bancos	" 1.417.362.87
Suscritores de acciones	" 130.000.00
Acciones a emitir	" 250.000.00
Muebles y útiles, pesos 93.000.00 menos amortizaciones, pesos 18.600.00	" 74.400.00
Material rodante, pesos 100.000.00 menos amortizaciones, pesos 20.000.00	" 80.000.00
Papel sellado y timbres	" 32.254.60
Formularios	" 50.218.41
Deudores en gestión .	" 5.083.32
	$ 7.830.110.88

Pasivo —

Acredores varios	$ 484.846.10
Propietarios	" 6.237.634.18
Ganancia del ejercicio anterior	" 67.226.40
Ganancia del ejercicio.	" 317.328.70
Impuestos	" 44.994.00
Partidas a liquidar ..	" 178.081.50
Capital integrado	" 120.000.00
Capital suscrito	" 130.000.00
Capital autorizado	" 250.000.00
	$ 7.830.110.88

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$ 19.300.00
Sueldos	" 1:009.830.00
Gravámenes legales ..	" 280.504.59
Gastos generales	" 2:647.525.63
Utilidad del ejercicio (Pasa al rubro utilidades del ejercicio)	" 317.328.70
	$ 4:274.488.92

Haber —

Tasa de servicios	$	4:225.529.92
Bonificaciones	"	48.959.00
	$	4:274.488.92

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran escriturados en el libro Inventario, certificado el 26 de junio de 1967, en folios números 10, 11 y 12.

$ 8.280.00 — 1|pub. — 21659.

EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JOSE FOGLIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 26.504)

Dr. Carlos M. de Pena 4364|70

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	16.642.07
Bienes inmuebles	"	2:100.270.12
Equipos industriales .	"	73.836.59
Muebles y útiles	"	3.401.98
Valores públicos	"	186.432.00
Materiales y repuestos	"	22.019.07
Deudores por obras ...	"	867.349.35
Ctas. Ctes. deudoras ..	"	232.928.58
Cuentas transitorias .	"	14.886.27
Alquileres a cobrar ..	"	126.732.10
Gastos y aportes a reintegrar	"	66.050.66
Pérdidas a liquidar ..	"	480.218.18
Acciones a emitir	"	338.700.00
Cuentas de orden	"	20.300.00
	$	4:549.766.97

Pasivo —

Deudas a largo plazo .	$	78.402.48
Deudas por aportes sociales	"	271.863.69
Varios acreedores	"	26.173.48
Documentos a pagar .	"	34.451.23
Intereses a pagar	"	156.998.67
Gastos diferidos	"	212.529.52
Ctas. Ctes. acreedoras .	"	568.271.29
Cargos anticipados	"	311.111.12
Retrib. Direc. y Sind. .	"	1.414.80
Capital autorizado ...	"	338.700.00
Capital realizado	"	661.300.00
Fondo de reserva	"	11.800.00
Fondo de reserva por revaluaciones	"	1:856.450.69
Cuentas de orden	"	20.300.00
	$	4:549.766.97

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos varios	$	479.652.85
Sueldos y aportes sociales	"	134.275.61
Impuestos fiscales ...	"	67.036.56
Intereses hipotecarios .	"	3.704.77
Intereses y descuentos .	"	57.142.15
Amortizaciones	"	49.078.37
	$	790.890.31

Ganancias —

Alquileres	$	545.013.77
Administración de propiedades (G. Gles.) .	"	71.549.88
Mat. de depósito	"	39.110.15
Pérdidas y ganancias .	"	90.852.32
Dividendos	"	30.800.00
Pérdidas del ejercicio .	"	13.564.19
	$	790.890.31

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 50 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de mayo de 1952.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 21667.

AGRO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 24.665)

Figueroa 2119

Estado de Situación al 31 de mayo de 1965

Activo —

Propiedades ciudad ..	$	131.374.07
Muebles y útiles	"	5.875.00
Gtos. de constitución .	"	16.735.64
	$	153.984.71

Pasivo —

Acreedores	$	51.080.65
Capital integrado	"	100.000.00
Pérd. y Gan. Ej. Ant. .	"	407.69
Beneficios del ejercicio	"	2.496.37
	$	153.984.71

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1965

Debe —

Patentes e impuestos ..	$	24.433.50
Gastos generales	"	29.367.57
Sueldos y Cargas Soc. .	"	14.530.13
Utilidad del ejercicio .	"	2.496.37
	$	70.827.57

Haber —

Alquileres	$	70.827.57
	$	70.827.57

Las utilidades permanecerán en cuenta.

Aprobados en asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 12 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 38 del Libro Inventario, certificado el 18 de octubre de 1951.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 21683.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

(Inscripción N.o 1990)

Registro 1990

San Juan (Dpto. Colonia)

Balance al 30 de abril de 1969

Activo —

Inmuebles	$	19.023.200.00
Mejoras	"	32.112.801.32
Haciendas	"	1.738.389.39
Productos	"	48.642.629.50
Mercaderías	"	6.718.589.68
Herramientas	"	354.521.51
Acciones e Invers. .	"	51.000.00
Caja y Bancos......	"	1.740.585.36
Deudores varios	"	24.459.243.43
Transitorio	"	38.235.00
	$	135.379.195.69

Pasivo —

Capital y reservas .	$	84.007.460.45
Amortizaciones......	"	16.574.932.12
Acreedores varios	"	14.790.154.94
Resultados	"	20.006.648.18
	$	135.379.195.69

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1969

Debe —

Gastos haciendas ..	$	10.652.564.73
Leyes sociales	"	4.113.972.04
Patentes e impuestos	"	6.713.337.37
Reparaciones	"	1.773.602.12
Seguros	"	1.539.646.77
Gastos generales ..	"	1.696.717.14
Gastos Trac. y rodantes	"	2.594.250.89
Talleres y repuestos	"	1.819.432.25
Gastos campo	"	3.649.171.78
Gastos Inst. Eléc. .	"	1.220.848.93
Envases	"	382.491.00
Int. y descuentos ..	"	471.395.93
Saldo	"	20.006.648.18
	$	56.634.079.18

Haber. —

Haciendas	$	20.175.693.35
Agricultura	"	9.462.753.09
Bodega	"	18.027.983.24
Viña	"	3.888.155.06
Arena	"	1.446.773.10
Activo fijo........	"	3.632.721.29
	$	56.634.079.18

Distribución de Utilidades

Reserva legal	$	1.000.332.40
Res. para eventualidades	"	19.006.315.78
	$	20.006.648.18

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de balances a folio 472.

$ 4.380.00 — 1|pub. — 21668

INVERSORA ATALAYA S. A.

(Inscripción N.o 30.505)

Solís 1441

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bco. del Este Cta. Integ.	$	98.50
Inmuebles	"	157.234.78
Construcciones	"	623.221.86
Deudores varios	"	30.570.00
Pérdidas ejercicio 1965	"	711.33
Cuentas corrientes	"	68.948.38
Result. Ej. 1967	"	1.015.98
Bco. Hipotecario Adm. Propiedades	"	1.386.43
UBUR Adm. Propied.	"	6.735.12
	$	889.922.38

Pasivo —

Result. del Ej. 1968	$	187.969.27
Capital integrado	"	100.000.00
Caja de Jubilaciones	"	5.863.38
José Luis Fossati	"	2.873.72
Cuenta nueva	"	32.942.87
Acreedores hipotecarios	"	426.000.00
Amortiz. Construcciones	"	103.179.96
Result. Ej. 1966	"	31.093.18
	$	889.922.38

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	5.826.60
Amortiz. Construcciones	"	12.464.44
Dif. Cotización de títulos	"	3.859.35
Cargo Pérst. hipotecario	"	2.763.67
Comisiones	"	95.796.97
Impuestos	"	119.602.00
Gastos generales	"	100.552.84
Result. Ej. 1968	"	187.969.27
	$	528.834.64

Ganancias —

Alquileres	$	528.834.64
	$	528.834.64

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 24 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del Libro N.o 5 con folio 768 y con fecha 4 de agosto de 1951.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 21686.

TEMPLE S. A.

(Inscripción N.o 42.249)

Constitución 1782

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	417.205.00
Caja	"	34.418.46
Varios deudores	"	10.847.32
Ganancias y pérdidas	"	4.560.79
	$	467.031.57

Pasivo —

Varios acreedores	$	358.698.99
Capital integrado	"	100.000.00
Amortizaciones	"	8.332.58
	$	467.031.57

Estado de pérdidas y ganancias

Por alquileres	$	63.084.00
	$	63.084.00
Gastos explotación	$	57.373.31
Amortizaciones	"	3.894.58
Beneficios	"	1.816.11
	$	63.084.00

Las utilidades del ejercicio se destinaron a absorver pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 17 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de setiembre de 1959.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 21674.

PARANAIBO S. A.

(Inscripción N.o 173.779)

25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Banco Popular	$	2.335.27
Cuentas corrientes	"	121.266.12
Inmuebles	"	1:140.942.00
Reglamento Copropiedad y Contribuciones	"	100.248.95
Gastos de constitución	"	16.000.00
	$	1:380.792.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	128.184.48
Préstamos especiales	"	140.942.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Resultados	"	111.665.86
	$	1:380.792.34

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

En el período 1.o de junio de 1968 al 31 de mayo de 1969

Edificio en construcción	$	155.585.61
Gastos de administración	"	84.800.95
Impuestos nacionales	"	84.553.00
Aportes jubilatorios	"	5.460.00
Gastos comunes	"	9.751.12
Amort. Gastos de constitución	"	8.000.00
	$	348.150.98

Ganancias —

Intereses	$	24.099.08
Pérdidas del ejercicio	"	324.051.90
	$	348.150.98

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 20 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1965 y anotado con el N.o 1.899 a folio 384 del libro 15.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 21687.

TEMPLE S. A.

(Inscripción N.o 42.249)

Constitución 1781

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	417.205.00
Ganancias y pérdidas	"	5.749.25
Apia S. A.	"	18.000.00
Caja	"	24.817.06
	$	465.771.31

Pasivo —

Varios acreedores	$	353.544.15
Capital integrado	"	100.000.00
Amortizaciones	"	12.227.16
	$	465.771.31

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Por alquileres	$	78.000.00
Déficit	"	1.188.46
	$	79.188.16

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	75.363.88
Depreciaciones	"	3.824.58
	$	79.188.16

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 19 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de setiembre de 1959.

$ 4.680.00 — 1|pub. — 21676.

CIA. TECNICA E INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 45.203)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Banco de Montevideo.	$	4.999.00
Cuentas corrientes ..	"	780.552.10
Inversiones	"	1.593.726.87
Pérdidas y ganancias..	"	49.424.28
	$	2.428.702.25

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	115.117.17
Caja de Asignaciones..	"	93.585.08
Domicilios diferidos ..	"	1.500.000.00
Capital integrado	"	720.000.00
	$	2.428.702.25

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Presupuesto personal ..	$	1.950.598.90
Luz, teléfono y Telégr.	"	975.830.27
Gastos comunes	"	159.868.66
Gastos generales ...	"	37.270.30
Impuestos municipales	"	33.070.38
Impuestos nacionales.	"	23.144.00
Seguros	"	63.106.50
Reparaciones	"	31.240.00
Amort. muebles y útiles	"	24.714.58
	$	3.298.843.59

Ganancias —

Alquileres	$	360.000.00
Domicilios	"	2.884.010.54
Desc. y bonificaciones.	"	2.323.20
Pérdidas del ejercicio.	"	52.509.85
	$	3.298.843.59

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 1.o de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 10 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1960 y anotado con el número 7.079 a F.o 356 del L.o 10.

$ 2.940.00. — 1|pub. — 21688.

TEMPLE S. A.

(Inscripción N.o 42.249)

Constitución 1781

Balance de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	417.205.00
Apia S. A.	"	18.000.00
Caja	"	38.324.06
Ganancias y pérdidas..	"	33.029.68
	$	506.558.74

Pasivo —

Varios acreedores	$	390.437.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Amortizaciones	"	16.121.74
	$	506.558.74

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Por alquileres	$	90.000.00
Déficit	"	27.280.43
	$	117.280.43

Pérdidas —

Gastos explotación ..	$	113.385.85
Depreciaciones	"	3.894.58
	$	117.280.43

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 21 del libro Inventario certificado por el Registro P. de Comercio el 22 de setiembre de 1959.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 21675.

AGRO S. A.

(Inscripción N.o 24.665)

Figueroa 2119

Estado de Situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja	$	10.000.00
Propiedades ciudad ...	"	131.374.07
Muebles y útiles	"	5.875.00
Gastos de constitución .	"	16.735.64
	$	163.984.71

Pasivo —

Acreedores	$	55.690.82
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. anterior	"	2.904.06
Utilidad del ejercicio .	"	5.389.83
	$	163.984.71

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1966

Debe —

Patente e impuestos ..	$	21.634.70
Gastos generales	"	33.367.44
Sueldos y cargas sociales	"	22.856.28
Utilidad del ejercicio ..	"	5.389.83
	$	83.248.25

Haber —

Alquileres	$	83.248.25
	$	83.248.25

Las Utilidades permanecerán en cuenta.

Aprobados en asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 18 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 39 del libro inventario, certificado el 18 de octubre de 1951.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 21684

AGRO S. A.

(Inscripción N.o 24.665)

Figueroa 2119

Estado de Situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	10.000.00
Muebles y útiles	"	5.875.00
Propiedades ciudad ...	"	131.374.07
Gtos. de constitución ..	"	16.735.64
	$	163.984.71

Pasivo —

Acreedores	$	53.932.98
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. anterior	"	8.293.89
Beneficios del Ej.	"	1.757.84
	$	163.984.71

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1967

Debe —

Gastos generales	$	47.244.30
Patentes e impuestos ..	"	24.930.70
Sueld. y cargas sociales	"	34.212.33
Utilidad del ejercicio ..	"	1.757.84
	$	108.145.17

Haber —

Alquileres	$	108.145.17
	$	108.145.17

Las Utilidades pasarán a Fondo de Reserva.

Aprobados en asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 9 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 40 del libro inventario, certificado el 18 de octubre de 1951.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 21685

HIJOS DE A. GALIANA S. A.

(Inscripción N.o 24.090)

Constitución 1781

Balance al 31 de enero de 1967

Activo —

Mercaderías generales	$	1:174.643.00
Máquinas, útiles e instalaciones	"	5:398.020.72
Caja y bancos	"	705.033.25
Títulos y acciones	"	3.500.00
Deudores varios	"	3:061.838.66
	$	10:343.035.63

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	2:239.109.24
Acreedores fiscales	"	938.185.14
Acreedores varios	"	457.715.00
Bancos en c|cte.	"	21.510.20
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas varias	"	5:790.153.71
Pérdidas y ganancias	"	396.362.34
	$	10:343.035.63

Estado de pérdidas y ganancias

Por mercaderías generales	$	4:935.519.22
	$	4:935.519.22
Mano de obra y leyes sociales	$	2:307.582.07
Gastos financieros	"	401.405.19
Gastos generales	"	712.449.89
Gravámenes fiscales	"	983.415.13
Amortizaciones	"	233.328.36
Beneficios	"	297.338.58
	$	4:935.519.22

Las utilidades del ejercicio se destinaron $ 70.492.00 a reserva cap. circulante y el saldo no se distribuyó.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 119 del libro Inventario, certificado por el Registro P. de Comercio el 6 de abril de 1962.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 21677.

TURNPIKE S. A.

(Inscripción N.o 117.263)

Bulevar Artigas 2148

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.881.545.00
Obras en ejecución	"	9:314.391.87
Prom. compradores	"	858.000.00
Op. Edificio Zafiro	"	17.500.00
Gastos constitución	"	1.596.00
		12.073.032.87

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.585.400.00
Documentos a pagar	"	1.100.000.00
Capital y utilidades	"	8.387.632.87
		12.073.032.87

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias. —

Utilidades venta inmuebles	$	5.294.740.00
Intereses y alquileres	"	408.732.24
	$	5.703.472.24

Pérdidas. —

Gastos generales	$	313.818.00
Gastos financieros	"	167.065.75
Imp. y leyes sociales	"	51.661.65
Amortización Gtos. constitución	"	1.596.00
Ganancias ejercicios	"	5.169.330.84
	$	5.703.472.24

De las Utilidades se destinaron pesos 2.840.140.00 a Reserva Capital circulante, y el saldo queda sin distribuir.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados que anteceden figuran a fojas 19 del libro inventarios, certificado en el Registro Público de Comercio el 11 de noviembre de 1963.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21680

HIJOS DE A. GALIANA S. A.

(Inscripción N.o 24.090)

Constitución 1781

Balance al 31 de enero de 1968

Activo —

Mercaderías generales	$	2:928.328.00
Máquinas, útiles e instalaciones	"	1:353.515.76
Caja y bancos	"	1.171.327.44
Títulos y acciones	"	3.500.00
Deudores varios	"	4:707.864.66
	$	10:164.535.86

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:146.312.64
Acreedores varios	"	588.360.53
Cuentas corrientes	"	3:485.787.77
Efectos a pagar	"	467.325.00
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas varias	"	2:335.702.64
Pérdidas y ganancias	"	641.047.28
	$	10:164.535.86

Estado de pérdidas y ganancias

Por mercaderías generales	$	7:728.126.51
	$	7:728.126.51
Mano de obra y leyes sociales	$	3:571.190.12
Gastos de financiación	"	764.990.69
Gastos generales	"	1:096.770.72
Gravámenes fiscales	"	1:454.336.15
Amortizaciones	"	199.791.55
Beneficios	"	641.047.28
	$	7:728.126.51

Las utilidades del ejercicio se destinaron $ 469.857.00 a reserva de Cap. circulante y el saldo no se distribuyó.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 120 del libro Inventario certificado por el Registro Público del Comercio el 6 de abril de 1962.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 21678.

HIJOS DE A. GALIANA S. A.

(Inscripción N.o 24.090)

Constitución 1781

Balance al 31 de enero de 1969

Activo —

Mercaderías generales	$	6.646.490.00
Máquinas, útiles e instalaciones	"	2.102.533.42
Caja y Bancos	"	661.195.66
Títulos y acciones	"	3.500.00
Deudores varios	"	7.180.870.28
	$	16.594.639.36

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	3.478.211.28
Cuentas corrientes	"	4.508.885.84
Efectos a pagar	"	300.000.00
Acreedores varios	"	2.628.533.30
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas varias	"	4.181.113.04
Pérdidas y ganancias	"	997.895.90
	$	16.594.639.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

Por mercaderías generales	$	11.180.433.11
Mano de obra y leyes sociales	$	6.849.427.83
Gtos. de financiación	"	456.969.87
Gravámenes fiscales	"	735.866.06
Gastos generales	"	1.653.336.16
Amortizaciones	"	486.937.29
Beneficios	"	997.895.90
	$	11.180.433.11

Las utilidades del ejercicio se destinaron $ 292.833.00 a Reserva Capital Circulante y el saldo no se distribuyó.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 149 del libro inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1962.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21679

ROCCABREN S. A.

(Inscripción N.o 47.146)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	67.210.00
Inmuebles	"	170.250.00
	$	237.460.00

Pasivo —

Dividendos a pagar	$	10.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	47.460.00
	$	237.460.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias. —

Alquileres	$	80.849.40
Desc. y Bonificaciones	"	758.00
	$	81.607.40

Pérdidas —

Gtos. de administración	$	12.414.75
Amort. gastos de constitución	"	1.614.25
Impuestos	"	23.604.00
Gastos inmuebles	"	36.189.62
Utilidad del ejercicio ..	"	7.784.78
	$	81.607.40

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	7.784.78
Saldo anterior	"	89.675.22
	$	47.460.00
Dividendos	$	40.000.00
A nuevo ejercicio	"	7.460.00
	$	47.460.00

Aprobado por la asamblea ordinaria del 27 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10.693 a folio 620 del libro 11. 11.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21690

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.

(Inscripción N.o 23.350)

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	344.108.68
Caja y bancos	"	108.589.19
Cuentas corrientes ...	"	27.506.76
Solares para venta ..	"	288.972.42
Garantías	"	11.185.00
	$	780.362.05

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Acreedores	"	500.056.22
Pérdidas y ganancias	"	80.305.83
	$	780.362.05

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos propiedad Jaime Cibils	$	482.403.62
Impuestos	"	102.739.00
Gastos bancarios	"	260.00
Correo	"	692.00
Diferencia de cambio .	"	247.889.99
Honorarios	"	21.000.00
Saldo (ganancia)	"	80.305.83
	$	935.290.44

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	256.120.80
Alquileres propiedad J. Cibils	"	209.288.19
Utilidad venta solares	"	269.881.45
	$	935.290.44

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 11 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4781 al folio 422 el 9 de octubre de 1951.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 21706.

RIVERSIDE S. A.

(Inscripción N.o 233.233)

25 de Mayo 444, P. 2

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	U$S	2.871.00
Aporte de capital ...	"	20.609.00
Gastos de constitución	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias	"	20.00
	U$S	25.000.00

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	25.000.00
	U$S	25.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos bancarios ..	U$S	20.00
	U$S	20.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de junio de 1968 y anotado con el número 2621 a folio 164 del libro 19.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 21692.

COLCAMAR S. A.

(Inscripción N.o 48.812)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo. —

Inmuebles	$	389.611.00
Pérdidas y ganancias ..	"	48.066.09
	$	437.677.09

Pasivo. —

Cuentas corrientes	$	36.677.09
Capital integrado	"	400.000.00
	$	437.677.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas. —

Impuestos nacionales ..	$	8.259.00
Reparaciones	"	18.699.10
Gastos generales	"	6.593.20
Gtos. de administración	"	19.975.00
Impuestos municipales .	"	11.356.00
	$	64.892.30

Ganancias —

Ingresos varios	$	826.00
Alquileres	"	60.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	4.066.30
	$	64.892.30

Aprobado por la asamblea general de 16 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de setiembre de 1969 y anotado con el N.o 2.127 a folio 58 del libro 20.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 21689

MUNDAY S. A.

(Inscripción N.o 211.035)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance General al 30 de abril de 1969

Activo —

Acciones y valores .	U$S	77.143.00
Anticipo Int. acciones	"	59.999.00
Gastos de Constituc.	"	960.00
Pérd. y ganancias	"	786.00
	U$S	138.888.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	U$S	118.888.00
Capital integrado ...	"	20.000.00
	U$S	138.888.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales ..	U$S	344.00
Gtos. de administración	"	3.00
Amort. G. de Const.	"	240.00
Impuestos	"	56.00
	U$S	643.00

Aprobado por la asamblea general del 17 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 7.114 a folio 345 del libro 16.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 21691

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".